PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM X ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	20
NÚMERO DE FOJAS	

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 15:00 (quince) horas del tres de diciembre del año dos mil catorce,. ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencia institucional expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, [redacted] matricula [redacted] a cual se da fe de tener a la vista en términos del articulo 208 del Codigo Federal de Procedimientos Penales, anexando a copia certificada de la misma, y devolviendo en este acto la original por no existir impedimento legal alguno a quien la suscrita procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

---------- MANIFIESTA.----------

--- Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pues nací [redacted] mi nacionalidad [redacted] originario del [redacted] mi estado civil es [redacted] religion [redacted] con número de teléfono [redacted] instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] quiero señalar que [redacted] por lo que examinado como corresponde.----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**D E C L A R A:**----------

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: el día [redacted], con adscripción en este 27º Batallón de Infantería ubicado en esta Ciudad de Iguala Guerrero, percibiendo un [redacted] estando baja las ordenes del Cabo Infante de nombre [redacted] estando al mando del batallón el **Coronel de Infantería de nombre** [redacted] estando comisionado en el área de [redacted] en relación a los hechos ocurridos el **día veintiséis de septiembre de dos mil**

catorce, llegué de franquicia y salía a tomar lista de diana a las siete y media de la mañana, posteriormente me comunicó el Cabo de día que me encontraba como Fuerza de Reacción, posteriormente me fui a presentar al área de transporte para requerir que me dieran la camioneta en la cual estaría al mando como chofer siendo en esa ocasión la camioneta señalada con las siglas [redacted] me dirigí con un segundo compañero de nombre [redacted] quien era el encargado de tripular la segunda camioneta de reacción, posteriormente nos informaron que teníamos que dirigirnos hacia la autopista Iguala-Cuernavaca, cerca del poblado de Buenavista de Cuellar ya que al parecer se encontraban mis compañeros resguardando el lugar porque se había volteado un tráiler llegando al lugar aproximadamente a la una de la tarde, terminando la comisión aproximadamente a las diez de la noche ingresando al 27º Batallon aproximadamente a las once de la noche y nos fuimos a descansar, siendo aproximadamente las veintitrés horas con cuarenta minutos me informaron vía radio que prepara la camioneta ya que íbamos a salir que diera aviso a los elementos, desconociendo quien fue la personas que hablo por radio dando la instrucción, en la camioneta que tripulaba iba al mando **el teniente** [redacted] quien iba de copilo y en la batea de la camioneta iban cinco compañeros, la segunda camioneta de reacción era tripulada por [redacted] sin recordar quien era el teniente que iba al mando de igual manera en la batea iban cinco compañeros, salimos del 27º Batallón de Infantería rumbo al Hospital General que se ubica en la Avenida del Estudiante, el teniente [redacted] me dio la instrucción de que estacionara la camioneta frente al Hospital General en ese momento el teniente desciende del vehículo e ingresa a las instalaciones del Hospital, los demás compañeros y el de la voz nos quedamos en el interior de las camionetas dando seguridad, trascurriendo aproximadamente treinta minutos en el interior del Hospital General, posteriormente el teniente [redacted] sube a la camioneta y le pregunto ¿hacia dónde? Responde el teniente "vámonos al batallón", una vez que ingresamos deje al teniente en la comandancia dando la instrucción que estuviéramos pendientes por que saldríamos de nueva cuenta, siendo aproximadamente la media noche observo que sale el Teniente y forman al personal me percato que salieron elementos que se encuentran en la guardia de prevención y nos formaron a todos, dando la orden que saldrían tres camionetas y un vehículo blindado de la marca Ford, submarca Super Duty, el vehículo blindado era tripulado por el Subteniente conductor [redacted] de copiloto [redacted] y cinco compañeros más en este momento no recuerdo los nombres, una vez que salimos las tres camionetas y el vehículo blindado, el Teniente [redacted] me ordena que tomáramos rumbo hacia la carretera de Santa Teresa la cual conduce a Chilpancingo Guerrero, como conductor me doy cuenta que en el lugar se encontraban diversas camionetas con las siglas POLICIA FEDERAL, y un aproximado de diez elementos de la corporación, también observo que se encontraba un Taxi, tipo Tsuru, en medio de la carretera logrando apreciar que se encontraba con impactos de bala, en el lugar también se encontraba un cuerpo de una femenina al parecer sin vida, estaba a un costado del Taxi, el teniente [redacted] desciende de la unidad y se cerciora que la mujer se encontraba sin vida, también reviso el lugar para percatarse si no había otras personas heridas siendo negativo, posteriormente sube el teniente y avanzamos aproximadamente quinientos metros y se observa que se encontraba otro Taxi de la marca Tsuru, asimismo se encontraba con impactos de bala, había rastro de sangre del lado del conductor y metros mas adelante se ubicaba un autobús también con impactos de bala y se había volcado de la autopista, en ese momento recibo la instrucción de que estacionara la unidad y diera seguridad perimetral ya que se encontraban aproximadamente de quince a veinte personas todas del sexo

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

masculino de aproximadamente entre quince y veinte años, estaban muy exaltados, observando que se encontraban personas heridas por golpes y también por impactos de bala, los jóvenes refirieron ser futbolistas de Los Avispones de Chilpancingo, manifestando que habían sido agredidos por policías los cuales les dispararon, mi función específica fue dar seguridad perimetral y estar al pendiente de la camioneta por si se requiere tener una reacción, posteriormente llegaron al lugar de los hechos el SEMEFO y ambulancias, la función del Teniente [redacted] se encargó de recabar información referente a nombre de los Futbolistas, nombres de los policías y tratar de investigar qué es lo que había pasado, el SEMEFO se encargó de realizar el levantamiento de cadáver ya que dentro del autobús se encontraba un cuerpo sin vida de un menor el cual era futbolista, nos retiramos hasta que el personal de la Procuraduría hiciera el levantamiento del cuerpo, los peritos recabar todo tipo de indicio y posteriormente llegó la [redacted] y remolcaron el camión, retirándonos del lugar aproximadamente a las tres y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, recuerdo que durante el tiempo que estuvimos dando seguridad perimetral se encontraba lloviendo en la carretera de Santa Teresa, recibiendo la instrucción que nos dirigiéramos al 27º Batallón de Infantería a descansar y que estuviéramos al pendiente por si teníamos que salir nuevamente, recuerdo que dormí aproximadamente una hora y recibo una llamada vía radio de parte del Teniente dando la instrucción que saldríamos de nueva cuenta eran aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce para esa hora ya se había hecho el cambio de turno por lo que estaba al mando el **Teniente** [redacted] salimos dos camionetas de reacción, la segunda camioneta era tripulada por [redacted] el teniente me ordenó que se patrullara las calles de esta Ciudad de Iguala, asimismo nos dirigimos a verificar sobre una denuncia donde refieren que se encontraba un cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, el cual estaba tirado por donde se ubican las instalaciones de Pemex no recordando en este momento el nombre de la calle, al llegar al lugar descendimos de las unidades y nos percatamos que era cierta la denuncia se encontraba sobre el piso un cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino el cual se encontraba en una posición viendo hacia arriba, me percate que el cadáver le habían [redacted] observo que [redacted] contaba con ropa siendo esta un pantalón de mezclilla, playera al parecer roja o blanca, tenis color blanco con negro, sin ninguna otra pertenencia, recibimos la instrucción de peinar la zona para verificar si había indicios, posteriormente mi Teniente da aviso a las autoridades correspondientes para realizar el levantamiento del cuerpo, llegando elementos de la Policía Estatal al lugar, y el SEMEFO, nosotros en todo momento dimos seguridad perimetral con la finalidad de que no se contaminara el lugar, siendo aproximadamente las diez de la mañana recibo la orden de parte del Teniente que regresara el personal a las instalaciones del 27º Batallo de Infantería, posteriormente nos ordenaron que se realizarán patrullajes en toda la Ciudad de Iguala, por comentarios de la gente refieren que los estudiantes de Ayotzinapa habían hecho desorden y estaban agrediendo con armas, sin tener más conocimientos de los estudiantes, siendo aproximadamente las diez y media de la noche recibo la orden de parte del Capitán Primero de nombre [redacted] que alistara las camionetas, recordando que ese noche salimos tres camionetas, ordenándonos que nos uniéramos al operativo estando las siguientes corporaciones elementos de la Policía Federal, elementos de la Policía Ministerial, elementos de la Policía Estatal, los de la marina y nosotros, nos incorporamos a la altura del poblado el Tomatal, teniendo conocimiento que se aria el traslado de los elementos de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala al parecer eran veintidós entre ellos mujeres, ya que se decía que estas personas eran las

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

responsables de la agresión que habían sufrido los estudiantes de Ayotzinapa y los trasladarían a las oficinas en Chilpancingo Guerrero, llegando a las oficinas de la Procuraduría del Estado en Chilpancingo, bajan a los elementos de la Policía Municipal y nosotros nos encontrábamos afuera de las instalaciones eran aproximadamente la una de la mañana, transcurriendo aproximadamente treinta minutos y observo que salen de las instalaciones de la Procuraduría del Estado los elementos de la ministerial que eran los aprehensores de los elementos de la Policía Municipal de Iguala, refiriendo que no quisieron recibirlos que los lleváramos al Municipio de Acapulco Guerrero, posteriormente el Capitán Primero [redacted] le da aviso al Coronel [redacted] dando la instrucción que ya no diéramos el apoyo y nos retiráramos ya que el oficio de colaboración que habían remitido era únicamente para Chilpancingo aunado que las unidades ya no contaban con combustible para seguir, posteriormente pasamos a la 35° zona Militar ubicada en Chilpancingo Guerrero, para informar nuestra salida en ese momento nos ordenó el teniente que permutáramos en la zona y que al día siguiente nos retiráramos a nuestro batallón, asimismo quiero manifestar que el Alcalde Iguala José Luis Abarca, solicitaba al Coronel [redacted] que personal militar le diera seguridad en distintos eventos como en el día quince de septiembre, el día del desfile dieciséis de septiembre, recuerdo que fueron los eventos en los que les dimos seguridad al Alcalde de Iguala José Luis Abarca aunado a que nuestro coronel [redacted] era invitado del alcalde y tenía lugar en el presídium. Continuando con la diligencia esta representación social federal procede a realizar una serie de preguntas al declarante él cual manifiesta que no tiene inconveniente alguno a responderlas. **PRIMERA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE SUCITARON EN EL HOSPITAL CRISTINA. Respuesta:** la verdad no se nada de eso. **SEGUNDA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO DE LA AGRESION QUE RECIBIERON LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA. Respuesta:** dicen que fueron los Policías Municipales de Iguala que agredieron a los estudiantes. **TERCERA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO QUIEN DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL ADSCRITOS AL 27° BATALLON DE INFANTERIA ACUDIERON AL HOSPITAL CRISTINA. Respuesta:** desconozco todo los hechos del Hospital Cristina. **CUARTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI EN ALGUN MOMENTO TUVO CONTACTO CON LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.** Respuesta: No. **QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE SUCITARON CON LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA.** Respuesta: la balacera que tuvieron con los municipales de Iguala y que después los desaparecieron pero esto lo sé por oídas de personas oriundas de Iguala. **SEXTA PREGUNTA. QUE REFIERA EL DECLARANTE LOS EVENTOS EN EL QUE TUVO PARTICIPACION COMO ELEMENTO DEL 27° BATALLON DE INFANTERIA LOS DIAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** Respuesta: el primer evento fue cuando acudimos al Hospital General, el segundo cuando nos trasladamos a la carretera de Santa Teresa observando los Taxis tipo Tsuru con impactos de bala y un camión también con impactos de bala y los futbolistas dando seguridad hasta que hicieran el levantamiento de cadáver del futbolista menor de edad de los Avispones de Chilpancingo, el tercer evento cuando acudimos cerca de las instalaciones de Pemex aquí en esta Ciudad de Iguala Guerrero cuando reportaron el cuerpo sin vida del sexo masculino que no [redacted] **SEPTIMA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO SUCITADO EN EL**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HOSPITAL CRISTINA, respuesta: no lo desconozco. **OCTAVA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTAS CAMIONETAS DE REACCION ESTABAN EN FUNCION EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** Son dos las camionetas que deben de estar como fuerza de reacción en este caso yo estaba al mando de una, no obstante que se queda un encargado de transporte y un guarda parque y ellos son los que apoyaron al Coronel con otras camionetas. **NOVENA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE EN QUE EVENTO SE ENCOENTRABA A LA UNA HORA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** Me encontraba patrullando las calles de Iguala al mando del Teniente [redacted] **DECIMA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI LOS ELEMENTOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL HOSPITAL CRISTINA PIDIERON APOYO DE SU UNIDAD. Respuesta:** desconozco. **DECIMA PRIMERA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI SU SUPERIOR JERARQUICO LE DIERN AVISO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL HOSPITAL CRISTINA. Respuesta:** desconozco, **DECIMA SEGUNDA. QUE ESPECIFIQUE EL DECLARANTE LOS LUGARES QUE SE ENCONTRABA PATRULLANDO EL DÍA VEINTISEIS Y VEITISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Respuesta:** me dieron la indicación de poner un puesto de control en la Colonias los Naranjos, lugar que se encuentra en la carretera que conduce a Taxco Guerrero. **DECIMA TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE COMO SE ENCUENTRAN DIVIDAS LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEL 27° BATALLON. Respuesta:** [redacted] **DECIMA CUARTA. QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN ES EL ENCARGADO DEL C4, Respuesta:** desconozco esa información. **DECIMA QUINTA. QUE REFIERA EL DECLARANTE LA FUNCION DEL** [redacted] **Respuesta:** [redacted] y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------**D A M O S F E**

EL DE[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASIS[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted] POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. ACREDITA LA [redacted]

[redacted] SECRETARIA DE LA [redacted] FENSA NA[redacted] 27/o. BTN. DE [redacted] OMANDANCIA. Válida hasta el 31 DIC. 2014

No. DE CREDENCIAL 27/1281164

[redacted] ID-PER [redacted] FECHA DE ALTA

[redacted]

SERÁ CA[redacted] FALSIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA [redacted] TODO EL QUE SIN AUTORIZACIÓN CORRESPO[redacted] IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

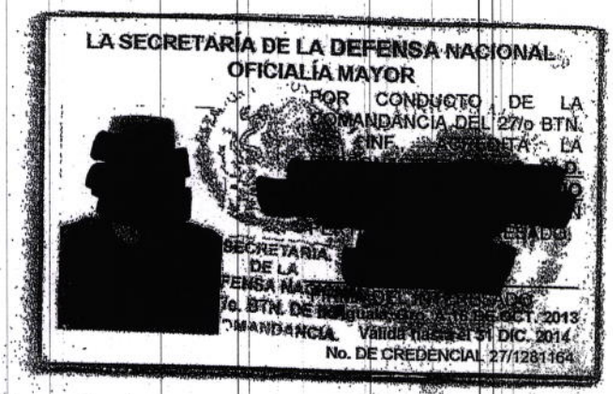

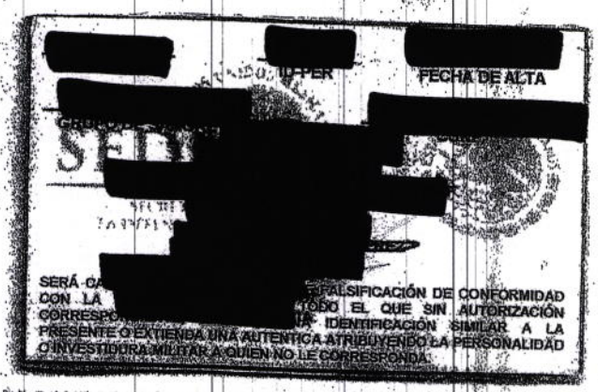

1° PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de [redacted]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 18 del Código Federal de Procedimientos Penales.
[illegible] presentes copias con [illegible] con sus originales, mismos [illegible] a la vista dentro del expediente [illegible] SEIDO/UEMAS/871/14, constantes de [illegible] los cuales se [illegible] efectos legales [illegible]
[redacted] FEDERACIÓN [redacted]

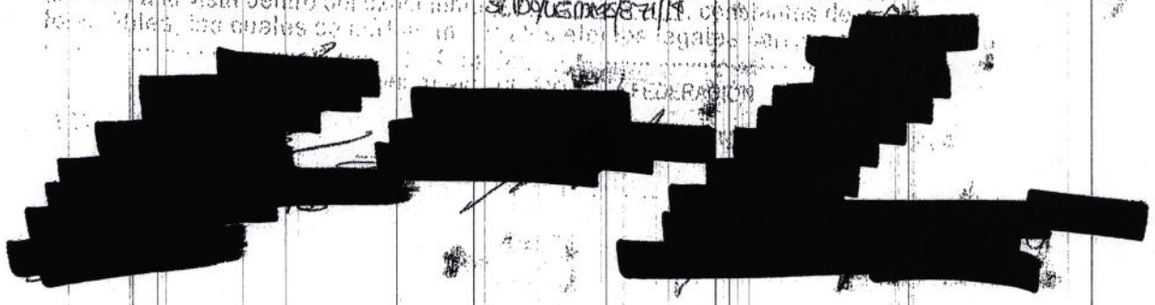

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las quince horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con la [redacted] expedida por la [redacted] por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] mi instrucción escolar [redacted] con [redacted] por lo que [redacted] y mi ocupación [redacted] desde hace siete años [redacted] mi religión [redacted] quiero señalar que [redacted] : que [redacted] quiero señalar que [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - -

se le denomina de "Guardia", la cual consiste en proporcionar seguridad a los puestos de vigilancia que tiene el batallon, asi mismo si requieren una escolta yo apoyo sirviendo de seguridad; el segundo servicio se denomina "Fuerza", la cual consiste en proporcionar seguridad a la población civil; me entere de los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en virtud de que el dia veintiséis de septiembre de dos mil catorce a las nueve horas aproximadamente me encontraba en el "Local de la Fuerza", es donde se establece la fuerza de reaccion, cuando una persona grito "subanse a las camionetas por que la fuerza de reaccion va a salir" por lo cual tome mi equipo y me subi a la camioneta o patrulla cheyenne de color verde pixeleado, ese dia nuestro comandante de fuerza era el Teniente Infante [redacted] cual se encontraba con nosotros; nos empezamos a preguntar a donde iríamos y uno de mis compañeros dijo que al parecer se habia volteado un trailer en la carretera federal en el kilometro 41, en esa camioneta ibamos siete personas los cuales eran el teniente [redacted] de los otros no me acuerdo su nombre, una segunda camioneta cheyenne igualmente verde pixeleada nos acompaño en donde iban siete personas abordo sin embargo no recuerdo quienes eran; nos dirigimos a un lugar cercano a Buena Vista donde al parecer se habia volteado el trailer, al llegar a dicho lugar me percate que habia un trailer de color rojo con blanco volteado habia como diez policias federales, asi mismo estaban los de proteccion civil y ya habia trafico por que no se podia pasar, por lo que recibi la orden [redacted] de que proporcionara seguridad perimetral a dicho trailer, yo le pregunte al teniente que era lo que traia el trailer y me dijo que material explosivo, por lo que me puse sobre la carretera direccion Mexico –Iguala, para evitar que los vehiculos avanzaran sobre esta, ahí estuvimos proporcionando seguridad perimetral; como a las catorce horas me percate que fue el coron[redacted] a vigilar que se estaba dando seguridad perimetral a dicho accidente y posteriormente se retiraron; como a las veintidós horas llego una grua a tratar de voltear el trailer para que se lo llevaran, como a las veintidós horas con treinta minutos u veintitrés horas se logro popr fin voltear el trailer, por lo que el teniente [redacted] dio la orden de retirarnos del lugar e incorporarnos al batallon, al llegar a dicho lugar, nos empezamos a desarmar en el local de la fuerza y como a los quince minutos llego el teniente [redacted] nos dijo "vamos a salir", por lo que me volvi a subir a la camioneta y nos volvio a acompañar la otra camioneta cheyenne, no pregunte otra vez a donde ibamos, ya que no es normal preguntar a donde se dirige uno, nos detuvimos en el Hospital General, el cual se encuentra enfrente de la avenida del Estudiante y observe que se baja el teniente [redacted] solo y entra al Hospital General, en ese momento no me percate de nada anormal y empezamos a establecer la seguridad perimetral como de costumbre, como a los veinte minutos salio el teniente y nos dijo " subanse otra vez, se van a reincorporar al batallon, por lo que nos fuimos al batallon otra vez, paso como una media hora y regreso el teniente [redacted] y nos dijo " vamos a salir, preparense" y nos volvimos a subir a las camionetas pero solo esta vez iba la camioneta donde ibamos y un "Sanka", es decir un camion blindado y me percato que nos dirigimos hacia el crucero de Santa Teresa; no sabia en realidad a donde ibamos, solo nos dijo el teniente que nos subieramos a la camioneta, pero no nos dijo a donde ibamos; como setecientos metros antes de llegar al crucero vimos una patrulla de la Policia Federal parada frente a un taxi colectivo, por lo que el chofer se detuvo enfrente del taxi, yo me baje de la camioneta y como siempre tuve que realizar la seguridad del lugar y vi que el teniente se puso a platicar con el Policia Federal, asi mismo me percate de que habia un cuerpo sin vida de una mujer de aproximadamente cuarenta o cuarenta y cinco años de edad tirado sobre

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la carretera, el taxi estaba apagado y los cristales rotos, se veian impactos de arma de fuego, en total observe como ocho o nueve impactos de bala al parecer de una pistola nueve milímetros, en eso me dice el teniente [redacted] que me vuelva a subir a la camioneta y empezamos a avanzar con rumbo al crucero; como cuatrocientos metros mas adelante nos encontramos otro taxi con las llantas ponchadas y con impactos de bala aproximadamente como veinte impactos al parecer nueve milímetros, en su interior no se encontraba nadie, no habia sangre en su interior, de nueva cuenta el teniente [redacted] nos volvio a decir que nos subieramos a la camioneta y nos dirigimos al crucero de Santa Teresa; al llegar al crucero de santa teresa habia como tres patrullas de la Policia Federal y tres camionetas de la policia ministerial, eso lo supe por que traian gorra que decia Policia Ministerial, yo me puse a resguardar la seguridad de la zona y vi que habia un camion de turismo ensartado en una zanja vacio, tenia algunos vidrios rotos y tenia impactos de bala aproximadamente como treinta impactos, se veia que era como de una arma larga como de calibre 223 y había casquillos tirados en la zona; en eso me di cuenta que de un sembradío de maiz, empezaron a salir varias personas las cuales iban vestidas de short y camisa deportiva de color azul con negro y unos con sudaderas blancas, oscilaban entre los [redacted] años de edad, estas personas le decian a la Policia Federal "por favor ayudenos, nos dispararon, hombres armados", en eso vi que estaban unas personas heridas de proyectil de arma de fuego, a uno le vi que tenia un balazo en la espalda y aun caminaba, los policas federales les dijeron que mantuvieran la calma y que ya venia el equipo de paramedicos a auxiliarlos, como diez minutos después llegaron dos ambulancias de la Cruz Roja y los paramedicos se bajaron y se dirigieron a auxiliarlos, en eso vi que subieron a un herido a la ambulancia y escuche un muchacho que le dijo a los policias federales que habia un cuepo sin vida dentro del camion, nosotros no nos metimos dentro del camion ya que no nos compete, asi mismo la Policia Federal no quiso meterse a dentro del camion; tambien escuche como un Policia Federal entrevistaba a una persona de sexo masculino, la cual le dijo que era el entrenador [redacted] que habia venido a jugar aquí a Iguala, oí que el [redacted] le pidio el apoyo a los policias ministeriales para que trasladaran a los jugadores a un lugar seguro, en eso se empiezan a ir todos del lugar quedandonos solamente los Policias Federales y nosotros a resguardar el lugar, hasta que llegaron los peritos y fue cuando vi que los peritos se metieron al camion y empezaron a sacar fotos de lo sucedido, mas tarde llegaron los del servicio medico forense y sacaron el cuerpo de una persona de aproximadamente [redacted] o [redacted] años, eso lo pude ver, ya que no lo llevaban tapado y lo subieron a la camioneta del SEMEFO, los peritos se dedicaron a levantar cartuchos y evidencia, posteriormente llego una grua para que se llevara el camion que se encontraba en la Zanja y el teniente [redacted] me dijo que ya nos reunieramos por que ya nos ibamos a regresar al batallon siendo esto aproximadamente las tres de la mañana; ese dia llegamos y nos fuimos a descanzar sin comentar nada; al otro dia al realizar mis actividades por dicho de el soldado [redacted] me comento que se habian agarrado a balazos en el centro de Iguala los policias municipales con los normalistas, salimos a patrullar la ciudad como normalmente lo hacemos. Acto seguido esta autoridad procede a hacerle preguntas al compareciente PRIMERA: Que diga el compareciente cual es su grado dentro de la institución donde presta sus servicios RESPUESTA: [redacted]; SEGUNDA: Que diga el compareciente cuanto tiempo tiene prestando su servicio a dicha institución RESPUESTA: [redacted]; TERCERA: Que diga el compareciente quien era su jefe directo cuando realizaba sus actividades el dia veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce respuesta: el teniente [redacted]; CUARTA: Que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

diga el compareciente cuales son las actividades que realiza para la institución que labora respuesta: mis funciones principales se dividen en dos servicios el [redacted] si mismo [redacted] el segundo servicio [redacted] la cual consiste [redacted] QUINTA: Que diga el compareciente cual patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014 respuesta: la primer patrulla que mencione, sin recordar con certeza su numero; SEXTA: Que diga el compareciente para que normalmente son usadas ese tipo de patrullas, respuesta: para desplazamiento, patrullajes, reabastecimiento de alimento, transporte del personal; SEPTIMA: Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del vigesimo septimo batallón de infantería de Iguala guerrero, respuesta : si; OCTAVA: Quien lleva dicho registro, respuesta: el [redacted] es un archivo donde se registran las fatigas NOVENA: Es normal que sucedan los actos señalados con antelación en Iguala de guerrero RESPUESTA: no era la primera vez que sucedia esto NOVENA: Que diga el compareciente cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted], RESPUESTA: acudimos al lugar de los hechos a proporcionar seguridad y tratar de mantener el orden, para que no ocurran actos ilicitos, DECIMA: como se llama el protocolo a seguir RESPUESTA: Desconozco, DECIMA PRIMERA: Que diga el compareciente si a todas las denuncias [redacted] acude en auxilio de la cuidadania RESPUESTA: La mayoria si; DECIMA SEGUNDA: Que diga el comparciente en que casos acude a prestar auxilio RESPUESTA: en realidad no se si acudimos a todas las denuncias [redacted] a nosotros solo nos da las ordenes el comandante que estamos bajo su mando DECIMA TERCERA: Que diga el compareciente el dia veintiséis y veintisiete de septiembre bajo que superior jerarquico se encontraba RESPUESTA: [redacted] DECIMA CUARTA: Que diga el compareciente cuales son las acciones a seguir una vez que se percata de que existe gente herida por arma de fuego RESPUESTA: Proporcionar su seguridad, ya que no me compete prestarle auxilio es decir de andarlos tocando DECIMA QUINTA: Que diga el compareciente si sabe como se corroboran las denuncias echas por [redacted] en las cuales se pide el auxilio de la Secretaria de la Defensa Nacional RESPUESTA: no, DECIMA SEXTA: Que diga el compareciente quienes son los que reciben las denuncias [redacted] para su auxilio RESPUESTA: Los del pelotón de información DECIMA SEPTIMA: Que diga el compareciente si sabe o conoce si existe algun registro de las denuncias que hace [redacted] RESPUESTA: no no se, DECIMA OCTAVA: Sabe que significa [redacted] RESPUESTA: [redacted] DECIMA NOVENA; Que diga el compareciente si sabe o conoce la existencia de algun reporte que se haya levantado por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional de los hechos ocurridos el dia veintiséis y veintisisete de Septiembre de dos mil catorce RESPUESTA : no se levanto ningun reporte VIGESIMA Que diga el compareciente si existen algun tipo de evidencia, ya sea fotografias, videos o algun otro medio que haya utilizado la instiutucion para llevar acabo dichas diligencias RESPUESTA: De lo que yo sepa no, VIGESIMA SEGUNDA: Se tomo alguna nota de lo que acontecio en ese momento RESPUESTA: Si, el teniente [redacted] fue el encargado de tomar esos datos VIGESIMA TERCERA: Que diga el compareciente, si sabe o supo de algun otro acontecimiento que tuviera relacion con el suceso que presencio RESPUESTA: NO; VIGESIMA CUARTA: Que diga el compareciente si sabe el por que se acudio primero al hospital general RESPUESTA: No ya que esos datos solo se les da al oficial, VIGESIMA QUINTA: Quien era el oficial en esos momentos RESPUESTA: [redacted] VIGESIMA QUINTA:Que diga el compareciente si sabe que relacion guardan los hechos que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

presencio con los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa RESPUESTA: no VIGESIMA SEXTA: Que diga el compareciente si aplico el protocolo o protocolos a seguir el dia veintiséis y veintisiete de septiembre ante los sucesos señalados con antelación respuesta: si; VIGESIMA SEPTIMA: Que diga el compareciente si en algun momento de lo antes señalado tuvo conocimiento de quienes fueron las personas que perpetraron la agresión a las unidades de taxi o camion de pasajeros, respuesta: No, solo escuche que eran gente armada; VIGESIMA OCTAVA: Que diga el compareciente cuales son las instrucciones a seguir en particular sobre los hechos sucedidos con antelación RESPUESTA: Nos han dicho que no nos metamos en problemas, que no andemos en la calle; VIGESIMA NOVENA: que diga el compareciente cual fue el trato que recibio por parte de esta autoridad ministerial en el desarrollo de la presente diligencia respuesta: Buen trato y sin presiones; TRIGESIMA: que diga el compareciente si fue agredido o torturado fisicamente para emitir su testimonio, respuesta: no; TRIGESIMA PRIMERA: Que diga el compareciente si es su deseo levantar algun tipo de denuncia respecto de los hechos sucedidos RESPUESTAS: NO; Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. [redacted] LA PERSONA[redacted] SLD. DE INF. [redacted]

SECRETA[redacted] DE LA [redacted] FENSA NA[redacted] 7/o. BTN. D[redacted] COMANDAN[redacted] 013

Válida hasta el 31 D[redacted]

No. DE CREDENCIA[redacted]

[redacted] MATRÍCULA [redacted] ID-PER [redacted] FECHA DE ALTA

[redacted] GRUPO DE SANGR[redacted] [redacted] CURP

SED[redacted]

EL CO[redacted] BTN. INF.

SECRETA[redacted] LA DEFENSA [redacted]

SERÁ CA[redacted] DE CONFORMIDAD CON LA[redacted] SIN AUTORIZACIÓN CORRES[redacted] SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

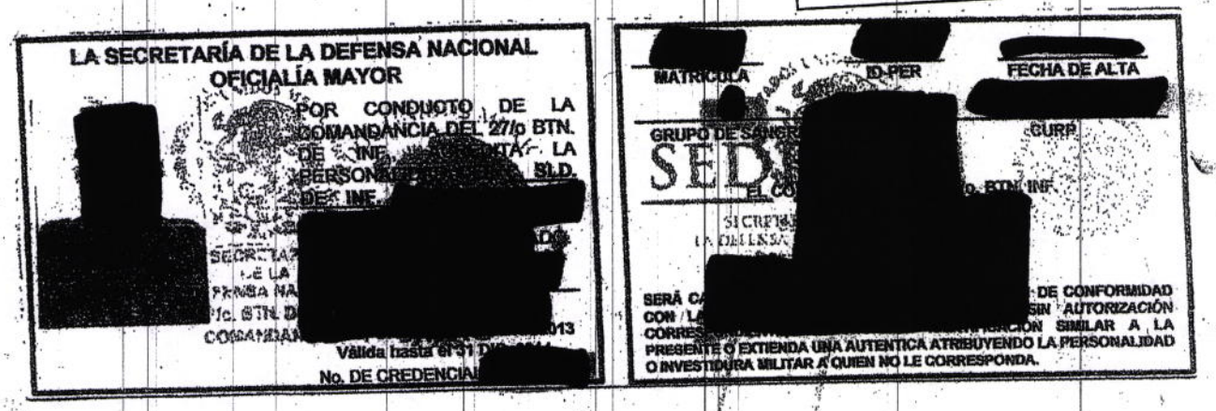

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Iguala, Guerrero, 03 [redacted] 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]

Que las presentes copias concuerdan [redacted] tuvieron a la vista dentro del expediente PGR/SEIDO/[redacted] hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales [redacted]

DAMOS FE

AGENTE [redacted]

[redacted]

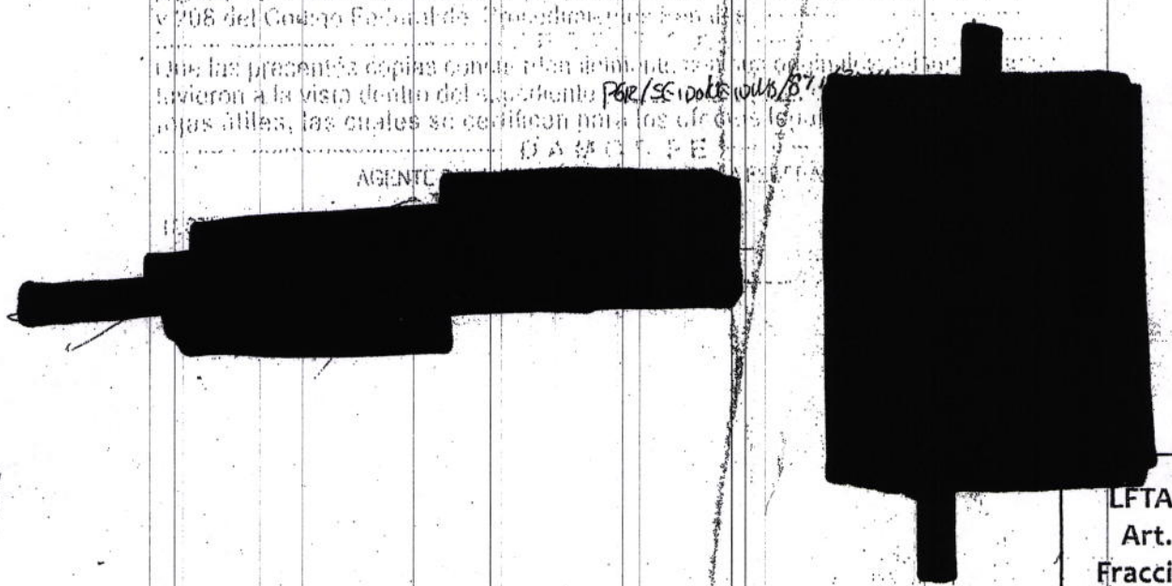

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerreo, siendo las diecisiete horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial expedida por [redacted] con matriculo [redacted] quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], tengo [redacted] años de edad, pues nací el día [redacted] de [redacted] de mil [redacted], mi nacionalidad es [redacted]; originario del [redacted] mi estado civil [redacted] con la [redacted] con quien [redacted] mi domicilio está ubicado en calle [redacted] donde tengo una [redacted] que [redacted]

[redacted], y mi teléfono [redacted] de la [redacted] mi instrucción escolar [redacted] por lo que [redacted], y mi ocupación [redacted] mi religión es [redacted], quiero señalar que [redacted], quiero señalar que [redacted]

----------DECLARA----------

---- **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a** declarar lo siguiente: que tengo [redacted] mis funciones son [redacted] también estoy [redacted] así como [redacted] quien a su vez tiene como [redacted], y que el [redacted] que tengo una percepción mensual [redacted]; siendo el caso que el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me presente al 27° Batallón de Infantería, a la lista de las 07:30 siete horas con treinta minutos, y ese día el cabo que desempeño el servicio de día, me comunico que yo iba a desempeñar las funciones del servicio de fuerza de reacción, que consiste en estar pendientes para cualquier emergencia que se presente en auxilio a la población civil, y que este día estuvo como comandante del servicio de fuerza de reacción el Teniente de Infantería de nombre [redacted], por lo que una vez que me asignaron el servicio, me dirigí al lugar conocido como "local de la fuerza", en donde estuve con varios compañeros cubriendo el servicio de fuerza de reacción entre ellos mi compañero [redacted] y que dicho lugar esta acondicionado con literas para descansar, un armero donde se colocan las armas, baños, así como un escritorio, donde estuve aproximadamente desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas, ya que a esa hora el Teniente [redacted] nos dio la instrucción de que nos preparáramos para salir del Batallón, para dirigirnos a la autopista que va de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Iguala a Cuernavaca, por lo que se nos dio la instrucción de abordar las camionetas, siendo que yo aborde una de las dos camionetas Cheyenne, sin recordar sus siglas o número, y que en esta camioneta no recuerdo quien iba al mando, pero si recuerdo que iban conmigo en la parte trasera de la camioneta cinco compañeros, contándome a mí, entre ellos [redacted] sin recordar su segundo apellido y en la parte de adelante no recuerdo quien iba; que en la otra camioneta Cheyenne, iba al mando el Teniente de Infantería de nombre [redacted] con seis de tropa, ya que no recuerdo bien, y una vez que llegamos a donde se había suscitado el accidente aproximadamente como a las 10:20 diez horas con veinte minutos, me percate que sobre la carretera se encontraba un tráiler de color rojo con caja de color blanco, mismo que se encontraba volteado sobre su lado izquierdo, muy cerca de un voladero, que recuerdo que el tráiler tenia rotulado la palabra de [redacted], que dicho tráiler transportaba al parecer material peligroso, exactamente no sé qué era, y que al llegar a este lugar mi función fue la de brindar seguridad perimetral, a una distancia aproximada de 50 metros, ya que como hay una curva en ese lugar, otros dos compañeros y yo les indicábamos a los vehículos, que pasaban por el lugar que disminuyeran la velocidad a efecto de evitar otro accidente, y que cada hora u hora y media nos relevábamos entre nosotros mismos, que después me percate, sin saber con exactitud qué hora del día era, que llegaron varias grúas al lugar del accidente para quitar el tráiler de la carretera, entonces me doy cuenta que primero las grúas logran voltear el tráiler y posteriormente lo hacen a un lado, lo que permitió que se liberara el tránsito vehicular, durante aproximadamente una hora y media aproximadamente, que después las grúas estuvieron maniobrando para voltear la caja del tráiler, tardándose dicha maniobra hasta como a las veintiuna horas, acomodándola en una de las grúas para llevársela del lugar, y una vez que se llevaron el tráiler y la caja seca del mismo, nos aseguramos de que todo volviera a la normalidad, esto es que los vehículos circularan sin mayor problema, entonces el comandante Teniente de Infantería [redacted] espero instrucciones en dicho lugar y como a las veintidós horas nos dio la orden de que nos trasladáramos al 27º Batallón de Infantería, lugar al que llegamos como a las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, y una vez que ingresamos al batallón el comandante [redacted] se dirigió a la comandancia para informar lo que había acontecido, entonces mis compañeros y el de la voz nos dirigimos hacia el "local de la fuerza", donde estuvimos entre diez o quince minutos, siendo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aproximadamente las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, lugar al que llego el Teniente [redacted] diciéndonos que nos preparáramos pasar salir de cargo, y mi casco, para después abordar la misma camioneta Cheyenne en la que habíamos salido minutos antes, dirigiéndonos al hospital general, sin recordar el nombre, mismo que se encuentra a una distancia de cincuenta metros aproximadamente, y al llegar a dicho lugar, como a las 23:00 horas aproximadamente, mi función fue la de brindar seguridad perimetral, en lo que el teniente ingresaba al hospital general, sin tener visibilidad, donde permanecimos como una media hora aproximadamente y una vez que salió el teniente nos dirigimos nuevamente hacia el Batallón, al que llegamos como a las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos, en donde el Teniente se dirigió hacia la comandancia para informar de lo sucedido, entonces mis compañeros y el declarante nos trasladamos al "local de la fuerza", donde estuvimos como diez o quince minutos y volvió a llegar el Teniente, diciéndonos que nuevamente nos preparáramos para salir, entonces me aliste y salimos del Batallón como a las 23:55 veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos aproximadamente, a bordo de la misma camioneta, al mando del Teniente [redacted] con dirección hacia el crucero de Santa Teresa, pero en esta ocasión ya no iba la misma camioneta, ya que en su lugar iba un vehículo blindado conocido como "SandCat", y al ir circulando antes de llegar al crucero de Santa Teresa, como unos setenta u ochenta metros, esto como a las 00:15 cero horas con quince minutos del 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me percato que se encontraba una patrulla de la policía federal, con la torreta encendida, y un taxi de servicio público, mismo que presentaba impactos de bala de distintos calibres, con las puertas abiertas, y a un costado del taxi estaba el cuerpo sin vida de una señora, entonces me baje de la camioneta para revisar el lugar y mi función fue la de brindar seguridad perimetral en dicho lugar, por lo que el Teniente [redacted] se dirigió hacia el policía federal, para preguntarle qué es lo que había pasado, pero no escuche lo que platicaron, por lo que inmediatamente abordamos la camioneta y comenzamos a circular con dirección hacia el crucero de Santa Teresa, y como treinta metros después veo que se encontraba otro taxi del servicio público, por lo que se detiene la camioneta en la que iba y comenzamos a revisar el lugar, dándome cuenta que se encontraba otro taxi con impactos de bala de varios calibres, sin que se encontrara en dicho lugar ninguna persona lesionada, entonces nuevamente abordamos la camioneta hasta llegar exactamente al crucero de Santa Teresa, en donde veo que se encontraba un autobús de pasajeros, sin recordar de que empresa, mismo

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que se encontraba fuera de la cinta asfáltica, a la altura de la desviación que va hacia el poblado de Santa Teresa, por lo que cuatro compañeros y yo, descendimos de la camioneta y comenzamos a revisar el lugar minuciosamente, dándome cuenta que el autobús antes citado, tenía impactos de bala en el costado izquierdo, así como en las ventanas laterales, y como mi función fue la de brindar seguridad perimetral, camine como diez metros de distancia de donde se encontraba el autobús, sobre la cinta asfáltica, momento en que veo que comienzan a salir de la parte trasera de un árbol como treinta personas, entre los que se encontraban varios lesionados, escuchando que se quejaban de que habían sido lesionados; lugar en el que permanecimos como tres o cuatro horas aproximadamente, ya que comenzaron varias ambulancias, así como personal del ministerio público del fuero común, peritos, personal del semefo, policías ministeriales, entonces empezaron a auxiliar a las personas lesionadas para trasladarlas a los hospitales, y las demás personas que no estaban lesionadas las evacuaron del lugar, asimismo llegaron varios grúas para llevarse los taxis y el autobús antes citados, y una vez que nos percatamos que ya no se encontraba nadie en el lugar, el Teniente [redacted] nos dio la instrucción de regresarnos al 27º Batallón de Infantería, lugar al que llegamos como a las cuatro de la mañana, para informar de lo ocurrido, por lo que yo permanecí en el local que ocupa el servicio de guardia en prevención, para posteriormente ser relevado de mi servicio, entonces fuimos acuartelados en el batallón por los hechos que habían sucedido; enterándome hasta el siguiente día veintiocho de septiembre de dos mil catorce, por medio de la televisión de que habían desaparecido los estudiantes normalistas de Ayotzinapa; seguidamente esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas **A LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, que instrucción recibiste el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **RESPUESTA.-** Que estaba de servicio en fuerza de reacción.. **A LA SEGUNDA.-** Que antigüedad tiene en el 27º Batallón de Infantería de Iguala Guerrero. **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA TERCERA.-** Que actividades realiza comúnmente en el 27º Batallón de Infantería de Iguala Guerrero. **RESPUESTA.-** Desempeño distinto servicios [redacted] **A LA CUARTA.-** Que indicaciones recibió específicamente los días 26 y 27 de septiembre de 2014?. RESPUESTA.- Brindar seguridad perimetral en el lugar de los hechos, **A LA QUINTA.-** Quien era tu superior jerárquico los días 26 y 27 de septiembre del año 2014? **RESPUESTA.-** el

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Teniente de infantería [redacted] **A LA SEXTA.-** Que unidad te fue asignada el dia 27 de septiembre del año 2014? **RESPUESTA.-** No recuerdo, solo sé que es una camioneta Cheyenne. **A LA SEPTIMA.-** Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las unidades vehiculares? **RESPUESTA.-** Máximo ocho elementos por unidad **A LA OCTAVA.-** Se guarda registro de quien ocupa las unidades del 27o Batallón de Infantería de Iguala, Guerrero. RESPUESTA.- Si el registro se lleva en el lugar denominado "guarda-parque" **A LA NOVENA.-** Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] RESPUESTA.- Esperar instrucciones superiores **A LA DECIMA.-** Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014. RESPUESTA.- Desconozco. **A LA DECIMO PRIMERA.-** Que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? RESPUESTA.- Desconozco. **A LA DECIMO SEGUNDA.-** Quien te dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa. RESPUESTA.- En ningún momento, porque los 26 y 27 de septiembre de 2014, no tuvimos contacto con los estudiantes, ya que si nos hubieran pedido el apoyo los hubiéramos auxiliado. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico [redacted] una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y a [redacted] sente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de a [redacted] quienes actúa y da fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL DECLARANTE:

[redacted]

C. EDUARDO CASTILLO REA
(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

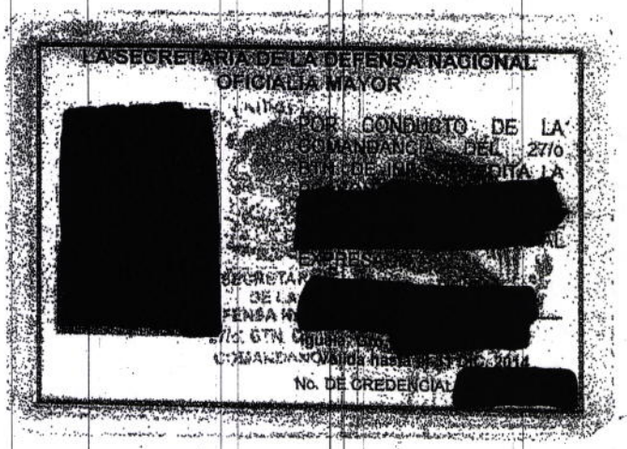

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. [redacted]

[redacted]

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL [redacted]

27/o. BTN. [redacted]

COMANDANCIA [redacted]

Válida hasta [redacted]

No. DE CREDENCIAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]



MATRICULA [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]

GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP [redacted]

SEDN [redacted]

EL COR[redacted]TN. INF.

SERA CAST[redacted]ON DE CONFORMIDAD CON LA [redacted] SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[illegible]

[illegible] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES [illegible]

En la Ciudad de Tejuela Jaurez 3 Diciembre 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [illegible]

y 205 del Código Federal de Procedimientos [illegible]

Que las presentes copias [illegible] tuvieron a la vista [illegible] fojas útiles, las cuales [illegible]

Sello

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerrero, siendo las diecisiete horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción 1, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con una credencial expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional quien lo acredita como [redacted] con número de credencial [redacted], la cual en su lado inferior izquierdo contiene una fotografía a color la cual los rasgos fisionómicos coinciden con los del compareciente, *así mismo el suscrito procede a* protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario de la ciudad [redacted] con [redacted] con quien no he procreado [redacted] mi domicilio [redacted] y [redacted] y mi ocupación [redacted], quiero señalar que [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - -

[redacted] por lo que al [redacted] ucesivamente [redacted] monte mi servicio dentro del local del servicio de fuerza reacción inmediata, sin que surgiera alguna novedad, quiero manifestar que se realizan dos guardias, la primera como la he manifestado en los horarios fijados y la segunda guardia se monta a la una de la mañana y desmonte mi guardia a las tres de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, quiero manifestar que durante el trayecto de la tarde del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, me encontraba en el interior del "Local" del Servicio de Reacción Inmediata, sin que en mi turno existirá alguna controversia o eventualidad, por lo que toda la tarde y noche permanecí en espera de montar mi servicio a la una de la mañana, el cual quiero manifestar que en mi servicio de la madrugada, sin recordar la hora exacta, vi salir a mis compañeros a realizar un servicio desconociendo en ese momento de que se trataba, por lo que al ser las tres de la mañana aproximadamente termine de realizar mi turno y me retire a descansar, quiero manifestar que por por escuchas de mis compañeros me entere que había una balacera por la pista de Zacacoyuca, sin enterarme de más detalles, ya que como lo he manifestado jamás salí de las instalaciones del 27 batallón de infantería, pero si tuve conocimiento de la desaparición de los cuarenta y tres normalistas por los medios de comunicación es decir radio, televisión y periódico. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede realizarle las siguientes preguntas al declarante siendo así que manifieste a la **PRIMERA** Que diga el declarante ¿Que instrucción recibió ese día veintiséis de septiembre del dos mil catorce? **RESPUESTA**: solo me dieron la instrucción de realizar mi guardia dentro del local de la fuerza de reacción inmediata, A la **SEGUNDA** que diga el declarante ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA**: [redacted] a la **TERCERA** que diga el declarante ¿Que actividades realiza comunmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA**: c[redacted] á la **CUARTA** que diga el declarante ¿Que indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** ninguna en especial, a la **QUINTA** que diga el declarante ¿Quién era tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** en ese momento estábamos bajo las órdenes del Teniente [redacted] a la **SEXTA** pregunta que diga el declarante ¿Que unidad le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** ninguna, a la **SEPTIMA** pregunta que diga el declarante ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las unidades? **RESPUESTA:** deben de ser siete elementos por camioneta es decir cinco elementos en la parte de atrás, el piloto y el copiloto a la **OCTAVA** pregunta que diga el declarante ¿Si Se guarda registro de quien ocupa las unidades del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **NOVENA** pregunta que diga el declarante ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMA** pregunta que diga el declarante ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMOPRIMERA** pregunta: que diga el declarante ¿Que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMOSEGUNDA** pregunta que diga el declarante ¿Quién le dio la indicación de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que no le diera el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapan? **RESPUESTA:** lo desconozco. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

- - - -

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. [redacted] LA PERSONALIDAD [redacted] SLD. [redacted]

Válida hasta el 31 DIC. 2014
No. DE CREDENCIAL [redacted]

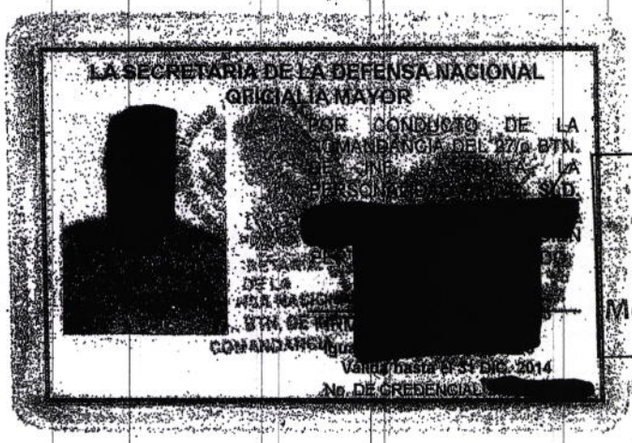

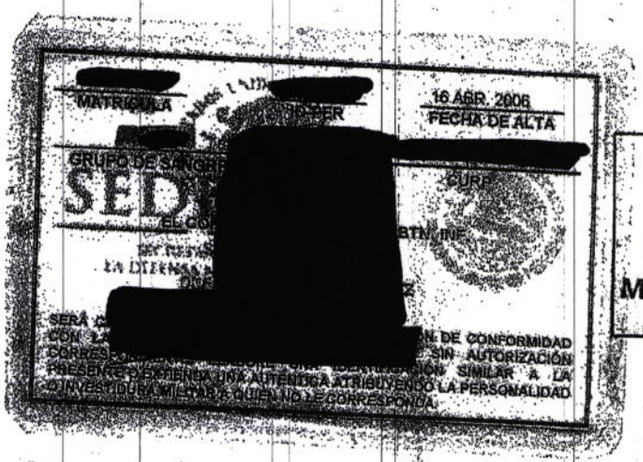

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
MATRÍCULA [redacted]
16 ABR. 2006
FECHA DE ALTA

GRUPO DE SANGRE [redacted]
CURP

SED[redacted]

EL CO[redacted] BTN. INF.

[redacted]

SERÁ [redacted] DE CONFORMIDAD CON LA [redacted] SIN AUTORIZACIÓN CORRESPO[redacted] SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTÉNTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]
En la Ciudad de Iguala, Guerrero 03 de diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [illegible]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, [illegible] tuvieron [redacted] del expediente [illegible] 87/14 [illegible]
[redacted] certifican [illegible] legales [illegible]
DATOS DE
[redacted] DEL MINISTE[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con veintiún minutos (18:21 horas) del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D I J O**----------

SE TIENE por recibido Dictamen en Materia de Video con **FOLIO: 78752**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los Peritos en Audio y Video [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus **CONCLUSIONES** dicen: "*6.1. Se realizó la videograbación de Narración de Hechos en el Río San Juan y el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, Efectuados el día 29 de Octubre del año en curso, los cuales están contenidos en dos Discos formato DVD-R con números de identificación CZH303310629512 y CCH3033112116C13*". Documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso, Dos discos formato DVD-R: **uno).**- con la leyenda A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, FOLIO: 78752, VIDEOGRABACIÓN DE NARRACIÓN DE HECHOS EN RIO SAN JUAN, MPIO. DE COCULA, EDO. GUERRERO, 29/OCT/2014; **dos).**- con la leyenda FOLIO 78752, A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Videograbación de Narración de Hechos en el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, Realizado el día 29/10/14, con Registro de Cadena de Custodia; así mismo se adjunta oficio de propuesta de peritos con folio 78752 de fecha 29 de octubre de 2014, firmado por la [redacted] de la Institución, en el que dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/871/2014 de fecha 29 de octubre de 2014 informa que se propone como peritos en materia de Audio y Video a los [redacted] anexando copia simple del oficio de referencia; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Video con **FOLIO: 78752**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los Peritos en Audio y Video [redacted] Dos discos formato DVD-R: **uno).**- con la leyenda A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, FOLIO: 78752, VIDEOGRABACIÓN DE NARRACIÓN DE HECHOS EN RIO SAN JUAN, MPIO. DE COCULA, EDO. GUERRERO, 29/OCT/2014 con cadena de custodia, oficio de propuesta de peritos y copia simple de oficio de petición de peritos, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Del[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

----------**D A N F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos [redacted] correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 78752

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 07 de Noviembre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben peritos oficiales en materia de Audio y Video, adscritos y propuestos por esta Coordinación General, para intervenir en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2014,** fechado el día 29 de Octubre del 2014, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225,234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso d) y 25 de la ley Orgánica de esta Institución, nos permitimos rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2014,** de fecha 29 de Octubre del año en curso, que a la letra dice "...Solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL designe peritos en las materias (...) Video...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...A efecto de que realicen diligencias de acuerdo a su materia, dichas diligencias serán el día de hoy 29/OCTUBRE/2014 en Iguala..."

[redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Narración de Hechos en el Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

3.2. Narración de Hechos en el Basurero del Municipio de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas satelitales 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W. Estado de Guerrero.

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a video grabar la Narración de Hechos en el Rio San Juan y el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reproduce a fin de realizar una copia del contenido en formato DVD.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

5.1.1. Video: Registro de imágenes y sonido a través de un medio electrónico (videocámara), análogo o digital.

5.1.2. Audio: Es todo aquel sonido relacionado con su reproducción, grabación o transmisión.

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir, en materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento a otro dispositivo.

5.1.4. DVD: Por sus siglas en inglés (*Disco Versátil Digital*), es un disco óptico de almacenamiento de datos.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Dos videocámaras marca SONY HDV, modelos HVR-Z1N

5.2.2. Un grabador y reproductor de DVD marca SONY modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor profesional LCD marca SONY modelo LMD-2050W

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de Narración de Hechos en el Rio San Juan y el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Efectuados el día 29 de Octubre del año en curso, los cuales están contenidos en dos Discos formato DVD-R. con números de identificación CZH303310629512 y CCH3033112116C13.

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITOS EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se entrega un Dictamen y dos discos formato DVD-R, los cuales contienen las videograbaciones de las Narraciones de Hechos en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así como los formatos de Registro de cadena de custodia II y III debidamente requisitados.

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUS

ASEGURAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	78752	29/10/2014 11:00

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
2	Dos videocasetes marca SONY formato Mini DV	BUEN ESTADO

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X
Otros:				

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Observaciones: Videograbación realizada a petición de la [redacted]
A.M.P.F. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2014, fechado el día 29/10/14.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se realizó la videograbación de Narración de Hechos en el Rio San Juan y el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Efectuados el día 29 de Octubre del año en curso, los cuales están contenidos en dos Discos formato DVD-R. con números de ~~identificación CZH303310620512 y CCH3033112116C13.~~

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Los videocasetes formato Mini DV fueron resguardados en dos estuches de plástico para su posterior traslado y procesamiento a un formato digital (DVD), en el Laboratorio de Audio y Video de la CGSP-SC.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Dos videocasetes formato Mini DV protegidos por dos estuches de plástico, embalados dentro de un sobre de papel, con el oficio el cual especifica el número de averiguación previa, folio y nombre del A.M.P.F.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Trasladados por los suscritos de Iguala, Estado Guerrero. Hacia el laboratorio de Audio y Video de la CGSP-SC

b) Condiciones en que se realizo el traslado: Vía Terrestre

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proseso	Firma
[redacted]	DICTAMEN DE VIDEO	[redacted]
[redacted]	DICTAMEN DE VIDEO	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Artículo 6o. del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	78752

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0 7 1 1 1 4	21:00 HRS	[redacted]	[redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Un Disco marca SONY DVD-R 4.7GB/120min, Con las leyenda escrita en su portada "FOLIO: 78752 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Videograbación de Narración de Hechos en el Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Realizado el día 29/10/14.

Un Disco marca SONY DVD-R 4.7GB/120min, Con las leyenda escrita en su portada "FOLIO: 78752 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, Videograbación de Narración de Hechos en Rio San Juan y el Basurero del Mpio de Cocula, Edo de Guerrero. 29/10/14.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Dos Discos marca SONY DVD-R 4.7GB/120min, embalados dentro de un sobre de papel color manila debidamente etiquetado y sellado. Los cuales son nuevos y se encuentran en perfectas condiciones de uso.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF, Dictamen y formato II de Registro de Cadena de Custodia.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0 3 1 2 1 4	18:21	[redacted]	[redacted]

NOMBRE Y F[redacted] ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
[redacted]	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

13/oct/14

FOLIO: 78752
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
México, D. F. a 29 de Octubre del 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamentó publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/871/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en la materia de Audio y Video, los [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p.- PERITOS OFICIALES.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO

78752

034

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2014.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS.

México, D. F., a 29 de Octubre del 2014

"2014. Año de Octavio Paz".

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 fracción I, 2 fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, inciso F, fracción IV, 3 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso g), y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a usted que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA CRIMINALÍSTICA y VIDEO**, a efecto de que realicen diligencias de acuerdo a su materia. Dichas diligencias serán el día de hoy 29/OCTUBRE/2014 en Iguala Guerrero.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE MANERA INMEDIATA** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SEIDO/UEIDMS

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Memorex
Verbatim

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)**

- - - En Iguala de la Independencia Guerreo, siendo las diecinueve horas del [redacted] tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] **OS**, quien en este acto se identifica con credencial expedida por la [redacted] con número de matrícula [redacted] a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] pues nací el día [redacted] originario de [redacted] mi nacionalidad es [redacted] mi estado civil es [redacted] con la señora [redacted] con quien procree [redacted] está ubicado en [redacted] quiero señalar que [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - -

aniversario del descubrimiento de los restos de Cuauhtémoc, en la comunidad de Ixcatiopan de Cuauhtémoc, trasladándome con Capitán [redacted] y no recuerdo cuanto compañeros más se encontraban conmigo en la camioneta, llegando a dicho evento a las 10:30 (diez horas con treinta minutos), terminando la ceremonia como a las 11:30 (once horas con treinta minutos), regresando de nueva cuenta a las instalaciones de este batallón a las 13:30 (trece horas con treinta minutos) aproximadamente. Posteriormente a las 14:00 (catorce horas) aproximadamente, no recuerdo quien dio la orden para trasladarme con el teniente [redacted] del cual no recuerdo sus apellidos, hacia la autopista rumbo a Buenavista, para dar apoyo vial y relevar a compañeros que se encontraban en ese lugar ya que se había volteado un camión. Por lo que me traslade con el teniente [redacted] y cuatro compañeros más de los cuales no recuerdo su nombre, así como también nos acompañó otra camioneta que era conducida por el Soldado [redacted] del cual no recuerdo sus nombres y tampoco recuerdo con cuantas personas con él iba. Llegando aproximadamente al lugar a las 14:30 (catorce horas con treinta minutos). En el lugar estuvimos resguardando y dando apoyo vial aproximadamente como ocho horas, una vez que la grúa se llevó al camión procedimos a regresar a las instalaciones de este batallón, llegando aproximadamente como a las 22:00 (veintidós horas). Posteriormente a los veinte minutos de nuestra llegada, el teniente [redacted] dio la orden de lo siguiera al Hospital General, (que se encuentra a una esquina del batallón) y se ubica en la Avenida del Estudiante y esquina avenida Heroico Colegio Militar, por salió en una camioneta el teniente [redacted] junto con el soldado [redacted] quien es el conductor de dicha camioneta, y tres o cuatro compañeros en la parte trasera de la camioneta de los cuales no recuerdo su nombre, y yo iba siguiéndolo en otra camioneta, no recuerdo de quien iba acompañado. Llegamos al hospital General quedando las dos camionetas estacionadas en la entrada de urgencias del Hospital, bajándose el teniente [redacted] e introduciéndose al Hospital, asimismo se bajaron las personas que lo acompañaban en la camioneta, y de mi camioneta también se bajaron los compañeros a dar seguridad perimetral, pasaron aproximadamente diez minutos, cuando regreso el Teniente [redacted] y su gente a su vehículo, así como las personas que se encontraban conmigo en la camioneta. Regresando de nuevo a las instalaciones del batallón 27 BI, aproximadamente treinta minutos después de nuestra llegada, el Capitán [redacted] empieza a organizar y dar órdenes para salir con rumbo hacia la carretera para Chilpancingo, porque había un autobús estacionado y destrozado, por lo que de inmediato nos trasladamos en dos camionetas Cheyenne en una de ellas iba conducida por el soldado [redacted] en compañía del Subteniente [redacted] y cuatro o cinco personas más de las cuales no recuerdo sus nombres, y yo iba en otra camioneta Cheyenne acompañado del Capitán [redacted] soldado de apellido [redacted] del cual solo se que es del pelotón de información, quien el que se encontraba guiando hacia el lugar donde se encontraba el autobús, llegando al Palacio de Justicia de la Carretera Iguala Chilpancingo, antes de la entrada del Tomatal, donde ahí se encontraba estacionado un autobús de pasajeros de color blanco, no recuerdo de que compañía, estacionando mi camioneta adelante del autobús, y la otra camioneta estacionándose en la parte de atrás, descendiendo todos de las dos camionetas, a excepción de mi que me quede arriba de la camioneta esperando, en ese mismo lugar ya se encontraba una grúa, la cual apenas se encontraba acomodándose para enganchar el autobús que se encontraba con los cristales rotos y llantas ponchadas, quedándonos en dicho lugar aproximadamente quince minutos, regresando los compañeros a las camionetas, dejando la grúa con el camión, ya nos encontrábamos de regreso a las instalaciones de nuestro batallón, cuando el Capitán le avisaron no recuerdo si fue por radio o por celular, ni se quien le marco, pero le dieron la orden de que teníamos que trasladarnos las dos camionetas con el personal hacia el hospital "Cristina", por lo que nos regresamos tomando el periférico con dirección hacia el centro de Iguala, con rumbo a la calle de Álvarez que es donde se ubica el hospital "Cristina" y al pasar por el periférico, nos dimos cuenta que se encontraban dos autobuses obstruyendo el paso vehicular hacia la calle de Álvarez, así como también me percate que por la parte de enfrente de los autobuses se encontraban dos cuerpos boca debajo de dos personas al parecer sin vida, quedándose una camioneta a verificar el lugar y los cuerpos, y en la camioneta en la que yo iba manejando en compañía del Capitán [redacted] nos dirigimos hacia el hospital "Cristina", sin recordar la hora en la que llegamos a dicho Hospital, por lo que me

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

estacione un poco delante de la entrada del hospital, bajándose todo el personal que nos encontrábamos en la camioneta y en lo que el capitán [redacted] y el soldado [redacted] tocaron la puerta de dicho Hospital que se encontraba con las luces apagadas, mis demás compañeros y yo procedimos a dar seguridad perimetral. Y una persona del sexo femenino le abrió la puerta al Capitan, por lo que el junto con [redacted] se introdujeron a dicho hospital, lo único que alcance a ver fue que ellos estaban hablando con la mujer que les abrió, posteriormente quienes revisaron el hospital fueron el Capitán [redacted] el soldado [redacted] y otros dos compañeros de los cuales no recuerdo su nombre, yo me quede en la entrada del hospital junto con otro de mis compañeros del cual no recuerdo su nombre, pasaron aproximadamente cinco minutos y me asome a la parte de adentro del hospital y de lo que me pude percatar es que en la entrada del hospital se encontraba un mueble de madera como mostrador y a lado un sofá en donde estaba sentado una persona del sexo masculino y en el suelo estaba lleno de sangre, así como también se encontraba otro sujeto del sexo masculino hablando por celular, por lo que llegue a escuchar esta persona solo dijo que tenía a un compañero herido, que ya había llegado el ejército, y que habían sido atacados por policías (sin especificar), y como diez personas de [redacted] de edad aproximadamente, así como escuche a un sujeto de voz más grande el cual que ya se encontraban entrevistándose con el Capitán [redacted] Posteriormente estos sujetos le pidieron al Capitán [redacted] para apoyo médico para el sujeto que se encontraba herido, y él les dijo que ya venía la ambulancia en camino, así como también el Capitán [redacted] fue quien tomo nota de las personas que se encontraba en el lugar desconociendo si les datos a todos los que se encontraban ahí personalmente, después dio la orden el Capitán [redacted] de que regresáramos a donde se encontraban los dos cuerpos y los autobuses, así como también los compañeros de la otra camioneta que se había quedado, en ese lugar esperamos a que llegara el ministerio público a levantar los cuerpos, por lo que en ese momento me percate que dichos cuerpos eran dos sujetos del sexo masculino que se encontraban boca abajo y dentro de unos charcos con sangre, y también había casquillos enfrente de los autobuses, dichos autobuses se encontraban con impactos de bala y vidrios rotos, y también se encontraba una camioneta tipo Urban de color blanca con los cristales rotos y las puertas abiertas, un [redacted] que también se encontraba con las puertas abiertas mal estacionado pero este no tenía impactos de bala, un Jetta rojo con los cristales rotos, y se encontraba el propietario de este el cual se encontraba escondido, este sujeto se entrevistó con el subteniente [redacted] y el capital [redacted] desconozco lo que él les conto. Posteriormente como a la hora llego en una camioneta de color blanca de las cuales descendieron cuatro personas las cuales acordonaron el lugar de los hechos, por lo que supongo que se trataba del ministerio Publico, a los veinte minutos de la llegada del ministerio público llego un autobús del cual descendieron varias personas del sexo masculino y femenino, y llegaron al mismo tiempo reporteros, y ellos empezaron hablar con el capital (desconozco de que tema), y estuvimos en ese lugar dando seguridad perimetral hasta las 5:00 (cinco horas) del veintisiete de septiembre de dos mil catorce. Y después el capitán [redacted] nos dio la orden de que nos podíamos retirar del lugar, y que nos reincorporáramos a las instalaciones de nuestro batallón, llegamos a las 5:10 (cinco horas con diez minutos) y nos ordenó el capitán [redacted] que podíamos ir a descansar, por lo que me quede dormido en la camioneta que conducía, siendo todo lo que tengo que manifestar. Por lo que esta Representación legal procede a realizar una seria de preguntas el compareciente: 1. Que diga el compareciente, porque tiempo tiene de haber ingresado a la Secretaria de la Defensa Nacional? RESPUESTA: [redacted] 2.- Que diga el compareciente porque no recuerda los nombres de los compañeros que se encontraban con el, en los eventos ocurridos el dia veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año? RESPUESTA: porque todo el tiempo hay cambio de personal para el servicio, 3.-Que diga el compareciente quien fue el encargado de realizar las fatigas de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año? RESPUESTA: el día veintiséis de septiembre del año en curso el encargado de realizar ese día la fatiga [redacted] de apellido [redacted] (sin recordar su nombre y segundo apellido), y el día veintisiete desconozco quien fue el encargado de realizar la fatiga. 4.- que diga el compareciente quien se encontraba de guardia en la entrada principal de las instalaciones de su batallón, realizando el registro de las salidas y entradas de los vehiculos los días veintiséis y

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

veintisiete de septiembre del año en curso? RESPUESTA: NO recuerdo. 5.- que diga el compareciente, quien es el jefe inmediato del capitán [redacted]? RESPUESTA: su jefe inmediato es el capitán [redacted] quien fue el encargado de organizar los movimientos del personal así como también de los vehículos que se ocuparían antes de salir de la unidad del batallón, posteriormente cuando nos encontrábamos realizando dichos operativos, quien le dio las ordenes al capitán [redacted] fue el Teniente [redacted] 6.- Que diga el compareciente si conoce a los encargados del [redacted] RESPUESTA: NO, los conozco. 7.- Que diga el compareciente en qué momento se enteró del enfrentamiento de los estudiantes con los policías? RESPUESTA: hasta el momento en que el capitán primero [redacted] organizo la salida del personal a diferentes puntos de la cuidad de Iguala. 8.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento si en el hospital Cristina, las personas que se encontraban en su interior, fueron entrevistadas y se cuentan con datos de estas? RESPUESTA: NO, SE. 9.- Que diga el compareciente de qué forma participo el cabo [redacted] en los eventos del día veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso? RESPUESTA: [redacted] veintiséis de septiembre su función de él fue de guiar hacia donde se encontraban los eventos, que se habían suscitado. 10.- que diga el compareciente por el cabo [redacted] tenía conocimiento de los eventos ocurridos con los estudiantes: RESPUESTA: porque él se dedica a investigar las eventualidades que se lleguen a suscitar en la cuidad de iguala, y fue uno de los que presenció los hechos ocurridos con los estudiantes. Previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, a [redacted] personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - -

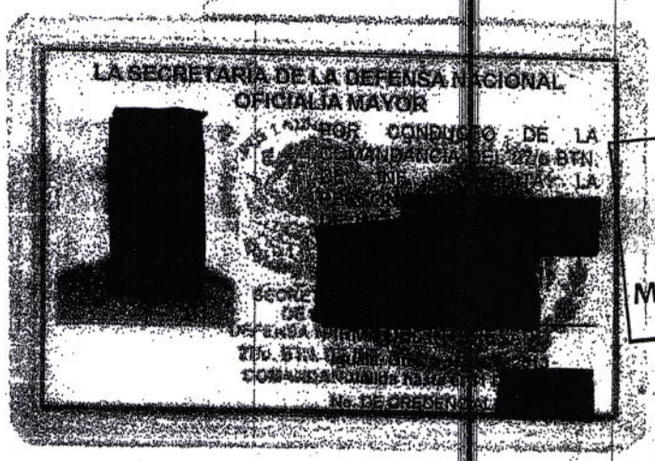

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
[illegible] INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Iguala, Gro. a 03 de [illegible] de 20[illegible]
[redacted]
[illegible] de la Federación con fundamento en los Artículos [illegible]
[illegible] de Procedimientos Penales.
[illegible]
[illegible]
[illegible] correspondientes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/371/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerreo, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 3 tres de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto me identifico con credencial expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional, Oficialia Mayor, quien acredita a [redacted], como soldado de infantería, con matricula [redacted] apareciendo en el angulo inferior izquierdo una fotografía a color que es fiel a los rasgos físicos de quien lo presenta, documento con carácter devolutivo y del que se corre agregado a las actuaciones copia la que previamente certificada, para los efectos legales correspondientes; posteriormente a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es como ha quedado escrito, tengo [redacted] años, pues nací el día [redacted] de [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: [redacted]

[redacted] quiero señalar que [redacted]

----------DECLARA:----------

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: Que desde [redacted]

[redacted] y es el caso que el día 26 de septiembre del dos mil catorce, siendo las seis horas con treinta minutos llegue a las instalaciones del veintisiete Batallón de

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Infantería, y me reporte con el Sargento de día de la segunda Compañía el cabo de Infantería [redacted] quien me asigno el servicio de Fuerza de reacción, al mando directo del Teniente de Infantería [redacted] y es como en compañía de cuatro compañeros más de nombres [redacted] los anteriores soldados excepción de [redacted] quien es [redacted] y quien estaba al mando directo de nosotros, y ese día efectuamos tarea de "fagina" que consistió en podar el pasto de alrededor de la fuerza de reacción, labor que efectuamos desde las diez de la mañana hasta las trece horas, donde procedimos a pasar al comedor y a las catorce horas a la lista de control y proseguimos cortando el pasto hasta las quince horas, después pasamos a lista de control que fue a las quince horas con treinta minutos, y continuamos podando el pasto hasta las dieciocho horas, y después pasamos al comedor, y después juntamos la basura del pasto hasta las veinte horas, después procedimos a nuestro aseo personal y a las veintiún horas volvimos a pasar la lista de control y el Cabo [redacted] organizó el servicio de vigilancia, en el local de la Fuerza de reacción, y a mi me toco el turno de doce de la noche a dos de la mañana, pero antes a las veintiún horas me fui a los dormitorios a fin de descansar y me dormí, hasta las doce de la noche que me tocaba mi servicio en vigilar y resguardar las inmediaciones del local de la Fuerza de reacción, y desomente de mi servicio a las dos de la mañana y me dispuse a descansar en los dormitorios hasta las seis de la mañana, donde me levante el Cabo [redacted] organizo el aseo del local de las Fuerzas de Reserva, que consisten barrer los, baños, lavarlos, tender la cama, y a mi me toco lavar los baños, y a las seis horas con treinta minutos, pase al comedor para el desayuno, y a las siete de la mañana me aliste para realizar honores a la bandera con la banda de guerra, terminando lo anterior realice limpieza de armamento e instrucción de orden cerrado(marchar), y posteriormente regresamos al Local de la Fuerza a la espera de ser relevados esto ya eran las nueve de la mañana, y acudimos a nuestras compañías a desarmarnos y guardar nuestro equipo de campaña, esto fue hasta las nueve y treinta minutos, esto ya es del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, y por instrucciones del subayudante del Batallón, realice labores de fajina, en la segunda Compañía, donde estuve hasta las trece horas y después pase al comedor y a las catorce horas asistí a la lista de control y nuevamente continuar realizando labores de fajina en la segunda donde estuve limpiando, los baños y dormitorios esto hasta las quince horas con treinta minutos, donde asistí a la lista de control, y a la lectura de la orden donde se destinan los servicios del día posterior de la fuerza de reacción y guardia y prevención, así como las diferentes actividades del Batallón y disposiciones y siendo aproximadamente las quince horas con cuarenta y cinco minutos que el sargento de día el Cabo de apellidos [redacted] quien me autorizo irme de franco, ya que no estaba nombrado en ningún servicio, y es como salí de las instalaciones militares dirigiéndome a mi domicilio a descansar, y me presente el día veintiocho a las seis treinta de la mañana. Es así como deseo manifestar que el día veintisiete de septiembre del año en curso me entere por el periódico de los sucesos de los estudiantes de la normal de Ayotzinapan, ya que durante si servicio en las instalaciones del veintisiete Batallón de Infantería, no me entere de los sucesos sólo observaba movimiento de mis compañeros sin embargo no me entere de nada al respecto ni participe en ellos ya que como lo dije no salí de las instalaciones del veintisiete Batallón de Infantería, realizando las labores ya descritas. Acto seguido esta Representación Social de la Federación prosigue a realizarle una serie de preguntas a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.- **1.-** ¿Que instrucción recibiste el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce?.-Respuesta.- Como ya lo dije la de realizar fajina de cortar el pasto en la inmediaciones del local de la Fuerza de Reacción. **2.-**¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? .-Respuesta.- [redacted] **3.-** ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.-Respuesta.- Servicio de la Guardia en prevención y fuerza de reacción, y labores de fajina. **4.-** ¿Que indicaciones recibió especificamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.-Respuesta.- Ya lo dije labores de fajina y servicio de vigilancia en el local e inmediaciones de la fuerza de reacción. **5.-** ¿Quien fue tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.-Respuesta.- El Cabo de Infantería [redacted] **6.-** ¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- ninguna, porque no salí de las instalaciones. **7.-** ¿Cuantos elementos deben

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estar asignados a cada una de las patrullas?.- Respuesta.- siete elementos, que son un conductor el copiloto y la escolta que son cinco elementos. **-8.-** ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.- Respuesta.- si. **9.-** ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] Respuesta.- Se la dan a un superior este comandante del servicio y este gira las instrucciones correspondientes, **10.-** ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- No se. **11.-** ¿Que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso?.- Respuesta.- **12.-** Lo desconozco, no eran mis funciones. **14.-** ¿Quien te dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapan?.- Respuesta.- No se porque no salí de las instalaciones del Batallón, **14.-** Usted tiene contacto de información [redacted].- Respuesta.- No. **15.-** Como se entero de los sucesos de los normalistas de Ayotzinapan?.- Respuesta.- Por el periódico el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce. **16.-** Alguno de tus compañeros o superiores te indujo en tu presente declaración con el fin de ocultar información.- Respuesta.-No. **17.-** Que sabes respecto de los hechos del viernes 26 de septiembre del dos mil catorce, donde perdieron la vida estudiantes de la normal de Ayotzinpan.- Respuesta.- Nada, porque estuve en el interior de las instalaciones del veintisiete Batallón de infantería cuando ocurrieron los hechos. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - -



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

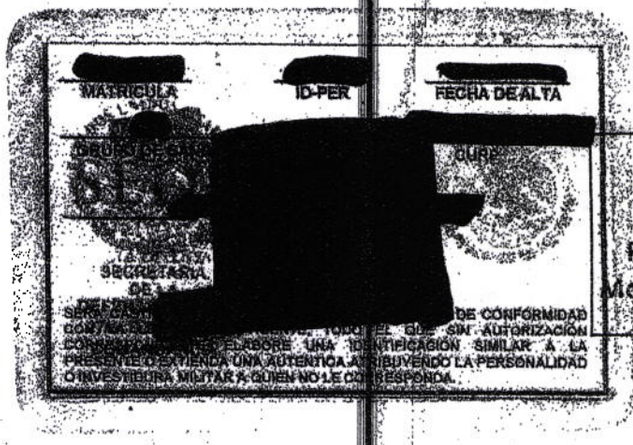

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



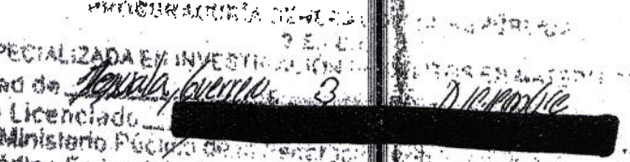

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]

(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 19:00 diecinueve horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comandancia del 27°, documento oficial que presenta una fotografía en la parte inferior izquierda, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

examinado como corresponde.----------

---------- **D E C L A R A:** ----------

--- **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, salí de mi domicilio [redacted] lugar al que llegue aproximadamente a las seis horas con treinta minutos, me puse mi uniforme y pase lista a las siete horas con treinta minutos, con el comandante de batallón de nombre [redacted], posteriormente el comandante de día me informo que esta guardia por lo que me traslade al dormitorio de la guardia lugar en que me pusieron hacer quehaceres como barrer, atender a las personas que desean ingresar a la zona militar y por la tarde de dieciocho a veintiuna horas me toco la guardia consistente en brindar seguridad al batallón con otros siete soldados, después de terminar mi guardia el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce me traslade a los dormitorios para descansar después de tres horas con diez minutos nos despertó el comandante encargado de la guardia, nos ordeno que la compañía se pusiera los chalecos ya que estábamos vestidos y teníamos las armas, éramos aproximadamente catorce elementos del batallón que nos trasladamos a las cero horas con diez minutos a la guardia lugar en donde el Capitán Segundo de Infantería de nombre [redacted] nos ordeno subirnos a las camionetas de la marca Cheyenne y realizar recorridos por lo que aproximadamente a las cero horas con treinta minutos salimos del 27 batallón de Infantería, en dos grupos de siete elementos repartidos en la dos camionetas en la primera iba al mando el Capitán Segundo de Infantería [redacted] y en la segunda iba al mando el subteniente de Infantería [redacted] hago mención que durante los minutos que trascurrieron en prepararme y abordar las camionetas no escuche ningún disparo de arma de fuego, al salir tomamos la avenida de nombre colegio militar con dirección a la salida Iguala – Chilpancingo, aproximadamente diez minutos después de haber salido ya sobre la carretera federal Iguala – Chilpancingo por el edificio del distrito judicial se detuvieron las dos camionetas en seguida mee baje ya que iba en las primera camioneta sentado en la parte trasera de dicho vehiculo, en ese momento me percate que se encontraba un autobús de pasajero sin ninguna persona a bordo al parecer de la [redacted] en malas condiciones con la fecha de haver sido apedreado, con las llantas ponchadas y vidrios quebrados, el vehiculo se encontraba con dirección a s Chilpancingo, lugar en el cual no me percate de la ubicación del [redacted] ya que me encontraba brindando seguridad perimetral lugar en el que solo observe que se encontraba personal que del servicio de grúas lo engancho en ese momento el Capitán [redacted] nos indico subirnos a las camionetas para seguir con el recorrido aproximadamente a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, nos dirigimos hacia la autopista Iguala –

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Cuernavaca, siguiendo por el Boulevard "Heroico Colegio Militar" es quina con la carretera federal Iguala – Taxco, pasamos por la calle anillo periférico "Benito Juárez" hasta llegar a la Calle Juan N. Álvarez de la Ciudad de Iguala Guerrero calles que se encontraban vacías y lloviznando, nos bajamos para ingresar a la Clínica "María Cristina" en se momento se bajo el Capitán [redacted] así mismo el Subteniente [redacted] lugar en el que el teniente [redacted] toco la puerta de la clínica en mención misma que tiene una fachada de color amarillo o blanco ya que no pude ver bien por que no estaba iluminado, lugar al que atendió del interior una persona del sexo masculino de aproximadamente [redacted] de [redacted] de aproximadamente [redacted] identificado como elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional , refiriendo que eran estudiantes de la escuela de Ayotzinapa Guerrero y que habían sido agredidos por policías Municipales de Iguala Guerrero y que tenían un compañero, en ese momento ingreso el Capotan [redacted] el Subteniente [redacted] y yo, para verificar que no se encontrara gente armada en el interior ya que el Capitán había recibido una llamada en la cual mencionaban que se encontraba gente armada en el interior de dicha clínica, lugar en el que me pude percatar que mide aproximadamente diez metros de largo sin poder decir una medida del ancho ya que en la parte izquierda y derecha se encontraban un varios cuartos de cada lado e ingresamos por el pasillo principal, y en el fondo de dicha clínica se encontraban ocho personas aproximadamente del sexo masculino de [redacted] años, clínica que era de tres pisos y del cual fueron bajando mas personas después de identificarnos como elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional Oficialia Mayor, al subir al segundo pisos nos percatamos que se encontraban cinco personas, cuatro de ellos se encontraban cuidando a una persona del sexo masculino que se encontraba Herido en la parte superior del labio por lo que al reunirse en el primer piso me percate que eran aproximadamente veintitrés estudiantes aproximadamente [redacted] años de edad del la escuela Normal de Ayotzinapa, el Capitán [redacted] realizo una llamada para solicitar la ambulancia y atendiera a la persona herida, el capitán nos ordeno que no subiéramos a las camionetas ya que los estudiante habaín manifestado haver sido atacados sobre la misma calle cincuenta metros adelante, no subimos a las camionetas y nos trasladamos al anillo periférico Benito Juárez esquina con calle Juan N. Álvarez, donde se encontraban dos cuerpos sin vida sobre las carretera y tres autobuses con impacto de arma de fuego, nos bajamos aproximadamente alas dos de la mañana aproximadamente para brindar seguridad perimetral lugar en el cual observamos pasar dos ambulancias, por lo que de nuevamente nos trasladamos al la clínica "María Cristina" en una camioneta la cual iba al mando el Capitán [redacted] quedándose el Subteniente [redacted] en compañía de sesi elementos, al llegar a la clínica salio el medico, mismo que refirió que dos estudiantes y la persona herida se habían retirado en un taxi y los demás estudiante se habían retirado, por lo que el capitán [redacted] pregunto si la ambulancia habían llegado y nuevamente el doctor manifestó que dos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estudiante subieron en compañía del herido en un taxi y se habían retirado, en ese momento abordamos la camioneta y regresamos al anillo periférico para incorporarnos con el Subteniente [redacted] quien se encontraba brindando perímetro, me baje de la camioneta para brindar seguridad perimetral, trascurrieron los minutos y llegaron los peritos aproximadamente a las cuatro y media de la mañana, mismos que no pude contar pero eran del sexo masculino, realizaron el levantamiento del los dos cadáveres terminando aproximadamente a las cinco y media de la mañana, abordamos las camionetas y nos regresamos alas instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional arribando a las seis de la mañana aproximadamente y el Capitán Segundo de Infantería [redacted] nos ordeno acudir a la guardia y esta pendiente por cualquier cosa, por lo que el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce salí de mi guardia y me dirigí a mi domicilio aproximadamente a las diecinueve horas1.- ¿Que instrucción recibiste el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce de sus superior inmediato? Respuesta: me ordeno el Capitán Segundo de Infantería [redacted] que me armara de chaleco, casco y mi arma para realizar patrullajes. 2.- ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: [redacted] 3.- ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: [redacted] 4.- ¿Que indicaciones recibió especificamente el día 26 septiembre del año 2014 después de las veintitres horas? Respuesta: ninguna, las ordenes que recibí fueron a partir de las cero horas con diez minutos del veintisiete de septiembre del dos mil catorce. 5.- ¿Quien era tu superior jerárquico el día 27 septiembre del año 2014? Respuesta: el Capitán Segundo de Infantería [redacted] 6.- ¿EL el día 27 septiembre del año 2014 te trasladaste a lA clínica de nombre María Cristina? Respuesta Ninguna. Si. 7.- ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las camionetas en las que te trasladas a realizar los patrullajes? Respuesta: siete. 8.- ¿Se ordeno brindar seguridad perimetral a la clínica de nombre " María Cristina" ubicada en la calle Juan N. Álvarez de la Ciudad de Iguala Guerrero, después de haber identificado que se encontraban estudiantes de la escuela Aytozinapa? No, por que realizamos otros patrullajes no se quedo nadie brindando seguridad perimetral. 10.- ¿Sabes el cual es el Domicilio [redacted] en Iguala, Guerrero? Respuesta: [redacted] ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: no se. 11.- ¿Se les quito en algún momento a los estudiantes alguna de sus pertenencias? Respuesta: no en ningún momento se les quito nada ni ellos proporcionaron algún documento ni objeto a nosotros12.- ¿Al momento de entrar a la clínica "María Cristina" que fue lo que usted hizo? Respuesta.-ingrese y di seguridad dentro de la clínica al verificar que no había gente armada nos retiramos por lo que en ningún momento les esculcamos sus ropas, no se les aseguro ningún objeto no se les reviso ningún equipo telefónico y no se les realizo ningún entrevista a los veinticinco

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

estudiantes que encontramos dentro de dicho inmueble, 13.- ¿Se les entrevisto a los veinticinco estudiantes que se encontraban dentro de la clínica "María Cristina"? Respuesta: no en ningún momento, 14.- ¿Se les reviso a los veinticinco estudiantes que se encontraban dentro de la clínica "María Cristina"? Respuesta: no en ningún momento se les respetaron todos sus derechos en todo momento, 15.- ¿Se les quito documentación u objetos a los veinticinco estudiantes que se encontraban dentro de la clínica "María Cristina"? Respuesta: o en ningún momento se les respetaron todos sus derechos en todo momento, 16- ¿Se les reviso sus equipo telefónicos a los veinticinco estudiantes que se encontraban dentro de la clínica "María Cristina"? Respuesta: no en ningún momento. Siendo todo lo que deseo manifestar de la entrevista de la cual mediante previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el [redacted] ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

EL DECLARANTE:

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

049
050

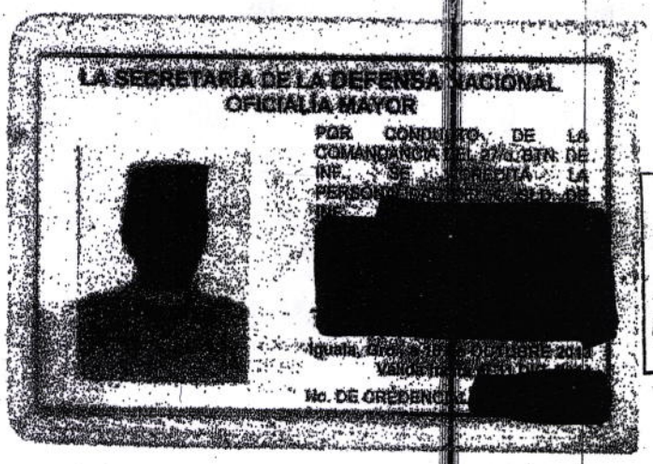

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

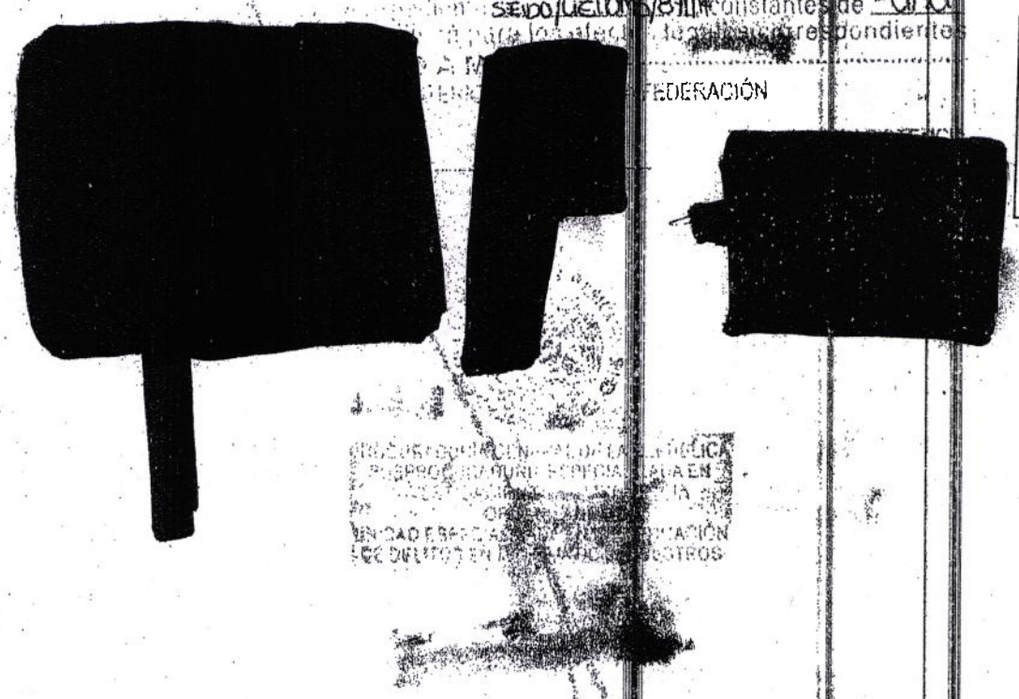

[illegible] LA [illegible]ÚBLICA
S.E.I.D.O.
[illegible] DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Igualdad [illegible] 03 de Diciembre de 20 [illegible]
[redacted]
[illegible] Artículos [illegible]
[illegible]
CERTIFICA
[illegible] con sus originales, mismas que se [illegible] SEIDO/UELDMS/871/14 constantes de -una-
[illegible] para los efectos legales correspondientes
[illegible]
[illegible] FEDERACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[illegible] LA [illegible]ÚBLICA
[illegible] ESPECIALIZADA EN
[illegible]
UNIDAD ESPECIALIZADA [illegible] DE DELITOS EN [illegible] SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción [illegible]
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
[redacted]acción IV
Motivación: A)

[redacted]or lo que examinado como corresponde.- - - -

[redacted] a los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año en el cual la policía municipal de Iguala tuvo un enfrentamiento con estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, me entere de la siguiente forma, me encontraba desempeñando el servicio de oficial de cuartel, siendo mis funciones principalmente [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] veintidós horas con cincuenta minutos del veintiséis de septiembre del presente año, escucho por radio que el Teniente Coronel de Infantería [redacted] instruye al Teniente de Infantería [redacted] para que se presente en las oficinas para recibir órdenes, posteriormente a las veintitrés horas vía radio el Sargento Primero de Infantería [redacted] quien desempeña el servicio de comandante de la guardia prevención, en la puerta principal de las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería, me reporta la salida del Teniente de Infantería [redacted] con catorce de tropa en dos camionetas tipo Cheyenne, una estación de radio y un botiquín de primeros auxilios, al hospital General de esta ciudad, con el fin de verificar una información relacionada con personas heridas por armas de fuego, regresando el Teniente de Infantería [redacted] con el personal a su mando a las veintitrés horas con veinte minutos aproximadamente, reportando las novedades al Teniente Coronel de Infantería [redacted] sin saber qué novedades reporto, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos el Sargento primero [redacted] me reporta por el radio que en el acceso principal se encontraban unas personas que venían a pedir el apoyo en virtud de que habían sido agredidas unas personas en el crucero de Santa Teresa que se encuentra sobre la carretera Iguala-Chilpancingo, por lo que procedí a trasladarme de mi alojamiento que se encuentra en la segunda compañía hacia la guardia en prevención y al llegar a la altura del estacionamiento que se encuentra a retaguardia de las oficinas del edificio de la comandancia del batallón, observe que iba ingresando a las instalaciones el ciudadano Comandante Coronel de Infantería [redacted] por lo que me detuve en el estacionamiento en donde ya se encontraba el Teniente Coronel de Infantería [redacted] esperando ambos al Comandante para darles las novedades de mi servicio, así como las novedades del servicio de permanencia que desempeñaba el Teniente Coronel [redacted] pero como las novedades se rinden privilegiando el grado primero le da las novedades el Teniente Coronel [redacted] quien le informa que habían unas personas heridas por armas de fuego en el hospital General de esta Ciudad, mismas que habían sido agredidas en el crucero de Santa Teresa de la carretera Iguala-Chilpancingo, en base a las novedades el Coronel de Infantería [redacted] ordena al Teniente de

Infantería [redacted] comandante de la fuerza de reacción, que salga a efectuar patrullamiento al crucero de Santa Teresa, siendo aproximadamente las veintitrés con cincuenta minutos, llevando el mismo número de tropa, siendo estas catorce de elementos en dos camionetas tipo Cheyenne, una estación de radio y un botiquín de primeros auxilios, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos el Coronel de Infantería [redacted] me ordena que se organice otra fuerza de reacción con personal que se encuentra de guardia, así como personal de otros servicios, por lo que formo la fuerza de reacción con un oficial y doce de tropa, siendo estos de nombres el oficial de nombre [redacted] alias [redacted] de los demás no recuerdo los nombres, saliendo aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día veintisiete del año en curso, en dos camionetas Cheyenne, en una de ellas viajaba yo como copiloto, como conductor era el soldado [redacted] en el asiento de atrás viajaba el soldado [redacted] y en la batea viajaban los demás soldados, en la otra camioneta iba al mando el Subteniente de Infantería [redacted], quien viajaba de copiloto, como conductor iba [redacted] que la orden expresa del Comandante Coronel de Infantería [redacted] era la de efectuar patrullamientos en las inmediaciones de la ciudad, y sin confrontar al personal de estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, esta orden la instruyo el comandante porque tuvimos conocimiento por parte de personal de tropa que los estudiantes se estaban manifestando en las inmediaciones de la caseta de peaje de la salida a Cuernavaca, y se dirigían al centro de la ciudad de Iguala, en estos hechos nosotros como militares y de conformidad con las misiones generales del ejército no podemos efectuar funciones policiales, por lo que únicamente estuvimos informados por medio del radio que el personal militar que se encontraba dando seguridad a la caseta de peaje, informaron que se encontraba un grupo de jóvenes al parecer de la Escuela Normal de Ayotzinapa, este personal militar se encontraba al mando de un sargento del cual no recuerdo su nombre, pero pertenece al 27/o batallón de infantería, que en mi patrullamiento me desplazo con mis elementos a bordo de los vehículos mencionados sobre el periférico al entronque de la salida hacia Chilpancingo, y a la altura donde se encuentra el edificio del poder judicial, enfrente observo que se encuentra un autobús del servicio público de la empresa no recuerdo, mismo que se encontraba en proceso de maniobra para remolcarlo en la grúa al parecer del servicio [redacted] siendo esto aproximadamente a las cero horas con cuarenta minutos, observando que el autobús presentaba las llantas ponchadas, vidrios de las ventanillas rotos, permaneciendo en el citado lugar hasta las cero horas con cincuenta minutos, de allí accesamos al retorno para dirigirnos hacia la caseta de peaje de la salida a Cuernavaca, retornando para ingresar al Boulevard "Heroico Colegio Militar", y entronque a la carretera Iguala-Taxco, de allí me doy vuelta a la izquierda Izancama-Santana, me incorporo a la calle Ignacio Maya, y vuelvo a tomar la carretera Iguala-Taxco, sin rumbo fijo únicamente haciendo el patrullaje, y a la altura de la tienda "Soriana", que eran aproximadamente la una horas con siete minutos, el soldado [redacted] recibe una llamada telefónica vía celular del Teniente de Infantería [redacted] quien se desempeña como Comandante del Pelotón de Información, haciendo la indicación que había recibido un reporte [redacted] en el sentido de que en el hospital "Cristina", que se encuentra ubicado en la calle Juan N. Alvarez, se encuentra personal con

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

armas y que se procediera a verificar la información en mención, continuando la trayectoria hacia el periférico siendo guiados por el soldado [redacted] quien conoce parte de la ciudad, haciendo la indicación que deberíamos entrar sobre periférico para encontrar la calle Juan N. Álvarez, al llegar al crucero Juan N. Álvarez y periférico me percato que se encuentra bloqueada la calle de Juan N. Álvarez, por un autobús del servicio público, así como dos cuerpos inertes tirados sobre el asfalto, pero no me detengo en el crucero porque la orden fue que me trasladara al hospital "Cristina", a verificar si había gente armada, por lo que accese por la calle Benito Juárez, avanzando tres cuadras girando a la izquierda para encontrar la calle Juan N. Álvarez, y localizar el hospital "Cristina", al llegar al hospital siendo la una horas con trece minutos aproximadamente, nos detenemos frente al hospital, nos bajamos de las unidades, estableciéndose el personal afuera del hospital para dar seguridad perimetral, yo me coloco del lado derecho de la puerta y el Subteniente [redacted] del lado izquierdo, encontrando las luces del interior apagadas, el Subteniente [redacted] toca la puerta en varias ocasiones, y manifestando a viva voz "somos personal del ejército mexicano, abran la puerta", por este motivo se acerca una persona a la puerta con las manos arriba, de esto nos percatamos porque la puerta tiene vidrios que permiten ver hacia el interior y le hacemos la indicación de que abriera la puerta, al abrir la puerta me percato que es una persona del sexo masculino de aproximadamente de entre [redacted] años de edad, un metro sesenta y cinco o setenta de estatura aproximadamente, tez morena clara, quien dice "SOY ESTUDIANTE", pero sigue con las manos arriba, por lo que le pregunto estudiante de donde, y él me contesta "SOY ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,", y le hago la indicación que prenda las luces, pero como en todo momento la persona mantuvo los brazos hacia arriba y no presentaba ninguna agresión o peligro, en ningún momento se le apunto con las armas, ya que en todo momento mantuvimos el cañón hacia abajo, que las armas que teníamos en ese momento era una pistola ametralladora llamada MP5, calibre nueve milímetros, así también el oficial [redacted] tenía la misma arma, entramos al hospital "Cristina", con el Subteniente de Infantería [redacted] el soldado de Infantería [redacted] quien portaba un fusil G3, calibre 7.62 milímetros y el soldado de Infantería [redacted] traía también una arma larga fusil G3, calibre 7.62, ya en el interior del hospital le pregunto a la misma persona, con quien estas, contestando que con otros de sus compañeros, señalando hacia donde se encontraban las escaleras que conducen a los pisos de arriba, asomándose unas personas manifestando que eran estudiantes, por lo que le di la orden al soldado de Infantería [redacted] para que bajaran las personas que se encontraban en las escalera y en los pisos de arriba del hospital, y se mantuvieran en el recibidor del hospital por seguridad, procediendo a efectuar la revisión de todos los cuartos del hospital en compañía del subteniente de Infantería [redacted] el soldado de Infantería [redacted] para verificar que no se encontraran personas armadas, motivo de la denuncia efectuada [redacted] pero una vez que nos percatamos que no había personas armadas, procedimos a bajarnos al recibidor donde se encontraban un grupo de aproximadamente veinticinco personas del sexo masculino, de edades aproximadas de [redacted] de edad, sobresaliendo una persona de aproximadamente entre [redacted] años de edad, quien dijo ser profesor de Iguala, y les pregunto que estaban haciendo aquí en el hospital, pero como me respondieron varias personas a las vez, les dije que hablara una persona para

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

que los pudiera escuchar con claridad que es lo que querían manifestar, manifestando una persona de aproximadamente [redacted] de edad, de [redacted] quien dijo ser estudiante de la Escuela Normal de Ayotzinapa, que habían sido objeto de una agresión con armas de fuego por parte de la policía municipal, y que había resultado uno de sus compañeros lesionado por disparo de arma de fuego en el labio, por lo que veo al lesionado y este presentaba una lesión en el labio superior misma que sangraba de leve a moderado y uno de sus compañeros le limpiaba la boca con una playera, en ese momento sonó el teléfono celular de una de las personas, preguntando si podía contestar, yo le indique que si podía contestar el teléfono, y escuche que decía "SI ESTAMOS BIEN, ESTAMOS EN EL HOSPITAL, AQUÍ ESTAN LOS MILITARES", en ese momento salgo del hospital para comunicarme con el Teniente Coronel de Infantería [redacted] para informarle de la situación del grupo de los estudiantes, así como del herido, y solicitando el apoyo de una ambulancia, dándome la orden de que les proporcionara los apoyos que solicitaran, respetando siempre sus derechos humanos y su integridad física, así como sus pertenencias y objetos personales, asi también me ordenó que me trasladara al lugar del cruce de las calles de Juan N. Álvarez y anillo periférico para proporcionar seguridad periférica y preservar el lugar de los hechos, por lo que entro nuevamente al hospital y un elemento de tropa me informa que se encuentra un médico en el hospital, yo le saludo y él me dice soy el doctor [redacted] de aquí de la clínica, y yo le digo entonces usted le puede dar los primeros auxilios al lesionado, y él me contesta que únicamente le va a dar los primeros auxilios porque se requiere de un especialista, haciéndole la indicación al doctor de que ya había pedido una ambulancia, en ese momento yo me dirijo a los jóvenes y me presento diciéndoles "soy el Capitán Segundo de Infantería [redacted] perteneciente al veintisiete batallón de infantería del ejército mexicano, destacamentado en la ciudad de Iguala Guerrero", y obedeciendo la orden de mi Comandante Teniente Coronel de Infantería [redacted], les indique a los estudiantes que estábamos para apoyarlos y darles seguridad a ellos, por lo que nunca les pedí sus nombres, ni les hicimos revisión alguna, evitando siempre que cualquiera de mis elementos les pidiera documentación u objeto alguno, respetando sus derechos humanos y su espacio personal; por lo que una vez que les dije lo anterior, procedí a trasladarme al otro evento, dejando a los estudiantes en el hospital "Cristina", trasladándome al otro evento es decir a periférico norte y a Juan N. Álvarez, pero que estaríamos haciendo rondines para darles seguridad, y que ya se había solicitado la ambulancia para su compañero herido, saliendo a la una horas con veintinueve minutos aproximadamente del hospital "Cristina" y en ese momento el soldado [redacted] toma una fotografía panorámica al grupo de personas para tener una evidencia de los hechos, cabe hacer mención y reiterar que en ningún momento se atropellaron los derechos humanos así como no se les infirió algún tipo de violencia, ni maltrato verbal ni física, por parte del personal que se encontraba a mi mando ni por el suscrito. en seguida nos trasladamos al crucero de la calle Juan N. Álvarez esquina con periférico norte para dar seguridad periférica y preservar el lugar de los hechos hasta que la autoridad competente hiciera el levantamiento de los dos cuerpos del sexo masculino que se encontraban sobre la cinta asfáltica, quienes a simple vista se apreciaban que tenían impactos por arma de fuego, en ese lugar había tres autobuses del servicio público de pasajeros, quienes presentaban daños al parecer por disparos de arma de fuego, procediendo a dar parte de los hechos en mención vía telefónica a la superioridad, no recordando si era el Teniente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Coronel [redacted] el Coronel de Infantería [redacted] dándome la orden que me trasladara nuevamente al hospital "Cristina", para proporcionar protección y seguridad al grupo de personas que se encontraban en el hospital "Cristina" en ese momento me percato que transitan dos ambulancias, una de la Cruz roja mexicana y la otra no alcance a identificar a que dependencia pertenecía, siendo esto la una con cuarenta minutos, por lo que antes de salir al hospital "Cristina", dejo a la mitad del personal a mi mando, dejando de encargado al subteniente de Infantería [redacted] para que continuara con la seguridad periférica y preservación del lugar de los hechos, por lo que salgo al hospital "Cristina", arribando a la una hora con cincuenta y cinco minutos, en donde me percato que ya no se encuentra el grupo de personas ni la persona herida, por lo que me entrevisto con el doctor [redacted] quien me manifestó que en cuanto había abandonado por primera vez el personal militar las instalaciones del hospital "Cristina", algunas personas se habían ido caminando y otros en un taxi del servicio público entre ellos el lesionado, informando de estos hechos al ciudadano Coronel de Infantería [redacted] Comandante del 27/o Batallón de Infantería, quien me ordena que me trasladara nuevamente al crucero de Juan N. Álvarez y periférico norte para continuar proporcionando seguridad periférico, arribando a las dos horas del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, estando en el lugar de los hechos siendo aproximadamente las dos horas con cuarenta y cinco minutos aproximadamente, llegan los reporteros y medios de comunicación del Estado, y toman impresiones fotográficas y de video, y siendo las tres horas con seis minutos se presenta al lugar de los hechos una persona que al parecer es líder estudiantil del cual no recuerdo el nombre pero que se encontraba momentos antes en el hospital "Cristina", al momento de que el suscrito y personal a mi mando verificábamos la denuncia por parte del [redacted] de que existía personal armado en el hospital "Cristina", y quien dio una entrevista en la vía pública a los medios de comunicación, posteriormente siendo las tres horas con diez minutos aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso, arribaron el Ministerio Público del fuero común, así como personal de servicios periciales y el servicio médico forense, a levantar los cuerpos y los indicios que se encontraban en el lugar de los hechos, y una vez que termino el Ministerio Público de realizar sus diligencias, nos retiramos del lugar a las cinco horas con cuarenta y cinco minutos, que en relación a la fotografía panorámica que el soldado [redacted], le tomo al grupo de jóvenes, así como un fragmento del video de la entrevista que dio el líder estudiantil en la vía pública, se la entregue en un informe al Coronel de Infantería [redacted] Comandante del 27/o Batallón de Infantería; A preguntas especiales que esta Representación Social de la Federación le hace al deponente, manifiesta que no tiene inconveniente en contestarlas, **A LA PRIMERA.-** Que diga el declarante que personal a su mando se encontraba de guardia en la puerta principal de las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería, el día veintiséis de septiembre de la presente anualidad; **RESPUESTA.-** El sargento primero de Infantería [redacted]

[redacted] **A LA SEGUNDA;** Que diga si el personal a su mando que se encontraba de guardia en la puerta principal de acceso a las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería el día veintiséis de septiembre de la presente anualidad le reporto haber escuchado disparos o haber visto algún evento relacionado con los hechos referente a lo acontecido a los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa. **RESPUESTA.-** No recibí ningún reporte, **A LA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TERCERA.- Que diga quien se encontraba de guardia en [redacted] el día veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.**- No recuerdo el nombre. **A LA CUARTA.** Que diga el compareciente cuantos elementos militares se encontraban de guardia [redacted] los días veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.**- [redacted] **A LA QUINTA.**- Que diga quién era el responsable [redacted] antes que ocurrieran los hechos que se investigan: **RESPUESTA.** Lo ignoro. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - -

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR
ACREDITA LA PERSONALIDAD DE [redacted]

México, D.F., a 23 de JUL del 2012
Valida hasta el 11 de JUL del 2018
Nº DE FOLIO: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0322 281177

MATRICULA: [redacted] CURP: [redacted]
GRUPO DE SANGRE: [redacted] FECHA DE ALTA: [redacted]
EL GENERAL [redacted] OFICIAL MAYOR

EN CASO DE EXTRAVIO DE ESTA CREDENCIAL SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]
En la Ciudad de Iguala, Gro. a 03 de diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos [redacted]
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales que [redacted]
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] 87/2014 [redacted] una
fojas útiles, las cuales se certifican para los [redacted] correspondientes.
DOY FE.
MINISTERIO PÚBLICO [redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
REGION [redacted]
OFIC.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos (19:50 horas) del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- D I J O ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** por su propio derecho, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual en lo conducente dice: *"POR MI PROPIO DERECHO, SOLICITO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, SE TENGA POR DESIGNADA A LA* [redacted] *ADICIONAL AL C. LICENCIADO EN DERECHO* [redacted] *(REPRESENTANTE COMUN), QUIEN SE ENCUENTRADEBIDAMENTE NOMBRADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR."*; documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---**VISTO** la autorización que hace la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, en su calidad de indiciada, de la Profesionista LICENCIADA EN DERECHO C[redacted] se ordena el traslado de personal de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al Centro Federal de Arraigo con la finalidad de que se lleve a cabo la ratificación del escrito de autorización que hace LA **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA de la profesionistas que designa como adicional a su defensor particular sin revocar algún nombramiento hecho con anterioridad, una vez ratificado se acordara lo conducente.** Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- A C U E R D A ----------

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido escrito la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** por su propio derecho, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, designando como defensor particular a la profesionista que menciona sin revocación a los nombrados con antelación, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

--- **SEGUNDO.-** Se ordena el traslado de personal de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al Centro Federal de Arraigo con la finalidad de que se lleve a cabo la ratificación del escrito de autorización que hace la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA sin revocar algún nombramiento hecho con anterioridad, una vez ratificado se acordara lo conducente.**-------

---------- C Ú M P L A S E ----------

--- **Así** lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Deli[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- D A N F E ----------

TESTIGO DE ASIS[redacted]CIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: [redacted]

+--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento a lo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- C O N S T E. ----------

TESTIGO DE ASIS[redacted]IA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	[redacted]

Jupi 8 no x tasta

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, POR MI PROPIO DERECHO, SOLICITO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, SE TENGA POR DESIGNADA A LA LICENCIADA EN DERECHO [redacted] ADICIONAL AL C. LICENCIADO EN DERECHO [redacted] (REPRESENTANTE COMUN), QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE ORDENE LO CORRESPONDIENTE PARA QUE LA PROFESIONISTA CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTE EN POSIBILIDAD DE ACCESAR AL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO, EN EL QUE ME ENCUENTRO, BAJO LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO.

POR LO ANTES EXPUESTO A ESA H. UNIDAD ESPECALIZADA, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

MEXICO, D.F. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

061

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos del día tres de diciembre de dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los C.C. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia,- - - -

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

PGR S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 03 de diciembre de2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
04 DIC. 2014
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

[redacted]

PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento, para que designe elementos a su digno cargo a efecto de que continúen con la guarda y custodia así como vigilancia **PERMANENTE (24 HORAS)** del **BASURERO MUNICIPAL DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.**

Así como del **"CERRO DE LA PAROTA"** identificado con las coordenadas [redacted] **EN EL MUNICIPIO DE GUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SUFRAGIO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O. EN LA U.E.I.D.M.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

063

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas (20:20 horas) del día tres (3) del mes de diciembre del años dos mil catorce, [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al **LICENCIADO** [redacted] con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, con el propósito de que en colaboración con esta Representación Social de la Federación, para que gire sus instrucciones a quien corresponda y designe personal a su cargo con el propósito de continuar con la guarda y custodia, así como la vigilancia **PERMANENTE (24 HORAS)** del **BASURERO MUNICIPAL DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO**; así como del **"CERRO LA PAROTA"** identificado con las coordenadas [redacted] **EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.** Lo anterior para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es de acordar y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio a [redacted] **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL,** en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

----- **Así** lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investi[redacted] Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de De[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE A[redacted]NCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al[redacted] antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/10962/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE A[redacted]NCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de diciembre de 2014

[redacted]

PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; para que designe elementos a su digno cargo a efecto de que continúen con la guarda y custodia así como vigilancia **PERMANENTE (24 HORAS)** del **BASURERO MUNICIPAL DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.**

Así como del **"CERRO DE LA PAROTA"** identificado con las coordenadas [redacted] **EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

Sin más por el momento [redacted] saludo.

"SUFRAGIO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] ENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] URÍA ESPECIALIZADA EN
[redacted] ON DE DELINCUENCIA
[redacted] ANIZADA
[redacted] EN INVESTIGACIÓN
[redacted] RÍA DE SECUESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En Iguala Guerrero, siendo las veintiuna horas con cero minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial institucional de la [redacted], con número de matrícula [redacted] misma que presenta una fotografía en blanco y negro, que concuerda con los rasgos fisonómicos del exhibiente, la cual se agrega en copia simple a las presentes actuaciones y se le devuelve al declarante por no existir impedimento legal alguno para ello a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] quiero señalar [redacted] o estupefaciente alguno; por lo que examinado como corresponde.- - - -

se queda la fuerza, por lo que después de ahí el teniente [redacted] nos dice que vamos a salir, a la carretera Cuernavaca Iguala lugar en donde se había volteado un trailer, por lo que nos dirigimos a dicho lugar, percatándome que se encontraba un trailer volteado, por lo que de inmediato nos manifiesta el oficial [redacted] nos dice que teníamos que establecer la seguridad de ese trailer, por lo que ahí permanecimos casi todo el día, sin embargo posteriormente llegaron las grúas para retirar dicho trailer y una vez que retiran este, el oficial [redacted] nos dice que nos teníamos que retirar, por lo que nos regresamos al 27/0 batallón de infantería llegando a este alrededor de las veintidós horas aproximadamente, llegando al local donde se ubica la fuerza de reacción y ahí nos quedamos un rato y posteriormente como a las veintitrés horas aproximadamente recibimos una indicación por parte del oficial [redacted] que íbamos a salir, sin decirnos a donde, por lo abordo una de las unidades de la cual no recuerdo su numero serie, en la cual íbamos alrededor de cinco personas en la batea y en la parte interior de la camioneta iba al mando del oficial [redacted] posteriormente iniciamos nuestra ruta con dirección a la avenida del estudiante, momento en que para la camioneta en la que iba donde esta el hospital general, y de inmediato el oficial [redacted] se baja de la unidad y se dirige al hospital en compañía mía, una vez dentro de ese hospital el oficial [redacted] pregunta a un doctor que si ahí habían llevado personas heridas, a lo que el doctor le mostró al oficial Vázquez las personas que habían llegado heridas, a lo que el oficial [redacted] como nota de las personas que se encontraban ahí, una vez ya con los datos de las personas que se encontraban ahí internadas, nos salimos del hospital y volvemos a abordar la unidad, para regresarnos al 27/0 batallón de infantería, por lo que llegamos al batallón y el oficial [redacted] de baja en la comandancia diciéndonos que nosotros nos fuéramos hacia el local de la fuerza de reacción, de ahí nos quedamos otra hora aproximadamente, sin embargo el oficial [redacted] nos dice que nuevamente íbamos a volver a salir sin manifestarnos a donde íbamos a ir, por lo que salimos del batallón a bordo de la camioneta cheyene, llevando el mando el oficial [redacted] y también nos acompañaba un vehículo zancar con dirección a la carretera de Iguala, Chilpancingo, por lo que sobre la carretera, encontramos a una patrulla de la Policía Federal y enfrente de esta patrulla había un taxi, en donde se encontraba a un costado una mujer muerta en la cinta asfáltica, momento en que nos bajamos de la camioneta y de inmediato damos seguridad perimetral a donde se encontraban la patrulla de la Policía Federal, el taxi y la mujer muerta, por lo que oficial [redacted] se acerca a la patrulla de la Policía Federal a preguntarle sobre los hechos ocurridos, sin embargo yo no supe que dialogaron toda vez que yo estaba proporcionando la seguridad perimetral momento después de que habla el oficial [redacted] con el Policía Federal el oficial [redacted] nos da orden de que volvamos a abordar los vehículos, por lo que continuamos nuestro recorrido con dirección hacia Chilpancingo y aproximadamente a unos doscientos metros de ese lugar se encontraba un taxi, el cual me percate que tenia impactos de bala sin embargo no había nadie en ese vehiculo, momento en que nos bajamos de la unidades para darle seguridad perimetral al taxi, y una vez que hacemos una inspección del vehículo nos percatamos que en el mismo no había nadie, por lo que el oficial [redacted] nos vuelve a decir que abordáramos los vehículos y continuamos con nuestro recorrido y posteriormente como a los trescientos metros de ese lugar en la entrada del poblado de Santa Teresa se encontraba un camión de pasajeros sin saber a que compañía pertenece este camión, el cual se encontraba en el vació es decir afuera de la carretera, momento en que nos bajamos de las unidades, para proporcionar seguridad perimetral, percatándome que había alrededor de treinta personas civiles abajo del camión, la cuales estaban asustadas, percatándome que ahí ya

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

había una patrulla de la Policía Federal dando seguridad, percibiendo también que ese camión era el de los jugadores, ya que están personas habían comentando en voz alta que habían venido a iguala a jugar, así mismo dicho camión presentaba impactos de bala en diversas partes del camión, por lo que de ahí permanecimos dando seguridad perimetral hasta que llegaron las ambulancias y las demás autoridades, así mismo me percate que llego una grúa a remolcar el camión de los jugadores para llevárselo, sin saber a donde se lo llevaron, así mismo una vez que se llevan este camión, el oficial [redacted] nos da la orden de que teníamos que volver al batallón, sin saber que paso con las personas civiles que se encontraban en ese lugar, momento en que abordamos las unidades y nos dirigimos de regreso al 27/0 batallón de infantería, llegamos aproximadamente como a las tres y media de la madrugada, por lo que una vez que ya estábamos dentro del batallón nos dirigimos al local donde se aloja la fuerza de reacción y ahí nos quedamos desempeñando nuestro servicio que nos correspondía, posteriormente procedimos a descansar, así pues ese día ya veintisiete de septiembre del año en curso permanecimos aquí en la batallón de infantería realizando nuestras funciones rutinarias sin salir del batallón ese día. - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

actúa y da fe.- - - -



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[illegible] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE [illegible] EN MATERIA DE [illegible]

[illegible] la Ciudad de IGUALA, GUERRERO [illegible] DICIEMBRE [illegible]

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación [illegible]

y 208 del Código Federal de Procedimientos [illegible]

Que las presentes copias concuerdan [illegible]

tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible]

fojas útiles, las cuales se certifican para los [illegible]

AGENTE DEL MINISTERIO [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 21:00 veintiún horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial de servicio expedida por [redacted], a nombre del compareciente, misma que contiene su fotografía, la cual concuerda con los rasgos fisionómicos del compareciente, así mismo contiene la firma autógrafa del mismo identificación que avala al compareciente como [redacted] con sede en Iguala Guerrero; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

- - - -

[redacted] y los dos respectivos conductores; por lo que al llegar a ese punto donde ocurrió el accidente pude observar que había un tráiler blanco, tipo pipa, el cual estaba volcado en su costado; al llegar descendimos de nuestras unidades y comenzamos a resguardar el área, entonces ahí estuvimos como hasta las dos o tres de la tarde hasta que otras dos unidades con elementos llegaron para relevarnos momentáneamente en lo que veníamos a comer al Batallón, y por ahí de las cinco de la tarde ya estábamos de regreso para seguir resguardando el área; como a las ocho y media de la noche llegaron las grúas, para mover el tráiler volcado, y como a las nueve y media de la noche ya habían despejado la carretera, en ese momento el Teniente [redacted] se comunico al Batallón para pedir instrucciones e informar que la carretera ya estaba libre; como a las diez de la noche nos retiramos del lugar y llegamos aquí al Batallón y llagamos, más o menos como a las diez o diez y cuarto, entonces el Teniente [redacted] recibió la orden de que deberíamos de ir al Hospital General, ya que teníamos nosotros que confirmar si es que en verdad había personas heridas por arma de fuego, entonces nos subimos el mismo grupo de reacción a las camionetas cheyenes y nos dirigimos al Hospital General, al llegar, vi que el Teniente [redacted] se bajo y se metió solo al Hospital, nosotros nos quedamos afuera resguardando, y como a los diez o quince minutos salió el Teniente [redacted] y a bordo de la Cheyenne, entonces nos dirigimos de nuevo al Batallón, al llegar al Batallón, el Teniente subió a la Comandancia, a dar parte de los hechos, nosotros lo estuvimos esperando a bordo de las camionetas, entonces bajo y nos dijo que deberíamos de ir al poblado de Santa Teresa, el Teniente [redacted] nos dijo "TENGAN MUCHO CUIDADO, SI NOS ENCONTRAMOS CON ESOS CABRONES", refiriéndose a los que habían baleado a las personas allá en Santa Teresa, por lo que salimos de nueva cuenta del Batallón, con rumbo a Santa Teresa, justamente íbamos a la "Y" que divide el camino que va a Santa Teresa y a Chilpancingo, porque nos dijeron que ahí había personas heridas; entonces salimos con rumbo a ese lugar y como a cien o ciento cincuenta metros antes de llegar a la "Y", encontramos en el camino un taxi, marca Tsuru de los que andan aquí en Iguala, este taxi estaba todo baleado y por las ventanillas del Sandcat pude observar que a lado del taxi en la parte posterior se encontraba tirado boca arriba, el cuerpo de una mujer aparentemente muerta, y vi que ese lugar ya estaba resguardado por elementos de la policía pero no me acuerdo de que corporación, entonces detuvimos la marcha y unos elementos que venían en la Cheyenne se bajaron junto con el Teniente [redacted] a ver qué era lo que sucedía, y tardaron como unos cinco minutos y los que se bajaron abordaron su unidad de nuevo y proseguimos el camino, mas adelante encontramos igualmente otro taxi baleado, marca Tsuru de los de Iguala, que pude observar por las ventanillas del Sandcat, pero no vi si también había gente adentro o a lado, al parecer este taxi solo estaba abandonado con varios impactos de bala, justamente al llegar a la desviación, pude observar por las ventanillas del Sandcat, que el autobús estaba a un lado de la carretera, y pude ver que si tenía varios impactos de bala, quiero manifestar que no pude observar con claridad plena lo que afuera pasaba, ya que estaba lloviendo muy fuerte y la visibilidad de las ventanillas del Sandcat era no muy clara, nos estacionamos como a veinte metros, y pude observar que el personal que venía a bordo de la Cheyenne se bajaron a resguardar el área; nosotros los elementos que veníamos a bordo del Sandcat, nunca nos bajamos pues nunca recibimos la orden de intervenir, ya que el mando que venía con nosotros en el Sandcat nunca nos instruyo nada, este mando era el Subteniente [redacted], entonces ahí estuvimos como tres horas sin bajarnos o a brindar seguridad o a coadyuvar en las labores, solo nos quedamos adentro del carro blindado, por lo que en todo ese tiempo que estuvimos dentro del vehículo pude observar que afuera había mucha agilidad de autoridades civiles, y personal de ambulancias laborando en la zona, también vi que había personal del SEMEFO; entonces se decía que todo ese problema lo habían causado los policías municipales, porque habían baleado a estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa; así pasaron alrededor de tres horas y ya cuando casi no había más personas y autoridades fue que nos dieron la orden de regresar al Batallón, por lo que procedimos a volver al batallón como a las tres de la madrugada del día 27 de septiembre, al llegar aquí como a las tres y media de la mañana, el Teniente [redacted] dio la orden que debíamos de volver a al Hospital General, por lo que de nueva cuenta salimos del Batallón, con rumbo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

al Hospital General, ya que íbamos de pedir los nombres de las personas que se encontraban heridas por los hechos que acontecieron ese día en el poblado de Santa Teresa, al llegar el Teniente [redacted] bajo y se metió solo al Hospital, y salió más tarde, luego entonces salimos con rumbo al Batallón, al llegar allá, ahora si nos dispusimos a descansar, durmiendo como dos horas y más tarde nos levantaron al pase de lista y a realizar las actividades dieras, para ese momento ya había entrado otra Fuerza de Reacción, pero no sé quiénes son los elementos de esa fuerza de reacción y tampoco sé quien es quien iba al Mando. Ese día 27 de septiembre por la tarde salimos solo a patrullar pero ya no como Fuerza de Reacción. Siendo todo lo que deseo manifestar; así mismo esta Representación Social de la Federación, dispone a elaborar distintas pregunta al compareciente, por lo que se manifiesta, **A LA PRIMERA**; ¿Que diga el declarante si sabe respectos a los hechos sucedidos en el hospital Cristina?, **RESPUESTA:** "No"; **A LA SEGUNDA**; ¿Que diga el declarante si sabe quiénes eran las personas que viajaban a bordo del autobús baleado?, **RESPUESTA:** "No sé quiénes eran, pero yo pienso que eran los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa"; **A LA TERCERA**; ¿Que diga el declarante cuales son los protocolos que se llevan a cabo al momento de llevar a cabo tareas de Fuerza de Reacción?, **RESPUESTA:** "Todos nos avocamos a las instrucciones del mando que venga con nosotros, todos los días nos entregan una fatiga en la que nos instruyen que labores vamos a realizar al dia siguiente, por ejemplo de estar de guardia o de fuerza de reacción, esta decisiones las toman los cabos"; **A LA CUARTA**; ¿Quien era tu superior inmediato el día 26 y 27 septiembre del año 2014?, **RESPUESTA:** " El Teniente de Infantería [redacted] **A LA QUINTA**; ¿Quién era el superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014 en el 27/o Batallón?, **RESPUESTA:** "El Coronel de Infantería [redacted] **A LA SEXTA**; ¿En qué unidad se transporto durante el apoyo de seguridad respecto a los hechos del día 26 y 27 septiembre del año 2014 y quienes llevan el rol del personal que aborda las unidades?, **RESPUESTA:** "en la Cheyenne y el Sandcat cuando fuimos al evento del donde estaba el autobús baleado; esa lista la lleva [redacted] pero no recuerdo el numero de las unidades, pero lo que si sé, es que solamente tenemos dos Sandcat aquí en el Batallón, por lo que abordamos alguno"; **A LA SÉPTIMA**; ¿Cuantos elementos viajaron en las unidades antes mencionadas y quienes eran?, **RESPUESTA:** "aproximadamente 11 o 12 elementos de tropa, mas dos choferes, mas el Teniente [redacted] quien venía a cargo"; **A LA OCTAVA**; ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas?, **RESPUESTA:** "atrás tienen que ir cinco de tropa, mas el chofer, mas el que va a cargo, lo que da como resultado siete elementos en total"; **A LA NOVENA**; ¿Se lleva registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA:** "Si, es el Encargado de Transportes, quien es el Subteniente [redacted] **A LA DECIMA**; ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014?, **RESPUESTA:** "No, la verdad no sé"; Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **DAMOS FE**

EL DECLARANTE: [redacted]

(TESTIGO) [redacted]

TESTIGO D [redacted]

TESTIGO DE ASIS [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

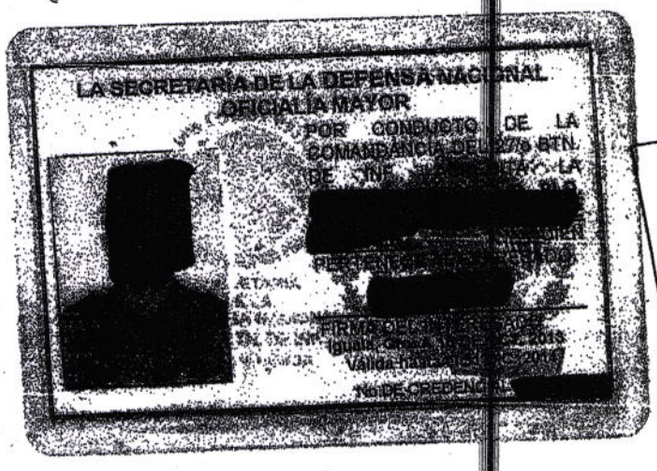

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

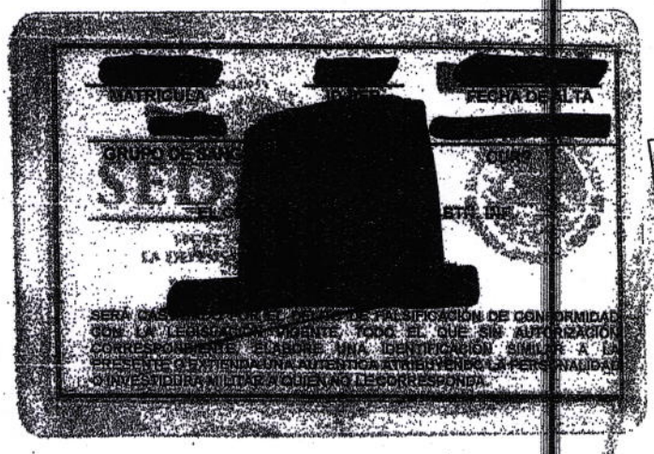

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]

En la Ciudad de Iguala, Guerrero a 03 de Diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con [illegible] Artículos
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con [illegible] originales, mismas que
tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible], constantes de 01
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las (21:00) veintiun horas del día (03) tres de diciembre del año (2014) dos mil catorce, ante [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente [redacted] a persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número [redacted], expedida por [redacted] que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

[redacted] mi

[redacted]

por lo que examinado como corresponde.- - - -

[redacted] recuerdo que el día (26) veintiséis de Septiembre de dos catorce, me toco estar de guardia la cual inicie a las ocho de la mañana, para iniciar la guardia yo me presento en el patio de la bandera del Batallón, ahí el ayudante del batallón le entrega la guardia al comandante de la guardia, posteriormente el comandante de guardia decide según el rol, que tarea me encomienda, en este momento no recuerdo en donde inicie la guardia de ese día, mas sin embargo recuerdo que a veintiuna horas de ese mismo día veintiséis de Septiembre del mismo año, me pusieron a vigilar la puerta principal (La Pluma), en donde mi función es abrir y cerrar la pluma dar acceso a las personas y vehículos que el Cabo autoriza, aproximadamente a las veinticuatro horas del mismo día ya listo para terminar mi guardia, recibo ordenes del Comandante de la guardia, el Señor Sargento Primero de Infantería [redacted] que me preparara porque iba a salir, dándome la instrucción que fuera por mi chaleco, ya que como lo mencione estaba de guardia y traía mi casco, hice caso a la instrucción y fui por mi chaleco lo cual me tomo aproximadamente tres minutos, regresando a lugar de mi guardia, posteriormente nos formaron y esperamos como veinte minutos para recibir nuevas indicaciones, el comandante de la guardia [redacted] Sargento Primero, me ordena súbete a la camioneta a la camioneta de adelante, en la cual iba al mando mi Capitán Segundo [redacted] salimos del Batallón con rumbo a la salida a Chilpancingo para eso eran aproximadamente como las cero horas con treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil catorce, me toco ir de vigilante en el frente, a esta camioneta nos subimos siete personas, en la parte de enfrente iba mi Capitán Segundo de Infantería [redacted] (copiloto), y de quien manejaba no me percate, en la parte trasera de la camioneta como ya la mencione iba de vigilante con cuatro compañeros mas, de los cuales a uno lo conozco como [redacted] otro se llam[redacted] y de los otros dos no recuerdo quienes eran, como ya lo mencione tomamos con dirección a la salida a Chilpancingo, avanzamos como cinco minutos y al llegar a la altura de el Palacio de Justicia me percate de que había un autobús con los vidrios rotos, yo considero que los orificios que tenia fueron ocasionados por piedras que le aventaron, también en ese lugar estaba una grúa la cual iba a remolcar al autobús, nos estacionamos adelante del autobús y mi Capitán [redacted] se bajo a supervisar que pasaba con ese autobús, brindando mis compañeros y yo la vigilancia correspondiente, es importante resaltar que yo no me bajo de la camioneta me quedo arriba, Mi Capitán realiza la inspección del lugar en compañía del Subteniente [redacted] del que desconozco su nombre completo, tardamos en ese lugar como cinco minutos aproximadamente, el Capitán orden seguir el recorrido y nos trasladamos con dirección a la caseta de cobro que esta rumbo a Cuernavaca, retornando en ese lugar y dirigirnos con rumbo asía el Boulevard, siguiendo nuestro recorrido hasta llegar a la Instalación de la Policía Preventiva Municipal, ahí se bajo mi Capitán y se metió a esas oficinas, tardando un tiempo aproximado de un minuto, tomamos camino nuevamente dando vuelta sin recordar porque calles hasta a la carretera que va asía Taxco, a la altura del puente elevado desviamos asía la izquierda, agarrándole Periférico Norte, continuamos nuestro recorrido hasta llegar a un entronque de una calle con el periférico cerca de ese punto se encuentra una tienda de Bodega Aurrera, en ese lugar pasamos de largo y yo lo que vi fueron unos autobuses y dos cuerpos tirados, había una Urvan y un Chevy, continuamos el recorrido hasta llegar a la Clínica CRISTINA, la cual no recuerdo en que calle se encuentra, pero si se que es la misma que nos llevaba hasta donde se encontraban los cuerpos tirados, al

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que mi Capitán [redacted] se bajo y se dirigió a la puerta de la Clínica CRISTINA, en ese momento ya estaba acompañado del Subteniente de Infantería [redacted] así como también el Soldado [redacted] tocaron a la puerta y de adentro les preguntan que quien era y les respondieron que eran elementos del Ejercito, posteriormente les abrieron las puerta e ingresaron, yo espere por unos minutos arriba de la camioneta pero al ver que todo estaba tranquilo me metí a la Clínica CRISTINA, lugar en el cual en la entrada esta una sala de espera, así mismo se encuentra una escalera de la cual yo me pare a un lado, pasaron unos segundos y unas personas venían bajando, yo les hice la indicación que permanecieran juntos en la sala de espera, entre ellos me pude percatar que venia un joven lastimado de su boca, al verlo lastimado le hice la indicación que se sentara en el sofá de la sala de espera, el venia en compañía de otro joven el cual lo iba cuidando, poco minutos después bajo mi Capitán y los compañeros que lo acompañaban, mi Capitán [redacted] les pregunto que quienes eran a lo que un señor de aproximadamente cuarenta y cinco años respondió, yo soy maestro y los jóvenes son alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, el Capitán se dirigió con el joven lastimado y solicito el apoyo de la ambulancia, en ese momento suena un teléfono celular, y el joven que tenia el teléfono pregunto si podía contestar, a lo que el Capitán respondió que si, alcance escuchar la conversación telefónica del muchacho con la persona que le llamo, y que este joven le dijo que no se preocupar que estaban bien que estaban con el Ejercito Mexicano, los muchachos platicaban que como era posible que los Policías Municipales lo hayan atacado, con exactitud no se cuantos jóvenes eran, pero al parecer eran mas de veinte, cuando nosotros entramos al edificio de la Clínica CRISTINA nuestras armas siempre fueron cañón abajo, cuando iba saliendo del edificio me encontré con un señor al cual le pregunte que quien era, a lo que el respondió que era el doctor de la Clínica CRISTINA, de inmediato le avise al Capitán que en la puerta estaba un señor quien dijo ser doctor de esa Clínica, mi Capitán [redacted] acudió a el y le pidió el apoyo para que revisara al joven lesionado, el doctor entro a la sala de espera lugar en el que se encontraba el joven y lo reviso, posterior a eso el Capitán salio y nos ordeno que abordáramos las camionetas, me imagino que a la Clínica los Jóvenes llegaron caminando ya que no se veía algún vehículo afuera de la clínica, seguí la instrucción de mi Capitán [redacted] y me subí a la camioneta a la parte de atrás a el lugar de vigilancia, nos retiramos de ese lugar asía el lugar donde se encontraban los cuerpos tirados, al llegar a ese lugar me baje de la camioneta y me puse en la parte enfrente de esta, no pasaron mucho minutos y vi pasar unas ambulancias en dirección de la Clínica CRISTINA, razón por la cual mi Capitán nos ordeno que nos trasladáramos nuevamente a la Clínica CRISTINA, legamos a la Clínica y en la puerta se encontraba el señor que nos había dicho que era doctor, y nos dijo que los jóvenes ya se habían ido, pregunto mi Capitán que si ya habían llegado las ambulancias, y el doctor respondió que si, pero que los estudiantes ya se habían retirado, y que el joven lastimado de su boca se había ido en un taxi con dos de sus compañeros y los demás se dispersaron en diferentes direcciones, posteriormente nos retiramos y tomamos dirección al lugar donde estaban los cuerpos, al llegar a llegar ahí mi Capitán me ordeno que me pusiera de vigilante al otro lado del periférico cruzando la carretera, desde el lugar donde me encontraba me percate que llegaron reporteros así como personal que acordono el lugar, también me percate que llegaron gente de civil con armas al parecer elementos de la Policía Ministerial de Iguala también me percate que llego un autobús, del cual no pude ver a que fue, ya amaneciendo como las cinco horas con treinta minutos de la mañana del día veintisiete de septiembre llego una camioneta de Servicio Medico Forense del Estado, después de que levantaron los cuerpos nosotros nos retiramos para el Batallón. Acto seguido el agente del Ministerio Publico Federal procedió a realizar al compareciente unas preguntas directas. 1. ¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: **No recuerdo**. 2. ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? Respuesta **Siete elementos**. 3. ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **Respuesta Normalmente si y se describe quien va al mando y con cuantos elementos viaja.** 4. ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

viaja. 4. ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] **Respuesta: Lo desconozco es algo que los jefes llevan sin darnos a saber**. 4. ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: [redacted] 5. ¿Que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? Respuesta: **Lo desconozco.** 6. Por que no se mantuvieron dando resguardo a los jóvenes que se encontraban en el hospital considerando que había un lesionado? **Respuesta**: **lo desconozco solo recibí órdenes.** Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

[redacted]

EL DECLARANTE:

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR
POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/p BTN. [redacted]
[redacted]
No. DE CREDENCIAL [redacted]

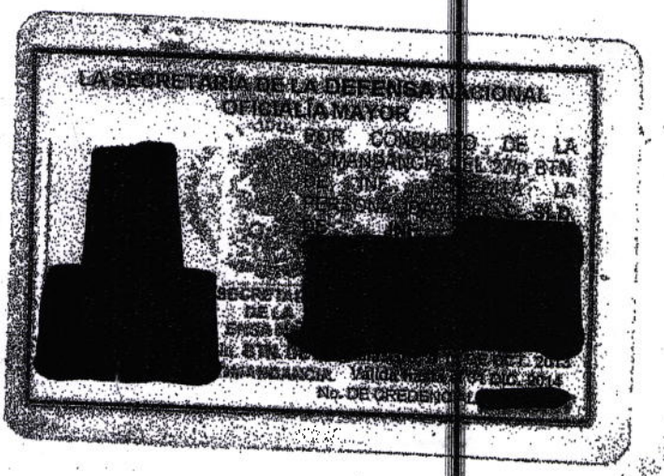



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
MATRÍCULA [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]
[redacted]
SERÁ CASTIGADO [redacted] CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN [redacted] AUTORIZACIÓN [redacted] SIMILAR A LA PRESENTE [redacted] PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA [illegible]
En la Ciudad de Iguala Guerrero 3 [redacted] 14
El suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento [redacted]
y [illegible] del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]
[redacted]
Que las presentes [redacted] concuerdan fielmente con sus originales [redacted]
tuvieron a la vista dentro del expediente PGR/SEIDO/UNIDOS/SH/[illegible]
[illegible] útiles, las cuales se certifican para [redacted]
[redacted]

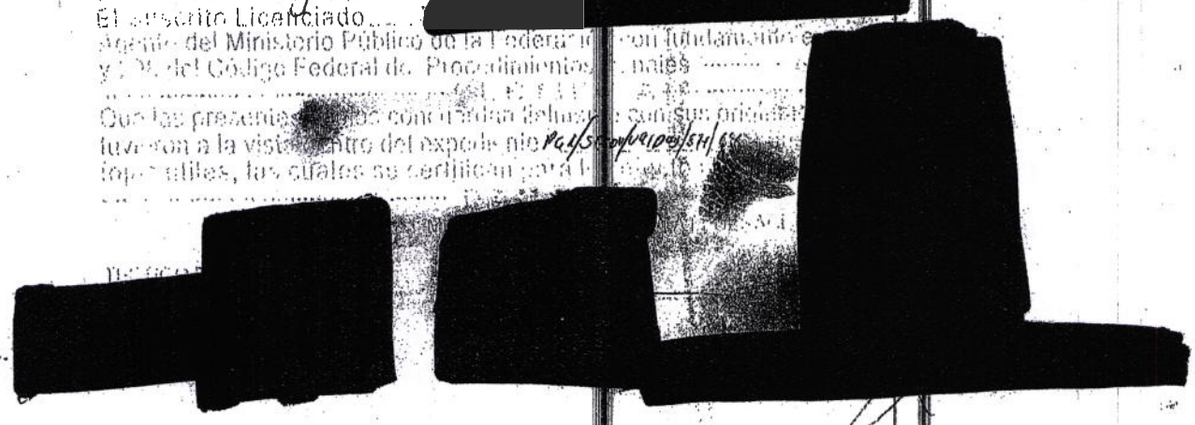

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

079

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO RESPECTO DE: 1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

pública

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día (3) tres del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe, ----------

----------**D I J O:**----------

--- **VISTO** el estado procedimental que guarda la presente indagatoria en que se actúa y tomando en consideración que: **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** se encuentran cumpliendo la medida cautelar de arraigo otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, por el Juzgado Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en toda la República con residencia en el Distrito Federal bajo el número de arraigo **587/2014**, y toda vez que estamos ante la presencia de una célula que forma parte de la organización criminal denominada "GUERREROS UNIDOS", que se dedica, entre otras cosas, a la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO, DELITOS CONTRA LA SALUD Y QUIENES TIENE RELACIÓN CON LOS LAMENTABLES HECHOS SUCITADOS EL PASADO VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALA Y COCULA EN EL ESTADO DE GUERRERO, de las que hasta el momento se desconoce la totalidad e identidad de los miembros que las conforman. Encuadrándose plenamente en las hipótesis previstas por el legislador en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y para el perfeccionamiento de la indagatoria, se requiere las contestaciones de las solicitudes que se les hicieron a diversas autoridades, así como la práctica de nuevas y diversas diligencias, mismas que han derivado de las ya practicadas, para estar en condiciones de obtener los elementos probatorios que nos permitan acudir ante los Juzgados Federales y solicitar la correspondiente orden de aprehensión en contra de los ahora arraigados como integrante de la organización criminal, y lograr la detención de otros miembros a quienes se tiene ya referidos y los aun no identificados y lograr el total desmembramiento de la misma; para lo cual resulta indispensable por parte de esta Representación Social de la Federación solicitar la ampliación de la medida cautelar de arraigo por otros cuarenta días más, es por lo que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y III, 133 bis, 194, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y artículo 9 fracción I inciso c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y h) de la Ley Orgánica de la Institución, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

-- **ÚNICO:** Resulta procedente que mediante el sistema de comunicación electrónico denominado *"Ventana Electrónica de Trámite"*, se gire oficio al ciudadano JUEZ CUARTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIONES CON

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, solicitar la ampliación del arraigo de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, por un plazo más de **CUARENTA DÍAS** con vigilancia de Agentes Federales de Investigación y de esta autoridad en el domicilio ubicado en calle Ignacio Morones Prieto número 43 cuarenta y tres, Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, lugar en donde permanecerán en cumplimiento a la medida cautelar referida.- - - -

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10915/2014

ASUNTO: Se solicita ampliación de medida cautelar de arraigo.

Arraigo: 587 /2014

México, D. F a 2 de Diciembre del 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

JUEZ CUARTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 4, 8 y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, III, 133 Bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos b) y n) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, en atención y debido desahogo a al considerando QUINTO de su proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, acudo ante su Señoría, solicitando comedidamente tenga a bien otorgar la **AMPLIACIÓN** de la medida cautelar de arraigo por **CUARENTA DÍAS MAS** a ser impuestos a:

1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, medida cautelar que se continuará cumpliendo con vigilancia de elementos de la Policía Federal Ministerial así como de esta autoridad, en el Centro Federal de Arraigo, ubicado en **Calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43 cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

Dicha medida precautoria, se hace necesaria toda vez que subsisten algunas de las causas que le dieron origen y otras que se han generado con motivo de la investigación que resultan de vital importancia para la investigación

López

*9-1002001002002004338l-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-1002001002002004338l-3381-04/12/2014-11:49:32

.082

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

en que se actúa, en términos de lo dispuesto en el artículo **11** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

"Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil…".

A su vez el artículo **12** de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala:

"El Juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2o. de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario ***para el éxito de la investigación, para la protección de personas****, de bienes jurídicos* ***o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia****, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación."*

"La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días."

De los preceptos que se han señalado, con claridad se desprende que el legislador constituyente previó la restricción de la garantía de libertad de tránsito, contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en aquellos casos en los que la autoridad judicial la límite con motivo de alguna responsabilidad criminal o civil.

Para el caso que nos ocupa, podemos aseverar que hasta el momento existe un cumulo de pruebas para inferir que **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA" 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, probablemente participó** en la comisión de los **DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO** con el propósito de causar un daño, cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez

Copia

*9-1002001002002004338 1-3381-
04/12/2014-1 :49:32*
9-1002001002002004338 1-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [redacted]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrido el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ya que de las diligencias practicadas hasta este momento se desprenden indicios suficientes para considerar la participación de los arraigados **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ** en la comisión de los delitos que se investigan, sin embargo se hace necesaria la presente solicitud de ampliación de arraigo por los motivos que más adelante se detallan y que subsisten hasta el momento y otras que se han generado con motivo de la investigación y que resultan de vital importancia para la preparación del ejercicio de la acción penal por esta Representación Social de la Federación, es por esto, que se solicita a su Señoría comedidamente otorgue la ampliación de la medida precautoria por **CUARENTA DÍAS MÁS** con el objeto de que los inculpados a quien se le imputan **diversos hechos delictuosos considerados como DELITOS GRAVES,** y que impactan considerablemente en el ánimo del conglomerado social por las características de ejecución y resultados del mismo, permanezca en el Centro Federal de Arraigo, mientras esta Representación Social de la Federación se hace llegar de las actuaciones que se encuentran pendientes de su recepción y análisis en preparación del Ejercicio de la Acción Penal en contra del arraigado y otros coindiciados y para que en el caso del libramiento de la respectiva **ORDEN DE APREHENSIÓN** en su contra, esta se pueda cumplimentar, sin que se corra el riesgo eminentemente fundado de que este se sustraiga de la acción de la justicia, presentándolo así oportunamente ante la Autoridad Jurisdiccional competente.

Es así que se alcanzaría de esta manera, el fin propuesto por el legislador de **evitar que 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, se**

*9-100200100200200433381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

sustraigan de la acción de la justicia en virtud de que son considerados probables responsables en la comisión de los hechos delictuosos que se les imputan, y que para el caso que nos ocupa son considerados como **DELITOS GRAVES**; garantizándose de esta forma la eficaz y oportuna persecución del delito que corre a cargo del Ministerio Público de la Federación, generando así en los gobernados mayor confianza en las Instituciones de Derecho traducida en la certeza jurídica de que la puesta en peligro de los bienes jurídicamente tutelados por la norma, no quedará impune ante la exacta aplicación de la ley, por lo que se advierte que de las actuaciones y constancias que integran la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** instruida en esta Unidad Especializada se desprenden elementos suficientes a juicio de esta Representación Social de la Federación para ese objeto y apoyando esta solicitud, en términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

El día veintiocho de octubre de dos mil catorce, dentro de los autos del expediente de arraigo número **587/2014**, del índice de ese Honorable Juzgado a su cargo, se decretó la medida cautelar de arraigo por **CUARENTA DÍAS** para **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- [redacted] ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, en el domicilio ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto numero cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, lugar en donde hasta la fecha se ha dado cumplimiento a la referida medida cautelar la cual fenece **el siete de diciembre del dos mil catorce**; petición hecha para la debida integración de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

Es por la función investigadora y persecutora de delitos que la Representación Social de la Federación en ejercicio de sus funciones, ha practicado diversas diligencias con el objeto de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del arraigado, como lo son Delincuencia Organizada y Secuestro previsto en el artículo 2 fracción VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y artículo 9 fracción I inciso c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es necesario contar con la ampliación de arraigo, toda vez que subsisten algunas de las causas que le dieron origen y un universo de diligencias que se han generado con motivo de la investigación que resultan de vital importancia para allegarse de más elementos de prueba que robustezcan la

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

probable responsabilidad de los ahora inculpados **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada** y **secuestro** con el propósito de causar un daño cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jorás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.

Reiterando a su Señoría la imperante necesidad de que esta Representación Social de la Federación, **para lograr el total éxito en la investigación encausada cuente con la ampliación de la medida cautelar de arraigo por el máximo de CUARENTA DIAS que tenga a bien imponer contra del arraigado en comento.**

Destacan por su trascendencia las diligencias ministeriales que a continuación se mencionan, mismas que han sido practicadas durante el curso de la medida cautelar de arraigo que su Señoría tuvo a bien imponer al arraigado en comento, y que han servido de base para llegar a la verdad real e histórica de los lamentables hechos suscitados el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce en los Municipios de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero, que se encuentran pendientes por recibir respuesta, perfeccionar y desahogar las cuales se consideran indispensables para lograr el éxito de la investigación efectuando un posterior juicio de reproche robusto que se traduzca en una sentencia condenatoria que habrá de pesar contra los indiciados relacionados con los ilícitos investigados.

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

.086

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado digital.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación A)

1. Diligencia Ministerial del veintinueve de octubre del dos mil catorce realizada por el personal de actuaciones que se trasladó en compañía de los inculpados **Jonathan Osorio Cortes** y **Agustín García Reyes** para la práctica de diligencia de reconstrucción de hechos, lugar donde se dio fe:

Que siendo la hora arriba indicada el personal ministerial junto con los inculpados, la defensa oficial, personal de servicios periciales y tripulación de las aeronaves, aterrizamos en un campo de futbol habilitado para tales efectos en el Municipio de Cocula, Guerrero, lugar en el que se encontraban ya elementos de la Policía Federal Ministerial con unidades oficiales, a bordo de las cuales nos trasladamos a las siguientes ubicaciones: PUNTO UNO.- Ubicados en el municipio de Cocula, Guerrero; específicamente en el lugar en donde se marcaron las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se observa un camino de terracería de 6 metros de ancho con dirección de nororiente a surponiente y viceversa, en el borde norponiente de éste se advierte colocada acordonamiento conformado con cinta de color amarillo y apreciándose a los alrededores vegetación propia del lugar; a [redacted] metros hacia el lado poniente de dicho camino se localiza el Río San Juan el cual presenta su cauce con dirección hacia el Norte; así mismo se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO DOS.- Desde el punto anteriormente descrito nos trasladamos en dirección al oriente por un camino de terracería a una distancia de 7 kilómetros hasta llegar al lugar marcado con las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 12' 18.16"; Longitud Oeste 99° 36' 20.21" siendo éste el acceso hacia el Basurero municipal de Cocula, Guerrero, en donde se observa acordonamiento con cinta de color amarillo colocada a lo ancho del camino de terracería, tras éste se localiza un área abierta de forma irregular de 15 metros de ancho por 22 metros de largo, en dirección al suroriente se encuentra el borde del tiradero de basura y la acumulación de la misma formando una pendiente que desciende en dirección al sur; en el fondo de dicho basurero se observa personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajo de campo, PUNTO TRES.- Ubicados sobre la el tramo carretero que va de Cocula a Apaxtlulco el cual tiene una dirección de Norte a surponiente y viceversa con un carril para cada sentido, en el lugar donde se marcan las coordenadas geográficas [redacted] Longitud [redacted] en el borde poniente de la carretera se localiza un predio en un área abierta sin delimitar en donde se aprecia abundante vegetación propia del lugar, en donde se realiza búsqueda de indicios obteniéndose resultados negativos hasta el momento; RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS.- Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporciona Agustín García Reyes, este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", se coloca primeramente al detenido de nombre Agustin García Reyes, bipedestado con su frente dirigido hacia el surponiente en donde éste refiere que fue donde se detuvo una camioneta Nissan de color blanca y de la cual bajaron ocho bolsas de material sintético de color negro; para después caminar hacia el surponiente por una distancia de 20 metros siguiendo su ruta

*9-10020[illegible]1002002004338[illegible]-3381-
[illegible]04/12/2014-11[illegible]49:32*
9-100200[illegible]0020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 1[illegible] Fracción IV Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

hacia el poniente por una vereda entre la maleza a. una distancia de 12 metros hasta llegar al borde del río y colocarse junto a un árbol en donde se marcan las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 1[illegible] 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07"; punto en el cual, dicho inculpado, indica que se coloca con su frente dirigido hacia el poniente y refiere en que este lugar fue donde él y otros sujetos tiraron las ocho bolsas de material sintético de color negro que se refiere con anterioridad hacia el Río San Juan. Posteriormente se conduce al detenido hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula en donde el detenido refiere que éste llego al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones; viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas camionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas Latitud Norte 18° 12' 17.57"; Longitud Oeste 99° 36' 19.66", con el frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo cual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que éste se baja de la camioneta Nissan de color blanca y se dirige hacia la parte posterior de la camioneta de carga para realizar maniobras que indican como bajaron a las personas que se encontraban en la parte trasera de dicha camioneta y las colocaron hacia el lado surponiente de donde se encontraban estacionadas éstas refiriendo que algunas de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya se encontraban muertas y las colocaron sobre el piso bajándolas entre dos personas sujetándolos de pies y manos, y a los que aún seguían con vida los sometieron y los dejaron junto a los cuerpos, posteriormente el detenido recibe la instrucción de ir a juntar leña y piedras y lo hace dirigiéndose entre la maleza en dirección al poniente, cuando regreso vio que otras personas arrojaban cuerpos por el borde del tiradero, indicando con el dedo índice hacia la parte inferior del tiradero en donde se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajos de campo y refiriendo ese punto como el lugar en donde apilaron los cuerpos sin vida y prepararlos arrojando neumáticos, botellas de plástico, basura, y diésel o gasolina para posteriormente prenderles fuego. Por cuanto hace a la versión que de los hechos en los que participara proporciona Jonathan Osorio Cortes, este refiere lo siguiente: Ubicados en el primer punto referido las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°13' 17.23"; Longitud Oeste 99° 39' 20.07", el detenido refiere que él no tuvo participación en este lugar solamente se le conduce hacia el Centro de Mando ubicado a 20 metros hacia el Norte en donde se le muestran algunas prendas de vestir y restos óseos para que indique si los reconoce aludiendo de manera afirmativa. Una vez concluidas las maniobras de reconstrucción en este punto nos trasladamos al PUNTO DOS que corresponde al Basurero Municipal de Cocula en donde el detenido refiere que éste llego al lugar en compañía de otros sujetos en dos camionetas una tipo Nissan de color blanco y otra camioneta de carga de mayores dimensiones; viajando él en una camioneta Nissan de color blanca, dichas

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

camionetas quedaron estacionadas en el punto marcado con las coordenada geográficas Latitud Norte 18° 12' 17.57"; Longitud Oeste 99° 36' 19.66" con el frente dirigido hacia el suroriente, es decir, hacia el borde del tiradero, para lo cual se colocan dos vehículos en la posición en que refiere el detenido para ejemplificar las maniobras que realizó éste indicando así que éste se baja de la camioneta Nissan de color blanca y se dirige hacia la parte posterior de la camioneta de carga para realizar maniobras que indican como bajaron a las personas que se encontraban en la parte trasera de dicha camioneta y las colocaron hacia el lado surponiente de donde se encontraban estacionadas éstas refiriendo que algunas de las personas que trasladaban en la camioneta de carga ya se encontraban muertas y las colocaron sobre el piso bajándolas entre dos personas sujetándolos de pies y manos, y a los que aún seguían con vida los sometieron y los dejaron junto a los cuerpos con las rodillas apoyadas en el piso y con las manos en la nuca, posteriormente el detenido observó cuando a algunas de las personas les dispararon con un arma corta en la parte posterior de la cabeza y posterior a esto las camionetas fueron retiradas del área y el detenido y otra persona proceden a arrojar cuerpos por el tiradero tomándolos de las manos y de los pies, a continuación indica con el dedo índice hacia la parte inferior del tiradero en donde se encuentra personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales realizando trabajos de campo y refiriendo este punto como el lugar en donde apilaron los cuerpos sin vida y los prepararon arrojando neumáticos, botellas de plástico, basura, y diésel o gasolina para posteriormente prenderles fuego. Concluyendo en este momento la diligencia de reconstrucción de hechos para trasladarnos al punto número tres en el que se realiza la búsqueda de material bélico que presumiblemente se encontraba escondido en el lugar sin que se tuviera éxito, por lo que siendo aproximadamente las dieciocho horas del día veintiocho de octubre del dos mil catorce se da por concluida la Inspección Ministerial y se ordena el traslado a bordo de las aeronaves a las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación

2. Ampliación de la declaración ministerial de **Patricio Reyes Landa** del tres de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en su contra contenidas en el oficio que se me da lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio PF/DI/COE/2577/2014 de fecha veintisiete de Octubre del año en curso, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto que es mi deseo declarar, [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

089

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 1 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] yo en mi casa como a las veintitrés horas recibí una llamada a mi casa por parte del "Cepillo" diciéndome que me alistara con todos los chavos porque iba a pasar por nosotros porque íbamos a salir a trabajar y serían como las 23:30 horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso paso por mi a mi casa el "Cepillo", [redacted] "El [redacted] quienes iban en una camioneta Nissan de color blanca Estaquitas de ahí me subí a la camioneta y ya pregunte que a dónde íbamos me dijo "Cepillo" que yo no preguntara que en ese trabajo no se hacían preguntas nadamas se hacía lo que él decía y ya nos dirigimos rumbo a Iguala en Lomas de Coyote hay una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en la brecha en donde había una patrulla de Municipales de Iguala sin recordar el número de patrulla era [redacted] cuatro Policías gorditos llevaban capuchas de ahí me dijo "Cepillo" que iban cuatro personas en la patrulla que los trasladara en la camioneta Nissan Estaquita blanca de esas cuatro personas una iba asesinada con impacto de bala eran todos hombres y ahí pregunte que que pasaba contestando uno de los Municipales que eran del Cartel de los Rojos que habían entrado a pelear la plaza de Iguala y de ahí subimos a las cuatro personas tres vivas y la asesinada, el "Cepillo" y la [redacted] se quedaron con los Municipales y en la Nissan Estaquitas me regresé yo [redacted] y uno que le dicen "[redacted] cabe mencionar que [redacted] iba manejando la camioneta y los demás mencionados íbamos atrás cuidando a las tres personas y me dirigí a Cocula con rumbo al basurero y recibí otra llamada del "Cepillo" a mi teléfono celular del cual no se el número de la compañía Telcel en donde "Cepillo" me dice que bajara a las personas que llevaba y las asesinara que me apurara y ahorita pasábamos por ellos y que me regresara rápido rumbo a Iguala; de ahí baje los que llevaba detenido los deje encargados con el "Primo", [redacted] y me dirigí rumbo a Iguala a un Pueblo que se llama Metlapa me regrese con el "[redacted] "Chadeje" y yo y ya en el Pueblo que se llama Metlapa me tope a una camioneta de color blanco de tres toneladas y los demás mencionadas se subieron a la camioneta de tres toneladas y yo me regrese con el [redacted] por delante de la camioneta de tres toneladas en la camioneta estaquitas nos dirigimos al lugar en donde había dejado a las tres personas con vida llegamos y subimos a la estaquita y le pregunte a "Cepillo" que para donde y me dijo "Cepillo" que para el basurero y nos dirigimos al basurero y en el transcurso del camino [redacted] me entrego tres capuchas que llevaban los detenidos en sus testículos escondidas y nos dirigimos al basurero de Cocula llegamos al punto y abrieron la camioneta de tres toneladas y llevaban varias personas aproximadamente treinta todos hombres yo solo baje a las cuatro personas que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camioneta y los hinque a las tres personas y de ahí "Cepillo" me regaño que porque no obedecí sus órdenes que asesinara a las tres personas que llevaba, le dije que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara a ver lo halcones porque ya se había ido la luz y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola veintidós larga les tire por la espalda a las tres personas que llevaba como cinco o seis detonaciones me dirigí para cocula y cuando iba en camino me grito "Cepillo" y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca porque estaba cayendo el agua porque se iba a necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de los Rojos", de ahí me retire con el [redacted] en la camioneta estaquita blanca la iba manejando el [redacted] porque yo no sé manejar y nos dirigimos para Cocula y al llegar al campo de futbol de cocula se quedó sin gas la camioneta porque siempre andaba sin gas nunca nos daban para la gas, de ahí del campo de fútbol empujamos la camioneta hacia el Ayuntamiento Municipal de Cocula y estaban las patrullas de los Municipales y les pedí una garrafa de veinte litros de gas me dieron la garrafa y se la eche a la camioneta y nos dirigimos a la casa del [redacted] que tenía poca leña y la subimos a la camioneta, nos dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el "Cepillo" me entrego un radio para comunicarme con los Municipales de Cocula que ellos nos iban avisar cuando entrara Gobierno me dijo "Cepillo" que mientras terminaban de trabajar; y luego nos subimos con el [redacted] a dejar la leña al Basurero llegamos entregamos la leña y me regreso "Cepillo" que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisarles en la camioneta con [redacted] me quede donde hubo señal halconeando para que no subiera gente y de ahí me quede hasta las dieciocho horas o diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, me

9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

quede halconeando me paso a traer "El Cepillo" y me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar ya descansamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce me paso a ver para decirme que me alistara con el "Jona" que porque íbamos a ir al basurero para ver cómo había quedado todo y a juntar las cenizas y ya después llego a mi casa "El Cepillo", con [redacted] en la camioneta Nissan Estaquita y me dio "Cepillo" que me subiera que íbamos para el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas, de ahí "El Jona" y yo nos fuimos en la moto diciéndome "Cepillo" que me subiera a la camioneta, diciéndome que siempre hacia lo que quería y que no se iba a quedar así, el "Cepillo" [redacted] llegando al Puente Río San Juan me dijo "Jona" que no llevaba gas la moto y me regrese para la entrada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero y llegué al basurero con el "Jona" y me volvió a regañar el "Cepillo" que porque me había tardado le dije que me regrese a conseguir dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas "El Cepillo", [redacted], "El chareje", [redacted]; en dos bolsas grandes de color negro y luego las subieron a la camioneta Nissan Estaquita antes de retirarme del basurero me dijo "Cepillo" que llegando a mi casa me cambiara con una playera blanca porque íbamos a ir a una caminata y como me adelante ya no vi donde tiraron las bolsas porque me adelante en mi moto con el "Jona", no se si las cenizas serian de los muchachos no me di cuenta de eso porque me fui a halconear, llegamos casa quien a nuestras casas y paso otra vez "El Cepillo" con la [redacted] en la estaquita preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata le dije que ya se fue y ya no regreso, pasaron como tres días nos juntó a todos "El Cepillo" afuera de su casa la cual se encuentra adelante [redacted] y cuando nos juntó a todos los que participamos [redacted], "El Chareje", [redacted], "El Jona", [redacted], y yo, el "Cepillo" nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la familia lo iba a pagar y "El Peluco" y "El Mimin" que son de Iguala también participaron en todo lo comentado después que el "El Cepillo" nos amenazó nos dijo que no saliéramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y nos dijo que nos íbamos a subir a Tianquisolco que ahí nos iba a recibir un tal pelón de ahí nos recibió el pelón y le hablo al comisario de Apetlanca y ya el pelón le dijo al comisario que nos llevara a esconder en casas [redacted] agarro [redacted] nos subió a su camioneta una Nissan Negra y nos llevó a esconder en diferentes casas a mi y al [redacted] nos tuvo en su casa dos días y dos noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los soldados a su casa y que no estaba seguro y me llevo a la casa donde me detuvieron. También el presidente de Cocula de nombre [redacted] relación con "El Cepillo" y "El Cabo Gil" y en varias ocasiones tenían comida "El Cabo Gil", "El Cepillo" y el Presidente de Cocula ya que también era de la organización "Guerreros Unidos", [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] mención que los tres que yo mate uno iba [redacted] y los otros dos con [redacted] con [redacted] el cabo Gil que se llama [redacted] a quien nos daba [redacted] quienes viven en [redacted] a su [redacted] y una [redacted], durante el tiempo que estuvimos trabajando en Cocula ellos nos dieron la comida. Acto continuo esta Representación le pone a la vista siete fotografías enumeradas de la uno a la siete en donde escribe de su puño y letra lo siguiente: A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1. RESPUESTA SI lo conozco [redacted] era de la organización de guerreros unidos, [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2. RESPUESTA [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 3. RESPUESTA. [redacted]. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 4. RESPUESTA. [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 5. RESPUESTA. [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 6. RESPUESTA. [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 7. RESPUESTA. [redacted] A LA MARCADA CON EL NÚMERO 8. RESPUESTA. [redacted]

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad ministerial le pregunta A LA PRIMERA: "Que diga el declarante desde que fecha forma parte de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos"? Respuesta: [redacted] A LA SEGUNDA: Que diga el declarante cuál era su función dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"?. Respuesta. [redacted] A LA TERCERA: Que diga el declarante cuanto era el dinero que percibía por desempeñar su actividad dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: [redacted] A LA CUARTA: Que diga el declarante como es la estructura de la organización Guerreros Unidos en Cocula Estado de Guerrero? Respuesta: [redacted] "Guereque" [redacted], "Jona", "Chareje", [redacted] LA QUINTA: Que diga el declarante a quien le rendía cuentas de su función dentro de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: [redacted] A LA SEXTA: Que diga el declarante cual fue su participación en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Nomas llevé a cuatro uno asesinado con impacto de bala y los otros tres que yo mate. A LA SÉPTIMA: Que diga el declarante que función desempeña Jonathan Osorio Cortez alias "JONA" dentro de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: [redacted] A LA OCTAVA: Que diga el declarante cual era la función de Darío Morales Sánchez [redacted] dentro de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: [redacted] LA NOVENA: Que diga el declarante que se encontraba haciendo en el domicilio de [redacted], ubicado en la calle [redacted] sin número [redacted]? Respuesta: Para allá nos llevó [redacted] A LA DÉCIMO: Que diga el declarante porque levantaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Porque venían infiltrados del cartel los rojos, y unos traían capuchas ocultas en los testículos y eso significa que son del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO PRIMERA: Que diga el declarante porque ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Por la orden del "Cepillo" que le habían dado a el. A LA DÉCIMO SEGUNDA: que diga el declarante quien dio la orden de ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y "El Cabo Gil". A LA DÉCIMO TERCERA: que diga el declarante como ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta porque me fui a halconear. A LA DÉCIMO CUARTA: Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: "El Cepillo" y/o "El Terco" que se que llama Felipe, [redacted] y/o "Guereque", [redacted], "Jona", "Chareje", [redacted], "Primo", [redacted] y yo. A LA DÉCIMO QUINTA: Que diga el declarante que miembros de la organización quemaron a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero? Respuesta: No me di cuenta porque yo me había ido a halconear, al último nada mas supe que el "Cepillo" mando al [redacted] hacer una cama de leña sin saber quién los asesino. A LA DÉCIMO SEXTA: Que diga el declarante quien le dio la instrucción de quemar a los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero en el basurero de Cocula, Guerrero y porque los tiraron en el río de San Juan? Respuesta: por órdenes del "Cepillo". A LA DÉCIMO SÉPTIMA: Que diga el declarante que evitaban al matar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: porque nos dijeron que eran del cartel de los rojos. A LA DÉCIMO OCTAVA: Que diga el declarante quien le entregó a los estudiantes para que los ejecutara quemándolos en un basurero y después arrojar sus cenizas al río de nombre San Juan? Respuesta: "El Cepillo" fue quien llego con todos al basurero, en la camioneta blanca de tres toneladas. A LA NOVENA: que diga el declarante cuanto le pagarían por ejecutar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: No me pagaron nada, me quedaron a deber dos meses. A LA VIGÉSIMO: Que diga el declarante quien se encargó de preparar todo para quemar a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: No me di cuenta supe que "El Cepillo" mando al [redacted] A LA VIGÉSIMO PRIMERA: Que diga el declarante si sabe que pertenecer a la delincuencia organizada es un delito? Respuesta: Sí. A LA VIGÉSIMO SEGUNDA: Que diga el declarante que hacía con el dinero que le pagaban por formar parte de la organización de delincuencia organizada Guerreros Unidos? Respuesta: Para los gastos de la casa. A LA VIGÉSIMO TERCERA: Que diga el declarante quien lo invitó a formar parte de la organización Guerreros Unidos? Respuesta: [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

*9-100200[illegible]0020020043381-3381-
[illegible]04/12/2014-11:[illegible]9:32*
9-1002001[illegible]020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] A LA VIGÉSIMO CUARTA: Que diga el declarante durante el tiempo que duró en la organización criminal Guerreros Unidos en cuantas ejecuciones participo? Respuesta: [redacted]. A LA VIGÉSIMO QUINTA: Que diga el declarante quien es el Jefe de Plaza en la organización Guerreros Unidos para la cual trabaja? Respuesta: "El Cabo Gil" y/o "El Gordo". A LA VIGÉSIMO SÉPTA: Que diga el declarante que actividades desarrolla la organización Guerreros Unidos para la cual trabaja? Respuesta: vender droga que es la coca y la mota. A LA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Que diga el declarante cual ha sido el trato que ha recibido por esta autoridad? Respuesta: Bien.

3. Declaración ministerial de [redacted] tres de noviembre del dos mil catorce, en la que dijo:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, deseo manifestar lo siguiente: "...que como ya lo expresé en mis generales [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

siendo como [redacted]

donde [redacted]

de septiembre del presente año, yo trabaje junto con mi chalan en [redacted] *en la mañana especificamente en el Bario de San Miguel, y también* [redacted] *en la parte del centro, zocalo, rastro y el Ayuntamiento del Municipio de Cocula, ya que* [redacted] *siendo que ese día salí a trabajar a la hora de siempre* [redacted] *hasta las doce horas ya que después nos fuimos a tirar la basura al cerro conocido como "joya del papayo", ubicado en el Municipio de Cocula, por lo que al llegar ahí vaciamos la basura y cuando*

*9-100200[illegible]0020020043381-3381-
[illegible]4/12/2014-11:49:32*
9-10020010[illegible]20020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

estábamos por irnos, nos percatamos que bajan de la barranca cuatro sujetos los cuales portaban armas cortas quienes se acercaron hacia nosotros y uno de ellos nos dijo que nos fuéramos, por lo que [redacted] *y yo nos subimos a la camioneta y nos fuimos, siendo que a estas personas ya las conocía de vista ya que los he visto en el cerro del papayo en otras en ocasiones, ya que los hemos topado en el camino, y de quien sé que uno de ellos se llama Jonathan quien* [redacted] *otro que le dicen el pato, que inclusive me hablaba ya que su* [redacted] *por lo que nos fuimos de ahí, dirigiéndonos al Ayuntamiento para guardar la camioneta, donde después tome mi moto y me fui para mi casa, por lo que alrededor de las diecisiete horas yo salí de* [redacted] *cuando de frente me encontré con uno de los sujetos que estaban en el cerro de la basura conocido como la joya del papayo y que nos dijo que nos fuéramos mi chalan y yo, siendo que a esta persona era el Jonathan quien venía borracho, y quien se acercó hacia a mí, diciéndome que* [redacted] *a descansar para estar repuesto para trabajar* [redacted] *siendo que así fue pero lo único es que* [redacted] *quienes se dedican a secuestrar y a matar, razón por la cual al saber que estas personas que me amenazaron ya están detenidas, ya me decidí a denunciarlos porque* [redacted] *sin embargo* [redacted] *siendo todo lo que deseo manifestar..."Así mismo quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato.. - - - - - Acto Seguido esta Representación Social de la Federación, pone a la vista del compareciente diversas fotografías el cual solicita que su defensor público federal* [redacted] *por lo que a la primera fotografía manifiesta y se procede a asentar:* [redacted] *la segunda manifiesta:* [redacted] *a la tercera manifiesta* [redacted] *a la cuarta manifiesta* [redacted] *a la quinta manifiesta* [redacted] *", a la sexta manifiesta "* [redacted] *", a la séptima manifiesta: "lo* [redacted] *", a la octava manifiesta* [redacted] *a la novena manifiesta "lo conozco,* [redacted] *a la décima manifiesta* [redacted] *a la décima primera manifiesta* [redacted] *a la décima segunda* [redacted] *a la décima tercera manifiesta* [redacted] *a la décima cuarta manifiesta* [redacted] *a la décima quinta*

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

manifiesta "[redacted] a la décima sexta
manifiesta [redacted] a la décima séptima
manifiesta "[redacted]

- - - En uso de la voz el defensor de público federal manifiesta: Que en virtud de que mí asistido, únicamente presenta la calidad de testigo, es por lo que el suscrito solicita se permita retirar de estas oficinas al compareciente en virtud de no existir impedimento legal alguno para ello.

4. Declaración Ministerial de [redacted] del tres de noviembre del dos mil catorce, en la que ante esta Representación Social de la Federación, dijo:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, deseo manifestar lo siguiente: Que el [redacted] entre a [redacted] de septiembre de dos mil catorce, entre a laborar a las siete de la mañana con mi compañero [redacted] empezando a trabajar [redacted] después de ahí [redacted] en donde terminamos aproximadamente a las diez de la mañana, posteriormente nos trasladamos al basurero de Cocula que se ubica en el cerro del Papayo a tirar la basura que habíamos recolectado y siendo aproximadamente entre las once y doce de la tarde, me percate que estaban en el basurero cuatro personas del sexo [redacted] los cuales si los tuviera a la vista los podría reconocer plenamente ya que también los he visto anteriormente cuando recolecto la basura, además de que uno de ellos es [redacted] el cual se llama [redacted] sin recordar sus apellidos los cuales portaban armas de fuego sin percatarme si traían aparte de las armas alguna otra cosa, en ese momento dichas personas nos [redacted] por lo que comenzamos [redacted] y como a los quince minutos que terminamos me percate que dichas personas ya se habían bajado del basurero, desconociendo que estaban haciendo, así también quiero referir que desde ese día hasta la fecha no he subido al basurero de Cocula ya que por dicha situación de que venían armados me dio miedo de que me fuera

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

a pasar algo por lo que [redacted] que actualmente [redacted] que se ubica en el Municipio de Apipilulco, Estado de Guerrero como a una hora del Municipio de Cocula. Asimismo quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato. Siendo todo lo que tengo que manifestar y una vez que le fue leída la presente declaración, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente. - - - - - - - - - - - - - - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del testigo diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista señala de manera verbal en la identificada como número uno esta persona la identifico como una de las personas que se encontraban en el basurero de Cocula el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a la número dos manifiesta que esta persona la [redacted] el cual también se encontraban en el basurero de Cocula el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a la identificada como número tres manifiesta que esta persona la conoce porque la he visto varias veces [redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

9-1002[illegible]0100200200433[illegible]1-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002001002002004338 1-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- DECLARA ----------

--- La persona del GRUPO UNO que aparece en el orden número UNO el que manifestó llamarse JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA" una vez que lo he observado y escuchado con detenimiento manifiesto que lo reconozco sin temor a equivocarme como uno de los sujetos que bajaban del cerro el papayo en Cocula, Guerrero el día sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce aproximadamente a las once y doce del día por lo que respecta al GRUPO DOS que aparece en el orden CINCO el que manifestó llamarse PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" una vez que lo he observado y escuchado lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como otro sujeto que bajaban del cerro papayo en cocula el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente entre las once y doce horas.

7. El Cuatro de noviembre del dos mil catorce, se recibió la puesta a disposición suscrita por elementos de la Policía Federal, mediante la cual presentan y ponen a disposición de esta Autoridad a quienes dijeron llamarse ***Jose Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa***, mediante la cual hacen del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafo quinto y sexto; 20 Apartado B fracción II, III, VIII, 21 Párrafo Primero y Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Párrafo Primero, 3, 40 fracciones I, II, [illegible] V, VI, VII, VIII y XVII, 41 fracciones III, IV, VI y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 3 fracciones I, II, III, V, XII y XIV, 193 párrafo primero, segundo y tercero, 193 cuarter del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículos 1, 3, 5 y 8 fracciones II, IV, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XXII y XLVII, 15 y 19 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX, XXXIII y XXXIV de la Ley de la Policía Federal; Artículos 1 Párrafo segundo y tercero, 5 Fracción II Inciso A, Fracción V Inciso B, Fracción VII Inciso VII y 185 Fracciones II, V, VI,VIII, IX y XV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en cumplimiento al Acuerdo 05/2012 del Secretario de seguridad Pública.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Derivado del trabajo de investigación realizado por esta Institución en conjunción con la información obtenida de fuentes de inteligencia así como reportes de la Ciudadanía además del seguimiento que se ha venido dando al círculo de amistades de la familia Abarca Pineda, se tuvo conocimiento que en la Comercial Mexicana de Ermita Iztapalapa se había visto al que responde al nombre de Jose Luis Abarca y a su esposa María de los Ángeles, el pasado viernes veinticuatro de octubre del dos mil catorce, quienes abordaron un vehículo Spark de color azul, con placas [redacted] *acompañados de una persona de sexo* [redacted]

Razón de lo anterior se consultó en fuentes a las que se tiene acceso las placas del vehículo mencionado, obteniendo como resultado que las placas que coinciden con el vehículo Spark son las [redacted] *Del distrito Federal y se encuentran a nombre de la* [redacted] *con domicilio en calle* [redacted] *número* [redacted] *colonia* [redacted] *Delegación* [redacted] *de la cual se tiene conocimiento que dicha persona es* [redacted] *de Jose Luis Abarca y María de los Ángeles Pineda y* [redacted] *motivo por el cual se localizó y ubicó el domicilio antes señalado y se estableció servicio de monitoreo y vigilancia, observando que dicho vehículo era constantemente abordado por una persona del sexo* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *de edad, de complexión media dirigiéndose a la tienda Comercial Mexicana ubicada sobre la Avenida Ermita Iztapalapa, realizando compras de diversos alimentos, llevándolos al domicilio ubicado en calle* [redacted] *de la colonia* [redacted] *Delegación* [redacted] *Distrito*

*9-1002001002002004338 1-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-1002001002002004338 1-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: PESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Federal, siendo una casa habitación de tres niveles en c [redacted] *referido.*

Derivado de lo anterior, se informa que el día de la fecha, siendo aproximadamente las 02:30 horas, en el domicilio ubicado en calle [redacted] *número* [redacted] *de la colonia* [redacted] *Delegación* [redacted] *Distrito Federal se observó la llegada de un vehículo con cromática de taxi del Distrito Federal, que por motivos de poca iluminación no se logró observar su número económico, estacionándose frente al inmueble y se observó salir del domicilio a una pareja, por lo cual los suscrito nos acercamos para verificar e identificar a las personas.*

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Al realizar esta acción el vehículo con cromática de taxi emprendió marcha de forma rápida y con rumbo desconocido, dejando a las personas en el exterior del inmueble, ante quienes nos identificamos plenamente como policías federales y corroborando que la persona del sexo [redacted] *correspondía con las características fisonómicas de Jose Luis Abarca Velázquez, se le solicitó una identificación, haciéndole saber que era requerido por una autoridad judicial, por lo que sacó de la bolsa delantera derecha de su pantalón una credencial para Votar con número de folio* [redacted] *expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral a favor de José Luis Abarca Velazquez* ***(indicio 1).***

En esos instantes la persona [redacted] *que ahora sabemos responde al nombre de María de los Ángeles Pineda Villa quien se cubría el rostro y cabeza con una mascada color verde con dorado* ***(indicio 2)*** *nos dijo que nos daba medio millón de pesos a cambio de que les permitiéramos retirarse del lugar y que no los volveríamos a ver, a lo que les indicamos que su ofrecimiento constituía un delito al tratar de evitar que los suscritos cumplamos con nuestro deber en razón del ejercicio de nuestras funciones, insistiendo ambos que con ellos no había problema que tenían el dinero suficiente, que incluso nos daban un vehículo de la marca Mercedes Benz que tienen guardado en un corralón, que la factura está a nombre de* [redacted] *y que podía endosarla a nombre de quien quisiéramos, sacando en esos momentos del interior de una bolsa de mano de color café con la leyenda "Coach" la persona que responde al nombre de María de los Ángeles Pineda Villa un fajo de billetes que ahora sabemos suma la cantidad en efectivo de $23,790 pesos (veintitrés mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) en billetes de diversas denominaciones* ***(indicio 3)*** *extendiendo estos hacia los suscritos dicho fajo de numerario, refiriendo que tomáramos eso como adelanto y que en dos horas nos entregarían el resto del dinero donde quisiéramos o que nos lo depositaban en alguna cuenta que les proporcionáramos, motivo por el cual y ante la insistencia de los sujetos en mención quienes de manera espontánea realizaron ofrecimientos de dinero a los suscritos elementos de la Policía Federal a cambio de que omitiéramos cumplir con el desempeño de nuestras funciones es que se procede al aseguramiento de ambos sujetos así como del numerario que trataban de entregar a los suscritos al encontrarse en la comisión flagrante del delito de Cohecho, contemplado en el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal, por lo cual los que suscriben les leímos la cartilla de derechos que les asisten a las personas en detención de la Comisión Nacional de Seguridad, procediendo a asegurarlos, siempre respetando su integridad física, dignidad humana y sus Derechos Humanos, para posteriormente ponerlos a disposición ante Usted sin dilación alguna en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, no sin antes permitirles a dichas personas ingresar al que dijeron era su domicilio a petición de ellos mismos y con custodia de los suscritos con la finalidad de llevar consigo algunas de sus pertenencias.*

Es importante señalar que, al realizar una revisión de seguridad a las personas detenidas, no les fue encontrada pertenencia alguna, sin embargo al revisar la bolsa de mano de color café con la leyenda "Couch",encontrando en su interior un celular de la marca ZTE de color negro con rojo ***(indicio 4)****, un celular de la marca ALCATEL de color negro con gris* ***(indicio 5)****, un teléfono de la*

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*marca "parla" color blanco **(indicio 6)**, un teléfono de la marca Alcatel color negro con rojo **(indicio 7)**, un teléfono de la marca Samsung color negro **(indicio 8)** una Credencial para Votar con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de María de los Ángeles Pineda Villa **(indicio 9)**, un trozo de papel de los denominados "post it" de color naranja, mismo que contiene lo que al parecer son siete números telefónicos inscritos sobre este **(indico 10)**, cabe agregar que de igual forma se encontraron en el interior de la bolsa de mano antes referida, los siguientes objetos personales: un maletín de plástico de color rosa que en su interior contiene diversos enceres de aseo personal, unas gafas para sol con la leyenda [redacted] en el interior de una bolsa de fieltro de color negro, un paraguas de color rosa con la leyenda [redacted] un cargador para celular de color negro, un cepillo para cabello de material de plástico de color morado.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hecho el aseguramiento de las personas antes referidas, se comunicó el mismo a la superioridad solicitando el apoyo de elementos adscritos a la división para realizar el traslado de los indiciados a las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación.

8. El cuatro de noviembre de dos mil catorce, se recabó la declaración ministerial de los indiciados **José Luís Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa,** quienes asistidos de defensor particular, optaron por acogerse al beneficio que la Constitución les otorga, reservándose el derecho de rendir su declaración ante esta Autoridad Ministerial.

9. El cinco de noviembre del dos mil catorce se solicito la medida cautelar de arraigo para imponerse contra **María de los Ángeles Pineda Villa**, la cual fue otorgada por cuarenta días por el Juez Segundo federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones en el expediente de arraigo **818/201-IV**, medida cautelar que fenece a las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos del quince de diciembre del dos mil catorce.**

10. El trece de noviembre de dos mil catorce, se recibió el informe policial con número de oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014, signado y ratificado por el Suboficial [redacted] adscrito a la División Científica, Coordinación para la Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal.

11. El trece de noviembre de dos mil catorce se recibió el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/325/2014 signado por el licenciado [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro mediante el cual autoriza la acumulación de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

*9-10020010020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

12. Dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 triplicado de la A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, el día tres de noviembre de dos mil catorce se solicitó orden de cateo respecto de los siguientes domicilios:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]

13. El tres de noviembre del dos mil catorce, el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de cateo, en el expediente **531/2014.**

1. [redacted]
2. [redacted]

14. El cuatro de noviembre del dos mil catorce, se realizó la diligencia de cateo en el domicilio ubicado en [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero; se encontraron varios documentos entre ellos ***una identificación*** a nombre de **Gildardo López Astudillo** quien fue señalado como Jefe de Plaza de la Organización Criminal "Guerreros Unidos".

15. El catorce de noviembre de dos mil catorce, se recabó la declaración ministerial de [redacted] quien manifestó:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

"...Que el motivo de mi comparecencia atiende a la cita vía telefónica que me hiciera esta Representación Social de la Federación, el día trece de noviembre de dos mil catorce, por lo que una vez que se me ha explicado detalladamente el motivo de mi comparecía refiero deseo manifestar lo siguiente: Que primeramente mi llegada a la [redacted]

[redacted] Al llegar [redacted]

20

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/371/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted]

Respecto a los terribles y lamentables hechos ocurridos los días **veintiséis y veintisiete de septiembre del año que transcurre** en Iguala Guerrero quiero comentar que se tenía como primer reporte que aproximadamente a las veinte horas la Policia del Estado de Guerrero y la Policia Federal llegaron a la carretera Federal Iguala-Chilpancingo en donde observaron que varios jóvenes al parecer estudiantes se encontraban recolectando fondos a los automovilistas que por ahí transitaban y que como no observaron ninguna anomalía se retiraron; posteriormente a las 21:30 veintiún horas con treinta minutos el Coordinador Operativo de la región norte de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil fue informado que un grupo de estudiantes de la escuela Normal de Ayozinapa se encontraba en la central de Autobuses Estrella Blanca de Iguala Guerrero apoderándose de varios autobuses por lo que se informa que el oficial de cargo acuarteló a todos los policías con la finalidad de organizarlos y ver como se actuara ante tal evento; y esto se retoma tomando en cuenta la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 2012 QVG/12 en su punto quinto estableció que tratándose de manifestaciones concentraciones tenían que concentrarse y valorar su actuar en un operativo, se comenta que ya concentrados en el cuartel de Iguala Guerrero, aproximadamente a las 21:40 y/o 21:45 se recibe información [redacted] **teléfono 066** donde se reportaba que se escuchaban detonaciones de arma de fuego en calles principales de la Ciudad de Iguala, principalmente en la calle Miguel Hidalgo y periférico de Iguala pero no se identificaba quienes estaban realizando esos disparos. El oficial de cargo pidió instrucciones a sus superiores y se le ordeno mantenerse en dicho cuartel para custodiar armamento y patrullas e incluso reforzar la Seguridad Perimetral del centro penitenciario pues ello es responsabilidad del Secretario de Seguridad Publica e incluso treinta y ocho oficiales también fueron asignados al reforzamiento del cuartel, aproximadamente a las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos o veintidós horas me llamo a mi celular el señor Gobernador para preguntarme si tenía algún reporte de que lo que pasaba en Iguala y le comente que buscaría información dado que estaba llegando a Acapulco [redacted] y que incluso que me comunicara con el presidente Municipal de Iguala para tener información fidedigna. Por lo cual me aboco en comunicarme con el Presidente Municipal el señor Jose Luis Abraca a los teléfonos que yo tenía, de los que no obtuve respuesta desde las 22:15 hasta las 00:00 del día veintiséis de septiembre del año en curso, pese a que pedí el auxilio del personal de mi oficina quien se queda de guardia a mi [redacted] quien desde ese tiempo nos dimos a la tarea de obtener un numero celular del señor Jose Luis Abarca en ese inter aproximadamente a las veintitrés horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, el médico de guardia del Hospital General de Iguala Guerrero daba parte al Ministerio Público del Fuero Común del Distrito de Hidalgo quien reportaba el ingreso de tres jóvenes que ahora recuerdo son [redacted] en razón de ello el Ministerio Público solicito apoyo a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección civil para que dieran seguridad a las personas lesionadas y precisamente por las diligencias practicadas a estos jóvenes; realmente, con ello se conoció y se supo que habían sido lesionados pues sufrieron un ataque con armas de fuego por Policías Municipales de Iguala Guerrero; quiero agregar que cuando se tuvo toda esta información complementaria el señor Gobernador estuvo atento y dirigiendo las acciones que traerían como consecuencia formalmente la detención de los Policías Municipales de Iguala, el control y mando de esta Ciudad. Primeramente con la Policia del Estado, luego se incorporó el Ejército con sus bomus y la Policia Federal e incluso había ordenado el traslado del Procurador y de los Secretarios de Seguridad Publica y de Salud para que se trasladaran a la Ciudad de Iguala y dieran puntual seguimiento e intervinieran según la responsabilidad de su cargo. Era tanta la preocupación que existía sobre estos hechos que insistimos en llamar a Iguala a las propios oficinas del Ayuntamiento y por fin conseguí el número de celular que

LFTAIPG Art. 18 Fracción II (Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

supuestamente era el que usaba el señor presidente, llame y como no me contesto pensé que tenía duda respecto del teléfono y persona quien le estaba marcando yo tenía que informarle al Gobernador dada su insistencia de saber si ya me había comunicado con el Presidente y fueron los primeros minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente a las 00:05 y/o 00:06 que le mande un mensaje al teléfono celular del presidente [redacted] haciendo la aclaración que todas las llamadas que hice fue del teléfono celular [redacted] el mensaje que le mande decía "[redacted] **SEÑOR PRESIDENTE CONTÉSTEME**"; no obtuve respuesta alguna y más o menos a las 00:14 recibió mi primer llamada el Presidente y le dije "QUE ME INFORMALA QUE ESTABA OCURRIENDO EN IGUALA, ME DIJO QUE ESTABA EN SU DOMICILIO DORMIDO Y QUE PREGUNTARIA"; a las cero horas con treinta y un minutos y/o treinta cinco minutos volví a llamarle y fue donde me reporto de manera muy puntual todo lo que había hecho con su esposa respecto del informe que como Presidenta del DIF había vendido, QUE SE QUEDO, AL BAILE, QUE ESTUVO EN LA BERBENA y después de escucharlo por varios minutos le pregunte insistentemente que cuál era el reporte que tenia de su Secretario Municipal de Seguridad Publica ya que se me había informado que hubo lesionados y muertos en el Centro de Iguala, Guerrero y el solo se concretó entre otras cosas a decirme QUE COMO ESTABA MUY CANSADO SE FUE A DORMIR A SU CASA, Y QUE NO TENIA NINGUN REPORTE DE VIOLENCIA Y QUE LOS PEQUEÑOS DISTURBIOS QUE SE HABIAN DADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE IGUALA NO REPORTABAN LO QUE YO LE DECÍA, le dije que si tenía los reportes de su Secretario y me contesto QUE DEFINITIVAMENTE NO LOS TENIA fueron varios minutos de esta charla e incluso me dijo que su celular no funcionaba muy bien y que por tal motivo me proporcionaba el número telefónico de su casa para que yo le llamara, siendo este el [redacted] todo esto se lo informe al señor Gobernador quien a esta hora ya iban en carretera los funcionarios a los que les habían ordenado trasladarse a Iguala, Guerrero; pues ya se tenía como reporte delicado que las 0[illegible]00 cero horas del día veintiséis de septiembre del año en curso a las afueras de Iguala, habían sufrido un ataque con armas de fuego el Grupo de Futbol los Avispones de Chilpancingo Guerrero, donde supuestamente había muertos y lesionados; consecuentemente y aproximadamente a las 01:26 una de la mañana con veintisiete minutos volví a llamarle al Presidente Municipal para que me informara de este segundo hecho, donde había personas privadas de la vida y lesionadas e incluso le dije que esos hechos habían ocurrido afueras de la Ciudad de lo que él me contesto que tampoco tenía ningún reporte de estos acontecimientos. Quiero comentar que estos sucesos, de manera muy general los expresé en una rueda de prensa junto con el Señor Procurador de Justicia para desmentir lo que el Presidente sostenía de que estuvo en constante comunicación conmigo cuando realmente mis llamadas, fueron respondidas por el a las 00:12 del día veintisiete de septiembre del año en curso y realmente fueron las que acabo de indicar, aparte de ello quería vincular responsabilidad al Estado al afirmar, el Presidente Abarca, que la Policía Municipal de Iguala pertenecía al Estado porque ya el Cabildo había aceptado y firmado el convenio del Mando Único, lo que resulta totalmente falso dado que de un convenio marco se generó un convenio especificó o de mando único policial por acuerdo de Cabildo de seis municipios los que fueron Chilpancingo: Acapulco, Zihuatanejo, Tixtla, Iguala y Teloloapan. Solamente se había iniciado esta interacción administrativa, laboral de contraloría, control de confianza, todos ellos habían iniciado, insisto, en Chilpancingo y Acapulco; más nunca inicio en Iguala, Guerrero y ni en los otros Municipios, pues es importante recalcar que en este convenio de mando único se describe y exige que hay que cumplir con todas las etapas de esta transición y al final se tendría que emitir una declaratoria protocolaria, precisamente para establecer esa relación institucional por parte del Estado, obligación que no se ha cumplido ni en Chilpancingo, ni en Acapulco y en consecuencia menos en aquellos Municipios donde no habíamos iniciado esta relación de transición, independientemente de que al Presidente Abarca poco interés se le notó para dar arranque a esta formalidad; con todo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

ello se desvirtúa, lo que expreso en medios ahora bien el **día sábado veintisiete del año en curso** me trasladé en avión del Gobierno del Estado a la Ciudad de Iguala, aproximadamente a las trece horas, con el fin de dar una rueda de prensa sobre estos tan lamentables hechos y que se describieran según las primeras informaciones datos e indicios que habían logrado obtener tanto el señor Procurador de Justicia, el Secretario de Seguridad Publica y el Secretario de Salud e incluyendo al Presidente Estatal de Derechos Humanos quien también estuvo presente para dicha rueda de Prensa, del Aeropuerto de Iguala, me trasladaron en una patrulla de la Policia del Estado al Centro Nacional de la Policia del Estado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, cuando llegué a dicho centro me encontré a todos los Policías Municipales de Iguala acuartelados y desarmados, pues se me informó que fue una de las acciones más prontas e inmediatas del señor Procurador, lo que trajo como consecuencia final la detención de más de veintidós policías municipales casi en presunta flagrancia. Antes de dar la rueda de prensa quise cerciórame donde se encontraba el Presidente Municipal de Iguala, y le llame a su celular y no contestó, razón por la cual le llame al teléfono de su domicilio, donde se tardaron un poco para ponérmelo en línea, pero al fin respondió y le pregunte nuevamente que si tenía ya los reportes, si sabía que es lo que había ocurrido en su Municipio, a lo que me contestó QUE NO TENÍA NINGÍN REPORTE DE ELLO, FUE POR ELLO QUE ME CERCIORE QUE ESTABA EN IGUALA, EN SU DOMICILIO Y SOBRE TODO QUE SEGUIA SOSTENIENDO QUE NO TENIA NINGÚN REPORTE DE TALES HECHOS. Esta llamada la hice aproximadamente entre las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos y pido a esta autoridad checar las variables, ya que resulta complicado tener horas exactas y número de celular dado el tiempo en que estoy compareciendo. Dimos la rueda de prensa a los medios de comunicación presente en donde el procurador, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Salud y el de Derechos Humanos se expresaron acerca de estos hechos, manifestando los datos e indicios de las investigaciones y actuaciones que hasta ese momento se tenían. Quiero agregar que para las 16:30 y/o 16:40, horas para poder salir por tierra del centro regional de Policia donde dimos rueda de Prensa, aproximadamente entre ciento cincuenta y doscientas personas bloquearon las dos entradas por las cuales pudiéramos salir para regresar al aeropuerto y tomar el avión para dirigirnos a Acapulco, razón por la cual pedí al Secretario de Seguridad Publica consiguiera unas tijeras para cortar malla ciclónica y así pudiéramos llegar al helicóptero de la Policía del Estado y salir del lugar, ante la actitud agresiva de estas personas que posteriormente supimos eran taxistas, comerciantes, algunas damas y personas masculinas logramos abordar el helicóptero dado que estaba en una cancha deportiva junto al centro regional y poco faltó para que lograran colgarse del helicóptero y lograr nuestra detención, sin olvidar que se tenía en el mismo centro a los propios Policías Municipales; al respecto deseo manifestar que posiblemente quien tomo fotografías de este acontecimiento fue el señor [redacted] quien trabaja en el área de Comunicación de la Secretaria de Gobierno; con todo lo anterior quiero brevemente expresar que gracias a la oportuna e inmediata intervención mandatada por el Gobernador del Estado **Ángel Aguirre** para el traslado del Secretario de Seguridad Publica, el Procurador y Secretario de Salud, se logró en las primeras horas del día **veintisiete** tener el control y mando de la ciudad de Iguala y posteriormente el ejército apoyó donde se hicieron recorridos y rondines en camionetas de la policía del estado y BOMUS del ejercito logrando así recuperar a sesenta y ocho jóvenes que se encontraban escondidos en diversas partes de la ciudad, de los cuales también quiero señalar que solo treinta jóvenes aceptaron dar su nombre y declarar ante el Ministerio Público, se levantaron las actas circunstanciadas para que elementos de la Policia Investigadora llevara a cabo la implementación de un dispositivo especial para el resguardo de los normalistas. Se conformó un **Comité de estudiantes de la escuela Normal de Ayozinapa** en donde a esta lista de **sesenta y ocho** jóvenes se les daría asistencia social, psicológica y jurídica; se crearon mesas de trabajo para definir y depurar una lista inicial, en esta mesa de trabajo participaron el licenciado [redacted], **el**

102

9-1002001002020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002001002020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

señor [redacted] y por parte del comité de alumnos [redacted] y al irse depurando esta lista de sesenta y ocho, se reportó que siete de estos jóvenes estaban con sus familias pues los familiares, habían llamado por teléfono para informar ello hasta quedar una lista de alumnos más depurada en razón de ello se creó por parte del Procurador un protocolo para la investigación y búsqueda de personas no localizadas, tengo información que se pidió a la Secretaria de Educación expedientes para establecer este cotejo de la lista final, se recurrió a la radio a televisión a la prensa escrita, se creó el programa de recompensa y así se creó un prime plan de búsqueda con el lema HASTA ENCONTRARLOS; esa fue una de las tareas a las que junto con todos los secretarios de despacho, subsecretarios, Directores de área y personas voluntarias y yo nos dedicamos, Para dar puntual seguimiento a este protocolo de búsqueda mismo que arrancó de manera metódica a partir del día veintisiete de septiembre el año en curso, con playeras puesta a los servidores públicos que los identificara, fotografías a los alumnos, carteles con todos sus rostros y se inició una búsqueda en Iguala, periferia y comunidades incluyendo a Taxco, durante muchos días pues se intensificaron campañas y medios de comunicación como nunca se había hecho se enviaron comunicados a prensa, se ordenó un operativo de rastreo y búsqueda, este operativo ya fue dirigido por el Secretario de Seguridad Publica todos los reportes anónimos que llegaban a esa Secretaria se les dio pleno seguimiento e incluso hubo cateos a petición de la Procuraduría del Estado y autorizados por el Poder Judicial, se crearon brigadas de búsqueda y hubo cobertura territorial, se verifico domicilio por domicilio y la Ciudadana respondió dándonos su apoyo en esa tarea de investigación y búsqueda; quiero agregar que el día **treinta de septiembre del año en curso**, se logró ubicar el paradero de catorce estudiantes y de los cincuenta y siete que quedaban de la lista final se redujeron tal y como ya lo había dicho a **cuarenta y tres.** Se invito también a Peritos Argentinos, dado que ya se tenía información que se habían encontrado algunas fosas, para que participaran y emitieran su importante opinión y esto motivo aún más respecto de encontrar a estos jóvenes y a que se iniciara con la segunda etapa estratégica a la que denominanos HASTA ENCONTRARLOS en donde el Gobernador Ángel Aguirre aporto todo lo que se requería para cumplir con esta segunda etapa por ejemplo imprimir miles de folletos, imprimir material informativo, anuncios y espectaculares en vía pública; hubo perifoneo radial, se estableció una información vía correo electrónico y correo postal, se amplió la campaña de radio y televisión. Se creó por decreto, manda todo el licenciado Angel Aguirre, respeto al plan integral de Reparación de Daño, dando ya participación directa a los padres de familia los jóvenes desaparecidos, deseo concluir esta parte expresando que realmente hubo un desborde histórico y apoyo por parte del Gobierno del Estado para todas estas acciones que se emprendieron desde el día veintisiete de septiembre hasta prácticamente fines de octubre. Por ultimo quiero puntualizar que la última llamada que hice con el señor Abarca, misma que posteriormente se me informo fué pública indebida, e ilícitamente reproducida en un programa de televisión; esta llamada la realice desde mi oficina, ubicada en Palacio de Gobierno en la Secretaria General de Gobierno **aproximadamente entre las diez cuarenta y once con quince minutos del día Lunes veintinueve de septiembre del año en curso**, no recuerdo de que teléfono la realice, porque estando en la Oficina las Secretarias o el Secretario Particular me auxiliar en ese tipo de llamadas o incluso si fue de mi propio celular el objetivo tal y como se describe en esta conversación lo fue primero para que me informara donde estaba, a lo Abarca respondió que en su oficina; el Ciudadano Gobernador me pidió le llamara para que ocurriera a mi oficina con el único propósito de que en mi presencia firmar su renuncia como Alcalde de la Ciudad de Iguala y que una vez hecho esto lo acompañaran Agentes de Seguridad a entregarla al Congreso y así fuese detenido por los cargos e indicios que ya existían en su contra. Tal como se constata en esa llamada, mi voz era firme e insistente, para que realmente me informa de los hechos multicitados informes del Secretario de Seguridad Publica Municipal a lo cual el siguió sosteniendo que no los tenía, incluso le dije que estuve en Iguala el día Sábado me respondió que el no lo sabia y que

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

104

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 1 Fracción IV Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

nadie lo había invitado, con lo cual confirmo que desde mis primeras llamadas hasta esta ultima el señor Abarca nunca quiso proporcionar a la Secretaría de Gobierno Estatal información alguna, respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso en su Municipio y pese a que yo insistí para que acudiera a Chilpancingo el manifestó, si no mal recuerdo, que iría pero tenía muchas citas que tenía que atender y finalmente acepto que iría a las **catorce horas a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero** a la Secretaría general de Gobierno; con lo que se demuestra que se trataba de una llamada plenamente institucional y que tenía un propósito inminente, pues jamás lo cite en un restaurant o en un lugar privado, cita o reunión a la que nunca llego pues en el inter de la mañana a las catorce horas aproximadamente recibí una llamada del señor Diputado Federal Sebastián de la Rosa quien me informaba que no asistiría a dicha reunión porque tenían concertadas algunas reuniones, con el señor Abarca, en la Ciudad de México, es este sentido prácticamente concluye mi intervención de esa serie de llamadas con el señor Abarca a que solo conocía desde el punto de vista institucional, pues tal y como ya lo exprese, no pertenezco a ningún partido político y el trato que tuve con los ochenta y un Presidentes Municipales de mi Estado siempre fue respetuosa e Institucional, solo me restaría expresar que soy [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] también rogaría a esta dependencia, como solicitud especial, se proceda a practicar las investigaciones correspondientes con el objeto de determinar quien es la persona o personas responsables de haber filtrado a los medios la conversación de fecha veintinueve de septiembre entre el suscrito y el señor Abarca; y en su momento en el supuesto de que exista la comisión de uno o varios delitos cometidos en mi agravio, proceda esta Fiscalía en términos de ley; y respecto de reportes e informes diarios estos le corresponden darle seguimiento al Director de Gobernación de nombre **Moisés Alcaraz**...

16. Ampliación de la declaración ministerial de **Jonathan Osorio Cortes alias "Jona"** del catorce de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

"...Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el [redacted], lo siguiente: *"a las fotografías insertas en la página marcada con el número UNO manifiesto: "no reconozco a nadie", a la página DOS manifestó: "no reconozco a nadie", a la página TRES manifestó: "Este sujeto que aparece en la imagen con el nombre de FELIPE RODRIGUEZ SALGADO, alias "Cepillo y/o Terco" pertenece a Guerreros Unidos; a las imágenes de la página CUATRO manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página CINCO manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página SEIS manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página SIETE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página OCHO manifestó:*

*9-100200100200200433381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

"Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página NUEVE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página DIEZ manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página ONCE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página DOCE manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página TRECE manifestó: "Únicamente reconozco al sujeto de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "Cepillo" y/o "Terco", el cual señalare con una flecha". A las imágenes de la página CATORCE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página QUINCE manifestó: "no reconozco a nadie"; A las imágenes de la página DIECISEIS manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página DIECISIETE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página DIECIOCHO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página DIECINUEVE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTIUNO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTIDÓS manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTITRES manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTICUATRO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTICINCO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTISEIS manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página VEINTISIETE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTIOCHO manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página VEINTINUEVE manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página TREINTA manifestó: "no reconozco a nadie". A las imágenes de la página TREINTA Y UNO manifestó: "no se aprecian imágenes". A las imágenes de la página TREINTA Y DOS manifestó: "reconozco al sujeto que se aprecia en la identificación como Gildardo Lopez Astudillo alias "GIL", y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la página TREINTA Y TRES manifestó: "este sujeto lo reconozco como [redacted] *y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos" A la imagen de la página TREINTA Y CUATRO manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *y pertenece a la Guerreros Unidos". A la imagen de la página TREINTA Y CINCO manifestó "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *Alias* [redacted] *y pertenece a la Organización Criminal Guerreros Unidos". A la imagen de la página TREINTA Y SEIS manifestó: "el sujeto que señalo con la flecha lo reconozco como* [redacted] *y pertenece a Guerreros Unidos".*

17. Ampliación de la declaración ministerial de **Patricio Reyes Landa alias "Pato"** del catorce de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*9-1002001002002004338 1-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-100200100200200433 81-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

"...Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el licenciado: [redacted] lo siguiente: "a las fotografías insertas en la página marcada con el número **UNO** manifiesto: "NO LOS RECONOZCO"; a la marcada con el número **DOS** manifiesto: "NO LOS RECONOZCO"; a la marcada con el número **TRES** manifiesto: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA SÓLO SÉ QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO", Y SÓLO UNA VEZ O DOS VECES ESCUCHÉ QUE LE DECÍAN "FELIPE"; a la marcada con el número **CUATRO** manifiesto: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **CINCO** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **SEIS** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **SIETE** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **OCHO** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **NUEVE** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **DIEZ** manifestó: "A LA PERSONA QUE APARECE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **ONCE** manifestó: "A LA PERSONA QUE APRACE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **DOCE** manifestó: "NO LO RECONOZCO"; a la marcada con el número **TRECE** manifestó: "A LA PERSONA QUE APRACE CON UNA GORRA ES EL MISMO SUJETO QUE LE DICEN "EL TERCO" O "EL CEPILLO"; a la marcada con el número **CATORCE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **QUINCE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **DIECISÉIS** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **DIECISIETE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **DIECIOCHO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **DIECINUEVE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTIUNO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTIDÓS** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTITRÉS** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTICUATRO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTICINCO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTISÉIS** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTISIETE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTIOCHO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **VEINTINUEVE** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **TREINTA** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE"; a la marcada con el número **TREINTA Y UNO** manifestó: "NO RECONOZCO A NADIE". ----------

---- A continuación, en uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: que con

9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga mi defendido si previo a esta diligencia tuvo una entrevista en privado con el suscrito defensor, donde le explique sus derechos de nueva cuenta principalmente de que no puede ser obligado a declarar, RESPUESTA.- Si. SEGUNDA.- Que diga mi defendido si entendió perfectamente los derechos que le fueron explicados por el suscrito principalmente de guardar silencio, RESPUESTA.- Si. TERCERA.- Que diga mi defendido si se ha sentido presionado de alguna forma para realizar las manifestaciones que realizó en la presente diligencia, RESPUESTA.- No. A la CUARTA.- Que diga mi defendido si es su deseo presentar alguna queja por violación a derechos humanos, RESPUESTA.- No, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento...".

18. Ampliación de la declaración ministerial de **Agustín García Reyes alias "Cheje"** del catorce de noviembre de dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

"...Una vez que se me han hecho saber mis derechos y el motivo de mi comparecencia, deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación, asistido por mi defensor de oficio el [redacted] lo siguiente: "a las fotografías insertas en la página marcada con el número **UNO** manifiesto: "conozco a Felipe Rodriguez Salgado alias el terco o el sepillo pero no sale su foto"; a la marcada con el número **DOS** manifestó: "conozco a Felipe Rodriguez Salgado alias el terco o el sepillo pero no sale su foto"; a la marcada con el número **TRES** manifestó: "la persona que aparece en la foto la conozco como Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo"; a la marcada con el número **CUATRO** manifestó: "la persona que aparese en la parte central la conozco como el terco o sepillo"; a la marcada con el número **CINCO** manifestó: "la persona Felipe Rodríguez salgado lo conozco como el terco o sepiño"; a la marcada con el número **SEIS** manifestó: "esta persona la identifico como el terco o sepiño"; a la marcada con el número **SIETE** manifestó: "las fotos de la parte superior son del terco o sepiño"; a la marcada con el número **OCHO** manifestó: "esta persona la identifico plenamente como el terco o sepiño"; a la marcada con el número **NUEVE** manifestó: "esta persona la identifico plenamente como el terco o sepiño"; a la marcada con el número **DIEZ** manifestó: "esta persona que señalo la conozco como el terco o sepillo"; a la marcada con el número **ONCE** manifestó: "esta persona que señalo la conozco como Felipe Rodríguez Salgado alias el terco o sepillo"; a la marcada con el número **DOCE** manifestó: "sin fotografías"; a la marcada con el número **TRECE** manifestó: "esta persona es el terco o sepillo"; a la marcada con el número **CATORCE** manifestó: "conozco a la persona que aparese con el nombre de [redacted] a la marcada con el número **QUINCE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **DIECISÉIS** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **DIECISIETE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el

*9-10020010020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [redacted]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

número **DIECIOCHO** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **DIECINUEVE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTIUNO** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTIDÓS** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTITRÉS** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTICUATRO** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTICINCO** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTISEIS** manifestó: "no ay imágenes"; a la marcada con el numero **VEINTISIETE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el número **VEINTIOCHO** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el numero **VEINTINUEVE** manifestó: "no conozco a nadie"; a la marcada con el numero **TREINTA** manifestó: "sin imágenes"; a la maraca con el número **TREINTA Y UNO** manifestó: "esta persona la conozco como el jil de quien resibi mi primer pago como alcon". - - -

*9-10020010020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

19. Diligencia Ministerial del quince de noviembre del dos mil catorce realizada por el personal de actuaciones para la búsqueda y recolección de indicios en el Municipio de Iguala de la Independencia, lugar donde se dio fe:

Que siendo la hora y fecha arribe señaladas, esta Representación Social de la Federación se constituyó físicamente en compañía de testigos de asistencia, en la Carretera Federal a Acapulco de Juárez, con dirección al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en las coordenadas [redacted] lugar por donde es conocido por esta Representación Social de la Federación que ingresaron los estudiantes a la ciudad de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; lugar del que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se da fe que Se trata de la entrada a Iguala proveniente de Chilpancingo, donde se tiene a la vista la Carretera en comento, conformada por cuatro carriles, divididos por un camellón central, los dos del lado Suroeste con circulación de Noroeste a Sureste y los del lado Noreste viceversa, partiendo de los letreros en la carretera ubicados en la parte superior que refieren "MEXICO CUOTA", lado Noreste, "MEXICO LIBRE CD. INDUSTRIAL", del lado Suroeste; del lado Noreste se aprecia, de Sureste a Noroeste, terreno delimitado por medio muro de piedra al frente, una construcción de un nivel en obra negro, una gasolinera con un letrero donde específica "[redacted] entre otras cosas, una tienda "OXXO", un negocio con razón social [redacted] del lado Suroeste de la carretera, en dirección de Sureste a Noroeste, se aprecia una construcción con techo de palma delimitado al frente por herrería en forma de hilera así como portón del herrería de color negro además de media barda de piedra; una tienda "OXXO", otra gasolinera con el mismo letrero y número que la anteriormente descrita, lugar desde donde se inicia el recorrido, y después de adentrarnos por el periférico de la ciudad de Iguala, se continuo la marcha por la calle bandera nacional, para dar vuelta sobre la Calle Manuel Altamirano, para que después de recorrer 4.2 kilómetros arribamos a la Central de autobuses, ubicada en Calle De Salazar, entre las Calles de M. Altamirano y H. Galeana, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas 18° 20´21.7"N 99° 32´ 26.3"W, lugar donde fueron secuestrados dos autobuses de la empresa Costa Line, en donde Se tiene a la vista la Calle de Salazar, la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, del lado Noreste se aprecia una construcción con fachada de color blanco y azul, con la leyenda en la parte superior "CENTRAL DE AUTOBUSES", en la parte inferior cuenta con vidrios así como dos accesos conformados por el mismo material, además hacia la esquina con la calle de H. Galeana se aprecia una cámara de seguridad dirigida hacia dichos accesos; junto a la central y hacia la esquina con la calle M. Altamirano se encuentra un área delimitada con maya ciclónica y techada con lámina destinada a paradero de transporte público, a su vez, al frente de la central se observa estacionado transporte público. Tanto por la Calle M. Altamirano como por H. Galeana, la central de autobuses cuenta con accesos para la entrada/salida de los autobuses. Del lado Suroeste de la calle De Salazar y frente a la referida central se ubica una construcción que cuenta con diversos negocios, en la fachada de la ésta se aprecia la leyenda "MERCADO MUNICIPAL"; acto seguido se continúa el recorrido por la Calle H. Galeana entre las calles de Reforma e Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18° 20´39.9"N 99° 32´24"W, lugar donde presumiblemente se detienen los estudiantes y realizan desmanes, en donde Se tiene a la vista la Calle de H. Galeana la cual presenta una dirección de Suroeste a Noreste,

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

del lado Sureste se aprecia un parque con jardineras delimitadas por bardas de 0.60 metros de alto, las cuales cuentan con diversa vegetación, al centro se observa el "MONUMENTO A LA BANDERA"; del lado Noroeste se encuentran diversos establecimientos con letreros como [redacted] entre otros; hacia la calle de Reforma se aprecia un negocio con la leyenda [redacted] hacia la calle de Independencia se encuentran, del lado Sureste el terreno que es ocupado por la Iglesia y del lado Noroeste otro parque, se continua el recorrido por la calle de Galena y es de precisarse que esta calle cambia de nombre a partir de esta punto tomando el nombre de Juan N. Álvarez, hasta llegar al entronque con Periférico (carretera Teloloapan Iguala) esquina con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas 18° 21´ 26.8"N 99° 32´ 10.1"W, lugar en donde se tiene conocimiento como el sitio donde fueron detenidos los estudiantes y en donde se originó una balacera, por lo que se procede a inspeccionar minuciosamente el lugar dando como resultado que Se tiene a la vista el Periférico, el cual presenta una dirección de Este a Oeste, del lado Sur forma esquina con la calle Juan N. Álvarez, a partir de esta última calle se procede a realizar la fijación de los inmuebles que se encuentran a ambos lados de la misma y sobre Periférico; se parte del lado Oeste, en dirección Este, en particular en un inmueble con fachada conformada por una barda de color amarillo y un portón de 3.0 por 3.0 metros, de metal, de dos hojas, de color verde, sobre castillos de 22.5 centímetros de ancho, inmueble que cuenta con medidor de luz con el número [redacted] al cual se le asigna la letra "A", como medio de identificación; al frente presenta área de terracería con grava así como un poste de madera con propaganda diversa del lado derecho del mencionado portón, a un metro de la barda; así como un árbol del lado izquierdo, a 1.42 metros de la citada barda. Así también Continuando en dirección Este se aprecia el inmueble "B", el cual se trata al exterior, al parecer, solo de portón de 4.40 metros de ancho por 3.50 metros de alto, de color negro con la leyenda [redacted] de dos hojas, al frente cuenta con techo de lámina al frente y piso de cemento de 6.0 por 5.0 metros, posteriormente al frente se aprecia un área de terracería y un árbol del lado izquierdo del área techada, frente al cual se encuentra, sobre un borde de tierra con pasto, un letrero de 1.30 metros de ancho por 1.22 metros de alto, dirigido hacia el lado Oeste, de metal, de color blanco con la leyenda [redacted] letras en colores negro, azul marino y rojo, letrero que se observa a una altura de 1.26 metros. Posteriormente, siguiendo la misma dirección, se observa el inmueble "C", el cual presenta la fachada de color anaranjado claro con gris en la parte inferior, donde se encuentran, de Este a Oeste, conformado al parecer por un portón de color rosa una cortina metálica de color anaranjado con la leyenda en la parte superior [redacted] que permite el acceso a una nave industrial, después en la pared se observa la leyenda [redacted] continuando se encuentra un inmueble de dos niveles donde hay primeramente una puerta de metal de color rosa con vidrio en la parte superior y después una cortina metálica de 3.0 por 2.30 metros, con marquesina de cemento, sobre esta cortina se aprecia una hoja adherida con fotografías diversas de personas del sexo masculino, dicha cortina se encuentra en la esquina que forma el Periférico con la calle Juan N. Álvarez, la cual cuenta con un medidor de luz con el número [redacted] el cual tiene un rosario colgado, entre la cortina y el medidor de luz se encuentran en el piso diversas macetas con flores así como dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente se observa un poste de concreto con número 14605, el cual cuenta con dos letreros uno del lado Sur con

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*9-10020[illegible]10020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-100200[illegible]0020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

fotografías de personas del sexo masculino y otro metálico, de 46.0 por 60.0 centímetros, del lado Norte y a 2.85 metros del piso; con una flecha apuntando hacia arriba, dentro de un círculo, por abajo del cual está la leyenda [redacted] letrero que se encuentra oxidado por el paso del tiempo. Del lado Este de la Calle Juan N. Álvarez se tiene el inmueble "D" con fachada de color blanco, con una saliente de la loza, tipo marquesina, a 3.20 metros de altura, el cual cuenta con una cortina metálica de 2.0 por 2.0 metros así como una puerta de metal de dos hojas, frente a la cual hay macetas con flores además de tres pliegos de papel con escritura diversa adheridos alrededor de la puerta así como una playera de color blanco con mangas en color obscuro. De este lado de la esquina que forma la calle de referencia y el periférico se observa otro poste de concreto el cual presenta los números en color negro "E2081" dentro de un rectángulo de color amarillo. Continuando en dirección Este se aprecia un portón de metal, de color negro, de dos hojas, con la leyenda "[redacted]" Así mismo se encuentra el inmueble "E" el cual está conformado por dos negocios, el primero de pinturas con la leyenda "[redacted]" el segundo de venta de tortas, aguas y jugos, sin leyenda visible al exterior, locales que comparten al frente un solo techo de lámina galvanizada de 6.90 por 4.75 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura de metal de 6.0 centímetros de ancho. Después se aprecia el inmueble "F" conformado por una construcción de dos niveles, con fachada de color anaranjado, donde se encuentra primeramente un zaguán de metal, de color blanco con marquesina de cemento y posteriormente un local con razón social [redacted] con medidor de luz [redacted], al frente de los cuales se observa un techo de lámina galvanizada de 9.70 por 5.70 metros, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 2.80 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura metálica de 6.0 centímetros de ancho. Continuando en dirección Este se encuentra el inmueble "G" el cual se trata de una construcción [redacted] con fachada de [redacted] donde se encuentran [redacted] con medidor de luz con número [redacted] al frente cuenta con techo de 8.20 por 5.80 metros, de lámina galvanizada, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 3.5 metros, sobre una base o estructura de metal de color rojo de 6.0 centímetros de ancho. Después del techo se aprecia una manta donde se refiere, entre otras cosas [redacted] Por último se encuentra el identificado como inmueble "H", conformado por una construcción de dos niveles, el inferior con fachada de color blanco con un portón, de metal, de color azul, el cual cuenta con un acceso individual y uno de dos hojas, ambos con la parte superior en forma de medio círculo, al frente se encuentra un techo de 5.30 por 3.60 metros, de cemento, en forma de medio círculo, sobre cuatro pilares redondos a una altura de 3.19 metros, lugar de donde se extrae una bolsa achatada en su totalidad, de la que se aprecia camisa deformada en material metálico con interior de plomo, indicio que es señalado como indicio UNICO, el cual es embalado y etiquetado por el perito en materia de balística, posteriormente nos trasladamos a la colonia siguiente Ciudad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18° 21´39.9"N 99° 31´48.4"W. lugar donde se conoce que fue abandonado el cuerpo sin vida de uno de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotsinapa, el cual abandonan después de desprenderle el rostro y los ojos de la cara, lugar que se encuentra a una distancia aproximada de 1.2 kilómetros aproximadamente del punto donde fueron interceptados por elementos de la Policía Municipal, es decir Periférico y Juan N. Álvarez, en la Colonia Juan N. Álvarez, lugar en donde Se tiene a la vista camino con bifurcación, primeramente presenta una dirección de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Oeste a Este y posteriormente de Sur a Norte, de terracería, de forma irregular, con arbustos, hierba seca, árboles, basura del lado Oeste se encuentra un poste de concreto con los números grabados [redacted], en la parte inferior de éste se aprecia escrito en color rojo [redacted] y frente a esto, se encuentra una cruz de madera con la leyenda [redacted] es preciso señalar que estos lugares se encuentran próximos al inmueble antes descrito, siendo todo de lo que se da fe y se hace constar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180, 181, 208, 220 y 222 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 fracción III y 32 del Reglamento de la Ley antes invocada; Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firma y dan fe.

20. El dieciocho de noviembre de dos mil catorce se recibió el oficio **SEIDO/DGCTC/DF/662/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por el [redacted], Director de Forensia de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, por medio del cual remite dos discos compactos con las siguientes leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2" que contiene la información extraída; y reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de diez fojas) de la forensia practicada a los equipos telefónicos siguientes: 1. Teléfono celular, de la marca Sony Xperia z1, con funda de color verde y azul, con chip con número [redacted]; 2. Teléfono celular marca Samsung, color blanco, con cámara con chip de la compañía [redacted] con número de chip [redacted], y cadena de custodia.**(equipos de telefonía asegurados al arraigado [redacted] de los cuales se desprende y advierte vinculo con la organización delincuencial).**

21. Declaración ministerial de **César Nava González** del dieciocho de noviembre del dos mil catorce de la cual se advierte que dijo:

Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos y los hechos que se me imputan, así como las diversas imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo manifestar lo siguiente en presencia de mi defensor público, deseo manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente a las veinte horas andaba en la calle haciendo [redacted] cuando en mi teléfono recibí la llamada del Subdirector de nombre Francisco Salgado Valladares quien me manifestó que necesitaba de mi apoyo ya que había

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

detonaciones en diferentes partes de la ciudad, a lo que le manifesté que estaba de descanso pero que ahorita le hablaba a mis compañeros para ver en que se le podía apoyar acto seguido le marque al Comandante [redacted] quien estaba al mando en el Poblado de Cocula me respondió que sí que en veinte o treinta minutos llegaba posteriormente realizo una llamada [redacted] para informarle sobre lo de las detonaciones de armas de fuego en diferentes partes de la Ciudad de Iguala, Guerrero [redacted] al mismo [redacted] y que [redacted] nos fuimos [redacted] ya que efectivamente se escuchaban detonaciones en diferentes lugares de Iguala, Guerrero; [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

descendimos del vehículo y corrimos hacia la discoteca donde estaba [redacted] a lo cual todos los niños se encontraban debajo de las mesas protegiéndose de las detonaciones de arma de fuego ya que los maestros les dieron la indicación que se metieran debajo de las mesas al encontrar [redacted] abordamos mi vehículo y nos fuimos hacia la Iglesia del Sagrado corazón por mi otra [redacted] y [redacted] bajo cogiendo a traer [redacted] lo cual nos dirigimos a nuestra casa lo más rápido posible ya que la Ciudad era un caos toda la gente corría hacia diferentes puntos llegando a nuestra casa le dije a [redacted] que el se iba a quedar ahí por seguridad y a [redacted], acto seguido le vuelvo a marcar al Comandante [redacted] para saber por donde venía manifestando que ya estaba a la vuelta de mi casa y es cuando yo entro a mi casa y me pongo mi uniforme cuando salí ya se encontraba [redacted] con tres patrullas con números económicos [redacted] lo [redacted] se va de punta, al circular por periférico nos detenemos a la altura de Juan. N. Álvarez que es la calle donde hay un negocio del "[redacted]" al llegar ya estaban aproximadamente cinco patrullas de Iguala yo no pude identificar pues traían pasamontañas, pero [redacted] si pues ellos fueron policías en Iguala, por casi diez años; lugar en donde veo atravesada una patrulla de Iguala siendo esta una camioneta Ford, tipo Ranger y pregunto qué sucede entonces el policía de Iguala me dice, *quítate* que están haciendo detonaciones, yo la verdad ya no las oí, de hecho al llegar; las personas estaban atrás del primer autobús y decían de cosas, luego empiezan a pedir auxilio, ya que al parecer tenían un herido y gritaban que los auxiliáramos, al descender de las patrullas nos gritaron los policías que Iguala que nos quitáramos de enfrente ya que la gente que venía a bordo de los autobuses venían haciendo detonaciones desde el centro hasta ese punto es lo que manifestaron los Policías de Iguala, posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acercar los Policías de Iguala me dicen que no me acercara a lo cual al acercarme a la esquina me asome y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no ellos no tenían armas; diciendo no, no tenemos ayúdanos por favor saca al herido y gritaban ya sus compañeros mataron a uno yo nunca me percate de ningún muerto me pedían que entrara manifestando que no traían armas es ahí cuando decido hacer una acuerdo con las personas que estaban pidiendo el auxilio diciéndoles que me lo trajera a la mitad del camino y que yo lo iba a sacar a lo cual ellos accedieron y me lo entregaron a la mitad del camino entre ellos y yo entregándome a una persona del sexo masculino que se quejaba mucho, y decido entrar por el junto con dos de mis compañeros pidiéndoles que me dieran seguridad por si me hacían detonaciones; una vez que dejaron a medio camino al muchacho les dije que me no fueran a disparar y que se hicieran para atrás que no me fueran a disparar y les gritaba que no fueran a disparar que yo iba a entrar por su compañero herido cuando ellos retroceden entro con dos de mis compañeros y lo tomo por la espalda sujetándolo de los brazos pegado hacia mi cuerpo mientras mis dos compañeros me daban

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

seguridad y empezamos a retroceder con la persona herida hasta salir del área critica posteriormente ya que salimos de la vista de esas personas el [redacted] empezó a solicitar la ambulancia vía radio a otra patrulla que estaba en la esquina siguiente junto a esa ambulancia diciendo los tripulantes de la ambulancia que no iban a ir a recogerlo porque estaba peligroso, y empiezo a revisar a la persona herida y le pregunto que de donde estaba lesionado junto con el [redacted] y no podía hablar solo nos dábamos cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba mucho y no podía respirar a lo que decidí trasladarlo diciéndole al [redacted] que le hablara a mi patrulla que estaba en frente la cual era la [redacted] se acerca la patrulla y entre el [redacted] subimos a la persona herida a la batea de la camioneta ahí lo recostamos y [redacted] nos subimos de igual manera a la batea uno de cada lado con la intención de que no se fuera a caer gritándole al chofer que se arrancara con dirección a donde estaba la ambulancia al llegar donde estaba la ambulancia [redacted] cargamos a la persona y se las entregamos a los Paramédicos de dicha ambulancia preguntándoles que de donde estaba herido y ellos mencionan que al parecer era paro respiratorio y asma al saber que esta persona ya estaba en manos de los paramédicos retrocedimos de nuevo al mismo lugar a lo cual recibo otra llamada a mi celular del cual no recuerdo el número otra llamada, en ese momento Francisco Salgado Valladares me marca preguntando si hay detonaciones a lo que le digo que no, y es cuando ordena se abra el paso, se quita la camioneta pero las personas no se iban y es como decidimos irnos primero y que ellos se fueran cuando quisieran, Francisco Salgado Valladares pide nos traslademos a su Comandancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados como a ocho o diez personas y es cuando Valladares me pide el apoyo para un traslado ya que no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al el veintisiete batallón o para el Cereso contestándome Valladares que siguiera las patrullas, allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percato que en la parte de afuera ya estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son bicolor blanco y azul, ahí alcanzo a ver que a bordo de las patrullas llevaban a personas; a la tercer patrulla le doy la indicación de que regrese a mi domicilio toda vez que ahí se había quedado un compañero de nombre [redacted] porque se escuchaban detonaciones y [redacted] mis salimos con dirección hacia lomas de Coyote siendo este aproximadamente a las veintidós horas o veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, dicho traslado nos llevó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cefereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que doblara hacia la derecha a un camino de terracería que ahí estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habían cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policías de Iguala posteriormente me dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir girando nuestras camionetas y ello se dieron vuelta en donde estaban es ahí cuando veo pasar de nuevo las patrullas y atrás de ellos iba una camioneta de color blanca doble rodada de tres y media toneladas la cual iba hasta atrás de las patrullas de Iguala, cuando de momento nos quisimos dar la vuelta rápido se me cayó mi radio oficial, al igual que a mi compañero [redacted] motivo por el cual nos quedamos buscando los radios con lámparas aproximadamente unos cinco minutos, al no encontrarlos decidimos regresar al filtro en donde se encontraban los Policías de Iguala a lo cual al llegar al filtro uno de los Policías de quien desconozco el nombre me dijo que le había dicho [redacted] vía radio que nos retiráramos que me retirara para Cocula a lo cual yo me retiro para Cocula hacia la Comandancia. Al día siguiente sábado veintisiete de septiembre del año en curso en las noticias en la televisión me entere de que había habido varias balaceras en diferentes partes de Iguala en donde aparecieron estudiantes normalistas de Ayozinapa, al ver esto me doy cuenta que estaba relacionado con el apoyo que me habían pedido el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*9-10020010020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electróni

y mencionaron en las noticias que la Unidad trescientos tres había auxiliado a un compañero, entonces ahí es cuando yo siento que me van a involucrar y me da miedo por lo cual entre [redacted] y yo discutíamos que si cambiamos los números o no de las patrullas por lo que había pasado en las noticias; y para que no nos involucraran con las personas muertas decidimos hacer el cambio de los números de las patrullas que habían acudido al auxilio por temor a vernos involucrados en la muerte de las personas y es el Comandante [redacted] quien se encargó del cambio de los números de patrullas descociendo en donde llevo hacer el cambio de los rótulos de las patrullas; días después empiezan a hablar de personas desaparecidas y es ahí cuando me da pánico y yo decido ya no presentarme a la Policía de Cocula, el comandante [redacted] me informa que en la Comandancia de Cocula estaban Policías Federales y al enterarme de que estaba ahí la Policía Federal y la SEIDO me da miedo y decido venirme para México [redacted] y decido regresarme en mi camino de Iguala con dirección a Cocula y como un autobús de Iguala a la Ciudad de México, donde permanecí unos días y posteriormente viajo vía terrestre en un autobús a la Ciudad de Colima en donde posteriormente fui detenido.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

22. El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/106571/2014 dirigido al licenciado [redacted] se solicitan copias certificadas de la declaración y ampliación de declaración de Sidronio Casarrubias Salgado y Extracción de Información número 439/2014-IV.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

23. El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/106572/2014 dirigido al licenciado [redacted], se solicitan copias certificadas de la declaración y ampliación de declaración de Marco Antonio Rios Berber y Extracción de Información número 742/2014-IV.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

24. El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se recibió el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11303/2014 signado por el licenciado [redacted] por medio del cual remite copia certificada de la declaración y ampliación de declaración de Sidronio Casarrubias Salgado mediante la cual se hace constar lo siguiente:

- Declaración Ministerial de Sidronio Casarrubias Salgado alias [redacted] de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, en la cual manifestó lo siguiente: "[...] MANIFIESTA Llamarse SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, que tiene como apodo [redacted], ser originario del [redacted] de [redacted] y [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

36

9-1002001[redacted]0020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001[redacted]0020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Que el declarante se encuentra [redacted]

[redacted] que no recuerdo el numero de telefono celular que cargo, [redacted]

[redacted] que no

A quien en este acto se le da lectura a la puesta a disposición entendida por los elementos de la Policía Federal Ministerial así como la declaración ministerial hecha por RAUL NUÑEZ SALGADO ALIAS "EL CAMPERRA" y cada una de las diligencias que integran la presente indagatoria y en relación a los hechos:- D E C L A R A - Que una vez enterado de las imputaciones que existen en mi contra por parte de los elementos de la Policía Federal Ministerial, así como del contenido de la puesta a disposición de la cual me fue hecho lectura, y advirtiendo que he sostenido una entrevista personal y privada con el Defensor Público Federal deseo manifestar lo siguiente: que no estoy de acuerdo con el parte informativo de puesta a disposición al que se me ha dado lectura, así deseo agregar que hace aproximadamente [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] siendo esto hace

[redacted] LA CAMPERRA a un

[redacted] LA CAMPERRA

37

9-1002001020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE01
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] LOS GUERREROS UNIDOS, [redacted] estas personas [redacted] RAUL NUÑEZ SALGADO alias LA CAMPERRA [redacted] después de esto [redacted] quien me [redacted] y que [redacted] de los cuales [redacted] GUERREROS UNIDOS [redacted] esta persona s[redacted] despu[redacted] LOS GUERREROS UNIDOS, [redacted] EL GIL[redacted]S FRANCISCO SALGADO VALLADARES quien se desempeñaba como comandante de la Policía Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, [redacted] LOS GUERREROS UNIDOS [redacted] JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ quien es presidente Municipal de Iguala de la Independencia, [redacted] MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA [redacted] MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA [redacted] LOS BELTRAN LEYVA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

*9-1002001[illegible]0200200433381-3381-
0[illegible]/12/2014-11:49:32*
9-1002001[illegible]0020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] alias [redacted]

[redacted] son los [redacted]

[redacted] porque me [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] EL GIL, [redacted] GUERREROS UNIDOS, [redacted] EL [redacted] esto que [redacted] para que le [redacted] LOS GUERREROS UNIDOS, [redacted]

por los jóvenes desaparecidos del municipio de [redacted] AYOTZINAPA, lo que yo sé es que las cosas sucedieron de la siguiente manera, el día 26 de septiembre de 2014 aproximadamente a las 03:00 horas recibo un mensaje a mi equipo telefónico BlackBerry por medio de la aplicación de PIN, de parte de EL GIL quien me dice que está la fiesta engrande ya que se habían metido LOS ROJOS y que llevaban varias horas ya peleando, al rato te dejo saber más detalles, después siendo cerca de las 14:00 horas aproximadamente me dice que ya tienen a 17 personas que pertenecen al grupo delictivo de LOS ROJOS, asimismo me envía una serie de mensajes por PIN, en donde me dice que FRANCISCO SALGADO VALLADARES había defendido la plaza y que ya sabían de dónde venían los 17 rojos, así también me refiere que FRANCISCO SALGADO VALLADARES pidió apoyo al comandante de la policía estatal de quien no recuerdo su nombre y que este le dice que NO VAS A RECIBIR AYUDA DE NINGUNA CORPORACIÓN (SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL) esto por instrucciones de Seguridad Pública del estado de Guerrero [redacted] así como de [redacted] procurador del estado de Guerrero, asimismo de los 17 rojos que ya tenían identificados les manifiestan a EL GIL así como a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, le dicen que el operativo se hizo porque se le dio 300 mil dólares al procurador del estado de Guerrero quien lleva por nombre [redacted] Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero [redacted] y para el director de la escuela normal rural de AYOTZINAPA, permitiera que miembros de la organización delictiva LOS ROJOS se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a los hermanos [redacted] a los que ya mencione, ya que la primer balacera se dio en el auto lavado llamado [redacted] ahí los rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de los hermanos [redacted] logrando llegar hasta el domicilio de esos hermanos quienes al llegar a la casa los hermanos [redacted] repelen la agresión saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio, ahí también fueron asegurados algunos de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, asimismo me platico que en ese evento

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*9-100200100200200433 81-3381-
04/12/2014-11:49:32*

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

habían recuperado algunas armas largas de calibre 9 mm, y que en los autobuses también habían asegurado armas largas HK y varias armas cortas, para esto los infiltrados llegaron en urvan utilizadas para el transporte y ahí en iguala realizan el robo de camiones pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cuando estas personas llegan ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal esto con la intención de calentar la plaza, en esa misma conversación EL GIL ME DICE QUE DE LOS 17 ROJOS YA SE HABIAN IDO AL AGUA ósea que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino que es el rio Cocula, y que de parte de ellos habían tenido únicamente tres bajas, para esto [redacted] procurador del estado de Guerrero, y el Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero [redacted] y otra persona que está relacionado con algo de salud pero no sé quién era, ya tenían detenido a FRANCISCO SALGADO VALLADARES [redacted] toda la policía que dependía FRANCISCO SALGADO VALLADARES, personas a las que soltó por que la policía comunitaria de Iguala llego y a [redacted] le dio miedo y este se retiró en helicóptero del lugar, después yo creo que cuando él se encontró en un lugar seguro se comunica con FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de iguala a quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios más los estudiantes de la universidad de Ayotzinapa, mismo que no llegaron a Iguala por que [redacted] les dijo que los mataría a todos , esto se lo dijo de la oficina de FELIPE FLORES VELAZQUEZ secretario de seguridad pública de iguala quien era el intermediario con [redacted] esto ya me lo dijo [redacted] por la misma vía PIN, ya después de un número telefónico me andaba buscando GIL quien me dice que me voy a enmontar y que se llevaría con él a FRANCISCO SALGADO VALLADARES y que se iría rumbo a caculo a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la sierra de cocula por ahí sale a tianquizolco, esta es una meseta la que le llaman veinte pueblos de la comunitaria muy grande la que cuenta con diferentes pueblitos, por lo que apoyados con un dispositivo móvil con la aplicación de google maps logro ubicar la meseta en las siguientes coordenadas [redacted] mismas que se obtuvieron de las siguientes radio bases [redacted] con respecto a esos hechos las personas que tienen el conocimiento del paradero de los estudiantes son EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como las personas que dependen de el cómo ELCHUKY este es jefe de una célula de sicarios, siendo esto todo lo que me consta, asimismo quiero mencionar que las armas que se me achacan yo no portaba ninguna, de la misma manera quiero manifestar que yo [redacted] a fin de que se esclarezcan los hechos respecto d los estudiantes desaparecidos, le manifiesto [redacted] EL GIL y FRANCISCO SALGADO VALLADARES [redacted] LOS ROJOS. Acto seguido se pone a la vista del declarante los indicio afecto a la puesta a disposición de los que reconoce como suyo el indicio marcado con el número de indicio 2, el que corresponde a una credencia de elector expedida a favor de [redacted] misma que usa la imagen del compareciente y a lo que manifiesta que por sus apellidos cada policía que lo detenía lo quería extorsionar, ante tal circunstancia las mando hacer con su chofer quien lleva por nombre [redacted] de el desconozco sus apellidos, la verdad [redacted] así mismo se le conducir a favor de [redacted]; la que corresponde a una licencia de la que reconoce como suya y manifiesta que este documento también se lo consiguió [redacted] así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 4, que corresponde a una credencial tipo laboral a favor de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

*9-100200100200200433381-3381-
04/12/2014-11:49:32*

.120

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

misma que usa la imagen del declarante, la reconoce como suya y la usa para que las autoridades no lo extorsionen y también se la consiguió [redacted], de la misma forma el compareciente identifica los indicios marcados con los números de indicios 5, 6, 7 y 8 a lo que manifiesta que [redacted] reconoce el indicio marcado con el número 6 cuenta [redacted] de la misma forma así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 13, que corresponde a un juego de llaves mismas que el compareciente refiere que son de su propiedad ya que son de su automóvil [redacted]. A preguntas de la Representación Social de la Federación el compareciente señala que diga el declarante si conoce a [redacted] respuesta.- si lo conozco él es amigo de [redacted] 2 que diga el declarante cual era el motivo por el utilizaba documentos falsificados?.- respuesta.- estos documentos los utilizaba por que cada vez que las autoridades me detenían me querían extorsionar. Enseguida la Representación Social de la Federación procede a realizar la inspección del estado físico del declarante. Al respecto se da fe de que SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias [redacted] Presenta lesiones que corresponden a lo señalado dentro del dictamen de integridad física con número de folio75676 suscrito por perito médico legal adscrito a la Coordinación de servicios periciales de la Institución, quien concluye respecto del declarante lo siguiente: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes, al momento de su revisión médica. Reservándome con ello el derecho de presentar querella con posterioridad. Enseguida se le concede el uso de voz al Defensor público federal [redacted] manifestó: Que desea interrogar a su representado de la siguiente manera: PRIMERA: Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia le hice saber en entrevista privada, que estaba en condiciones, atendiendo el contenido del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos en los que se le involucra. RESPUESTA.- Si, SEGUNDA.- Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia fue violentado física o moralmente, por alguna persona de estas oficinas, para que rindiera declaración en los términos en que lo hizo RESPUESTA.- No, TERCERA.- Que diga el declarante si durante su declaración fue presionado o coaccionado para que rindiera la presente declaración en la forma en que lo hizo RESPUESTA.- No; CUARTA.- Que diga las circunstancias en que fue detenido. RESPUESTA. Me detuvieron el dia 15 quince de octubre del año en curso, entre las 21:00 y 22:00 horas. A LA QUINTA. Que diga mi defendido si pertenece a algún grupo delictivo. RESPUESTA. No, a ninguno. A LA SEXTA. Que diga mi defendido si desea presentar queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. RESPUESTA.- No es mi deseo presentar queja ni que se presente queja en mi favor por el momento, reservándome ese derecho para ejercerlo con posterioridad. A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. RESPUESTA.- No es mi deseo presentar por el momento denuncia en contra de ninguna persona ni que mi defensor público federal la presente en mi nombre, sin embargo, me reservo el derecho de hacerlo con posterioridad.- A LA OCTAVA.- Que diga si ha recibido maltrato por parte de alguna persona.- RESPUESTA.- No es mi deseo contestar esa pregunta por el momento.- A LA NOVENA.- Que diga el lugar físico en que fue detenido .- RESPUESTA.- En el interior del restaurante [redacted] no es cierto que estábamos subiéndonos a una camioneta.- A LA DECIMA.- Que diga si en algún momento ha acordado con dos o más personas el organizarse para efecto de cometer delitos.- RESPUESTA.- No. A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga si al momento de su detención portaba algún arma de fuego.- RESPUESTA.- No, ninguna. A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga si dentro de la camioneta Tacoma se encontraba algún arma el día en que fue detenido.- RESPUESTA.- No, yo no iba en la Tacoma, yo no la traía ese día, se la había

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

41

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

prestado al arquitecto. A LA DECIMA TERCERA.- Que diga mi representado si proporciona su anuencia para efecto de que el perito médico lo valore y en su caso proporcione la atención médica y tratamientos correspondientes.- RESPUESTA.- Sí doy mi anuencia porque incluso [redacted] A LA DECIMA CUARTA.- Que diga si tiene conocimiento que la persona de nombre [redacted] pertenezca a algún grupo delictivo.- RESPUESTA.- No, el no pertenece a ningún grupo delictivo, lo único que se de él es que compra y vende casas.- A LA DECIMA QUINTA.- Que diga si se percató que al momento de la detención de [redacted] este último portara algún arma de fuego.- RESPUESTA.- No, el no traía ningún arma de fuego.- A LA DECIMA SEXTA.- Que diga si posterior a su detención le manifestó a los policías una serie de amenazas y que pertenecía a un grupo delictivo.- RESPUESTA.- No, jamás, no me dejaron ni hablar.- A LA DECIMA SEPTIMA.- Que diga si en algún momento le mostro a los elementos policiacos que lo detuvieron la credencial para votar licencia de manejo y credencial de trabajo.- RESPUETSA.- No, nunca. Continuando con el uso de la voz, esta defensa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 Fracción II y 12 Fracción III de la Ley Federal de Defensoría Pública dentro del término a que se encuentra sujeta la situación jurídica de mi patrocinado, esta defensa hace valer a su favor los siguientes alegatos primeramente pido sea observado y respetado el principio de inocencia del que goza todo gobernado, siendo la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acredite de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad penal de mi defendido, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no esté obligado a probar que su conducta fue licita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular mi asistido un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de mi defenso en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." En relación al delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, ilícito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, esta defensa asevera que se debe partir de la premisa de que el delito mencionado comprende un conjunto de elementos objetivos o externos, así como de elementos normativos, en caso de que la descripción típica los requiera y comprobarlo no es más que demostrar la existencia de un hecho con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley. Y como cuestión previa es menester precisar, que dicho ilícito es de resultado formal al materializarse con el simple acuerdo de organizarse para la comisión de los delitos contenidos en el artículo 2º del citado ordenamiento legal, empero también es cierto, que el artículo referido prevé que para que se actualice el injusto requiere la producción de conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado la comisión de los delitos establecidos en ese numeral, señalando que tales conductas tienen a su vez las características de permanentes o reiteradas, lo que en el caso no acontece, pues la descripción típica alude al acuerdo de organización o a la organización misma para delinquir "en forma permanente o reiterada".

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

El dato de permanencia es inherente a la asociación delictuosa e incluso a la organización criminal en su acepción clásica, esto es, el grupo se propone hacer del delito su ocupación sistemática, pretendiendo la comisión de crímenes en forma indefinida, sin término, o hasta que obtenga determinado objetivo, de ahí que se afirma que de las constancias que se han hecho del conocimiento de esta defensa hasta este momento, no se advierte que mi representado haya cometido algún delito, o bien, haga del crimen su modus vivendi, ya que la constancias que obran en la causa son insuficientes para acreditar que mi defendido forme parte de alguna organización criminal, que en forma reiterada se dedicara a cometer delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En efecto, del parte informativo que fue hecho del conocimiento de mi defendido se desprende que este no cumple con los requisitos que establece el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que el mismo y su ratificación resultan ser vagos e imprecisos ya que de su sola lectura se desprenden inconsistencias sobre la sustancia del hecho, así mismo lo que en todo caso demuestra es que mi defendido fue detenido en el lugar mencionado pero el mismo resulta insuficiente para demostrar que mi representado, se hubiese organizado permanente o reiteradamente para realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, pues de dicho documento y ratificación del mismo no existe dato alguno que permita establecer siquiera indiciariamente que la persona que ahora represento realizaba alguna de las conductas a que hace referencia el citado precepto legal en cita. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página: 913, de rubro es: "DELINCUENCIA ORGANIZADA. DELITO DE. ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL, DEBEN SEGUIRSE LAS MISMAS REGLAS PARA ACREDITAR EL ILICITO DE ASOCIACION DELICTUOSA." Bajo este contexto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indagatoria resultan ineficaces para tener por demostrado el cuerpo del delito que se le pretende atribuir a mi representado toda vez que no demuestran que mi asistido se hubiere organizado permanentemente o reiteradamente para realizar delitos en términos del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ya que para acreditar tal hecho se requiere de su concatenación con otros medios de prueba idóneos, circunstancia que en el caso no ocurre. Resulta aplicable al caso la jurisprudencia II.3°.J/56 de la Octava Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Así mismo pido a esta Representación Social de la Federación tome en consideración que mi defendido, no acepta pertenecer a alguna organización criminal y en ningún momento acepta los hechos que se le atribuyen, mucho menos existen pruebas de su participación en los hechos materia de la presente, por lo que en ese sentido, se actualiza la causa de exclusión del delito prevista en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal. En tales circunstancias es incuestionable que respecto de las conductas materia de la presente se debe determinar la inmediata libertad a favor de mi defendido, en términos del artículo 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Por otro lado, debido a que mi representado señala tomar medicamento diario para la tiroides, esta defensa solicita que se le de intervención al perito médico para efecto de que revise a mi defendido y en su caso, le proporcione el medicamento y tratamiento correspondiente. Por último, esta defensa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 Constitucional y 128 fracción III inciso e) del Código Federal de Procedimientos Penales ofrece en favor de su representado la probanza consistente en las videograbaciones que se hubieran realizado en el interior y exterior del restaurant [redacted] ubicado en la carretera [redacted], en el Estado de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: PGR02
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

México, las cuales son concernientes al día 15 quince de octubre del año en curso y deberán comprender entre las 19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, se deberán solicitar dichos medios de prueba al representante legal de la persona moral en cita, apercibiendo al mismo en términos legales para el caso de que no remita las probanzas en cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dicho representante legal que deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para el efecto de que no sean destruídas las probanzas de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo fundamento legal, se ofrece la probanza consistente en la lista de asistencia del personal que hubiera laborado en el restaurant [redacted] 15 quince de octubre del año en curso entre las 19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, el oficio correspondiente mediante el cual se soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen deberá ser enviado por el Ministerio Público de la Federación al domicilio del restaurant [redacted] antes precisado, siendo todo. Por último se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos pulgares la declarante [...]".

- Ampliación de Declaración Ministerial de Sidronio Casarrubias Salgado alias EL CHINO, de fecha dieciocho de octubre de dos mil catorce, en la que declara: "... ratifica el contenido y la firma de la declaración de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, así mismo desea señalar, Que comparezco libremente en compañía de mi abogado particular, y me hago sabedor del artículo 35, Fracción segunda de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el cual dice: "II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicio para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por él cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes", por lo que en este acto es mi deseo rendir mi declaración a efecto a acogerme a los derechos que prevé el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que tal como lo he referido [redacted] del Cartel "GUERRERES UNIDOS", [redacted] junto con [redacted] y a hacer los pagos [redacted] LOS ROJOS, [redacted] alias [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

124

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electróni[redacted]

[redacted] LOS GUERREROS UNIDOS, e[redacted]

[redacted] y que el e[redacted] GIL, o[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] respecto del [redacted] José Luis Abarca Velazquez [redacted] Felipe Flores Velazquez, [redacted] María de los Ángeles Pineda Villa [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] JOSE LUIS ABARCA y la Seño[redacted]a María de los Ángeles [redacted] de GIL y [redacted] EL GIL, [redacted] EL [redacted] no existe p[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] ya que [redacted] OS GUERREROS. [redacted], incluso [redacted] lo pueden [redacted], quien [redacted] y él [redacted], además [redacted] el [redacted] incluso en [redacted]es propietario[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*9-1002[illegible]010020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-1002[illegible]010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

maquinaria que también es propiedad de [redacted], de las cuales e[redacted] es socio de una, adem[redacted]s socio junto con [redacted]

[redacted] asimismo [redacted]

[redacted] por otro lado, [redacted], quien [redacted], alias e[redacted]

[redacted] quien es nativo de [redacted] tiene una [redacted]

[redacted] misma [redacted]

[redacted]. Otra [redacted]

[redacted] quien [redacted] luego [redacted]

a [redacted] también [redacted]

[redacted] cuentan [redacted]

secretario de Seguridad Publica, [redacted] de Guerrero, del de [redacted] [redacted]en es [redacted]

[redacted] el Secretario de Seguridad Publica, consiste [redacted]

G[redacted] pero [redacted]

Valladares [redacted]

[redacted] les [redacted]

[redacted] respecto [redacted]

es lo siguiente el reporte que recibo por parte del capitán del municipio en este caso GIL, es que de las personas aseguradas de los supuestos estudiantes algunos eran ROJOS, venían en Urbans, [redacted]es marca el alto y les disparan, además los infiltrados ya tenían tres cuerpos para calentar la plaza, pero en medio del enfrentamiento al parecer si quedaron estudiantes, y que eran como dieciocho personas a las que aseguraron porque ellos sí era ROJOS, luego me dio Gil que ya sabían todo, que había dos o tres policías

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*9-100200[illegible]002002004338[illegible]3381-
[illegible]4/12/2014-11:49:32*
9-100200[illegible]020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

46

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted], que era gente del [redacted] y también gente de [redacted] y que habían pagado al jefe de policía y al Procurador Iñaqui Blanco y a [redacted] a quienes les dieron trescientos mil dólares, y dijo que todos los ROJOS ya se habían ido al agua, y en aclara en polvo, osea que los habían aventado al río y que los habían quemado, al mismo tiempo el [redacted] me reportaba que no eran estudiantes y que eran ROJOS que iban uniformados, persona a [redacted] que vi posteriormente volvi[redacted]

conoce como el [redacted] de nombre [redacted] y me dijo que nadie sabía nada, que él estuvo ahí, y me corrobora lo que me informó el GIL, que además estuvo en la oficina del Procurador del Estado de Guerrero y que estuvieron en pláticas directas con él que Valladares estaba detenido con él pero lo soltaron, por lo que [redacted] podría aportar algo más. Por cierto el capitán de futbol de los avis[redacted]ones pertenece a Los Rojos. [redacted] es la que le apodan [redacted] GIL [redacted] puesto mantas para deslindarse de los hechos que les achacaban, a lo que el GIL contestó que si las pusieron pero que inmediatamente las quitaron por órdenes del procurador del estado de Guerrero, de nombre IÑAKI BLANCO CABRERA, y que sólo se permanecían las que el propio procurador del estado ordenaba poner. GIL [redacted]

- Cabe resaltar que el diecisiete de octubre del dos mil catorce, el Juez federal penal Especializado adscrito al Juzgado Quinto Penal Especializado en Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de Intervención de Comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo el [redacted] **Sidronio Casarrubias Salgado y** [redacted] al momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones **439/2014-IV.**

- Extracción de Información (Forense Digital), respecto del equipo GPC GOLDEN CS18 COLOR VERDE, BLACKBERRY 9360, GOLDEN CS18 COLOR AZUL, BLACKBERRY 9320, MOTOROLA XT1003.

25. El veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se recibió el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7685/2014 signado por el licenciado [redacted] por medio del cual remite copia certificada de:

* Declaración Ministerial de Marco Antonio Ríos Berber, rendida ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero mediante la cual refiere:

47

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/371/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención, sí es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi participación con la organización criminal de los Guerreros Unidos, [redacted]

HOKY [redacted]

Guerreros Unidos [redacted]

[redacted] CHOKY [redacted] y fue [redacted]

[redacted] me presente [redacted]

[redacted] por lo que [redacted]

[redacted] ya que [redacted]

[redacted] este [redacted]

[redacted] también

[redacted] es [redacted]

es [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

9-100200100200200433 81-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001 020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

[redacted] de un [redacted] y en el [redacted] rae un [redacted] n un a [redacted] CHOKY [redacted] de los [redacted] de la [redacted] a la c [redacted] no usa [redacted] y de ahí [redacted] en una [redacted] tiene [redacted] en una [redacted] con [redacted] en una [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] ellos me los presentó e[redacted]
[redacted] e CHUKY [redacted]
[redacted] que [redacted]
[redacted] IKY y [redacted]
[redacted] nos [redacted]
[redacted] le [redacted]
[redacted] o CHOKY, [redacted]
[redacted] fue el [redacted]
[redacted] el CHOKY [redacted]
CHOKY [redacted] el
[redacted] HOKY [redacted]
[redacted] se
[redacted] es la
[redacted] es el [redacted]
[redacted] el CHOKY f[redacted]
[redacted] s cuales [redacted]
[redacted] con la [redacted] otro
[redacted] ya qu[redacted]
[redacted] cuando [redacted]
[redacted] y fue
[redacted] y
CHOKY [redacted] y
[redacted] fue
[redacted] y también e[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que el día viernes veintiséis de septiembr[redacted] del año en curso me encontraba alconeando en el centro, como a las seis de l[redacted] tarde [redacted] me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían [redacted]os ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, [redacted]quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando [redacted] informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que h[redacted]bía mucha gente y los ayotzinapos se bajaron de autobus y de la urban sobre la c[redacted]le de guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchad[redacted]s, y se dirigieron al evento, al llegar [redacted] hicieron detonaciones de arma de fuego al [redacted]ire, yo me encontraba afuera de la [redacted] y la gente empezó a [redacted]correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros [redacted]para escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una CRV ne[redacted]ra y varios taxis, otros corrieron para el autobus, otros para el mercado y otros pa[redacted]a la estrella de oro, cuando sucedió esto [redacted] ordeno que los siguiera y vie[redacted]a para donde jalaban y los perseguí

9-100200[illegible]0020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010[illegible]20020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

hasta [redacted] en donde [redacted] siendo las unidades que recuerdo haber visto la [redacted] y la [redacted] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [redacted] nos mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo, y posteriormente [redacted] me aviso que CHOKY había levantado a tres ayotzinapos y me dio indicaciones que halconeáramos bien, llegando CHOKY la colonia Guadalupe con los ayotzinapos para esto yo ya me encontraba ahí porque [redacted] me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la noche ya cerca de la una, en el lugar el CHOKY traía a los tres ayotzinapos arriba del mustang, estaban el [redacted], y CHOKY dijo que se iban a jalar para el cerro, fue cuando el [redacted] me mando que fuera a comprar diesel, a la gasolinera de la calle Zaragoza, como a los veinte minutos regrese con ellos al cerro arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarles el diesel en ese momento el [redacted] junto con CHOKY ya habían matado a los tres ayotzinapos, les pegaron un tiro en la cabeza a cada uno, el [redacted] mato a dos y CHOKY a uno, esto por andar de revoltosos dijo el CHOKY y esto me lo dijo [redacted] y también me dijo que le ordenó al [redacted] que hiciera una fosa, y que posteriormente el [redacted] con el CHOKY los aventaron al hoyo, y [redacted] roció con diesel los cuerpos, y les prendio fuego, hasta que se calcinaran, para esto el [redacted] me aviso por teléfono que les llevara mas diesel por ordenes del CHOKY, cuando llegue al cerro al rato llego también al cerro el [redacted] en la Tacoma blanca y llevaba a diez de los ayotzinapos, llegó con la [redacted] lo estaba esperando abajo, y bajaron a los diez, en ese momento el CHOKY ordenó que mataramos a los diez, yo le dispare a dos en la cabeza con el arma de la [redacted] mato a otros dos, CHOKY mato a uno, la [redacted] mato a otro y dejamos vivos a cuatro, en ese momento arrastraron el [redacted] a los seis muertos al hoyo en donde [redacted] les roció el diesel y también les prendió fuego hasta que se calcinaron, y posteriormente el [redacted] junto con el [redacted] taparon el hoyo con tierra y con ramas y ahí dejaron amarrados a los otros cuatro a quienes golpearon y dejaron inconscientes, posteriormente nos bajamos cada quien para sus casas esto fue como a las seis del mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, yo ya no me entere cuando balacearon a los otros ayotzinapos de los autobuses, el día sábado [redacted] el día martes o miércoles siguiente el CHOKY me dijo que ya les había dado piso a todos ese mismo día, porque se estaba calentando la plaza e iba haber pedo, asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen bélicos que son como diez elementos, [redacted] quien anda en la patrulla [redacted] VALLADARES [redacted] Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identificó como uno de los

9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número 010, y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identificó a la apersona d[redacted], quien identificó [redacted] en la patrulla número [redacted] y [redacted] CHOKY; igualmente identificó a la apersona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identificó como al que conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo, quiero manifestar que trabaja para la organización criminal de los Guerreros Unidos, la persona que le apodan [redacted] que es el que se dedica a la venta de marihuana en Iguala y que le suministraba yo, ya que se la compraba a un apersona que le apodan [redacted] del población de [redacted] que se [redacted] CHOKY [redacted] Acto continuo esta [redacted] PRIMERA.- Que diga el indiciado si sabe a qué se dedica la organización de los Guerreros Unidos. RESPUESTA.- Al secuestro, homicidio, a la venta de drogas. SEGUNDA.- Que d diga el declarante si sabe que formar parte de un grupo que se dedica a cometer ilícitos és un delito. RESPUESTA.- Que si lo se. TERCERA.- Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados las personas que ha referido por apodos en su declaración. RESPUESTA.- [redacted] CUARTA.- Que diga el declarante si el grupo criminal al que pertenece atacó con armas de fuego a los camiones en que se transportaban los integrantes del equipo de futbol de los avispones. RESPUESTA.- No me entere. QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que pasó con los alumnos de ayotzinapa que se llevaron detenidos los elementos de la Policía municipal que refiere fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me entere por el CHOKY que el [redacted] había dado la orden de que se los trajeran para Chilpancingo, [redacted]. SEXTA.- que diga el declarante si sabe si el grupo de los Guerreros Unidos, tiene privados de su libertad a otros alumnos de los ayotzinapa y en qué lugar. RESPUESTA.- No lo se. SÉPTIMA.- Que diga el declarante si sabe quien les proporciona las armas que utilizan para cometer los delitos que ha mencionado. RESPUESTA.- Lo [redacted]conozco. OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce a [redacted] RESPUESTA.- No los conozco. NOVENA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar del grupo delincuencial llamado los pecues. RESPUESTA.- No los conozco. DÉCIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta autoridad. RESPUESTA.- Amable con respeto. DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. RESPUESTA.- No ninguna.

- Ampliación de declaración a cargo de **Marco Antonio Rios Berber (A) [redacted]**, de fecha seis de octubre de dos mil catorce quien ante esta Representación Social de la Federación refiere:

Que en relación a lo que he declarado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, deseo manifestar que trabajo en [redacted] se [redacted]

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV. Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[redacted] que

le dicen [redacted]

[redacted] esta persona el día viernes veintiséis de septiembre me habló por teléfono a mi celular, no recuerdo la hora pero en mi teléfono lo tengo registra como [redacted] porque bomberos es de Protección Civil y me dijo: SI NO VIENES A LA BASE LE VOY A DECIR CHOKY QUE MATE A TU FAMILIA y yo le conteste ahorita voy, por lo que aproximadamente a las ocho de la noche yo me traslade a la Base de bomberos las cual se encuentra ubicada cerca de la Alameda de Iguala, Guerrero y yo al llegar ahí me dijo: VETE A HALCONEAR AL CENTRO PARA VER QUE HACEN LOS AYOTZINAPOS, PONTE VERGA PORQUE DE LOS QUE VIENEN EN LOS AUTOBUSES VIENEN DE LOS CONTRAS LOS ROJOS A PELEAR LA PLAZA, SON PELONES y para que hiciera esto me dio una suzuki de velocidades que no traía velocidades, es de color negra, no sé si sea de él, pero yo le obedecí, me fui al Centro a halconear me puse en la Iglesia de San Francisco, del lado derecho cerca del Zócalo, y de todo lo que sucedía con los normalistas yo le avisaba [redacted] y fue cuando le avise que estaban disparando, le dije que si estaban pelones, no sé cómo cuantos era y también le reporte que les estaban robando los carros a la gente, tales como taxis, combis de las urban, ahí estuve como media hora y todos los normalistas se fueron cada quien por su lado porque comenzaron a disparar, yo ya le había acabado de reportar y ya me iba a mi casa, pero [redacted] me dijo que comprara diesel, y que se lo llevara a [redacted] en la entrada de la colonia Guadalupe de ahí de Iguala y que ahí me iba a estar esperando, entonces yo de mi dinero fui a comprar doscientos pesos de diesel en la gasolinera del Periférico, yo llegue con [redacted] como a las nueve de la noche, le entregue el diesel y yo me fui a la base a entregarle la moto que me había dado EL [redacted] se la entregue en la base de bomberos donde estaba trabajando y ya me fui a mi casa, me fui caminando, me dormí un poco y ya como a las doce de la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

mañana ya del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me hablo a mi celular EL CHOKI, de quien no recuerdo su número telefónico pero lo tengo [redacted] y me dijo: VEN SUBETE AL CERRO DE PUEBLO VIEJO, PARA QUE VEAS QUE LOS QUE AGARRAMOS SI SON DE LOS ROJOS, entonces ya me subi en la moto y ya que llegue a el lugar conocido como Pueblo Viejo me encontré a [redacted] y el me llevo a donde tenían a tres estudiantes los cuales estaban pelones y estaban bien golpeados y los golpearon con un palo el que le dicen [redacted] y estando yo ahí presente me percate que ya los habían interrogado, que resultaron que no eran estudiantes pero que andaban haciendo eso en Iguala, porque querían la plaza y que no les importaba a quien y que de los estudiantes que venían con ellos eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa que había sido contratados por los de la UAG por la cantidad de quinientos pesos más despensas para hacerle un desmadre a la esposa de JOSE LUIS ABARCA, en su informe, y como [redacted] quien es el segundo de EL CHOKY estaba muy molesto y les disparo a cada uno en la cabeza diciendo después de hacer eso, esto es para mi diablo y entonces agarro los dos collares de piedra que traía en el cuello y los baño de sangre de los tres que acababa de matar, por lo que después de eso yo me regrese a mi casa, porque me dieron muchas ganas de vomitar, y quienes también se encontraban presentes eran [redacted] también deseo manifestar que en una ocasión vi a CHOKY desayunando con EL [redacted] el cual sé que es un policía municipal que trabaja Iguala, Guerrero, y también sé que son amigos porque en una ocasión los de la Municipal me detuvieron con un kilo de marihuana, pero ya que no me dejaron detenido porque el comandante [redacted] le marco a EL CHOKI para decirle que ahí estaba yo detenido, entonces pasaron como unas dos horas, llego EL CHOKI, me vio y le dijo a los municipales que yo era su trabajador, y fue entonces que me soltaron y de la persona que conozco como [redacted] de [redacted] de EL CHOKY, y de [redacted]

- - - - - - - Acto continúo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se le aprecia, lesión alguna, asimismo el declarante refiere que en estos momentos se encuentra bien de salud, que no presenta malestar alguno. - - - - - -

*9-100200100200200433381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

mando de [redacted] así como de dos elementos de la policía Federal Ministerial para custodia y el personal actuante, por lo que siendo aproximadamente las 11:30 once horas con treinta minutos de esta misma fecha, aterrizamos en las instalaciones del [redacted] batallón de infantería de la Secretaria de la Defensa Nacional, ubicada en domicilio conocido en Periférico Oriente casi esquina Heroico Colegio Militar, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Acto seguido se abordaron vehículos oficiales y siendo las 12:15 horas del día 19 de octubre del año en curso se inicia el recorrido a los siguientes puntos: PUNTO 1.- Avenida Bandera Nacional, coordenadas [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. En donde se tiene a la vista Avenida Bandera Nacional, la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, en particular entre las calles Ignacio M. Altamirano y Hermenegildo Galeana, del lado Noreste, se tiene a la vista un terreno donde se encuentra una iglesia, dicho terreno está delimitado por una media barda de color durazno –sobre la cual se aprecia gente sentada-, con herrería de color negro en la parte superior así como columnas de forma cuadrada de color anaranjado y en donde refiere el indiciado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER estuvo informando de la llegada de los estudiantes al CHOKY, y ser el mismo desde donde observo se llevaba a cabo el informe de labores de la Presidenta del DIF; del lado Sureste dicho terreno colinda con el perteneciente al que corresponde con la Presidencia Municipal; al frente de la iglesia del lado Suroeste de la Avenida- se observa un parque que cuenta con jardineras, bancas y hacia la esquina Norte del mismo, una construcción de un nivel con una manta en la parte superior de uno de los lados donde destaca la leyenda [redacted] en la esquina Sur se encuentra un negocio con la razón social [redacted] y contiguo a este se ubica la [redacted], en la esquina Oeste se observa el negocio con la leyenda [redacted] PUNTO 2. Carretera Iguala-Teloloapan esquina con Prolongación de Hidalgo, Colonia Juan N. Álvarez, Municipio de iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted] siendo este el lugar en donde fueron entregados los estudiantes de la Normal "Isidro Burgos", a los elementos de la Policía municipal de Iguala. PUNTO 3. Esquina que forman las calles Hermenegildo Galeana e Ignacio Zaragoza, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas geográficas [redacted] En donde se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloapan, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Noroeste y sobre la calle Hermenegildo Galeana, se encuentra del lado Noreste la calle Ignacio Zaragoza, con la cual forman una esquina; en dicho sitio se aprecia un letrero donde se lee entre otras cosas [redacted] lugar en donde se reunió con miembros de la organización Guerreros Unidos y donde el CHOKY le dio la instrucción para que fuera a comprar Diesel a la gasolinera y que se los llevara a Cerro Viejo; del lado Sureste de la citada esquina se encuentra un establecimiento con razón social [redacted] del lado Noroeste un terreno con árboles, al frente de este crucero, es decir del lado Suroeste de la calle Hermenegildo Galeana se encuentran diversos establecimiento tales como una vulcanizadora, una pollería y una más de reparación de diverso equipo y aparatos, así como una tienda "OXXO". PUNTO 4. Carretera Iguala-Teloloapan esquina con calle De Guadalupe, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted] Se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloapan, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Sureste y sobre la calle de referencia, se encuentra del lado Noreste una [redacted] con un letrero donde refiere

PEMEX QUALLI. 6864. PEMEX PREMIUM. PEMEX MAGNA. PEMEX DIESEL

*9-1002001[illegible]020020043381-3381-
0[illegible]/12/2014-11:49:32*
9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

siendo esta la gasolinera en la que compro el diesel que le llevo posteriormente [redacted] en Cerro Viejo y con el mismo que le prendieron fuego a las personas que privaron de la vida, del lado Suroeste de la calle De Guadalupe, frente a la gasolinera, se [redacted] con el letrero en la parte superior "[redacted] Sobre la carretera en ese punto se encuentran unos semáforos, hacia el lado del lado. PUNTO 5. Cerro Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas 18º 22´ 35.6"N 99º 34´ 42.6"W. A 970.0 metros aproximadamente del nivel del mar, se tiene a la vista sobre una pendiente ascendente con terreno irregular, donde hay tierra, rocas, hojarasca, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado; por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas. Al continuar con la observación hacia el lado el lado Oeste la fosa identificada con el número 4 y en las coordenadas 18º 22´35.6"N 99º 34´42.9"W se observa un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, lugar en donde existe probabilidad de que se trate de otra fosa la cual no se escavó por lo que se hace necesario darle intervención a peritos de esta institución para que se procedan a realizar las excavaciones en búsqueda de restos humanos. Y ser este lugar en donde refiere privaron de la vida al menos a nueve personas y que saben fueron enterradas en dichas fosas, y ser el lugar en donde llevo a personal de la procuraduría general de Justicia del estado de Guerrero al momento de su detención y gracias a esto pudieron localizar las mencionadas fosas. Saliendo de dicha ubicación a las 14:57 catorce horas con cincuenta y siete minutos aproximadamente, procediendo a trasladarnos al mismo punto de aterrizaje en las instalaciones del 27º Batallón de Infantería de la Secretaria de la Defensa nacional, para preparar el despegue y regreso al Distrito Federal, por lo que a aproximadamente a las 15:50 quince horas con cincuenta minutos se procedió al regreso, arribando a las instalaciones del Batallón de Infantería de Fusileros Paracaidistas de la Secretaria de Marina Armada de México a aproximadamente las 16:30 horas, en donde se abordaron vehículos oficiales y se trasladaron a los indiciados [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

*9-1002001002020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] a las oficinas de esta subprocuraduría; que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

- El doce de octubre del dos mil catorce, el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal tuvo a bien obsequiar a esta Representación Social de la Federación la Orden de Intervención de Comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo el [redacted] al momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones **742/2014-IV.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

26. El veintiocho de noviembre se solicitó la ampliación de la medida cautelar de arraigo contra [redacted], siendo **otorgada** por **CUARENTA DÍAS MAS** por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones dentro del expediente de arraigo **450/2014-V,** misma que fenece el **trece de enero del dos mil quince.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

27. El primero de diciembre de dos mil catorce se recibió el oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/487/2014,** de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, signado por la Mtra. [redacted], Directora General Adjunta adscrita a la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control por medio del cual remite de manera impresa una red de cruces de agenda, una red de cruce de llamadas, así como un disco compacto con la leyenda **"A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014"**, que contiene cuatro archivos en formato PDF una (1) red de cruce de llamadas, una (1) red de cruce de agenda, un (1) anexo de agenda y un (1) anexo de llamadas, relacionadas con la obtenida de la extracciones 439/2014, 449/2014, 498/2014, 504/2014, 742/2014 y 746/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Los medios de prueba anteriormente reseñados justifican racionalmente solicitar a su Señoría la ampliación de la medida cautelar de arraigo **POR CUARENTA DÍAS MAS** de los inculpados **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO", y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** dado que con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, es menester de esta autoridad ministerial indagar íntegramente sobre la estructura, formas de operación y

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ámbitos de actuación de la Organización Criminal que se investiga, cuyo radio de acción delictiva en el caso que nos ocupa lo es primordialmente en el Estado de Guerrero primordialmente en los Municipios de Iguala y Cocula, lugares en los que acontecieron los funestos hechos del pasado 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, mismos que fueron perpetrados por los arraigados y los demás miembros de la organización delincuencial a la que pertenecen con el auxilio y beneplácito de las autoridades Municipales y estatales, hechos en los que hasta el momento no se ha podido localizar a las víctimas sin embargo se tienen indicios robustos de que pudieran haber perecido a manos del cartel denominado Guerreros Unidos al que pertenecen los arraigados, tal y como se podrá percatar su señoría del cúmulo de pruebas que se han generado a partir de la imposición de la medida cautelar de arraigo, **ya que podemos aseverar de manera indiciaria la forma de operar de los arraigados 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** su finalidad primordial es la comisión de delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer secuestros y delitos contra la salud entre otras conductas delictivas; organización criminal que opera en el Estado de Guerrero, y que es señalada como responsable de la desaparición y posible aniquilación de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la escuela rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conglomerado criminal que para su funcionamiento se encuentra dividida en grupos de trabajo, como lo son las personas que realizan las vigilancias de los movimientos de las autoridades encargadas de combatir sus actividades delictivas, a los cuales comúnmente denominan "halcones", los cuales son coordinados por otras personas que tienen sus números telefónicos que concentran los reportes de la información captada por los "Halcones", y sicarios todos bajo las ordenes supremas de ***Sidronio Casarrubias Salgado***, líder principal de Guerreros Unidos en el estado de Guerrero, quien canaliza sus instrucciones a través del arraigado y de la persona identificada cono ***Gildardo López Astudillo***; sujeto que a su vez tiene contacto con elementos de las Policías Municipales de Iguala a través de **Felipe Flores Velázquez y Francisco salgado Valladares**, y del Municipio de Cocula por medio de ***Cesar Nava González*** quienes son los encargados de privar de la libertad a las víctimas utilizando vehículos oficiales plenamente identificados, para posteriormente entregar a las víctimas en el punto conocido como Loma del Coyote a los arraigados ***Patricio Reyes Landa alias "Pato"***, ***Agustín García Reyes alias el chereje*** y ***Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona"*** quienes junto con **Felipe Rodríguez Salgado alias "terco y/o Cepillo"**, entre otros pendientes por identificar a plenitud, trasladan a los estudiantes hasta el basurero Municipal de Cocula, guerrero, lugar en el que privan de la vida a los que aún la conservaban e incineran sus restos hasta las cenizas, para posteriormente deshacerse de estos arrojándolos en bolsas de material de plástico al Río San Juan en el Municipio de Cocula; por lo cual es dable aseverar la pertenencia a una organización criminal del indiciado antes

9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-1002001002020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

mencionado ya que con el simple análisis de la información contenida en los equipos de telefonía que le fueran asegurados, se advierte su vínculo con el líder de la organización y Jefe de Plaza responsables de los Municipios de Iguala y Cocula, siendo estos ***Sidronio Casarubuas Salgado y Gildardo López Astudillo***, siendo el primero de estos quien acepta ser líder de la organización delictiva y haber sido informado respecto a los acontecimientos ocurridos y el destino que dieron sus subalternos a las personas que privaron de la libertad. Actividades que al realizar el juicio de tipicidad son constitutivos del tipo penal de DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO, conductas previstas en el artículo 2 fracción VII de la Ley Federal que tipifica y sanciona la citada conducta.

Aunado a ello se encuentra la **COMPLEJIDAD Y PLURALIDAD** de los hechos que se investigan al verse hasta el momento involucradas diversas personas entre ellos elementos de la Policía Municipal, algunos de los cuales se encuentran prófugos de la justicia y ex funcionarios de Gobierno tanto Municipal como estatal, asimismo cabe destacar los hechos novedosos logrados con posterioridad a la solicitud de la presente medida cautelar y que de los mismos es indispensable practicar otras diligencias que resultan importantes.

Es por ello que se hace necesario contar con mayor tiempo para arribar a la verdad histórica, hecho lo anterior corroborar y acreditar con todos los medios disponibles para el efecto primordialmente los tecnológicos, desmembrar por completo esta organización delictiva responsable de los hechos violentos suscitados el pasado 26 de septiembre del dos mil catorce en Iguala Guerrero, que tanto han conmocionado y desestabilizado a nuestra sociedad y finalmente llegar al total éxito de la investigación efectuando en consecuencia un juicio de reproche robusto, indubitable, contundente, que se traduzca en el otorgamiento de la orden de captura que ha de pesar contra el arraigado y sus coindiciados, y posterior sentencia condenatoria por su conducta desplegada que habrá de dar cabida al resarcimiento de justicia que es el clamor de las familias de las víctimas que muy probablemente derivado del análisis de las constancias que integran la indagatoria que nos ocupa, encuentren lejana la posibilidad de recuperar con vida a sus familiares, por lo que respetuosamente se hace notar a su señoría que dentro de la investigación que nos ocupa, **podemos aseverar que hasta el momento existe un cumulo de pruebas para inferir que 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ** probablemente participo en los hechos que son motivo de la indagatoria y son miembros activos de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos.

Ahora bien de aquellas diligencias solicitadas por esta Representación social de la Federación que se encuentran pendientes por recibir respuesta y que

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación (A)

se consideran indispensables para el perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa es de destacar los oficios girados al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, así como las declaraciones de diversas víctimas y testigos que probablemente reconozcan al hoy arraigado, o bien de investigaciones poder llegar a los demás integrantes de esta Organización Criminal resulta necesario contar con testimonios que nos servirán para robustecer la participación del arraigado en los hechos que se investigan, así como obtener nuevas líneas de investigación.

Asimismo esta Representación Social de la Federación se encuentra en espera de la repuesta por parte de los elementos policiales asignados a la indagatoria en que se actúa a fin de que informen la estructura Investigación exhaustiva y no limitativa de los hechos que se investigan, así como la recepción de las redes técnicas, de vínculos y redes de cruces, de la información que se ha venido obteniendo durante el curso de la investigación, allegarse y acumular indagatorias que guardan franca relación con los hechos que se investigan, tales como las que compartieron información en la que se actúa, ubicación del resto de los probables responsables e identificación plena de los mismos ya que con dicha información nos permitirá localizar testigos que robustezcan la participación de los arraigados como la identificación de algunos otros probables responsables.

Por otra parte, resulta necesario contar con la información de posibles antecedentes solicitados a las Titulares de las diversas Unidades Especializadas en Investigación de Delincuencia Organizada, respecto de los antecedentes de los arraigados; Procuradores Generales de Justicia de los Estados de: México, Distrito Federal, Michoacán e Hidalgo, respecto de los arraigados, ya que los mismos nos servirían para robustecer su participación o generar nuevas líneas de investigación ya que si bien es cierto tenemos certeza de la existencia de la Organización Delictiva, también en la indagatoria que se actúa se hace necesario conocer la plena identidad y localizar a los demás miembros de la organización criminal, que se desprenderán de las documentales que se encuentran pendientes de su recepción y análisis, así como de aquellas que sean necesarias desahogar con motivo de estas, en virtud de que como ya se ha expresado en líneas anteriores la Organización Delincuencial que se investiga afanosamente, cuenta con ramificaciones tan diversas como lo son sus integrantes, y ante tal la necesidad de contar con más tiempo para llevar a cabo estas pesquisas, como ya se dijo la identificación de otros sujetos, la localización de bienes que pudiesen ser producto del delito, es por ello que de ser ubicados y presentados ante esta Representación Social de la Federación o de la propia autoridad judicial se demuestre con certeza su identidad, el rol que desempeñan en la organización y la tarea que tienen encomendada entre otras cosas.

En ese tenor, es dable decir a su señoría que el ánimo de esta Representación Social de la Federación como lo ha sido siempre, es el de

9-1002001[redacted]020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001[redacted]020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

desmembrar por completo a la Organización Criminal que se investiga, logrando la detención y posterior reproche penal ante la autoridad Jurisdiccional correspondiente de la mayoría si no es que de todos y cada uno de los miembros de dicha organización, como se ha venido vislumbrando durante el desarrollo de la integración de la Averiguación Previa que nos ocupa y que, con la anuencia de su Señoría, al otorgar la ampliación de la medida cautelar que se pide, se logrará la detención de un mayor número de integrantes de la Delincuencia Organizada y dará certeza plena de la investigación contundente e indubitable que se ha llevado a cabo para resolver la presente.

En consecuencia, es menester solicitar a su Señoría ampliar la medida cautelar con la finalidad de practicar nuevas diligencias y obtener respuesta de las peticiones de información, antecedentes e informes que vinculen personas, datos de los miembros de la Organización y así lograr la identificación y captura de otros autores materiales e intelectuales de los hechos, así como lograr la identificación de otras posibles víctimas, hasta el momento no identificadas, contra las cuales se ejecutó el injusto de secuestro, así como para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, toda vez que resultan nuevas líneas de investigación, así como la práctica de diversas diligencias a efecto de acreditar la probable responsabilidad del ahora arraigado en nuevos delitos, ello con la finalidad de llevar el ejercicio de la acción penal a las autoridades federales competentes; ya que en caso de contemplar el ejercicio de la acción penal se estaría ante insuficiencia probatoria que pueda acreditar el cuerpo del delito de los ilícitos atribuidos al hoy arraigado y su probable responsabilidad en la comisión de todos los injustos penales que se le atribuyen, traduciéndose lo anterior en una sentencia absolutoria que además de generar impunidad, permitiría la continuidad de las actividades delictivas a las que se venía dedicando el arraigado, afectando gravemente la seguridad nacional y sobre todo la salud e integridad física de nuestros conciudadanos puesto que por la forma de operar y llevar el delito de secuestro, como ya se ha dicho, se desprende la participación de varias personas, lo cual nos permite presumir que quienes llevan a cabo estas actividades no son inexpertos, sino por el contrario gente conocedora de su ilícito actuar, por lo que al solicitar la ampliación de la medida cautelar de arraigo por cuarenta días más, se pretende **el efecto de lograr el éxito de la investigación** al no fomentar la impunidad de este grupo organizado al que pertenecen **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** y contar con los suficientes elementos probatorios para lograr acreditar su probable responsabilidad por lo que se hace indispensable el otorgamiento de la **AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO** solicitada.

*9-1002001020020043381-3381-
04/12/2014-11:49:32*
9-1002001020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Es indispensable practicar las diligencias que a continuación se enumeran **para lograr el éxito de la investigación** y mediante las cuales se acredita **que subsisten las causas que dieron origen a la solicitud de la medida cautelar.**

1. Conocer la plena identidad y localizar a más miembros de la organización criminal denominada guerreros Unidos que participó en el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

2. Localizar y Ubicar, para finalmente recabar las declaraciones de otras víctimas de secuestro pero primordialmente lograr al fin la comparecencia de otros testigos de los hechos que puedan señalar tanto al arraigado como a sus coinculpados como los mismos que participaron de manera directa en su comisión.

3. Agotar las líneas de investigación planteadas a las diferentes instancias que colaborar de manera directa e indirecta con esta Autoridad, con la finalidad de tener plenamente acreditada la probable responsabilidad del arraigado así como de aquellas personas que se encuentran relacionadas con la indagatoria en que se actúa.

4. Lograr la localización de las víctimas y/o contar con elementos que den certeza de cuál fue su destino

5. Obtener el resultado de las redes de cruces, mapeos y análisis solicitados en el universo de información contenida en los instrumentos asegurados

6. Contar con el dictamen pericial de análisis de Voz, así como el comparativo de Voz de la Policía Federal, de la voz del arraigado con los asuntos atendidos por esa Institución.

7. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que por su conducto se sirva requerir a las Instituciones Bancarias que integran el sistema Financiero Mexicano información relativa a cuentas bancarias a nombre del arraigado y de los sujetos que se encuentran relacionados en la indagatoria.

8. Obtener del Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría búsqueda e informes que vinculen los números telefónicos afectos a la indagatoria con personas y datos de miembros de la Organización que se investigan en otras indagatorias.

9. Contar con la respuesta del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución,

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

respecto de los antecedentes del arraigado e información solicitada en atención a los hechos ocurridos, tales como la elaboración de líneas de tiempo a desarrollarse a partir del análisis de las declaraciones vertidas por los arraigados y personas que han rendido sus atestes.

10. Recabar las declaraciones de los demás miembros de la Organización a la que pertenece el arraigado tales como los **veintidós** elementos de la Policía Municipal de Iguala ya consignados por la Fiscalía General del estado, quienes se encuentran recluidos en el CEFERESO ubicado en Tepic Nayarit con la finalidad de acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del arraigado y coinculpados, en la comisión de los hechos que se les imputan, y saber el grado de participación en cada hecho delictivo.

11. Recabar de la Policía Federal y Centro de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, la red de cruces y de vínculos, respecto de los números telefónicos que traía consigo en el momento de su detención el indiciado, con los números telefónicos que traían consigo los demás integrantes de la Organización. Puestos a Disposición.

Con lo antes expuesto se arriba a la conclusión de que nos encontramos ante la presencia de una organización criminal dedicada, entre otras cosas, a la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA responsables de los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero cuyo actuar encuadra plenamente en las hipótesis previstas por el legislador en abstracto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2 fracción VII y Secuestro ilícito previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero dada la complejidad para la integración de los elementos de los delitos en cuestión, se requiere la práctica de nuevas y diversas diligencias así como la recepción de la información que se encuentra pendiente de obtener respuesta, así como de otras diligencias derivadas de las ya practicadas, para estar en condiciones de obtener los elementos probatorios que nos permitan acudir ante los Juzgados Federales y solicitar la correspondiente orden de aprehensión contra **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, así como otras personas de ser posible y legalmente procedente,** como integrantes de la organización y en su momento lograr así el total desmembramiento de la organización Criminal.

9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32
9-100200100200200433381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fué firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Derivado de las diligencias faltantes, resulta necesario contar con un tiempo mayor para la debida integración de la indagatoria en cuestión, pues para recabar la información solicitada a diferentes autoridades e Instituciones, así como recabar los informes faltantes, la Representación Social de la Federación depende de otras Autoridades lo cual se traduce en tiempo para recepcionar lo requerido; de ahí que para un efectivo ejercicio de la acción penal y garantizar sujetar a los indiciados **1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ,** y quien o quienes resulten responsables a un proceso, por el o los ilícitos en que incurrieron, se necesita toda la información que haga posible acreditar de manera plena su vinculación con la Célula de la delincuencia organizada a la que pertenecen y que se investiga.

Por lo ya referido, esta Representación Social de la Federación estima procedente solicitar comedidamente a su Señoría **LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO POR 40 CUARENTA DÍAS MÁS para 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ,** con vigilancia de Policías Federales Ministeriales y de esta autoridad, a practicarse en el Centro Federal de Arraigos ubicado en calle doctor Ignacio Morones Prieto número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Con los elementos probatorios anteriormente reseñados y de los faltantes que se acompañan a la presente como prueba se desprende de manera por demás clara, la participación del activo en la comisión del ilícito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA,** además de resultar necesario la práctica de diligencias que **por su naturaleza no es posible desahogar en el tiempo estipulado por la ley**, evidenciándose que aun subsiste la motivación inicial de la petición de la medida cautelar.

Al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial

"ARRAIGO, ORDEN DE. NO AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL. La orden jurisdiccional de arraigo que contempla el artículo 133 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, no afecta la libertad personal propiamente dicha, a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Amparo, sino tan sólo la libertad de tránsito del destinatario de la misma, regulada por el artículo 11 de la Constitución General de la República. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 33/97. [redacted] 5 de agosto de 1997.

9-1002001020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-1002001020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEISED
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
15
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: [redacted] García Luna. Queja 61/98. José Fernando Peña Garavito. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 73/98. Salvador Giordano Gómez. 5 de octubre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 85/98. Francisco García González. 10 de noviembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna. Queja 89/98. Agente del Ministerio Público Federal adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal. 10 de noviembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Celia García Luna.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16 párrafo octavo 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 8 y 12, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso A) fracción II F) fracción IV y 32 de su Reglamento, a Usted **JUEZ CUARTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL,** comedidamente solicito.

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legal solicitando la **AMPLIACIÓN** de la medida cautelar de **ARRAIGO para 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- [redacted] y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ,** por un plazo de **CUARENTA DIAS MÁS**, con vigilancia de Policías Federales Ministeriales y de ésta autoridad, a practicarse en el Centro Federal de Arraigos ubicado en calle doctor Ignacio Morones Prieto número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

SEGUNDO.- Para justificar la necesidad de la medida, adjunto al presente copia certificada de las diligencias conducentes que se tienen a la vista al momento de solicitar la presente ampliación y que se encuentran dentro de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

TERCERO.- Solicito a su Señoría, respetuosamente, acuerde de conformidad esta petición y con la debida anticipación notifique a esta Representación Social de la Federación la resolución que recaiga a la

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

9-10020010020020043381-3381-04/12/2014-11:49:32

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

misma, habida cuenta que el término de la medida cautelar otorgada [redacted] el [redacted].

CUARTO.- Solicito a su Señoría tenga por autorizados para recibir toda clase de notificaciones, y realizar promociones al suscrito, así como a los Licenciados [redacted], Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

[redacted]

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 2/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I C E** ----------

---- **SE TIENE** por recibido Informe en Materia de Video número de **FOLIO 83282,** de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, signado por los Peritos en Materia de Audio y Video [redacted], mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus como si se insertara a la letra, pero que en sus 4. OBSERVACIONES dicen: *"4.1. Al respecto nos permitimos hacerle de su conocimiento que el día 13de Noviembre de 2014 nos constituimos en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en donde se nos informó que para llevar a cabo la diligencia ministerial con alusión al presente oficio sería solicitado por otro Agente del Ministerio Público de la Federación, requiriendo otro perito en la materia de Video, toda vez que nosotros nos encontrábamos realizando periciales en diversos inmuebles, así como de vehículos."*; documento constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, así mismo se anexa oficio signado por la [redacted] Directora General de Laboratorios Criminalísticos, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce y número de folio 83282, mediante el cual informa que han sido propuestos como peritos en materia de Audio y Video el [redacted], que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el informe en Materia de Video número de **FOLIO 83282,** de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, signado por los Peritos en Materia de Audio y Video [redacted], agregándose en constancias para los efectos legales a que de lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 83282
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE VIDEO

MÉXICO, D. F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos Oficiales en materia de Audio y Video adscritos y propuestos por esta Coordinación General para intervenir la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10924/2014, de fecha 13 de Noviembre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, nos permitimos rendir a Usted el siguiente:

[redacted] INFORME

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10924/2014 de fecha 13 de Noviembre del 2014 que a la letra dice: "...me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...ello, para que lleven a cabo un recorrido en los lugares y calles del municipio de Iguala de la Independencia Guerrero relacionado con la investigación de los hechos acontecidos en dicha ciudad el día 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014. Cabe señalar que deberá recabarse también las mismas periciales del lugar ubicado en calle Industria de la transformación entre calle industria textil e industria petrolera, Iguala de la Independencia Guerrero con coordinadas [redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 83282
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] en el que recientemente se llevara a cabo una diligencia de cateo por parte de esta Representación Social de la Federación.
Así mismo deberán recabarse las mismas periciales del lugar ubicado en ciudad industrial a la altura del a parte superior de las instalaciones de la empresa refresquera coca cola, tomando como referencia el campo de futbol, se trata de un camino de terraceria conocido como el Camino del Andariego donde se apareciera el 27 de septiembre de 2014, el cuerpo sin vida de [redacted]"

3. MÉTODO DE ESTUDIO

3.1. NO APLICA

4. OBSERVACIONES

4.1. Al respecto nos permitimos hacerle de su conocimiento que el día 13 de Noviembre del 2014 nos constituimos en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en donde se nos informó que para llevar a cabo la diligencia ministerial con alusión al presente oficio sería solicitado por otro Agente del Ministerio Público de la Federación, requiriendo otro perito en la materia de Video, toda vez que nosotros nos encontrábamos realizando periciales en diversos inmuebles, así como en vehículos.

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 83282
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 13 de Noviembre del 2014

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSDCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10924/2014 de fecha 13 de Noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en la materia de Audio y Video, el [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

---- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO 84596,** de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, signado por la [redacted] mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11016/2014, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que han sido propuestos como peritos en materia de genética forense, el [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO 84596,** de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, signado por la [redacted] Directora General de Laboratorios Criminalísticos, mediante el cual informa que en atención al oficio [redacted] como peritos en materia de genética forense, el [redacted] agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos.----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11016/2014

FOLIO: 84596

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D. F., a 20 de noviembre de 2014.

Licenciada [redacted]
Fiscal Especial "A", Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación con los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11016/2014** de fecha 19 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genética Forense, al respecto, me permito informarle lo siguiente.

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuestos como peritos en la materia de genética forense, el [redacted] quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

C.c.p. Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

---- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO 85211**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, signado por la [redacted] mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10632/2014, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, que ha sido propuesto como perito en materia de Balística Forense al [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO 85211**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, signado por la [redacted] mediante el cual informa que ha sido propuesto como perito en materia de Balística Forense al [redacted], agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 153
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
FOLIO: 85211.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 83 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10632/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
[redacted]

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.----------

----------**D I J O**----------

---- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO 85432,** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted], mediante el cual rinde Dictamen Químico, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus CONCLUSIONES dicen: *"**PRIMERA:** Al aplicar la reacción de Kastle – Mayer en los indicios marcados como 3A al 3H, se obtuvieron resultados **POSITIVOS PRESUNTIVOS** para la identificación de sangre. **SEGUNDA:** Al aplicar la reacción con Luminol en los indicios marcados 3I, 3J, 3K, 4A, 4C, 24A, se obtuvieron resultados **POSITIVOS PRESUNTIVOS** para la identificación de sangre latente."*; documento constante de seis fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO 85432,** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted] mediante el cual rinde Dictamen Químico, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

----------**D A N F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

----------**C O N S T E.**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

155

FOLIO: 85432
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE RINDE DUPLICADO DE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2014

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O.
EN LA U.E.I.D.M.S.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición al rubro citada, rinden el siguiente:

D I C T A M E N

Planteamiento del Problema

Se nos solicitó presentarnos en la ciudad de Iguala Guerrero el día 13 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas para intervenir en distintas diligencias ministeriales y efectuar la prueba de luminol.

Al respecto le comunico que nos presentamos en el lugar, fecha y hora establecidos para trasladarnos con usted, personal ministerial, de marina nacional y pericial en el siguiente domicilio:

DOMICILIO: [redacted]

3. Autobús marcado como 3, placas de circulación 56?-HS-3 con la leyenda "estrella de oro" entre otras.

A.-Conjunto de manchas color café de área aproximada 22 x 22 cm, ubicadas sobre el tablero a 54 cm de la puerta de acceso y a 32 cm del borde superior del tablero.

B.- Conjunto de manchas color café de área aproximada 14 x 20 cm, ubicadas sobre el tablero a 110 cm de la puerta de acceso y a 24 cm del borde superior del tablero.

C.- Conjunto de manchas color café de área aproximada 18 x 30 cm, ubicadas sobre el piso del autobús a 10 cm del borde inferior del tablero y a 138 cm de la puerta de acceso.

D.- Conjunto de manchas color café de área aproximada 25 x 4 cm, ubicadas sobre el recubrimiento lateral derecho de la palanca de velocidades.

E.- Conjunto de manchas color café de área aproximada 22 x 5, ubicadas sobre el borde inferior del primer escalón del pasillo principal.

F.- Mancha color café de área aproximada 20 x 10 cm, ubicada sobre el primer escalón a 100 cm del borde inferior del tablero.

G.- Mancha color café de área aproximada 50 x 40 cm, ubicada sobre el piso del asiento 03; a 60 cm del costado lateral derecho y a100 cm del borde superior del tablero.

[redacted]

H.- Mancha color café de área aproximada 30 x 35 cm, ubicada sobre el asiento marcado como 03.
I.- Mancha fluorescente localizada sobre el asiento 41, a 8 cm del borde inferior del respaldo y a 28 cm del borde lateral derecho.
J.- Mancha fluorescente de área aproximada 25 x 30 cm, localizada en el piso del asiento 42.
K.- Conjunto de Manchas fluorescentes de un área aproximada de 29 x 30 cm, localizada sobre el asiento 31, a 10 cm del borde inferior del respaldo y a 12 cm del borde lateral derecho del asiento.

4. Camioneta marcada como 4 marca Nissan modelo Urban placa de circulación [redacted] del Estado de Guerrero.
A.- Mancha fluorescente localizada sobre en el asiento lateral derecho de la primera fila trasera localizada a 1 cm del borde inferior del respaldo y a 17 cm del borde inferior del asiento lateral derecho.
C.- Mancha fluorescente localizada sobre garrafón de material sintético color azul ubicado en el asiento central de la primera fila trasera a 5 cm del borde inferior.

24. Patrulla marcada como Indicio 24 marca Chevrolet colorado, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con la leyenda "policía municipal iguala" con número de identificación 020.
A.- Conjunto de manchas fluorescentes de un área aproximada de 9 x7 cm, localizada en el asiento trasero lado del copiloto, a 67 cm de la puerta trasera del costado derecho y 24 cm del borde del respaldo del mismo asiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

METODOS EMPLEADOS

Reacción con Luminol
Reacción de kastle-Mayer

RESULTADOS

Indicios: 3A al 3H.

Reacción de kastle-Mayer: Positiva

Indicios: 3I, 3J, 3K, 4A, 4C, 24A (Domicilio 3).

Reacción con Luminol para la identificación presuntiva de manchas de sangre latente: **POSITIVA.**

[redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- La prueba de luminol es la aplicación del reactivo de luminol, utilizado en el campo forense para el revelado de sangre latente.

2.- Para la determinación de presencia presuntiva de sangre en un área específica y/o escena de crimen, se rocía el reactivo de luminol directamente sobre el lugar donde se sospecha la existencia de sangre no visible macroscópicamente y/o se supone fue lavado para manipular o hacer desaparecer los restos de ésta, una reacción positiva se observa como una luminiscencia azul.

3.- Es procedente aplicar el reactivo de luminol en la oscuridad, cuando el área sea cerrada y haya sido preservada adecuadamente y no haya sido expuesta a condiciones climáticas desfavorables como la lluvia, contaminación por el paso continuo de personas o limpieza continua durante mucho tiempo.

Con base en lo antes expuesto se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Al aplicar la reacción de Kastle - Mayer en los indicios marcados como 3A al 3H, se obtuvieron resultados **POSITIVOS PRESUNTIVOS** para la identificación de sangre.

SEGUNDA: Al aplicar la reacción con Luminol en los indicios marcados 3I, 3J, 3K, 4A, 4C, 24A, se obtuvieron resultados **POSITIVOS PRESUNTIVOS** para la identificación de sangre latente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

[redacted]

Dictaminador

[redacted]

[redacted]

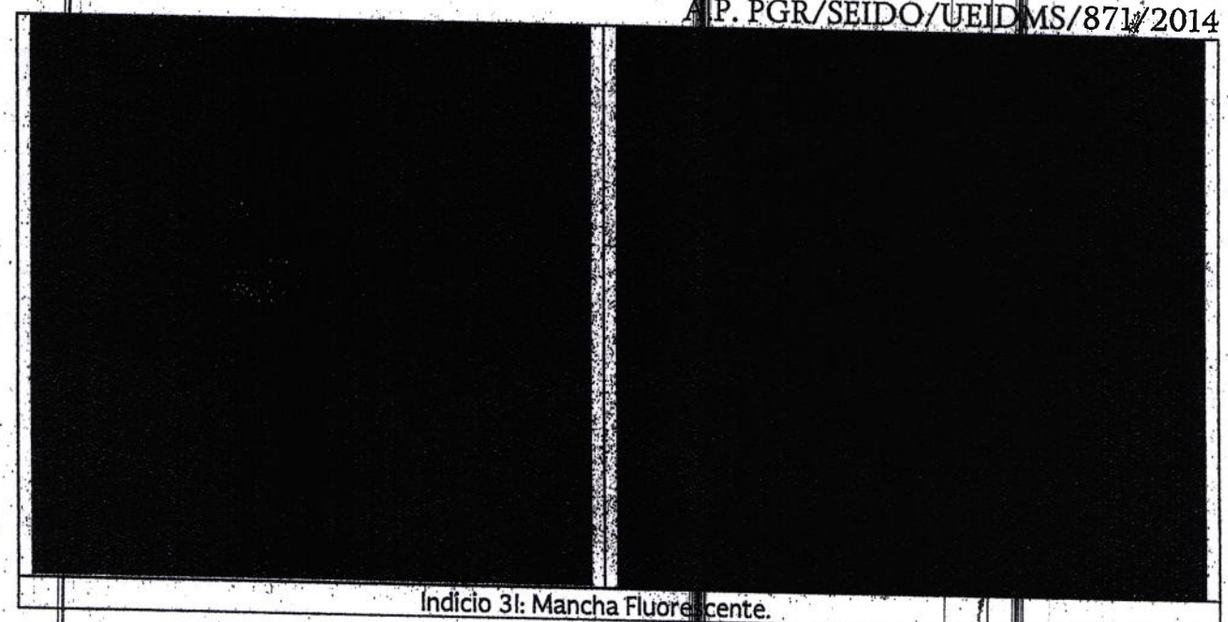

Indicio 3I: Mancha Fluorescente.

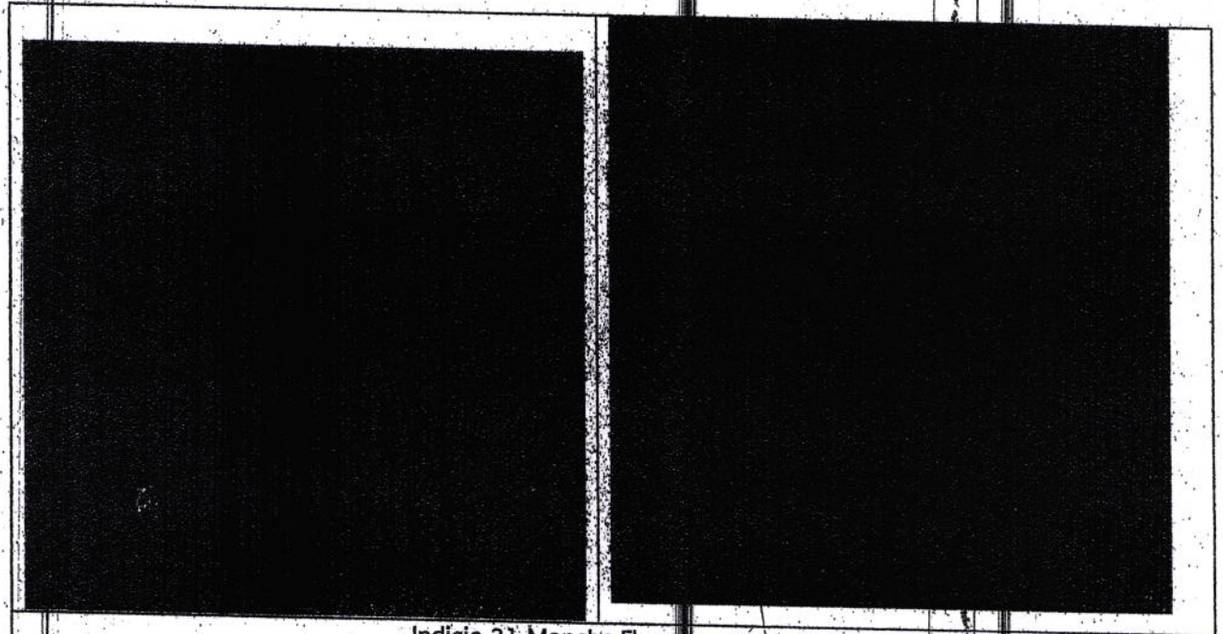

Indicio 3J: Mancha Fluorescente.

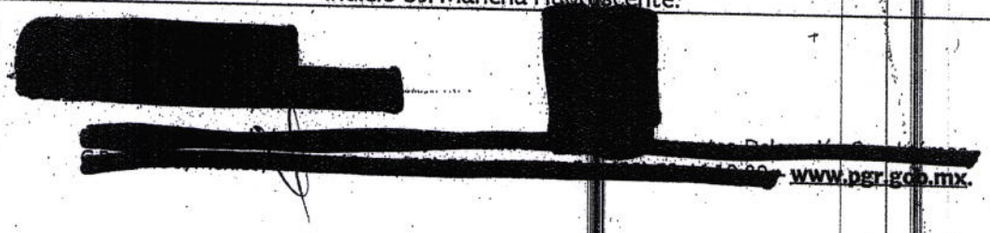

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Indicio 3K: Conjunto de Manchas Fluorescentes.

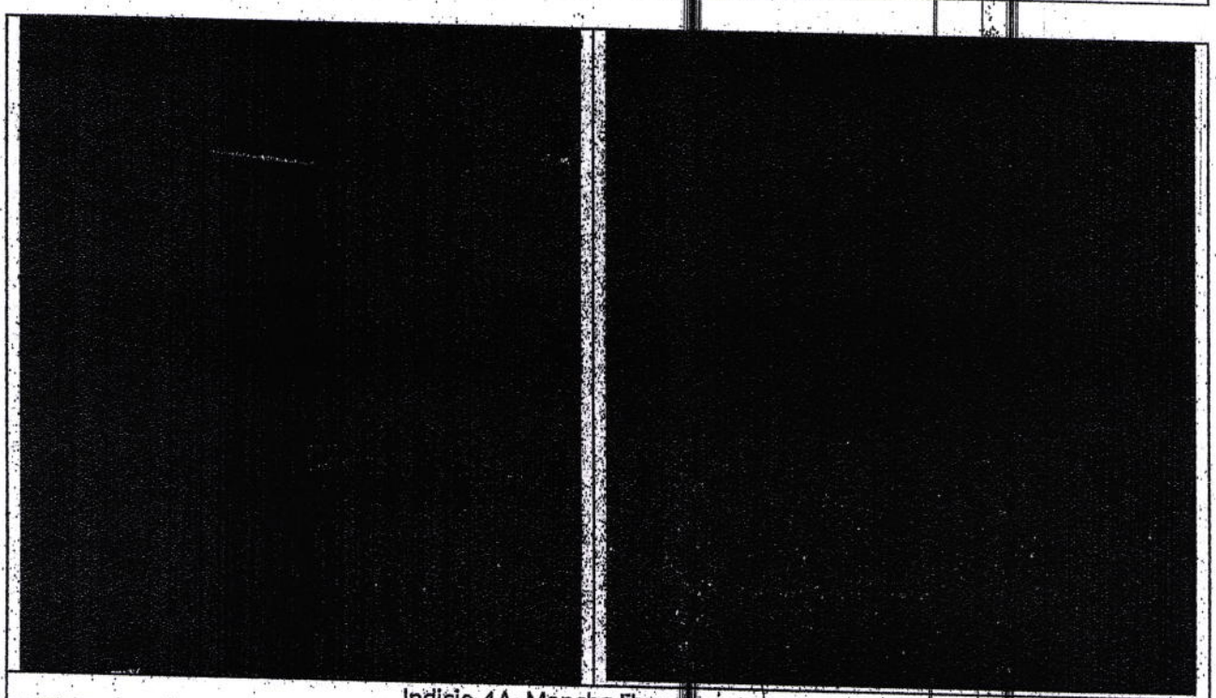

Indicio 4A: Mancha Fluorescente

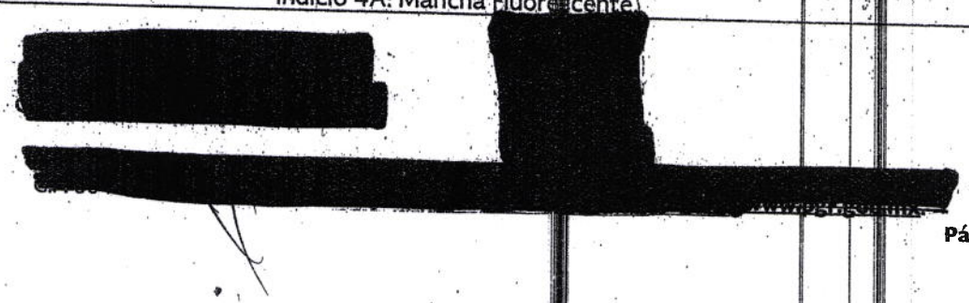

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

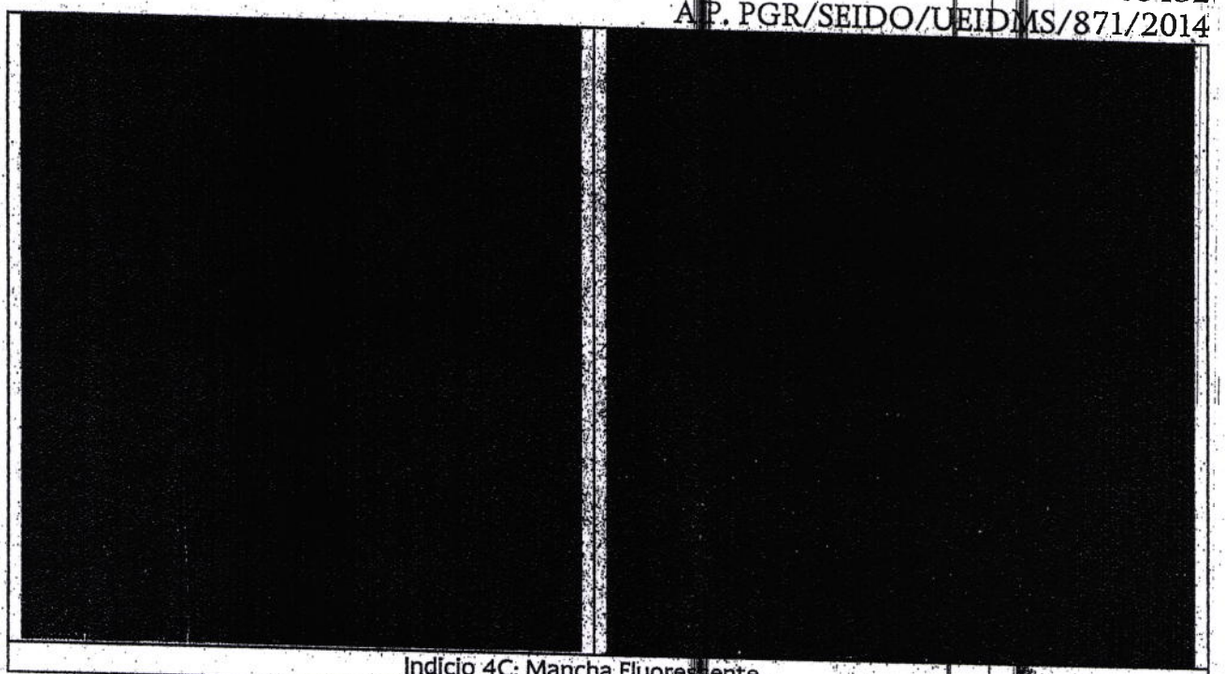

Indicio 4C: Mancha Fluorescente.

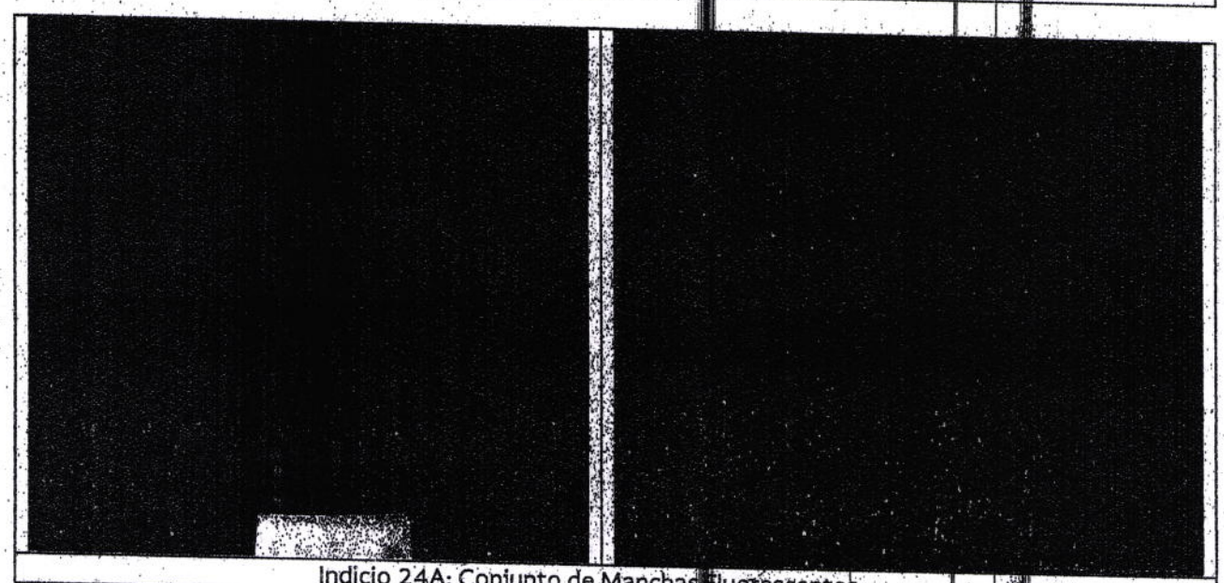

Indicio 24A: Conjunto de Manchas Fluorescentes.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO 85432,** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el perito DICTAMINADOR I.O. [redacted] mediante el cual rinde Dictamen Químico, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en su CONCLUSIÓN dicen: *"ÚNICA: Al aplicar la reacción de Kastle – Mayer en los indicios marcados como A al H, se obtuvieron resultados* ***POSITIVOS PRESUNTIVOS*** *para la identificación de sangre."*; documento constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO 85432,** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el perito DICTAMINADOR [redacted] mediante el cual rinde Dictamen Químico, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

----------**D A Y F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

----------**C O N S T E.**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Químicos

FOLIO: 85432
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE RINDE DUPLICADO DE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O.
EN LA U.E.I.D.M.S.
PRESENTE

El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto para intervenir con relación a su petición al rubro citada, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Se me solicitó presentarme en la ciudad de Iguala Guerrero el día 13 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas para intervenir en diligencia ministerial y efectuar la prueba de luminol.

Al respecto le comunico que nos presentamos en el lugar, fecha y hora establecida para trasladarnos con usted, personal ministerial, marina nacional y pericial al siguiente domicilio:

DOMICILIO: [redacted]

Celda de hombres:
A.- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada 5 x 4 cm, ubicada sobre el muro Norte a 1.44 m del muro Oriente y a 1.4 m del piso.
B.- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada 1.1 x 0.8 cm, ubicada sobre el muro norte a 1.36 m del muro este y a 1.67 m del piso.
Celda de hombres (central)
C.- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada 3.8 x 2 cm, ubicada sobre el muro externo lado oriente a 1.2 m del piso sobre el vértice derecho.
D.- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada 24 x10 cm, ubicada sobre el muro norte lado oriente a 97cm del piso y a 1.53 m del muro este.
E.- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada de 21 x 26 cm, ubicada sobre el muro norte lado oriente a 86 cm del piso y a 1.39 m del muro este.
Celda para mujeres.
F- Mancha irregular de color café rojizo de área aproximada 27 x 9.5 cm, ubicada sobre el muro lado este a 1.04 m del piso y a 1.21 m del muro norte.
G.- Mancha irregular de color café rojizo de 8.5 x 2 cm ubicada a 15 cm, de plataforma de cemento ubicada en ese lugar y a 1.2 cm del muro norte.

[redacted]

H.- Conjunto de tres manchas irregulares de color café rojizo; la primera de 2.4 x 1.8, la segunda de 0.7 x 0.9 cm y la tercera de 3 x 1 cm comprendiendo un área total aproximada de 7 x 4 cm, ubicada a 1.03 m del piso y a 3.46 m del muro lado norte.

METODO EMPLEADO

Reacción de kastle-Mayer

RESULTADOS

Indicios: A al H.

Reacción de kastle-Mayer: Positiva

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- La prueba de luminol es la aplicación del reactivo de luminol, utilizado en el campo forense para el revelado de sangre latente.

2.- Para la determinación de presencia presuntiva de sangre en un área específica y/o escena de crimen, se rocía el reactivo de luminol directamente sobre el lugar donde se sospecha la existencia de sangre no visible macroscópicamente y/o se supone fue lavado para manipular o hacer desaparecer los restos de ésta, una reacción positiva se observa como una luminiscencia azul.

3.- Es procedente aplicar el reactivo de luminol en la oscuridad, cuando el área sea cerrada y haya sido preservada adecuadamente y no haya sido expuesta a condiciones climáticas desfavorables como la lluvia, contaminación por el paso continuo de personas o limpieza continua durante mucho tiempo.

Con base en lo antes expuesto se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Al aplicar la reacción de Kastle - Mayer en los indicios marcados como A al H, se obtuvieron resultados **POSITIVOS PRESUNTIVOS** para la identificación de sangre.

ATENTAMENTE
EL PERITO

[redacted]

DICTAMINADOR

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AVERIGUACION PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil catorce. - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014

FOLIO: 84598

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D. F., a 20 de noviembre de 2014.

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación con los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014** de fecha 19 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 20 de noviembre de la presente anualidad, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genética Forense, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de genética forense, a la [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

C. c. p.-Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito del [redacted] de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, presentado en oficialía de partes el día de la fecha en que se acuerda, y en el que dice: "*Por este medio solicito atenta y respetuosamente, se me expida copia certificada de la declaración que rendí en calidad de testigo ante esta representación federal el día 14 de noviembre del año que transcurre, en la Averiguación previa No. PGR/SEISO/UEIDMS/874/2014. Esto con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*"; documento constante de una foja útil escrita pos una sola de sus caras, y anexo de una copia simple de una credencial de elector con nombre de [redacted], que en términos del artículo del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

----VISTO el contenido del escrito del promovente [redacted], mediante el que solicita **copia certificada de la declaración que rendí en calidad de testigo ante esta representación federal el día 14 de noviembre del año que transcurre, en la Averiguación previa No. PGR/SEISO/UEIDMS/874/2014**, hágase de su conocimiento que no ha lugar a acordar de conformidad su pedimento, toda vez que las actuaciones que obran en la Indagatoria de mérito, se integran para la investigación de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, constancias de las que la propia legislación mexicana las considera como reservadas, pues así se desprende de los artículos 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, mismo que a la letra reza: "*...A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, **exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor**, una vez que haya aceptado el cargo, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, **por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas**, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base en la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas...*"; 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos que a la letra se lee: "*...Al expediente de averiguación previa **únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal**. **La averiguación previa** así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, **son estrictamente reservados**...*". Aunado a lo anterior, esta Autoridad Ministerial de la Federación considera fundadamente que resultaría un peligro para la integración de la Averiguación Previa, y más aún un riesgo para la seguridad e incluso para la integridad física de las demás víctimas directas e indirectas afectas a la presente indagatoria, pues esta Representación Social de la Federación desconoce el propósito o finalidad que pudieran llegar a tener las copias certificadas fuera del aposento de procuración de justicia; por lo que se en este acto se NIEGA LA EXPICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS por el promovente en su escrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 16 párrafo segundo, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido escrito del [redacted] de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, presentado en oficialía de partes el día de la fecha en que se acuerda mediante el cual solicita las copias certificas que menciona, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

--- **SEGUNDO.** Vista la solicitud de copias certificadas que solicita y en base a lo establecido en líneas precedentes, se NIEGA LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS, por lo que notifíquesele el presente acuerdo en el domicilio que menciona para ello.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Del[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE A[redacted]NCIA [redacted]

TESTIGO DE [redacted]NCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al ac[redacted] antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE A[redacted]NCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

DR. EN DERECHO [redacted]

CATEDRATICO E INVESTIGADOR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

163

México, D.F., a 28 de noviembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Respetable licenciada:

Por este medio solicito atenta y respetuosamente, se me expida copia certificada de la declaración que rendí en calidad de testigo, ante esa representación federal el día 14 de noviembre del año que trascurre, en la Averiguación previa No. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

Esto lo fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cualquier respuesta o notificación dejo a Ud., la siguiente dirección:
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo y quedo de usted.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

RESPETUOS[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Hacer una fija en copia simple

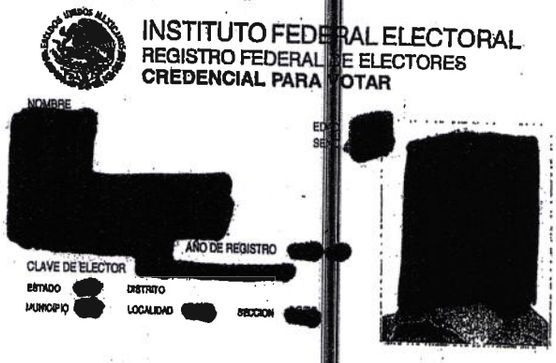

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

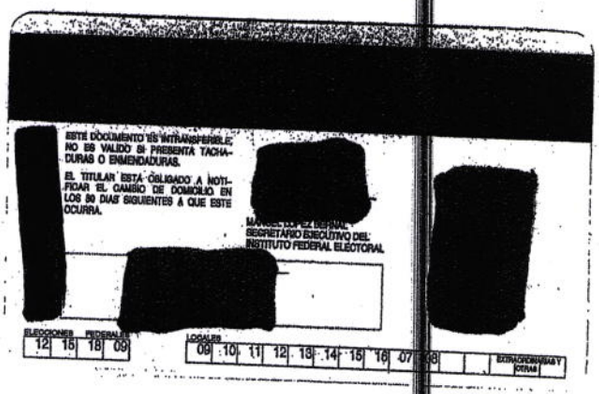

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

170

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México D. F., a 03 de diciembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

[redacted]

P r e s e n t e.

--- Para su conocimiento **notifico**, en términos de lo dispuesto por el artículos 103,104 Y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, la parte conducente del acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro de los autos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, que en lo conducente dice:----------

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- D I J O ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito del C. [redacted] de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, presentado en oficialía de partes el día de la fecha en que se acuerda, y en el que dice: "*Por este medio solicito atenta y respetuosamente, se me expida copia certificada de la declaración que rendí en calidad de testigo ante esta representación federal el día 14 de noviembre del año que transcurre, en la Averiguación previa No. PGR/SEISO/UEIDMS/874/2014. Esto con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*"; documento constante de una foja útil escrita pos una sola de sus caras, y anexo de una copia simple de una credencial de elector con nombre de [redacted] que en términos del artículo del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

---VISTO el contenido del escrito del promovente [redacted], mediante el que solicita **copia certificada de la declaración que rendí en calidad de testigo ante esta representación federal el día 14 de noviembre del año que transcurre, en la Averiguación previa No. PGR/SEISO/UEIDMS/874/2014**, hágase de su conocimiento que no ha lugar a acordar de conformidad su pedimento, toda vez que las actuaciones que obran en la Indagatoria de mérito, se integran para la investigación de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, constancias de las que la propia legislación mexicana las considera como reservadas, pues así se desprende de los artículos 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, mismo que a la letra reza: *"...A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, **exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor**, una vez que haya aceptado el cargo, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, **por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas**, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base en la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas..."*; 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos que a la letra se lee: *"...Al expediente de averiguación previa **únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa** así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, **son estrictamente reservados...**"*. Aunado a lo anterior, esta Autoridad Ministerial de la Federación considera fundadamente que resultaría un peligro para la integración de la Averiguación Previa, y más aún un riesgo para la seguridad e incluso para la integridad física de las demás víctimas directas e indirectas afectas a la presente indagatoria, pues esta Representación Social de la Federación desconoce el propósito o finalidad que pudieran llegar a tener las copias certificadas fuera del aposento de procuración de justicia por lo que se en este acto se NIEGA LA EXPICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS por el promovente en su escrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 16 párrafo segundo, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- A C U E R D A ----------

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

171

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido escrito del [redacted], de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, presentado en oficialía de partes el día de la fecha en que se acuerda mediante el cual solicita las copias certificas que menciona, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.---------- --- **SEGUNDO**. Vista la solicitud de copias certificadas que solicita y en base a lo establecido en líneas precedentes, se NIEGA LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS, por lo que notifíquesele el presente acuerdo en el domicilio que menciona para ello.----------

---------- **CÚMPLASE** ----------

Lo que notifico a usted en términos de lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales correspondientes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

[redacted]

Recibí notificación a nombre de [redacted]
10 de diciembre de 2014.
M.E. identificó con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000071760 449, agregando a la presente copia simple de la misma

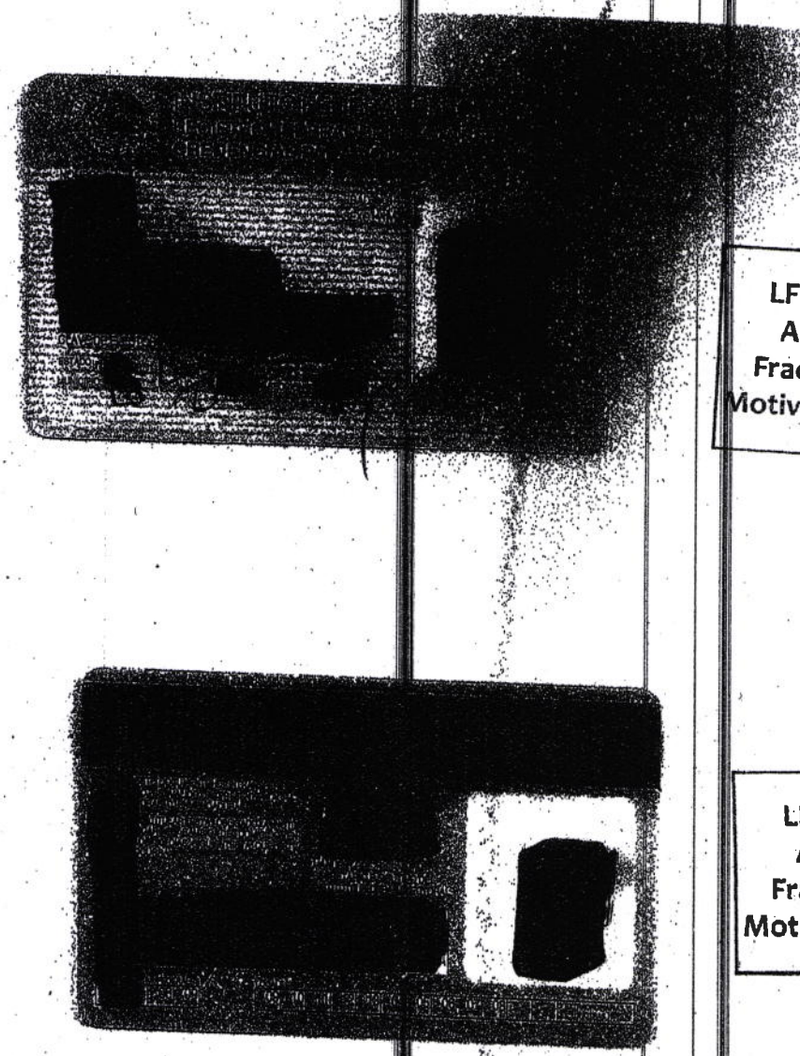

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

173

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas (08:00 horas) del día cuatro (04) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio a la **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN SERVICIOS PERICIALES de la Procuraduría General de la República,** con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda y designe peritos en materia de: ANTROPOLOGÍA FORENSE, TOPOGRAFÍA , INCENDIOS Y EXPLOSIONES, FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, VIDEO; a efecto de que se presenten con todas y cada una de sus herramientas de su especialidad el día cinco de diciembre del dos mil catorce, a la seis horas con treinta minutos (06:30 horas), en el hangar de la Procuraduría General de la República, ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, quienes deberán acompañar a la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, para realizar diversa diligencias ministeriales y puedan dictaminar sobre su materia. Lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se:

----------**A C U E R D A**----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al la **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN SERVICIO PERICIALES de la Procuraduría General de la República,** con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda y designe peritos en materia de: ANTROPOLOGÍA FORENSE, TOPOGRAFÍA , INCENDIOS Y EXPLOSIONES, FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, VIDEO, en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 04 de diciembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 206, 220 y 221, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) incisos b) y f), 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que designe peritos en las materias forenses de:

- **ANTROPOLOGÍA FORENSE**
- **TOPOGRAFÍA**
- **INCENDIOS Y EXPLOSIONES**
- **FOTOGRAFÍA**
- **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**
- **VIDEO**

No soslayo mencionar que los peritos deberán presentarse a las **(6:30) seis horas con treinta minutos en el Hangar de la PGR**, ubicado en el **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, quienes deberán acompañar a la suscrita al **MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**, para realizar diversas diligencias.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

[redacted]

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/371/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted] EN CALIDAD DE TESTIGO.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerreo, siendo las 09:00 nueve horas del día 4 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto me identifico con credencial expedido por la [redacted] quien acredita a [redacted] como [redacted] con matricula [redacted] apareciendo en el ángulo inferior izquierdo una fotografía a color que es fiel a los rasgos físicos de quien lo presenta, documento con carácter devolutivo y del que se corre agregado a las actuaciones copia la que previamente certificada, para los efectos legales correspondientes, posteriormente a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le fue leído íntegramente y quien debidamente enterado ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es como ha quedado escrito, [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] quiero señalar [redacted] mi [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - -

[redacted] Es el caso que el día viernes 26 de septiembre del 2014, ingrese a las instalaciones del Batallón a las seis horas, donde una vez que me cambie pase lista del personal de todo el Batallón, esto hasta las siete horas con treinta minutos, y el Sargento de apellido [redacted] me asigno que me encontraría a cargo del servicio de Fuerza de reacción, asignándome cuatro soldados de infantería para el desarrollo del servicio de los que en este momento no recuerdo sus nombres siendo uno de ellos [redacted] y es como tomamos nuestro equipo consistente en chalecos antibalas, casco, y equipo de campaña, esto en nuestro respectivo casillero, y nos establecimos en el local de la fuerza de reacción, y en este lugar el Teniente de Infantería de apellido [redacted] me asigno a organizar el servicio del local, y hacer la fatiga del personal para realizar esta función, deseo manifestar que el personal se encuentra pendiente por lo que se le denomina fuerza de reacción, quiero decir que aproximadamente las once de la mañana, el Teniente [redacted] me ordeno que se designará personal para abordar dos unidades ya que había ocurrido un accidente fuera de la ciudad de Iguala, por lo que designe a once elementos soldados de infantería,.-no recuerdo el nombre de ninguno de ellos.-y estos salieron a bordo de dos camionetas a fin de atender la emergencia, los elementos regresaron como a las diez de la noche, supe que regresaron a comer en la tarde y regresaron a la hora ya señalada, deseo manifestar que desconozco los detalles de la emergencia que fue atendida, ya que los elementos reportaron directamente [redacted] -continua con su declaración.- Es así como a las doce de la mañana realce la fatiga el personal bajo el mando del Teniente [redacted] denominándose la fatiga "Fuerza de reacción [redacted]", como a las trece horas fui [redacted] comedor, y como a las trece horas con treinta minutos realice el "relevo" de los vigilantes que se encuentran en el local de la Fuerza y se trae al personal al comedor, y con el personal disponible pasamos a la lista de las dos de la tarde(que es la segunda lista del día), y regrese al local de la Fuerza donde estuve pendiente a fin de pasar la tercera lista que es a las tres de a tarde, donde esta transcurrió sin novedad, y me di a la tarea de organizar el personal a fin de alistarse para pasar la lista de las seis de la tarde, y de nueva cuenta en el local de la Fuerza de reacción, estuve pendiente a fin de pasar la lista de las nueve de la noche, la que paso encontrándose seis elementos para el servicio de la Fuerza de reacción, es así como yo organice el servicio de la noche este consistente en vigilancia del local y fue de un elemento por un tiempo de una hora con treinta minutos esta guardia hasta las siete de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, .- deseo manifestar que no recuerdo el nombre de los elementos.- es así como después de la lista de las nueve de la noche, considerando que estaba tranquilo se dio la instrucción de que ir a descansar por lo yo con seis elementos pasamos a descansar al local que ocupa la Fuerza de Reacción, esto por instrucciones del oficial del cuartel, el Capitán de apellido Crespo, y en este lugar estuve descansando y durmiendo hasta las seis de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, y como a las tres de la mañana fui informado por el vigilante al parecer fue [redacted] quien me dijo que ya habían regresado el personal que salió a ver el accidente, de que ya he mencionado, y yo continúe descansando hasta que me levante a las seis de la mañana, y organice la lista encontrándome presente en el cuadro para pasar la lista, que sirve para comprobar la presencia de todo el personal que labora en este campo, y esta termino alas ocho de la mañana, una vez que realice las demás labores de organizar la fajina, la limpieza del cuartel y de las compañías, dieron las once de la mañana, cuando a esta hora, ya quede franco, es decir de descanso, y una vez que arregle mi casillero me retire de estas instalaciones. Quiero manifestar que me entere por platica de los mismos compañeros y de las llamadas de mis familiares que había ocurrido una balacera donde resultaron heridos y muertos unos estudiantes de la normal de Ayotzinapan, de lo anterior me entere el sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, como a las ocho o nueve de la noche, sin embargo, estos hecho NO me constan ya que como lo dije yo me encontraba en las Instalaciones del veintisiete Batallón de Infantería, de donde no salí de las instalaciones por lo que desconozco de la información y detalles de estos hechos que se están investigando, después me entere que el Teniente [redacted], si acudió a dar auxilio de estos hechos. Acto seguido esta Representación Social de la Federación prosigue a realizarle una serie de preguntas a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.- 1.- ¿Que instrucción recibiste el día veintiséis de septiembre

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

del dos mil catorce?.-Respuesta.- Quedarme en el local de la Fuerza de reacción, checar el personal de los servicios, y la totalidad del personal que se encontraba en Fuerza de reacción, bajo el mando del Teniente [redacted] **2.-** ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.-Respuesta.- [redacted] **3.-** ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.-Respuesta.- [redacted]

[redacted] **4.-** ¿Que indicaciones recibió especificamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- El 26 como ya dije desempeña el servicio de Fuerza de Reacción las veinticuatro horas y el 27 la de realizar fajina, esto en el interior del veintisiete batallón de infantería. **5.-** ¿Quien fue tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- El 26 el Teniente [redacted] y el 27 el ayudante el Teniente de nombre [redacted] **6.-** ¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014?- Respuesta.- Ninguna, porque no salí del batallón. **7.-** ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas?.- Respuesta.- Son de entre siete u ocho elementos, depende como lo solicite el Comandante. **8.-** ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.- Respuesta.- Se guarda un volante de salida de las camionetas y del personal a fatigas. **9.-** ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] Respuesta.- No se. **10.-** ¿Que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- No se, esto es muy confidencial el roll lo maneja otra área. **11.-** ¿Que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso?.- Respuesta.- No se. **12.-** ¿Quien te dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapan?.- Respuesta.- No estuve, no puedo contestar eso porque no sali. **13.-** Usted tiene contacto de información [redacted] Respuesta.- No. **14.-** Como se entero de los sucesos de los normalistas de Ayotzinapan?.- Respuesta.- Por las noticias esto el día sábado veintisiete de septiembre una vez que estaba en mi casa descansando. **15.-** Alguno de tus compañeros o superiores te inducio en tu presente declaración, con el fin de ocultar información.- Respuesta.-No nadie. **16.-** Que sabes respecto de los hechos del viernes 26 de septiembre del dos mil catorce, donde perdieron la vida estudiantes de la normal de Ayotzinapan.- Respuesta.- Nada, porque ese día estuve todo el día dentro del cuartel. **17.-** Desea agregar algún tipo de información a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.- Respuesta.- No. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------DAMOS FE.----------

EL DECLARANTE:

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

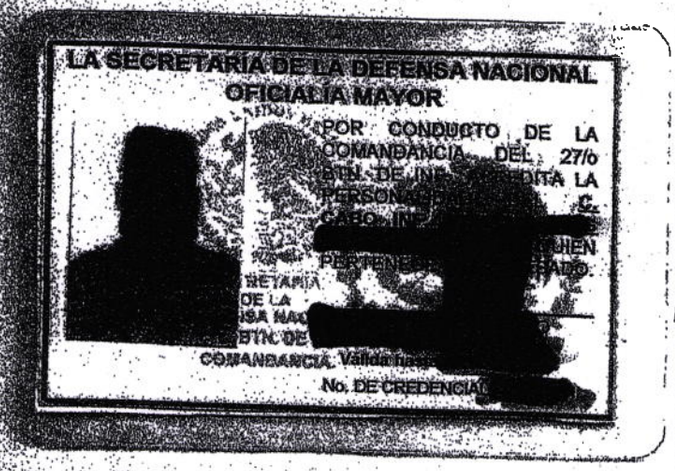

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

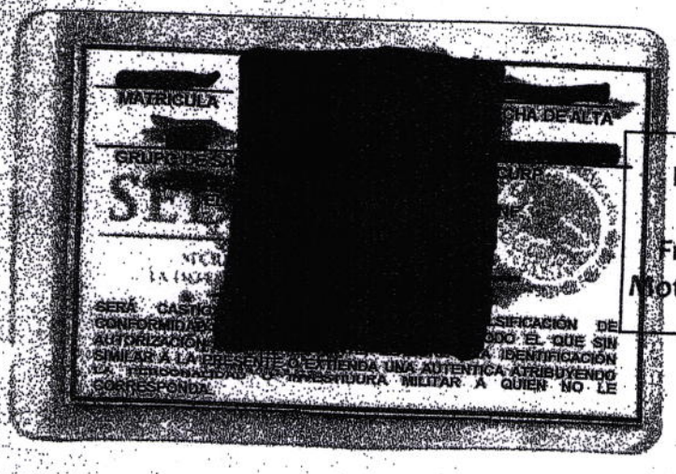

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala de la Independencia Guerrero, siendo las once horas con cero minutos del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] [redacted]ente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto [redacted] con numero [redacted] misma que presenta una fotografía en blanco y negro, que concuerda con los rasgos fisonómicos del exhibiente, la cual se agrega en copia simple a las presentes actuaciones y se le devuelve al declarante por no existir impedimento legal alguno para ello a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] de [redacted] examinado como corresponde.- - - -

ahí me quede pendiente a las instrucciones que me fuera a dar mi comandante de las fuerzas de reacción, por lo que como a las nueve de la mañana aproximadamente le ordenan al comandante de la fuerza de reacción que salga a ver la volcadura de un camión el cual se encontraba por la carretera que va rumbo a Cuernavaca, por lo que de inmediato nos alistamos y nos fuimos en tres camionetas cheyenne sin recordar los numero de serie de estas, comenzamos nuestra ruta con dirección a la carretera Cuernavaca y llegamos al lugar llamado cieneguillas en donde se encontraba una pipa de material explosivo volteada, por lo que mis compañeros soldados se baja de los vehículos y controlan el trafico vehicular, y yo comienzo a informarle vía [redacted] al pelotón de transmisiones de los hechos que estaban aconteciendo en ese lugar, por lo que ahí nos quedamos todo el día dando mis compañeros seguridad perimetral y una vez que ya había recogido las grúas la pipa, nosotros procedimos a retirarnos del lugar para regresar a la Unidad del 27/o Batallón de infantería, llegando aquí al batallón alrededor de las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, momentos después me dirijo al Pelotón de Transmisiones a reincorporarme a mis actividades, por lo que como a las veinticuatro horas aproximadamente ya casi del día veintisiete de septiembre del presente año, me llama el comandante de la fuerza de reacción siendo este el teniente [redacted] el cual me dice que prepara mis cosas para salir, por lo que de inmediatamente preparo mi radio, mi chaleco mi armamento y mi casco y de inmediatamente me subo a la camioneta cheyene de la cual no recuerdo el número y salimos con dirección hacia el crucero de Santa Teresa, por lo que en el trayecto antes de llegar al poblado de santa Teresa, nos percatamos de que había un taxi balaceado y una persona del sexo femenino muerta en la cinta asfáltica, sin embargo como ahí ya había autoridades como lo es la Policía Federal, nosotros nos seguimos de paso, sin saber el por que no nos detuvimos ya que el teniente [redacted] era quien llevaba el mando y daba las órdenes, por lo que continuamos nuestro recorrido hasta llegar al crucero Santa Teresa, momento en que se detiene la camioneta en la que voy y me percato que en ese lugar había un autobús a la orilla de carretera balaceado mismo que traía gente adentro, así pues detrás del camión había también un taxi balaceado sin personas adentro percatando que en el camión de autobús había alrededor de veinte personas civiles aproximadamente, por lo que mis compañeros se bajan de la unidad a proporcionar seguridad a la misma unidad y yo me quedo afuera de la unidad para ver que era lo que me iba a ordenar mi comandante [redacted] para ver si me iba a reportar al pelotón o que era lo que iba a proceder a lo que mi comandante [redacted] no me dice nada por tal motivo no informo nada al Pelotón por que creo que mi comandante ya se había comunicado vía telefónica al 27/0 batallón de infantería desconociendo con quien, permaneciendo ahí me percate de que ya había ahí en ese lugar la Policía Federal, la Policía Ministerial así como dos ambulancias aproximadamente auxiliando a las personas que se encontraban heridas en el camión, posteriormente llegaron más ambulancias para llevar a la gente que estaba en ese autobús, llevándoselas al hospital, así pues yo seguía debajo de la unidad esperando ordenes de mi comandante [redacted] sin embargo ahí estuvimos hasta que se normalizo todo es decir una vez que ya se llevaron las personas heridas al hospital sin saber a donde, así como los vehículos una vez que fueron arrastrados por las grúas tanto el autobús como el taxi una vez que se normalizo esto el comandante [redacted] me dice que me suba a la cheyenne para incorporarnos de nueva cuenta al batallón aproximadamente a dos horas de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, por lo que llego de nueva cuenta al batallón incorporándome al pelotón de transmisiones y así mismo como a las tres de la madrugada aproximadamente me vuelve a llamar el teniente [redacted]

UEIMPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

informándome que íbamos a volver a salir, por lo que arribo la camioneta cheyenne en compañía de mis compañeros soldados y del comandante [redacted] con dirección al hospital general y una vez que llegamos a este, se baja el comandante [redacted] y yo así como mis compañeros y yo y mi comandante [redacted] nos metemos al hospital, preguntando mi comandante [redacted] a la recepcionista que si le podía proporcionar los nombres de los heridos que estaban en ese hospital, a lo que la recepcionista le proporciono los nombres al comandante [redacted] sin saber los nombres que le proporcionaron a mi comandante [redacted] que él las anota en una hoja que el traía y una vez, y una vez que le dieron esa información el comandante nos dice que volvamos a la camioneta y nos subamos retornando al 27/o batallón de infantería, llegando este alrededor de las tres y media de la mañana aproximadamente, así pues me vuelve a integrar al pelotón de transmisiones continuando con mis laboras rutinarias ya sin salir del batallón, hasta las quince horas aproximadamente donde me dan franquicia motivo por el cual procedo a retirarme con dirección a mi casa- - - - - - - - -Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: **A LA PRIMERA:** Que diga el compareciente que instrucción recibió el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? **RESPUESTA:** recibo tres instrucciones la primera es de que estoy de operador de fuerzas de reacción, la segunda es que salimos a realizar un recorrido por Cuernavaca a donde se había volteado una pipa y la tercera salimos a al poblado de santa teresa a donde se encontraba un autobús con impactos de bala y dos de igual manera con dos impactos de bala estas; la primera instrucción la recibo del comando [redacted] y las otras dos del teniente [redacted] **A LA SEGUNDA:** Que diga el compareciente que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** [redacted] **A LA TERCERA.** Que diga el compareciente que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** [redacted] **A LA CUARTA:** Que diga el compareciente que indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA.-** el día veintiséis del año en curso recibí varias indicaciones; la primera fue que era nombrado de operador de transmisiones de la Fuerza de Reacción, la segunda fue de que salimos a carretera Cuernavaca a ver la pipa que se había volteado, la tercera fue de que fuimos al poblado de santa teresa donde se encontraba un autobús baleado así como dos taxis baleado esta ultima ya fue el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **A LA QUINTA.** Que diga el compareciente quien era su superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** el comandante [redacted] **A LA SEXTA.-** Que diga el compareciente que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** fue una camioneta cheyenne pero no recuerdo el número de serie. **A LA SEPTIMA.-** Que diga el compareciente cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? **RESPUESTA:** ocho personas. **A LA OCTAVA.-** Que diga el compareciente si se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** desconozco. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia [redacted] **RESPUESTA:** Desconozco **A LA DECIMA.-** Qué diga el declarante que personal estaba adscrito [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** desconozco. **A LA DECIMA PRIMERA.-** Que diga el compareciente que personal acudió a las instalaciones [redacted] los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? **RESPUESTA:** desconozco. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** Que diga el compareciente quien le dio la indicación de que no le diera el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa? **RESPUESTA.-** desconozco esa situación. **A LA DECIMA TERCERA;** Que diga el compareciente por que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

únicamente proporciono seguridad perimetral y no apoyo a las personas que se encontraban debajo del autobús. **RESPUESTA.-** por que mi único trabajo es transmitir lo que me diga mi comandante [redacted] Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **DAMOS FE.** ----------

[redacted]

EL DECLARANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

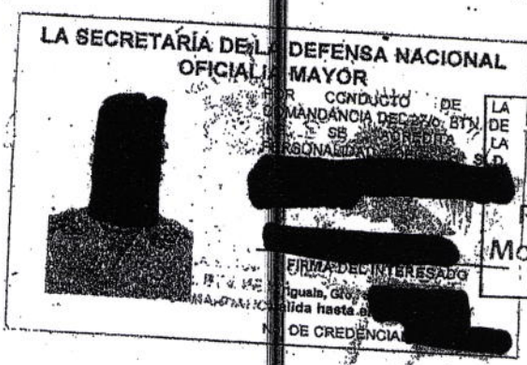

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

POR CONDUCTO DE COMANDANCIA DEL 27/o. BTN. SE ACREDITA PERSONALIDAD [redacted]

[redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

Iguala, Gro. [redacted] válida hasta el [redacted]

Nº DE CREDENCIAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



[redacted]

MATRICULA [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]

GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP

SEDI[redacted]

SERA CAS[redacted] CON LA [redacted] CORRESP[redacted] PRESENTE[redacted] PERSONALI[redacted] DE CONFORMIDAD SIN AUTORIZACION ON SIMILAR A LA ATRIBUYENDO LA LE CORRESPONDA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.C.

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]

En la Ciudad de IGUALA, Guerrero, a 4 de DICIEMBRE de [illegible]

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [illegible]

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [illegible]

Que las presentes copias [illegible] tuvieron a la vista dentro del expediente PGR/DE/[illegible]/BTN/[illegible] fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESOLUCIÓN A LA PETICIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO DE [redacted]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **once horas del día cuatro del mes de diciembre del año dos mil catorce,** la suscrita ciudadana maestra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16, 26 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.----------

----------**D I J O**----------

--- **AGRÉGUESE** a constancias la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictada por el licenciado [redacted] Titular del Juzgado Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo número **587/2014**, en el que:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

R E S U E L V E:

PRIMERO. A LAS CERO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, se decreta la ampliación del arraigo de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA" 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** a cumplirse en el Centro Federal de Arraigo, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por el término de **CUARENTA DÍAS NATURALES, que inicia en la fecha en que fenece la orden de arraigo inicialmente decretada, esto es, a partir del OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE y culmina el DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** lo anterior, para la debida integración de la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** en términos de lo razonado en el considerando cuarto de esta determinación.

La ejecución de esta medida, está sujeta a los lineamientos establecidos en la resolución de **veintinueve de octubre de dos mil catorce,** y deberá continuar en esos términos.

SEGUNDO. Al finalizar el arraigo, o en su caso, su ampliación, el agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, deberá observar lo señalado en el considerando cuarto de esta determinación.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a los indiciados arraigados de mérito, por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado federal.

CUARTO. Hágase saber esta determinación al **Juez Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal,** ya que en el juzgado a su cargo se tramita el juicio de amparo número **1159/2014,** promovido por el arraigado **BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**

Documento que en términos del artículo 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista lo anterior para los efectos legales procedentes. Enseguida y con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

fracciones II y III, 16, 19, 22, 26, 133 bis 168, 180, 205 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada ; 1y 4 apartado A incisos b), c), h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su reglamento, se ----------

----------A C U E R D A----------

--- **PRIMERO:** Se tiene por notificado la resolución emitida por el licenciado [redacted] Titular del Juzgado Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante el sistema de comunicación electrónico denominado *"Ventana Electrónica de Trámite"*, en consecuencia se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO:** En atención al resolutivo **cuarto** se procede a remitir copia certificada de la presente resolución al **Juez Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, ya que en el juzgado a su cargo se tramita el juicio de amparo número **1159/2014,** promovido por el arraigado **BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**----------

--- **TERCERO:** Envíese el oficio correspondiente al Titular del Centro Federal de Arraigos informándole que **A LAS CERO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, se decreta la ampliación del arraigo** de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** a cumplirse en el Centro Federal de Arraigo, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por el término de **CUARENTA DÍAS NATURALES, que inicia en la fecha en que fenece la orden de arraigo inicialmente decretada, esto es, a partir del OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE y culmina el DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, y.**----------

----------C Ú M P L A S E.----------

--- **ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.----------

----------DAMOS FE.----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistas las constancias que integran el expediente **587/2014**, para resolver sobre la ampliación de arraigo decretado en contra de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO**

1

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014**

CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, solicitada por la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

2

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Procuraduría General de la República, dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. El veintinueve de octubre de dos mil catorce, este juzgado federal penal especializado decretó el arraigo por **cuarenta días** naturales de las

3

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FES[illegible]O

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FES[illegible]O

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

personas mencionadas, a ejecutarse en calle Doctor Ignacio Morones Prieto número cuarenta y tres, colonia Doctores, delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal; término que culmina el **siete de diciembre de dos mil catorce.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGUNDO. Mediante oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10915/2014**, recibido a las

4

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

cero horas con siete minutos del día de ayer, con firma digital de la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se remitió la solicitud de **ampliación de arraigo** formulada dentro de los autos del expediente en que se actúa, por lo que mediante

5

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

proveído de esta fecha, se acordó resolver lo conducente; lo cual ahora se realiza

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Este Juzgado Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de

6

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, **es competente** para conocer del presente asunto, en términos de los artículos 16, 21, 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 12, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y, los Acuerdos Generales 75/2008, 23/2009, 25/2009, 6/2011 y

7

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

3/2013, todos, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que pues previamente se decretó el arraigo de seis personas.

SEGUNDO. Requisitos para ordenar la ampliación del arraigo. Los artículos 16 constitucional y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, regulan la figura del arraigo, tratándose de la investigación relacionada

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

con la delincuencia organizada; lo relevante, es que tales normativos establecen que esa medida restrictiva de libertad puede extenderse continuamente **hasta un máximo de ochenta días.**

Para entender ello, en seguida se reproducen los textos legales correspondientes:

9

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Artículo 16 constitucional, en lo conducente:

"...La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o ***cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.***

10

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2018

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

"

...

Ley Federal de Contra la Delincuencia Organizada:

*"**Artículo 12.** El Juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2o. de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o **cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia**, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá*

11

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FES[redacted]

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FES[redacted]

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*5-1002001002002004338 1-04/12/2014-
10:02:30*

5-1002001002002004338 -3381-04/12/2014-10:02:30

el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación.

La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días."

Con base en tal marco normativo, procede estudiar, precisamente, si conforme a lo actuado por la representación social de la federación, se justifica

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

la prolongación de la vigencia de la medida privativa de libertad, para lo cual, evidentemente debe analizarse de modo objetivo el proceder del solicitante durante el curso de la medida; pues aunque la legislación no lo contempla literalmente de esa forma, la subsistencia de la necesidad de investigar, por obviedad, se cimenta en el estudio de los resultados de las pesquisas, o bien, en el examen en la continuidad del proceder de la fiscalía, es decir, sobre

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEG

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEG

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

lo que realizó durante el período de vigencia del arraigo.

Ello atento a que, al margen de los efectos que genera la posible comisión e investigación de un delito de delincuencia organizada, considera que la vigencia de un arraigo se justifica, sustancialmente, acorde al actuar que va desarrollando la responsable de la investigación, evitando que tal acción se

14

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

determine o rija con falta de oportunidad, esto es, que se postergue injustificadamente la práctica de diligencias ante la mera posibilidad de que se amplíe un arraigo hasta un total de ochenta días.

Lo anterior significa que, en su caso, la falta de oportunidad en el desahogo de pruebas durante la vigencia de un arraigo se aparta de su finalidad y, en consecuencia, debe considerarse al resolver sobre su ampliación.

15

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Así, se tiene que, en principio, este órgano jurisdiccional autorizó el arraigo de los implicados por **cuarenta días naturales**, atento a que –**al menos a la fecha en que se solicitó la medida cautelar**– el análisis de los datos de la indagatoria, permitieron establecer, meramente, **como probabilidad**, sin prejuzgar, que los arraigados **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS**

16

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

"EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, pudieran ser integrantes del grupo delictivo conocido como "**Guerreros Unidos**", a quienes se les atribuye el secuestro y homicidio de cuarenta y tres estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero.

En efecto, en la determinación emitida por

17

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado p[redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

este órgano jurisdiccional el veintinueve de octubre próximo pasado, se consideró:

a) Que los medios de convicción destacados hasta ese momento, dieron noticia acerca de la existencia de una organización criminal cuyas actividades principales consisten en la comisión de delitos contra la salud, trafico de armas, secuestro y delincuencia organizada; y

18

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

b) Se pudo establecer que probablemente los arraigados, se encuentren relacionados con los hechos acontecidos el pasado veintiséis de septiembre, en el municipio de Ayotzinapa, Guerrero, lugar en donde fueron secuestrados cuarenta y tres normalistas. Lo anterior, a partir de que de las propias declaraciones de los arraigados se formulan imputaciones entre si, mismas que, con independencia del valor que les pueda ser conferido,

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

205
~~204~~

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

constituyen indicios importantes que permiten generar causa probable de que todos ellos forman parte de la organización criminal que se investiga.

En efecto, refiriendo únicamente el nombre inicial de los arraigados, para efecto de facilitar su identificación en su declaración **BENITO** identifica a **SALVADOR, AGUSTIN Y PATRICIO** como integrantes del grupo criminal; por su parte **DARIO** señala que **JONATHAN Y PATRICIO** integran los **20**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

"Guerreros Unidos" y que el mismo, en su calidad de comisario, ha permitido halcones; por su parte **SALVADOR** declara que **AGUSTIN**, el mismo, **PATRICIO, JONATAN y DARIO** forman parte de la organización criminal; en suma de que identifica plenamente a **BENITO**. Por su parte, **AGUSTIN** precisa que con él, integran el grupo delictivo **PATRICIO, JONATHAN, SALVADOR** y manifiesta conocer a **BENITO**, mientras que **JONATHAN**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

precisa que tanto él, como **PATRICIO, AGUSTIN, DARIO y SALVADOR**, participan activamente en las tareas delictivas.

Por todo lo anterior es que los indicios con los que se contó en ese momento se estimaron suficientes para otorgar la medida del arraigo por cuarenta días.

Ahora bien, en esta oportunidad, lo

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción: IV
Motivación: 3)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

conducente es analizar si el Ministerio Público acredita o no que subsisten las causas que le dieron origen al arraigo, en forma tal que justifique su **prórroga por cuarenta días más**.

TERCERO. PRUEBAS REMITIDAS EN APOYO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN.

La solicitante adjunta al pedimento de **23**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

ampliación lo siguientes medios de prueba:

1. Diligencia de reconstrucción de hechos de veintinueve de octubre del dos mil catorce [fojas 64 a 66. tomo II].

2. Ampliación de la declaración ministerial del inculpado Patricio Reyes Landa de tres de noviembre de dos mil catorce [fojas 67 a 86, tomo II].

24

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

3. Declaración ministerial de los testigos [redacted] de tres de noviembre del dos mil catorce [fojas 87 a 119, tomo II].

4. Diligencia ministerial en cámara de [redacted] de tres de noviembre del dos mil catorce [fojas 120 a 128, tomo II].

25

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

5. Puesta a disposición de José Luís Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa y cadena de custodia, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrita y ratificada por elementos de la Policía Federal [fojas 129 a 151, tomo II]

6. Declaración ministerial de los indiciados José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, de cuatro de noviembre de dos mil catorce, quienes asistidos de defensor particular, se

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

reservaron el derecho a declarar [fojas 152 a 162, tomo II].

7. Informe PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014, de trece de noviembre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por elemento adscrito la División Científica, Coordinación para la Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal [fojas 166 a 205, tomo II].

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

8. Dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, obra acta circunstanciada de cuatro de noviembre pasado, practicada en el domicilio ubicado en [redacted] sin número, esquina [redacted], Guerrero; se aseguraron documentos entre ellos **una identificación** a nombre de **Gildardo López Astudillo,** quien es señalado como Jefe de Plaza de

28

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la organización criminal **"Guerreros Unidos"** [fojas 206 a 210, tomo II].

9. Declaración ministerial del testigo [redacted] de catorce de noviembre de dos mil catorce [fojas 211 a 219, tomo II].

10. Ampliación de la declaración ministerial de los indiciados Jonathan Osorio Cortes alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "Pato", Agustín García

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [illegible] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/[illegible]2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [illegible] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/[illegible]2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Reyes alias "Cheje", de catorce de noviembre de dos mil catorce [fojas 220 a 340, tomo II].

11. Diligencia ministerial de quince de noviembre de dos mil catorce, de búsqueda y recolección de indicios en el Municipio de Iguala de la Independencia [fojas 341 a 343, tomo II].

12. Declaración ministerial del inculpado César Nava González de dieciocho de noviembre del

30

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado? NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

dos mil catorce [fojas 344 a 351, tomo II].

13. Oficio SEIDO/DGCTC/DF/662/2014, de siete de noviembre de dos mil catorce, por el que se remiten dos discos compactos con las leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2", que contiene la información extraída a los equipos telefónicos asegurados al arraigado [redacted] [fojas 352 a 370,

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

tomo II].

14. Oficio SEIDO/UEIDMS/FEA/11303/2014, de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual se remite copia certificada de las declaraciones ministeriales de Sidronio Casarrubias Salgado alias [redacted] de diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil catorce [fojas 373 a 397, tomo II].

15. Solicitud de medida cautelar y resolución

32

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

de la orden de intervención de comunicaciones 439/2014, de diecisiete de octubre de dos mil catorce, autorizada por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo [redacted] y/o Sidronio Casarrubias Salgado y [redacted]

33

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [ ] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/ /2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [ ] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/ /2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones 439/2014-IV [fojas 398 a 528, tomo II].

16. Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7685/2014, de veintiuno de noviembre último, por el que se remite copia certificada de las declaraciones ministeriales del indiciado Marco Antonio Ríos Berber, (a) [redacted] rendidas el cuatro y seis de octubre de dos mil

34

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

catorce [fojas 529 a 564, tomo II].

17. Constancia ministerial de traslado de personas de diecinueve de octubre de dos mil catorce, mediante la cual se hace el traslado del indiciado Marco Antonio Ríos Berber (a) [redacted] a la Ciudad de Iguala de la Independencia [fojas 565 a 569, tomo II].

18. Solicitud de medida cautelar y resolución

35

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

de orden de intervención de comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo [redacted] al momento de su detención, autorizada el doce de octubre pasado por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal,

36

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

en el expediente **742/2014-IV** [fojas 570 a 686, tomo II].

19. Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/487/2014, de uno de diciembre último, por el que se remite un disco compacto con información con la leyenda "A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014", que contiene cuatro archivos en formato PDF una (1) red de cruce de llamadas, una (1) red de cruce de agenda, un (1) anexo de agenda y un (1) anexo de llamadas,

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

relacionadas con la obtenida de la extracciones 439/2014, 449/2014, 498/2014, 504/2014, 742/2014 y 746/2014 [fojas 688, tomo II, 1 a 509, tomo III].

Documentos que fueron enviados y certificados en la vía electrónica, por lo cual ameritan apreciarse como documentos públicos con pleno valor probatorio, acorde a lo dispuesto en los arábigos

38

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales y 7, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; respecto de las diligencias que ha ordenado la representación social de la federación para la integración de la indagatoria.

CUARTO. Estudio de procedencia sobre el otorgamiento de la ampliación solicitada. Para

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

FAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

justificar la ampliación del arraigo, la autoridad ministerial, en lo conducente, expone:

Con lo antes expuesto se arriba a la conclusión de que nos encontramos ante la presencia de una organización criminal dedicada, entre otras cosas, a la comisión de los ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA responsables de los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre del 2014 en Iguala Guerrero cuyo actuar encuadra plenamente en las hipótesis previstas por el legislador en abstracto en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2 fracción VII y Secuestro ilícito previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero dada la complejidad para la integración de los elementos de los delitos en cuestión, se requiere la práctica de nuevas y diversas diligencias así como la recepción de la información que se encuentra

40

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

pendiente de obtener respuesta, así como de otras diligencias derivadas de las ya practicadas, para estar en condiciones de obtener los elementos probatorios que nos permitan acudir ante los Juzgados Federales y solicitar la correspondiente orden de aprehensión contra 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, así como otras personas de ser posible y legalmente procedente, como integrantes de la organización y en su momento lograr así el total desmembramiento de la organización Criminal.

Derivado de las diligencias faltantes, resulta necesario contar con un tiempo mayor para la debida integración de la indagatoria en cuestión, pues para recabar la información solicitada a diferentes autoridades e Instituciones, así como recabar los informes faltantes, la Representación Social de la Federación depende de otras Autoridades lo cual se traduce en tiempo para recepcionar lo requerido; de ahí que para un efectivo ejercicio de la acción penal y garantizar sujetar a los

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

indiciados 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, y quien o quienes resulten responsables a un proceso, por el o los ilícitos en que incurrieron, se necesita toda la información que haga posible acreditar de manera plena su vinculación con la Célula de la delincuencia organizada a la que pertenecen y que se investiga.

Por lo ya referido, esta Representación Social de la Federación estima procedente solicitar comedidamente a su Señoría LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO POR 40 CUARENTA DÍAS MAS para 1.- SALVADOR REZA JACOBO, 2.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3.- JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4.- AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5.- DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, con vigilancia de Policías Federales Ministeriales y de esta autoridad, a practicarse en el Centro Federal de Arraigos

42

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ubicado en calle doctor Ignacio Morones Prieto número cuarenta y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Con los elementos probatorios anteriormente reseñados y de los faltantes que se acompañan a la presente como prueba, se desprende de manera por demás clara, la participación del activo en la comisión del ilícito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, además de resultar necesario la práctica de diligencias que por su naturaleza no es posible desahogar en el tiempo estipulado por la ley, evidenciándose que aun subsiste la motivación inicial de la petición de la medida cautelar.

Bajo el panorama destacado, se considera que la institución ministerial, a través de su actuar en la investigación de los hechos, conforme a los ordinales

43

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

16 Constitucional y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, demuestra la subsistencia de las causas que dieron origen al arraigo y, por ende, como lo solicita, procede su ampliación por **cuarenta días naturales improrrogables**, a ejecutarse en el lugar en donde actualmente se desarrolla.

Lo que es así, pues acorde a las constancias exhibidas por la representación social de la **44**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Federación, de las que se advierte que con posterioridad a la autorización de la medida, ha realizado diversas diligencias para avanzar en la investigación de los delitos que motivaron el arraigo, como se verá a continuación.

Destaca la diligencia de reconstrucción de hechos de veintinueve de octubre del dos mil catorce [fojas 64 a 66. tomo II]; la ampliación de la declaración ministerial de los arraigados **Patricio**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Reyes Landa de tres de noviembre de dos mil catorce [fojas 67 a 86, tomo II], **Jonathan Osorio Cortes alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "Pato", Agustín García Reyes alias "Cheje"**, de catorce de noviembre de dos mil catorce [fojas 220 a 340, tomo II], de las que se advierte aceptan haber participación, declarando la mecánica de los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre, en la que hacen alusión que su jefe era

46

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Terco", así como a Gildardo López Astudillo alias "Gil" o "Cabo Gil", integrantes de la célula criminal que se investiga.

Asimismo, se advierte que los testigos [redacted], en declaraciones ministeriales y en diligencia en cámara

47

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

de Gesell de tres de noviembre del dos mil catorce [fojas 87 a 128, tomo II], identifican a los arraigados **PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" y JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA"**, a quienes describen que vieron en el cerro conocido como "Joya del Papayo", ubicado en el municipio de Cocula, lugar en donde tiran la basura, quienes los amedrentaron para que se fueran del lugar y no regresaran.

48

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

En investigación de los hechos se llevó a cabo la puesta a disposición del ex presidente municipal de Iguala Guerrero, José Luis Abarca Velázquez y de su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, el cuatro de noviembre de dos mil catorce, por elementos de la Policía Federal [fojas 129 a 151, tomo II], quienes en esa datas fueron asistidos de defensor particular, reservándose su

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

derecho a declarar [fojas 152 a 162, tomo II]; asimismo, obra la declaración ministerial del testigo [redacted] de catorce de noviembre de dos mil catorce [fojas 211 a 219, tomo II], en su carácter de Secretario General de Gobierno, señaló respecto a los hechos ocurridos los días **veintiséis y veintisiete de septiembre del año que transcurre** en Iguala Guerrero; que el primer reporte fue a las veinte horas, la Policía del Estado de Guerrero y la

50

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?. NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Policía Federal llegaron a la carretera Federal Iguala-Chilpancingo en donde observaron que varios jóvenes al parecer estudiantes se encontraban recolectando fondos a los automovilistas que por ahí transitaban, como no observaron ninguna anomalía se retiraron; a las veintiún horas con treinta minutos el Coordinador Operativo de la región norte de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil fue informado que un grupo de estudiantes de la escuela

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Normal de Ayotzinapa se encontraba en la central de Autobuses Estrella Blanca de Iguala Guerrero, apoderándose de autobuses, destaca que mandó mensaje que decía **"SOY [redacted] SEÑOR PRESIDENTE CONTÉSTEME"**; no obtuvo respuesta; tuvo reporte delicado a las cero horas del veintiséis de septiembre del año en curso, a las afueras de Iguala, habían sufrido un ataque con armas de fuego el grupo de futbol los Avispones de

52

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Chilpancingo Guerrero, donde supuestamente había muertos y lesionados; aclara que nunca se comunicó el presidente municipal de Iguala por lo que lo desmiente.

Lo que motivó se abrieran nuevas líneas de investigación como consta de la diligencia ministerial de quince de noviembre de dos mil catorce, de

53

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

búsqueda y recolección de indicios en el Municipio de Iguala de la Independencia [fojas 341 a 343, tomo II]; asimismo, dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, obra acta de cateo de cuatro de noviembre pasado, practicada en el domicilio ubicado en [redacted] sin número, esquina [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero; lugar en donde se aseguraron documentos entre ellos una

54

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

identificación a nombre de **Gildardo López Astudillo,** quien es señalado como Jefe de Plaza de la organización criminal **"Guerreros Unidos"** [fojas 206 a 210, tomo II].

La representación social recabó la declaración ministerial del inculpado César Nava González de dieciocho de noviembre del dos mil

55

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado. VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

catorce [fojas 344 a 351, tomo II], el Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11303/2014, de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual remite copia certificada de las declaraciones ministeriales de Sidronio Casarrubias Salgado alias "[redacted]" de diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil catorce [fojas 373 a 397, tomo II] y el diverso oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7685/2014, de veintiuno de noviembre último, por el que se remite

56

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo [redacted] y/o Sidronio Casarrubias Salgado y [redacted] al momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones 439/2014-IV [fojas 398 a 528, tomo II]; así como .la diversa solicitud de medida

60

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónic

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

copia certificada de las declaraciones ministeriales del indiciado Marco Antonio Ríos Berber, **(a) "Cuasi"**, rendidas el cuatro y seis de octubre de dos mil catorce [fojas 529 a 564, tomo II].

Que mediante informe número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/3193/2014, de trece de noviembre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por

57

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

elemento adscrito la División Científica, Coordinación para la Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal [fojas 166 a 205, tomo II], se remitió información del investigado Felipe Rodríguez Salgado; oficio SEIDO/DGCTC/DF/662/2014, de siete de noviembre de dos mil catorce, por el que se remiten dos discos con las leyendas "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 1-2" "PGR/SEISO/UEIDMS/871/2014, OI 449/2014-II, DISCO 2-2",

58

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

que contienen la información extraída a los equipos telefónicos asegurados al arraigado [redacted] [redacted] [fojas 352 a 370, tomo II].

Se llevó a cabo la solicitud de medida cautelar y resolución de la orden de intervención de comunicaciones 439/2014, de diecisiete de octubre de dos mil catorce, autorizada por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Intervención de

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal, consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo Jaurer Cadena Santiago y/o Sidronio Casarrubias Salgado y [redacted] al momento de su detención, lo anterior en el expediente de intervención de comunicaciones 439/2014-IV [fojas 398 a 528, tomo II]; así como .la diversa solicitud de medida **60**.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

cautelar y resolución de orden de intervención de comunicaciones consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía celular que traía consigo [redacted] al momento de su detención, autorizada el doce de octubre pasado por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en

61

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

el Distrito Federal, en el expediente 742/2014-IV [fojas 570 a 686, tomo II].

Medios de convicción que fueron enviados y certificados en la vía electrónica, por lo cual ameritan apreciarse como documentos públicos con pleno valor probatorio, acorde a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos

62

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Penales y 7, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; respecto de las diligencias que ha ordenado e integrado la representación social de la federación para el seguimiento de la indagatoria.

No se soslaya que en los avances de la investigación se enviaron diversas diligencias que fueron emitidas el propio día y en fechas cercanas al dictado de la resolución en la que se autorizó, en un principio, la orden de arraigo [veintinueve de octubre

63

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

de dos mil catorce].

En concepto de este órgano jurisdiccional, los medios de prueba remitidos justifican la ampliación de la medida de arraigo solicitada, dado que se investiga una célula criminal que como lo razona la autoridad solicitante para su funcionamiento se encuentra dividida en grupos de trabajo, como lo son las personas que realizan las vigilancias de los

64

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

movimientos de las autoridades encargadas de combatir sus actividades delictivas, denominadas "halcones", los cuales son coordinados por otras personas que tienen sus números telefónicos que concentran los reportes de la información captada por los "halcones", y sicarios todos bajo las órdenes de **Sidronio Casarrubias Salgado,** líder principal de la organización criminal **"Guerreros Unidos"** en el estado de Guerrero, quien en sus declaraciones

65

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

identifica a Francisco Salgado Valladares, comandante de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, en Guerrero, precisa que toda la policía estaba bajo las órdenes del grupo delictivo **"Guerreros Unidos"**; uno de los lideres que mas inyectaba dinero a la organización era el Presidente Municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez, al persona que tiene el dinero es su esposa María de los Ángeles Pineda Villa; que Gildardo López Astudillo;

66

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

quien tiene contacto con elementos de las Policías Municipales de Iguala a través de Felipe Flores Velázquez y Francisco Salgado Valladares, y del Municipio de Cocula por medio de Cesar Nava González, quienes son investigados como encargados de privar de la libertad a las víctimas utilizando vehículos oficiales plenamente identificados, para entregarlos en el punto conocido como "Loma del Coyote" a los arraigados **Patricio**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014**

Reyes Landa alias "Pato", Agustín García Reyes alias "El Chereje" y Jonathan Osorio Cortes alias "Jona", quienes junto con Felipe Rodríguez Salgado alias "terco y/o Cepillo", entre otros, trasladan a los estudiantes hasta el basurero municipal de Cocula, Guerrero, lugar en el que privan de la vida a los que aún la conservaban e incineran sus restos hasta convertirlos en cenizas, para deshacerse de éstos, arrojándolos en bolsas de material de plástico al Río

68

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

San Juan en el Municipio de Cocula.

Del mismo, modo, como lo establece la representación social solicitante, de la información contenida en los equipos de telefonía que han sido asegurados, se advierte su vínculo con el líder de la organización y Jefe de Plaza, responsables de los municipios de Iguala y Cocula, siendo éstos Sidronio

69

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

Casarrubias Salgado y Gildardo López Astudillo; el primero acepta ser líder de la organización delictiva y haber sido informado respecto a los acontecimientos ocurridos y el destino que dieron sus subalternos a las personas que privaron de la libertad, según consta en sus propias declaraciones ministeriales.

Así, los medios de convicción destacados,

70

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]Z

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]R

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

valorados de forma conjunta, acorde a lo que establece el ordinal 286 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con los diversos 7, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, informan que los arraigados son investigados como integrantes del cártel auto denominado **"Guerreros Unidos"**, y que probablemente tuvieron participación en la comisión de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

de septiembre del año en curso, en el municipio de Iguala, en el que fueron secuestrados y probablemente asesinados cuarenta y tres estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero; hechos que le son atribuidos a dicha célula criminal.

En ese orden de ideas los medios de prueba exhibidos generan un indicio suficiente para estimar la

72

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

posible pertenencia de los arraigados a la célula de la organización criminal denominada **"Guerreros Unidos"**, dedicada, entre otras actividades al secuestro; consorcio debidamente estructurado, integrado por tres o más personas, en el que existe división de tareas y que de manera reiterada realiza ilícitos previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ahora bien, los elementos de prueba que se

73

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado p[redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado. 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

exponen se encuentran pendientes de recabar por parte del agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, son los siguientes:

1. ***"Conocer la plena identidad y localizar a más miembros de la organización criminal denominada guerreros Unidos que participó en el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.***
2. ***Localizar y Ubicar, para finalmente recabar las declaraciones de otras víctimas de secuestro pero primordialmente lograr al fin la comparecencia de otros testigos de los hechos que puedan señalar tanto al arraigado como a sus coindiciados como los mismos que participaron de manera directa en su comisión.***

74

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado po[redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

3. ***Agotar las líneas de investigación planteadas a las diferentes instancias que colaborar de manera directa e indirecta con esta Autoridad, con la finalidad de tener plenamente acreditada la probable responsabilidad del arraigado así como de aquellas personas que se encuentran relacionadas con la indagatoria en que se actúa.***
4. ***Lograr la localización de las victimas y/o contar con elementos que den certeza de cuál fue su destino***
5. ***Obtener el resultado de las redes de cruces, mapeos y análisis solicitados en el universo de información contenida en los instrumentos asegurados***
6. ***Contar con el dictamen pericial de análisis de Voz, así como el comparativo de Voz de la Policía Federal, de la voz del arraigado con los asuntos atendidos por esa Institución.***
7. ***Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que por su conducto se sirva requerir a las***

75

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?. NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Instituciones Bancarias que integran el sistema Financiero Mexicano información relativa a cuentas bancarias a nombre del arraigado y de los sujetos que se encuentran relacionados en la indagatoria.

8. ***Obtener del Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría búsqueda e informes que vinculen los números telefónicos afectos a la indagatoria con personas y datos de miembros de la Organización que se investigan en otras indagatorias.***
9. ***Contar con la respuesta del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, respecto de los antecedentes del arraigado e información solicitada en atención a los hechos ocurridos, tales como la elaboración de líneas de tiempo a desarrollarse a partir del análisis de las declaraciones vertidas por los arraigados y personas que han rendido sus atestes.***
10. ***Recabar las declaraciones de los demás miembros de la***

76

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Organización a la que pertenece el arraigado tales como los *veintidós* ***elementos de la Policía Municipal de Iguala ya consignados por la Fiscalía General del estado, quienes se encuentran recluidos en el CEFERESO ubicado en Tepic Nayarit con la finalidad de acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del arraigado y coindiciados, en la comisión de los hechos que se les imputan, y saber el grado de participación en cada hecho delictivo.***

11. ***Recabar de la Policía Federal y Centro de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, la red de cruces y de vínculos, respecto de los números telefónicos que traía consigo en el momento de su detención el indiciado, con los números telefónicos que traían consigo los demás integrantes de la Organización Puestos a Disposición."***

77

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014**

Todo lo anterior, conlleva la práctica de diversas diligencias e indagatorias que sería imposible agotar en el tiempo restante del arraigo concedido, además de que hasta este momento, se ha demostrado que subsisten las razones fundamentales que en su oportunidad sirvieron de sustento para determinar la medida cautelar.

78

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado po[redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] .

Documento Firmado por:[redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

En tales condiciones, procede otorgar la prórroga de la medida cautelar de arraigo, por **cuarenta días naturales improrrogables**; plazo máximo con que cuenta la autoridad para avanzar en la investigación en lo que corresponde a los arraigados y resolver lo que en derecho corresponda, pues como se expone hay diversas diligencias pendientes de recabar; lo cual denota la subsistencia de las causas que dieron origen al arraigo, pues **los**

79

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

indiciados podrían evadirse de la acción de la justicia, destruir evidencia, además de poner en riesgo a los familiares de los estudiantes secuestrados.

Los cuarenta días de esta ampliación se contarán a partir de las cero horas del próximo OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE y

80

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

culminarán al terminar el DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Los arraigados, deberán continuar bajo los términos y condiciones plasmadas en la resolución de veintinueve de octubre de dos mil catorce, y se continuará ejecutando en donde actualmente se cumple.

81

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Además, en todo caso, la integridad física, alimentación, custodia y seguridad de los arraigados queda bajo la más estricta responsabilidad del solicitante.

La autoridad ministerial, deberá informar a este Juzgado, sin dilación alguna, cualquier cambio de situación jurídica que pudiera suscitarse y cualquier otra circunstancia que incida en la presente determinación judicial, a efecto de que se esté en

82

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

posibilidad de levantar el arraigo.

En el entendido que, el representante social de la Federación, en su caso, **deberá informar, invariablemente, al fenecer la orden de arraigo, la situación jurídica de los indiciados**; pues si la presente medida cautelar tiene vigencia temporal hasta su culminación natural el dieciséis de enero de dos mil quince; tal situación significa, **que a partir**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

de las cero horas del diecisiete de enero de dos mil quince, el arraigo dejará de encontrarse justificado.

En esas condiciones, a efecto de evitar posibles excesos en la ejecución de la medida cautelar [al margen de la responsabilidad en que se pudiera incurrir], desde ahora, se precisa al representante social de la Federación que, una vez que fenezca

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

la medida precautoria, esto es, si al primer minuto del diecisiete de enero de dos mil quince, aún los arraigados se encontraran a su disposición, privados de la libertad, **sin necesidad de providencia decretada por este juzgado, DEBERÁ DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PONERLOS EN INMEDIATA LIBERTAD, en lo que atañe al arraigo, sin perjuicio que, por ejemplo, pudieran quedar a disposición de diversa autoridad para el**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

cumplimiento de una orden de aprehensión; por lo que deberá remitir a este Juzgado, copia certificada de las diligencias que avalen el acatamiento de esta medida, **dentro de las veinticuatro horas posteriores a que fenezca el arraigo**.

Con el apercibimiento que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, le será impuesto arresto por treinta y seis horas.

86

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

QUINTO. Notificación de la prórroga de la medida cautelar de arraigo. Para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 103, 104, 106 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este órgano jurisdiccional, para que se constituya en el "Centro Federal de Arraigo", sito en Doctor Ignacio Morones Prieto, Número cuarenta y

87

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, a fin de que notifique la determinación de mérito a los indiciados: **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ**

88

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

SEXTO. Juicio de amparo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Amparo, hágase saber esta determinación al **Juez Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, ya que en el juzgado a su cargo se tramita el juicio de amparo número **1159/2014,** promovido por el arraigado **BENITO**

89

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. A LAS CERO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE

90

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

DE DOS MIL CATORCE, se decreta la ampliación del arraigo de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCÍA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SÁNCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,** a cumplirse en el Centro Federal de Arraigo, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto, número cuarenta

91

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

y tres, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por el término de **CUARENTA DÍAS NATURALES, que inicia en la fecha en que fenece la orden de arraigo inicialmente decretada, esto es, a partir del OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE y culmina el DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** lo anterior, para la debida integración de la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** en términos de lo

92

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

razonado en el considerando cuarto de esta determinación.

La ejecución de esta medida, está sujeta a los lineamientos establecidos en la resolución de **veintinueve de octubre de dos mil catorce,** y deberá continuar en esos términos.

93

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma. 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

SEGUNDO. Al finalizar el arraigo, o en su caso, su ampliación, el agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, deberá observar lo señalado en el considerando cuarto de esta determinación.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a los indiciados arraigados de mérito, por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado federal.

94

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

CUARTO. Hágase saber esta determinación al **Juez Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, ya que en el juzgado a su cargo se tramita el juicio de amparo número **1159/2014,** promovido por el arraigado **BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**

95

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

NOTIFÍQUESE AL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN SOLICITANTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO Y, EN SU OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RECÁBESE Y GLÓSESE DEBIDAMENTE CERTIFICADO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

Así, lo resolvió y firma el **licenciado** **Alejandro David Avante Juárez**, Titular del Juzgado **96**

Firma electrónica.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: ALEJANDRO DAVID AVANTE JUAREZ

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANZUR

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, asistido del licenciado **Miguel Angel Martínez Manzur,** Secretario que autoriza. Doy fe.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: ALEJANDRO DAVID AVANTE JUAREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 4/12/2014

97

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: ALEJANDRO DAVID AVANTE JUAREZ

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANZUR

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANZUR
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 4/12/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.

98

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: ALEJANDRO DAVID AVANTE JUAREZ

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANZUR

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

5-10020010020020043381-3381-04/12/2014-10:02:30

AMPLIACIÓN DE ARRAIGO **EXPEDIENTE 587/2014.**

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

99

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: A[redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [redacted]

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 4/12/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 14/8/2016

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10975/2014.
ARRAIGO: 587/2014.
ASUNTO: SE NOTIFICA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO.

MÉXICO D.F. A 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONTRALMIRANTE RET. [redacted]
Titular del Centro Federal de Arraigos
Dom: Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción V, 3 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y V, 13, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución 32 de su Reglamento; me permito informar a Usted que el **Juez Cuarto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, Intervención en Comunicaciones con Competencia en toda la República y Residencia en el Distrito Federal**, concedió la **ampliación de la medida cautelar de arraigo** número **587/2014** por un término de **CUARENTA DIAS NATURALES**, respecto de las personas que responden a los nombres de **1. SALVADOR REZA JACOBO, 2. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "El PATO", 3. JONATHAN OSORIO CORTEZ ALIAS "EL JONA", 4. AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "EL CHEJE", 5. DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO" y 6. BENTO VÁZQUEZ MARTINEZ**, en virtud de lo anterior, se debe continuar con la custodia de los mismos bajo su más estricta responsabilidad.

Asimismo hago de su conocimiento que dicha medida cautelar de arraigo **INICIA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CULMINA EL DIECISEÍS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Se anexa al presente copia certificada de la primera foja y de los puntos resolutivos de la ampliación de la medida cautelar de arraigo citado en el párrafo anterior el cual contiene firmas digitales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECT[redacted]ELECCIÓN."

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

C.c.p. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Centro Federal de Arraigos. Para su conocimiento.-Presente.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL DF

PGR 2014 DIC -5 P 1:57

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/10980/2014
JUICIO DE AMPARO: 1159/2014.
QUEJOSO: BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

"2014. Año de Octavio Paz".

C. JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

En cumplimiento al resolutivo **CUARTO** de la resolución de fecha **cuatro de diciembre de dos mil catorce** dictada por el Juez **Cuarto** Federal Penal Especializado en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal; remito copias certificadas constantes de **noventa y nueve** fojas útiles del expediente **587/2014** relacionadas con la ampliación de la medida cautelar de arraigo en contra de **BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**

Por lo anteriormente expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en términos del presente escrito.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las **12:00 doce horas del día cuatro del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce**, la suscrita [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

- - - Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo** con número de folio **82867** de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, signado por los [redacted] Peritos en Criminalística adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYEN:**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PRIMERA: El vehículo automotor Autobús de pasajeros, marca VOLVO, de color gris perla con vivos ondulados de color azul y decoraciones de siluetas de aves en el mismo color,, con el número económico **2012,** y **placas de circulación:** [redacted]; presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece fueron producidos por proyectil de arma de fuego: con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante, siendo todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador: se establecieron daños al autobús producidos por objeto contundente; fueron recolectados al interior indicios para el área de Genética Forense, Dactiloscopia, en el evento al interior de este vehicula al menos una persona presento una lesión.

SEGUNDA: - Vehículo automotor AUTOBUS de pasajeros de la marca VOLVO modelo 9700 de color perla con vivos ondulados de color azul y decoraciones de siluetas de aves en el mismo color, con matrícula de placas de circulación, [redacted] Pasaje México, con razón social *"Costa Line" Aers* con número económico 2510, presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece que fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego: con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición posterior: siento todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador: fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química , Dactiloscopia y Química.

TERCERA: El Vehículo automotor AUTOBUS de pasajeros de la marca MERCEDEZ-BENZ "Marcopolo" "Turiclass" de color blanco con vivos de franjas de color verde y dorado, decoración de una estrella y con razón social "Estrella de Oro", con número económico 1568, con matrícula de placas de circulación [redacted] presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego: con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante; siendo todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador: fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química , Dactiloscopia y Química, con los indicios del orden biológico localizados en el interior se determinó que al menos una persona fue lesionada producto de los disparos efectuados al vehículo.

CUARTA: El vehículo automotor tipo Van de pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco, con número de placas [redacted] y número de serie: presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego: con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante: siendo todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador: así mismo fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química y Criminalística, localizándose indicios del orden biológico con lo cual se determina que producto de los impactos de proyectil, al menos una persona fue lesionada al interior

QUINTA: El vehículo automotor tipo sedán, cuatro puertas, marca Volkswagen, modelo Jetta, color rojo, sin placas de circulación presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece que fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego: con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

posición de atrás hacia adelante; siendo todos estos impactos realizados de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador: se recolectaron de su interior indicios para las áreas de Balística y Criminalística.

SEXTA: Existen indicios del orden balístico que nos permites establecer que a los vehículos señalados como 1, 2, 3, 4 y 5. les fueron disparados también a los neumáticos. con la finalidad de detener su marcha.

SEPTIMA: por lo que respecta a las unidades con los numerales que van del 6 al 28, la mayoría de estas unidades contaban con radios de comunicación de los denominados "matra", equipo de comunicación instalado, torretas y logotipos. estando habilitados como patrullas y por lo que respecta al diverso equipo policial o táctico como lo es chalecos antibalas, chalecos. gorras con emblemas de la Policía Municipal de Iguala. dichos elementos objetos que fueron considerados como indicios.

OCTAVA: a las unidades señaladas con el numero 10 patrulla del Municipio de Iguala Gurrero y el vehículo 25 patrulla de Cocula Guerrero, se observó que en los números que conforman su número económico presenta una terminación de color blanco que se diferencia al material de la cromática de los escudos, los cuales no son del tipo reflejante además de que en la superficie que se encuentran adheridos se observa otra silueta de otros números parcialmente vistos a contra luz.

NOVENA: Las unidades señaladas como: 29, 30, no se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Dictamen constante de cuarenta y ocho fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se adjunta al presente el oficio con número de folio **82887** de dieciséis de noviembre de dos mil catorce signado por la [redacted] por medio del cual informa que propone como Peritos en materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO al T.C.** [redacted] **al T.C.** [redacted], quienes darán cumplimiento a lo solicitado por esta Representación Social de la Federación. Oficio que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen y propuesta de perito de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. - **C O N S T E.** -

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo

290

1 Dictamen y propuesta

FOLIO: 82867.
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México, D. F., a 18 de noviembre del año 2014.

Licenciada.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUETROS DE LA SEIDO.

P R E S E N T E

El que suscribe Perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, me permito emitir con el debido respeto el siguiente:

D I C T A M E N.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANTECEDENTES.

a). Se recibió en estas oficinas con fecha 12 de noviembre del año en curso, el oficio con número de folio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10896/2014, suscrito por el la [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita y Fiscal Especial "A", Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la Republica.

b). En esta misma fecha, se realizó la propuesta del suscrito, como Perito en materia de Criminalística de Campo, con el número de folio: 82867 con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo solicitado.

[redacted]
[redacted]gob.mx

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su oficio con número de folio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10896/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, que a la letra dice: "(…), *por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda , con la finalidad de que designe perito en CRIMINALISTICA.*"; "*...Lo anterior para que determine de acuerdo a su especialidad en los vehículos camiones y motos, relacionado en la investigación de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia Guerrero el día 26 y madrugada del día 27 de septiembre de 2014* (…)".

MÉTODO DE ESTUDIO.

Por la naturaleza de nuestra intervención, fue necesario realizar un análisis minucioso y detallado del lugar motivo de la investigación, para así poder estar en posibilidad de llegar a un conocimiento general con respecto a este, partiendo de los que establece el método Inductivo-Deductivo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTUDIO DE CAMPO.

Ubicación del lugar: encierro denominado "[redacted]",

Siendo las 11:30 hrs., (once horas con treinta minutos) el día 14 (catorce) de noviembre de 2014 (dos mil catorce), nos constituimos en el domicilio de la dirección antes señalada sitio en el cual se tuvo a la vista:

VEHICULO 1.

1. Vehículo automor tipo autobús de pasajeros, marca VOLVO, de color gris aperlado, con el número económico **2012, placas de circulación:** [redacted] con el número de serie: [redacted] con distintivos en color azul, y siluetas del mismo color en forma de aves, los rótulos que dicen: **"Costa line aers"**, "ventas y reservaciones", " www.constaline.com.mx; 01 800 003 7635"; rótulos que se encuentran tanto en la parte frontal, como en ambos costados, apreciándose a simple vista:
Daños consistentes en el retiro de su facia delantera, por arrastre, misma que se encuentra en el piso, frente al autobús.

[redacted]

Así mismo se observaron los siguientes daños:

DAÑO 1:
En parabrisas, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 2 por 1.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 9 centímetros, con bisel a expensas al interior, ubicado en el lado derecho del parabrisas y localizado a 73 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 93 centímetros de su borde lateral derecho.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

DAÑO 2:
En cristal de puerta derecha, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 4 centímetros, se observa roto el cristal en su totalidad, bisel expensas al interior, ubicado en cristal de la portezuela y localizado a la derecha a 26 centímetros de su borde inferior y a 17 centímetros del borde posterior.

DAÑO 2A:
En cara interior de asiento acompañante del lado derecho, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 20 por 4 milímetros, con tres daños periféricos de 1 milímetro de diámetro cada uno, de forma irregular, ubicado en cara interna de asiento del lado derecho, localizado a 12 centímetros del borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral derecho.

DAÑO 2B:
En pasillo cara lateral izquierda, moldura de plástico, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 5 por 2 milímetros, localizado a 32 centímetros del borde inferior de la cara lateral izquierda del pasillo y a 5 centímetros del borde anterior.

El proyectil que produjo los referidos orificios (2, 2A, 2B), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo.

DAÑO 3:
En costado lateral derecho, orificio en lamina (lienzo delantero derecho) a la altura del neumático delantero del mismo costado, con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 1.5 por .8 centímetros, con desprendimiento de material,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

bordes invertidos, ubicado sobre costado lateral derecho, localizado a 116 centímetros de su borde inferior y a 87.5 centímetros del borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.

DAÑO 4:
En borde del lado derecho del toldo, (por encima de la quinta y cuarta ventana) orificio en lamina del borde del toldo, con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 10 por 6 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en borde del lado derecho del toldo derecha localizado a 2 centímetros del borde superior de la ventana y a 6.5 centímetros de su borde superior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.

DAÑO 5:
En tubo metálico regulador de presión de neumático posterior derecho, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 8 por 7 milímetros, con bordes invertidos, ubicado sobre el tubo regulador de presión de neumático posterior, localizado a 10 centímetros del extremo superior y 30 centímetros extremo inferior.

DAÑO 5A:
En neumático posterior derecho, daño de forma irregular, que mide 4 por 5 centímetros, localizado a 14 centímetros del borde del rin.
El proyectil que produjo los referidos orificios (5 y 5A) siguió una trayectoria de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 6
En costado lateral izquierdo, hundimiento de lámina (lienzo ubicado por encima de la llanta posterior izquierda) con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, con pérdida de material de 8 por 3.8 cm, ubicado en costado lateral izquierdo, localizado a 13 centímetros del borde superior y a 42 centímetros del borde anterior.

DAÑO 7
En tercera ventana lateral izquierda, (contado de atrás hacia adelante), a la altura del neumático posterior, perdida completa del material; de las medidas de 1.0 por 1.69 metros, queda adherido fragmentos del mismo, daño producido muy probablemente por impacto de proyectil disparado por arma de fuego.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DAÑO 8
En puerta de porta equipaje izquierdo posterior, hundimiento de forma irregular de 8.5 por 2.5 centimetros, con pérdida de material ubicado en puerta de porta equipaje, localizado a 17.5 centímetros del borde inferior y a 53.5 centímetros del borde posterior.

DAÑO 9
En puerta de porta equipaje izquierdo posterior, hundimiento de lámina, con pérdida de material de 4 por 2 centímetros, ubicado en costado puerta trasera izquierdo de equipaje, al costado izquierdo de la manija, localizado a 42.5 centímetros del borde anterior y a 66 centímetros del borde inferior.

DAÑO 10
En costado lateral izquierdo, (lienzo superior por arriba de la primera y segunda puerta del maletero), hundimiento de lámina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, con pérdida de material en lienzo izquierdo de 4.5 por 1.8 centímetros, ubicado en costado lateral izquierdo, localizado a 44 centímetros del borde inferior de la ventanilla y a 5.52 metros del borde posterior.

DAÑO 11
En segunda puerta del maletero, daño por fricción, con pérdida de material de 5 centímetros por 4 milímetros, ubicado en la segunda puerta del maletero, localizado a 2 centímetros del borde superior y a 9.5 centímetros del borde posterior.

DAÑO 12:
En costado izquierdo, por debajo de la séptima ventana, (en la intersección de lienzo por arriba del neumático delantero izquierdo y lienzo a la altura de la séptima ventana), orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 3 por 3 centímetros, con desprendimiento de material, bordes invertidos, ubicado sobre el borde inferior del lienzo izquierdo y localizado a 1.64 metros del borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha.

DAÑO 13:
En costado izquierdo, por debajo de la séptima ventana(entre la intersección del lienzo por debajo de la ventana del chofer y por arriba del neumático delantero izquierdo), orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

mide 1.6 por 3 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, bordes invertidos, localizado a 1.64 metros del borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha.

DAÑO 14:
En cristal de retrovisor izquierdo, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que tiene un diámetro de 3.5 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 3 por 3.5 cm, ubicado en retrovisor izquierdo, localizado a a 15 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde izquierdo.

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

Indicios localizados en el interior.

A. Documentación diversa, la cual se encuentra ubicada en una moldura o portavaso al costado izquierdo de la puerta del chofer.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

VEHICULO DOS

2.- Vehículo automotor que consiste en un AUTOBUS de pasajeros de la marca VOLVO modelo 9700 de color perla con vivos ondulados de color azul y decoraciones de siluetas de aves en el mismo color, con matrícula de placas de circulación, [redacted] Pasaje México, con razón social *"Costa Line" Aers* con número económico 2510, presentando desprendimiento de fascia delantera, ventanilla de conductor abierta, con presencia de polvo en su superficie y con marcas de enumeración de daños realizadas con plumón de color negro, expuesto a la intemperie, al interior se observa se distingue área de cabina de conductor y cabina de pasajeros esta última conformada por dos filas de asientos dobles y pasillo central, con área de dos sanitarios en su parte posterior, con asientos con tapiz en tela estampada en tonalidades de color azul y gris en buen estado de conservación, a la revisión se da la localización de los siguientes:
DAÑOS:

DAÑO 1.
En parabrisas, fractura de forma irregular (alargada) producido por objeto contundente, que mide 21 por 5 centímetros, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material y abombamiento

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

hacia el interior, ubicado a 33 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 64 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas.(no penetrante)

DAÑO 2.
En parabrisas, fractura de forma irregular (alargada) producido por objeto contundente, que mide 7 por 4.5 centímetros, con fisuras radiales, que ocasiona desprendimiento de material, ubicado a 49 centímetros del borde inferior del parabrisas y a 59 centímetros de su borde lateral izquierdo del parabrisas.(no penetrante)

DAÑO 3.
En lienzo inferior y anterior del costado izquierdo de la carrocería, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 por 10 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 54 centímetros de su borde inferior y a 96 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 4.
En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 por 34 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 79 centímetros de su borde inferior y a 25 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

Daño 5,
En lienzo posterior al lienzo de la salpicadera delantera izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 8 por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 74 centímetros de su borde inferior y a 15 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 6.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 por 29 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 56 centímetros de su borde inferior y a 7 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 7.
En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 14 por 35 milímetros, con bordes invertidos y evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 95 centímetros de su borde inferior y a 24 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 8.
En lienzo de la salpicadera trasera izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 8 por 16 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 93 centímetros de su borde inferior y a 39 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

Daño 9.
En la fascia trasera o posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 12 por 13 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el vértice inferior del lado derecho de dicha fascía, a 4 centímetros de su borde inferior y a 22 centímetros del borde lateral derecho de dicho fascia.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo

Área de maleteros y camarote, sin elementos de interés criminalistico.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO TRES

3.- Vehículo automotor que consiste en un AUTOBUS de pasajeros de la marca MERCEDEZ-BENZ "Marcopolo" "Turiclass" de color blanco con vivos de franjas de color verde y dorado, decoración de una estrella y con razón social "Estrella de Oro", con número económico 1568, con matrícula de placas de circulación [redacted] presentando desprendimiento de fascia delantera y moldura plástica de acceso al compartimiento del mecanismo limpiaparabrisas, llantas desinfladas, expuesto a la intemperie, con números marcados con plumón de color negro señalando daños, al interior cuenta con cabina de conductor y cabina de pasajeros, esta última conformada por dos filas de asientos y pasillo corredor central con área de un sanitario en su parte posterior, a la revisión de dicha unidad es posible ubicar los siguientes:
DAÑOS:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DAÑO 1.
En marco o moldura anterior de la ventanilla del operador (costado izquierdo), impacto sin penetración producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2.5 centímetros, que ocasiona deformación del material de dicha moldura y fractura de la moldura de cristal de la misma ventanilla así como de su empaque, ubicado a 56 centímetros del borde inferior de dicha ventanilla y sobre el marco anterior de la ventanilla lateral izquierda,

(no penetrante)
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 2.
En lienzo de la salpicadera delantera izquierda, deformación (hundimiento) con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 milímetros por 7.4 centímetros, con hundimiento de material y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 6[illegible] centímetros de su borde inferior y a 143 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido hundimiento de material siguió una trayectoria de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

DAÑO 3.
En superficie laminar en la parte central – horizontal del costado izquierdo, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 11 por 39 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desprendimiento de pintura, ubicado sobre su borde inferior y a 158 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 4.
En rin de la llanta delantera izquierda y externa, deformación (hundimiento) con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 14 por 19 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 2.5 centímetros del borde externo de dicho rin.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de izquierda a derecha.

DAÑO 5.
En rin de la llanta delantera izquierda y externa, deformación (hundimiento) con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 8 por 11 milímetros, con hundimiento de material, ubicado en cara externa del rin a 8.5 centímetros del borde externo de dicho rin.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de izquierda a derecha.

DAÑO 6.
En el neumático delantero izquierdo y externo, con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma lineal, que mide 4.3 centímetros, ubicado a 14 centímetros de la banda de rodamiento.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de izquierda a derecha.

DAÑO 7.
En costado posterior del marco que divide la primer ventana fija del costado izquierdo anterior de la segunda ventana fija del mismo costado, consistente en deformación (hundimiento) con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 15 por 17 milímetros y que genera un área dañada de la moldura de 35 x 5 centímetros, con hundimiento de material, ubicado en el ángulo superior izquierdo, a 1 centímetros del borde lateral derecho y a 14 centímetros del ángulo superior y anterior de dicho marco (segunda ventana).
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás a adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

DAÑO 8.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En costado superior izquierdo del maletero lateral izquierdo, consistente en doce pequeños daños consistentes en hundimientos y perdida de material con características de haber sido producido por la fragmentación de proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, en un área que mide 9.5 por 15 centímetros, ubicado a 19 centímetros del borde su y a 2 centímetros del borde superior del maletero.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás a adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

DAÑO 9.
En segunda ventana fija del costado lateral izquierdo (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica perdida de material en un 90% de su superficie.

DAÑO 10.
En cuarta ventana fija del costado lateral izquierdo (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica perdida de material en un 60% de su superficie.

DAÑO 11.
En superficie laminar en la parte central – horizontal del costado izquierdo, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 11 por 37 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 29.5 centímetros de su borde inferior y a 6.42 metros del borde anterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 12.
En quinta ventana fija del costado lateral izquierdo (de parte anterior a parte posterior), consistente en fractura que implica perdida de material en un 70% de su superficie.

DAÑO 13.
En rejilla de ventilación ubicada en lienzo de la salpicadera posterior izquierda, dos orificios con características de haber sido producido por un mismo proyectil disparado por arma de fuego, el primero de forma irregular que mide 12 por 22 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, y el segundo de forma circular de 11 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 92 centímetros del borde inferior y a 44 centímetros del borde anterior de dicho lienzo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 14.
En el costado posterior de la moldura anterior de la salpicadera posterior izquierda, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval que mide 6 por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 51 centímetros del borde inferior y a 4 centímetros del borde externo de dicha moldura.
Proyectil que genera un segundo orificio de forma irregular que mide 20 por 25 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, a 44 centímetros del borde inferior y a 11 centímetros del borde externo de dicha salpicadera.

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba a abajo.

DAÑO 15.
En la tolva anterior e interna de la salpicadera posterior izquierda, deformación de material con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular que mide 10 por 20 milímetros, con hundimiento de material, ubicado a 16 centímetros del borde inferior y a 10 centímetros del borde externo de dicha salpicadera.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba a abajo.

DAÑO 16.
En moldura metálica de aluminio en la parte posterior del costado izquierdo, entre la unión de dicho costado y la rejilla de ventilación lateral izquierda del motor, ruptura de material, con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma de forma lineal que mide 12 por 33 milímetros, con desprendimiento de material, ubicado en la unión de la superficie laminar en la parte central – horizontal del costado izquierdo y la parte superior y anterior de la rejilla lateral izquierda del motor.

DAÑO 17.
En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 10 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 18.
En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 17 centímetros de su borde inferior y a 11 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente izquierda a derecha y ligeramente de arriba a abajo.

DAÑO 19.
En fascia trasera del autobús, en su vértice posterior izquierdo, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma alargada, que mide 9 milímetros por 20 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 6 centímetros de su borde inferior y a 18 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia, proyectil que sigue su trayectoria generando un orificio de salida de forma alargada, con bordes evertidos, ubicado abajo del orifico de entrada, a 5 centímetros.
El proyectil que produjo los referidos orificios siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente izquierda a derecha y de arriba a abajo.

DAÑO 20.
En fascia trasera del autobús, en su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma alargada, que mide 11 milímetros por 11 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 21 centímetros del borde lateral externo del lado izquierdo de dicha fascia.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 21.
En tapa del compartimiento del motor, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 27 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, perpendicular y en un plano horizontal.

DAÑO 22.
En tapa del compartimiento del motor, en su ángulo inferior izquierdo de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 3 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 1.5 centímetros de su borde inferior y a 43 centímetros del borde lateral izquierdo de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria dañando la polea del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, perpendicular y en un plano horizontal.

DAÑO 23.
En lienzo posterior y central del autobús (por arriba del marco de la tapa del compartimento del motor), orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 13 centímetros por arriba del borde superior del marco de la tapa del motor y a 77 centímetros del borde lateral derecho. Proyectil que sigue su trayectoria produciendo un daño consistente en hundimiento en la cubierta superior del compartimento del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 24.
En tapa del compartimiento del motor, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 82 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria dañando manguera de hule y abrazadera metálica del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y en un plano horizontal.

DAÑO 25.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En tapa del compartimiento del motor, en parte media de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 81 centímetros de su borde inferior y a 69 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en cubierta superior del compartimento del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.

DAÑO 26.
En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 milímetros por 12 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 103 centímetros de su borde inferior y a 60 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en cubierta superior del compartimento del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 27.
En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 98 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en cubierta superior del motor. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 28.
En tapa del compartimiento del motor, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 68 centímetros de su borde inferior y a 59 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en cubierta superior del motor. Proyectil que sigue su trayectoria causando un segundo orificio (de entrada) en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor, siguiendo su

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

trayectoria generando un tercer orificio (de salida) de forma circular, de 10 milímetros de diámetro, con bordes evertidos y un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en el piso del baño del autobús, a 71 cm de la pared lateral derecha y a 9 cm de la rejilla de ventilación de la pared posterior (donde se ubica el retrete y el lavabo).
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 29.
En tapa del compartimiento del motor, en parte derecha y media de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 8 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 64 centímetros de su borde inferior y a 38 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en cubierta superior del motor. Proyectil que sigue su trayectoria causando un segundo orificio (de entrada) en el recubrimiento o cubierta de la parte superior derecha del compartimento del motor, siguiendo su trayectoria generando un tercer orificio (de salida), de forma irregular, de 10 milímetros por 12 milímetros, con bordes evertidos y un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado en la pared posterior izquierda del baño del autobús (donde se ubica el retrete y el lavabo), a 7.5 cm de piso del baño y a 34.5 cm de la pared lateral derecha del baño, mismo proyectil que termina por impactarse y alojarse en el bote de basura del baño del autobús, a 5 centímetros de su borde inferior y a 15.5 centímetros del borde lateral derecho de dicho bote de basura.
El proyectil que produjo los referidos orificios, siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y en un plano horizontal.

DAÑO 30.
En tapa del compartimiento del motor, en parte media derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41 centímetros de su borde inferior y a 44 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 31.
En tapa del compartimiento del motor, en parte superior derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular,

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que mide 7 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 75 centímetros de su borde inferior y a 5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria causando un orificio en el costado posterior y superior izquierdo de una caja metálica ubicada al fondo del compartimento del motor, en su costado derecho parte media, se observa del otro lado de la tapa, un daño consistente en abombamiento de material, sin penetración.

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, perpendicular y en un plano horizontal.

DAÑO 32.

En tapa del compartimiento del motor, en parte inferior derecha de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 4 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 19 centímetros de su borde inferior y a 8.5 centímetros del borde lateral derecho de dicha tapa. Proyectil que sigue su trayectoria impactando sobre una placa metálica ubicada en el costado derecho en su parte media del motor.

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y en un plano horizontal.

DAÑO 33.

En fascia trasera, en costado superior derecho de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 6 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 55.5 centímetros de su borde inferior y a 36 centímetros de su vértice lateral derecho de dicha fascia. Proyectil que sigue su trayectoria impactando sobre una base metálica ubicada en el costado derecho en su parte inferior del motor.

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y ligeramente de arriba a abajo.

DAÑO 34.

En fascia trasera, en costado derecho parte media, de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 5 milímetros por 15 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 40 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia. Proyectil que sigue su trayectoria generando daños con desprendimiento de material, en una primera placa metálica y termina impactando sobre una segunda placa metálica ubicada detrás de la anterior, ambas ubicadas en el costado derecho en su parte inferior del motor.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y de arriba a abajo.

DAÑO 35.
En fascia trasera, en costado derecho parte inferior, de su cara posterior, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un zona periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 15.5 centímetros de su borde inferior y a 16 centímetros del vértice lateral derecho de dicha fascia. Proyectil que sigue su trayectoria impactándose sobre una placa metálica, generando un daño consistente en hundimiento de material, ubicada en el costado derecho en su parte inferior del motor.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y de arriba a abajo.

DAÑO 36.
En rin de la llanta trasera derecha y externa, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 7 milímetros por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en cara externa del rin a 13 centímetros del borde externo de dicho rin.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de derecha a izquierda.

DAÑO 37.
En superficie laminar en la parte central horizontal del costado derecho, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 11 milímetros por 41 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 41.5 centímetros de su borde inferior y a 3.07 metros del borde posterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y en un plano horizontal.

DAÑO 38.
En superficie laminar en la parte central – horizontal del costado derecho, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 39 centímetros de su borde inferior y a 3.65 metros del borde posterior de dicho lienzo. Proyectil que sigue su trayectoria generando un orificio de salida al interior del autobús, en su pared lateral derecha, entre asientos del costado derecho (pegados a ventanilla) marcados como 28 y 32, de forma irregular, que mide 10 milímetros por 40 milímetros,

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

con bordes evertidos, ubicado a 29 centímetros del piso y a 18 centímetros de la parte posterior del respaldo del asiento 28.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y en un plano horizontal.

DAÑO 39.
En superficie laminar en la parte central – horizontal del costado derecho, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 10 milímetros por 40 milímetros, con bordes invertidos y acompañado con un área periférica con desprendimiento de pintura, ubicado a 8 centímetros de su borde inferior y a 7.30 metros del borde posterior de dicho lienzo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y en un plano horizontal.

DAÑO 40.
En cortina lateral izquierda ubicada junto al asiento marcado con el número 21, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 10 milímetros por 30 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 35 centímetros de su borde inferior y a 33 centímetros del borde posterior de dicha cortina.

DAÑO 41.
En cortina lateral izquierda ubicada junto al asiento marcado con el número 29, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 11 milímetros por 9 milímetros, con bordes deshilachados al interior, ubicado a 7 centímetros de su borde inferior y a 13 centímetros del borde anterior de dicha cortina. Proyectil que sigue su trayectoria produciendo un orificio de forma irregular, afectando vestidura y esponja en un área de 40 milímetros por 20 milímetros, en el costado posterior y superior derecho del respaldo del asiento marcado con el número 26 (ubicado en costado izquierdo, en pasillo), ubicado en el vértice posterior del lado derecho del respaldo y a 14 centímetros de su borde superior, con su correspondiente orificio de salida de forma irregular, ubicado en costado lateral derecho del mencionado respaldo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria de afuera a adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

Indicios localizados en el interior.

1. Carpeta con cubiertas de color negro conteniendo diversos documentos, la cual fue ubicada sobre el piso del área de cabina de conductor por debajo del asiento de este lugar.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2. Diversos documentos que fueron ubicados y localizados al interior de la bolsa porta documentos que se ubica en el mamparo que sirve como división y protección entre el área de cabina de pasajeros y conductor.
3. Una Credencial con fotografía a nombre de "Bernardo Flores Alcaraz" de la "Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos", con presencia de maculaciones de sustancia de color café rojizo en estado seco, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente a el asiento señalado con el número 3.
4. Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco de la marca "pérgola", talla "G" usada y que fue localizado sobre el asiento señalado con el número 4.
5. Una prenda de vestir consistente en una bermuda de tela en color azul de la marca "no boundaries" ubicado y localizado sobre el respaldo del asiento señalado con el número 4.
6. Una playera tipo polo de color azul con negro a rayas, de la marca "Aeropostale" talla "M" usada y que fue localizada sobre el piso de los asientos señalados con los números 1 y 2.
7. Una cartera de color negro sin marca visible y usada, conteniendo un billete con denominación de 200 pesos, un billete con denominación de 50 pesos, una moneda con denominación de 5 pesos, tres monedas con denominación de 2 pesos, dos monedas con denominación de 50 centavos, un imán de forma ovalada, una lista de material, así como una tarjeta de propaganda de un local comercial de alimentos, elemento que fue localizado sobre el piso correspondiente al asiento número 8.
8. Una mochila escolar de color rojo de la marca "Wilson" usada y en cuyo interior contiene un cuaderno profesional de la marca "Selecto".
9. Dos prendas de vestir usadas, la primera corresponde a una camiseta de tela en color negro marca "Aryehs" que presenta una unión de sus extremos por medio de nudo formando un embozo, la segunda corresponde a una playera o blusa de tela en color morado de la marca "holister California" talla "ch" usada, elementos que fueron localizados sobre el asiento señalado con el número 11.
10. Una frazada de tela en color negro, que fue localizada sobre el asiento señalado con el número 9.
11. Un fragmento metálico deformado, constitutivo de camisa de proyectil de arma de fuego, que fue localizado sobre el piso del asiento correspondiente a los asientos numerados como 27 y 28.
12. Una bala deformada en su cuerpo que recuperada de la cara externa del cesto de basura del interior del área de sanitario, en donde se incrusto.

Además de lo señalado se tiene la presencia de diversas piedras ubicadas en las siguientes áreas:

Dos piedras localizadas respectivamente, una sobre el piso y la otra en el asiento señalado con el número 37.
Una piedra localizada sobre el asiento señalado como el número 18
Un conjunto de tres piedras ubicadas sobre el asiento número 15

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

Una piedra localizada sobre el piso del asiento 3 y una más sobre el asiento 11, una piedra localizada sobre el asiento número 7, otra más localizada por debajo del asiento del conductor.
Área de maleteros y camarote, sin elementos de interés criminalístico.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II.
Motivación: B)

VEHICULO 4.

4. Un vehículo automotor tipo Van de pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco, con número de placas [redacted] Marcado como vehículo 4. Que al ser inspeccionado, se encontraron daños, mismos que se describen a continuación:

DAÑO 1:
En tapa de puerta delantera derecha , orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma sedal, que mide 9 por 8 milímetros, localizado a 83 centímetros del borde inferior y a 6 centímetros de su borde anterior.

DAÑO 1 A:
En poste de marco anterior de portezuela delantera derecha, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3.5 por 1.1 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4 por 2 centímetros ubicado en el poste del marco anterior de portezuela anterior derecha y localizado a 82 centímetros de su borde inferior y a 3 centímetros de su borde exterior. Cabe mencionar que dicho daño se ocasiono están abierta la portezuela sin dañar el lienzo exterior de esta.
El proyectil que produjo los referidos orificios (1-1A), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo.

DAÑO 2:
En costado derecho de toldo,(por arriba del poste que divide la puerta corrediza y la puerta del copiloto) daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, de bordes invertidos, de 1 cm de diámetro, con pérdida de material en un área de 1.3 por 1.4 centímetros, ubicado en el borde superior del marco de la portezuela, localizado a 2 centímetros del borde superior de dicho marco de la portezuela derecha y a 79 centímetros del borde anterior del toldo.

DAÑO 3:
En el poste derecho que divide la puerta del copiloto y la puerta corrediza, hundimiento en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, con desprendimiento de material en un área de 1.4 por 1 centímetros, ubicado en el poste

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

derecho que divide la puerta del copiloto y la puerta corrediza y localizado a 60 centímetros de su borde superior y a 4 centímetros de su borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio tuvo una incidencia de atrás hacia adelante y de derecha a izquierda.

DAÑO 4:
En portezuela corrediza, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 2.6 por 1.9 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 4.5 por 3 centímetros, ubicado en puerta corrediza y localizado a 72 centímetros de su borde inferior y a 47 centímetros de su borde posterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 5:
En portezuela posterior (porta equipaje), hundimiento en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, de 2.5 por 1.7 cm y con desprendimiento de material en un área de 5 por 4 centímetros, ubicado en portezuela posterior (lateral derecho superior), localizado a 5 centímetros de su borde derecho y a 22 centímetros de la parte superior de la unidad de iluminación posterior derecha.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una incidencia de atrás hacia adelante y de izquierda a derecha.

Nota.
Se observa roto en su totalidad el cristal de la portezuela corrediza derecha, solo se observan restos de cristas adheridos en el borde inferior.

Se observa roto en su totalidad el cristal del lienzo posterior derecho, con fragmentos adheridos al marco

DAÑO 6:
En la parte superior derecha del marco de la puerta posterior (porta equipaje), orificio y hundimiento en lamina con caracteristicas de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, el orificio mide 3 por 2 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 6 por 3 centímetros, bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha de la puerta posterior (porta equipaje), localizado a 13 centímetros de su borde superior y a 14 centímetros del

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

borde derecho de la misma portezuela. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:

DAÑO 6 A:
En la cara interna de la parte superior del marco del medallón de la puerta posterior (porta equipaje), orificio de forma oval, que mide 12 por 9 milímetros, con desprendimiento de material y bordes evertidos, ubicado en la cara interna de la parte superior derecha de la portezuela posterior (porta equipaje).
El proyectil que produjo los referidos orificios (6-6A), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 7:
En la parte superior derecha del medallón de la puerta posterior (porta equipaje), orificio en lamina y cristal con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3.2 por 2 centímetros, con desprendimiento de material, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior derecha del medallón de la puerta posterior (porta equipaje), localizado a 14 centímetros de su borde lateral derecho y a 57 centímetros del borde inferior del medallón.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 8:
En interior del vehículo en lamina frente a la primera fila de asientos, orificio en forma de sedal de 8.0 por 0.8 centímetros, en el interior frente a la primera fila de asientos, localizada a 24 centímetros del borde inferior, y a 10 centímetros del borde derecho.
El proyectil que produjo el referido orificio fue producido con la puerta abierta e incide primero en recubrimiento plástico y posteriormente en lamina, con trayectoria de afuera hacia adentro de derecha a izquierda, lateralizado y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 9:
En cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, orificio en tela con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma en irregular, que mide 35 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en la cara posterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 22 centímetros del borde lateral derecho y a 6

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

centímetros del borde superior del mismo respaldo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:

DAÑO 9A:
En cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, orificio en tela, de forma en irregular, que mide 36 por 11 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo de la segunda fila de asientos, localizado a 37 centímetros del borde lateral derecho y a 10 centímetros del borde superior del mismo respaldo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:

DAÑO 9 B:
En borde inferior del marco de la primera ventanilla izquierda, orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma en irregular, que mide 20 por 9 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde inferior del marco de la primera ventanilla posterior derecha, localizado a 41 centímetros del borde superior de la misma ventanilla. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:

DAÑO 9C:
En borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla izquierda, orificio de forma en irregular, que mide 10 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en el borde interno de la moldura plástica del marco de la ventanilla posterior izquierda, localizado a 42 centímetros del borde superior de la misma ventanilla.

El proyectil que produjo los referidos orificios (9, 9A, 9B, 9C), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 10:
En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, orificio en tela, de forma irregular, que mide 1.5 por 1.3 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento izquierdo (piloto), localizado a 4 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:**

DAÑO 10 A:
En cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, orificio en tela, de forma irregular, que mide 2.1 por 1 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara lateral izquierda de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, localizado a 2 centímetros de su borde

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

anterior y a 9.5 centímetros del borde superior de la misma cabecera. **En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:**

DAÑO 10B:
En el borde interior del poste de la puerta del piloto, orificio en moldura con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma en irregular, que mide 3 por 1 centímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde interior de la moldura del poste de la puerta del piloto y localizado a 8.5 centímetros del borde superior. **En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:**

DAÑO 10C:
En el borde posterior del marco de la puerta del piloto, orificio en lamina y en recubrimiento plástico, de forma en irregular, que mide 1.5 por 1 centímetros, con bordes evertidos y desprendimiento de material, ubicado en el borde posterior de la moldura de la puerta del piloto, localizado a 74 centímetros de la base del marco y a 6 centímetros del borde posterior derecho del mismo poste.
El proyectil que produjo los referidos orificios (10, 10A, 10B, 10C) siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 11:
En la parte superior de recubrimiento plástico, en la cara interna de la puerta del piloto, orificio en lamina y material sintético (hule) que recubre el marco de la puerta, de forma en irregular, que mide 3 por 4 milímetros, con bordes invertidos y desprendimiento de material, ubicado sobre la parte superior del marco de la puerta del piloto, localizado a 97 centímetros de la base del marco, este proyectil continuo su trayectoria atravesando el marco de la portezuela provocando un orificio de forma irregular de 9 por 4 milímetros con bordes invertidos, en la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:

DAÑO 11 A:
En la cara interna del marco de la puerta del piloto, hundimiento en lamina, de forma oval, de 9 por 8 cm y con desprendimiento de material, ubicado en la cara interna del marco de la portezuela del costado izquierdo, localizado a 2 centímetros de su borde superior y localizado a 50 centímetros del borde posterior del marco de la misma portezuela.
El proyectil que produjo los referidos orificios (11y 11A) siguió una trayectoria ligeramente de atrás hacia delante de izquierda a derecha

DAÑO 12:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En parabrisas, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 1.5 por 1.6 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 24 centímetros, con bisel a expensas al interior, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 74.5 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas y a 31 centímetros de su borde superior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

Nota. Se observa un daño que consiste en estrellamiento en el parabrisas en su parte superior, esto producto de un agente contundente, localizado a 16 cm del borde superior y a 36 del borde lateral derecho.

Indicios encontrados en el interior

E. Credencial perteneciente a la Escuela Normal Rural "GRAL. EMILIANO ZAPATA", con clave 17DNL0001D, c/fotografía, sin nombre y con matricula [redacted]; Credencial IFE a nombre de [redacted] con número [redacted]; Credencial perteneciente a la Universidad Autónoma de Guerrero Unidad Académica Preparatoria No 29 a nombre de [redacted] Credencial perteneciente al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos a nombre de [redacted]

Así mismo se observó en el interior dos mochilas una de ellas contiene material de curación, mientras que la segunda se encuentra vacía, se observaron manchas en los asientos medios de la parte trasera, a lo cual se le dio la intervención a los peritos en la materia de Química Forense y Genética, localizando diversos objetos señalados como indicios A, B, C, y D

Nota: la mayoría de los cristales de los costados del vehículo se encuentran rotos en su totalidad, adheridas algunos fragmentos al marco, y quedando la mayoría de fragmentos en el interior del vehículo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 5

5. Un vehículo automotor tipo sedán, cuatro puertas, marca Volkswagen, modelo jetta, color rojo, sin placas de circulación que al ser inspeccionado, que presenta neumáticos con presión baja de aire, se localizaron daños, mismos que se describen a continuación:

DAÑO 1:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En el toldo, orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, entrada, de forma oval, que mide 2.3 por 1.7 centímetros, con desprendimiento de material en un área de 5 por 3.2 centímetros, ubicado en la parte posterior del lado derecho del toldo, localizado a 13 centímetros de su borde posterior y a 3 centímetros de su borde derecho.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 2:
En el toldo, orificio de entrada en lamina y cristal con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 2.5 por 1 centímetros, de bordes invertidos, con desprendimiento de material en un área de 2.5 por 1.5 centímetros, ubicado sobre el vértice del borde posterior y del borde derecho del toldo.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

[redacted]

DAÑO 3:
En el lienzo del costado posterior derecho: hundimiento en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, el daño mide 6.5 por 1.5 centímetros, con desprendimiento de material, ubicado en el lienzo del costado derecho y marco posterior de la puerta trasera derecha, localizado a 25.5 centímetros de su borde inferior y a 20 centímetros de la esquina superior derecha del medallón. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el daño:
El proyectil que produjo el referido hundimiento siguió una incidencia de atrás hacia adelante y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 4:
En fascia posterior, costado derecho: orificio de entrada en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 4 por 3 milímetros, ubicado en la fascia posterior del costado derecho, localizado a 14.5 centímetros de su borde posterior y a 6.5 centímetros de su borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DAÑO 5:

[redacted] C.P.

[redacted] mx

En unidad de iluminación posterior derecha: orificio de entrada, en mica con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 2.6 por 1.4 centímetros, ubicado en la unidad de iluminación posterior derecha, localizado a 3.5 centímetros de su borde inferior y a 4.5 centímetros de su borde anterior.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y en un plano de tiro horizontal.

DAÑO 6:
En cara posterior de la cajuela: orificio de entrada en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de entada, de forma oval, con bordes invertidos, que mide 9 por 8 milímetros, ubicado en la cara posterior de la cajuela, localizado a 16 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. En la continuación de su trayectoria el proyectil ingreso al interior del vehícalo produciendo el:

DAÑO 6 A
En cara posterior de respaldo del asiento trasero: orificio, de forma irregular, con bordes invertidos, que mide 1.7 por 2.8 centímetros, ubicado en la cara posterior del respaldo del trasero, a 30 centímetros del borde inferior del respaldo y a 34 centímetros de su borde lateral derecho.
El proyectil que produjo los referidos orificios (6-6A), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo

DAÑO 7:
En cara posterior de la cajuela: orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 8 milímetros de diámetro, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en la cara posterior de la cajuela, localizado a 7 centímetros de su borde inferior y a 47.5 centímetros de su borde lateral derecho. En la continuación de su trayectoria el proyectil ingreso al interior del vehículo produciendo el:

DAÑO 7 A
En cara posterior del respaldo del asiento posterior: orificio de forma irregular, que mide 2.4 por 3.2 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento trasero, localizado a 24.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 45 centímetros de su borde lateral derecho En la continuación de su trayectoria el proyectil ingreso al interior del vehículo produciendo el:

DAÑO 7 B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho. En la continuación de su trayectoria el proyectil produce el:

DAÑO 7 C
En cara posterior del respaldo del asiento del copiloto: orificio de forma irregular, que mide 8 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior del respaldo del asiento del copiloto, localizado a 33 centímetros del borde inferior del respaldo y a 8.5 centímetros de su borde lateral derecho En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 7 D
En cara anterior del respaldo del asiento de primera fila de pasajeros: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior del respaldo del asiento de la primera fila de pasajeros, localizado a 23.5 centímetros del borde inferior del respaldo y a 54 centímetros de su borde lateral derecho.

DAÑO 7 E
En tapa de guantera: orificio de forma irregular, que mide 8 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la tapa de la guantera, a 5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 9 centímetros de su borde superior.
El proyectil que produjo los referidos orificio (7,7A, 7B, 7C, 7D, y 7E) siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 8:
En unidad de iluminación posterior izquierda: orificio en mica con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 9 por 6 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la unidad de iluminación posterior izquierda, localizado a 11 centímetros de su borde inferior y a 2 centímetros de su borde lateral derecho.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 9:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En borde anterior de la cajuela: orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma circular, que mide 1.6 por 1 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material de 3 por 3.5 centímetros, ubicado en el borde anterior de la cajuela, localizado a 62 centímetros de su borde lateral izquierdo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 9 A:
En alfombra de tapa posterior de asientos traseros: de forma oval, que mide 1 por 1.5 centímetros, con bordes invertidos, ubicado en la alfombra de la tapa de asientos trasera, a 2.5 centímetros de su borde inferior y a 60 cm de su borde lateral izquierdo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 9 B:
En borde posterior del toldo: orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado en el borde posterior del recubrimiento interno del toldo, localizado a 58 centímetros de su borde lateral izquierdo.
El proyectil que produjo los referidos orificios siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba.

DAÑO 10:
En borde posterior del toldo: orificio en lamina con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 3 por 2.7 centímetros, con bordes invertidos y perdida de material, ubicado sobre el borde posterior del toldo, localizado a 59 centímetros de su borde lateral derecho.
El proyectil que produjo el referido orificio siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de ligeramente de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.

DAÑO 11
En cara posterior de la cabecera del respaldo de asiento trasero izquierdo: orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento trasero izquierdo, localizado a 4.5 centímetros del borde lateral izquierdo y a 2 centímetros de su borde superior. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 11 A

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento trasero: orificio de forma irregular, que mide 3 por 2 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento posterior, localizado a 4 centímetros del borde lateral izquierdo de la misma cabecera y a 1.5 centímetros de su borde superior. En la continuación de su trayectoria el proyectil produce el:

DAÑO 11 B
En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular, que mide 15 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, localizado a 12 centímetros del borde inferior de la misma cabecera y a 4 centímetros de su borde lateral izquierdo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 11 C
En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular, que mide 1.8 por 1.4 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, localizado a 10.5 centímetros de su borde inferior y a 5.5 centímetros de su borde lateral izquierdo. En la continuación de su trayectoria el proyectil produce el:

DAÑO 11D:
En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 3.4 por 2.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, con bisel a expensas al exterior del vehículo, ubicado en la parte media del parabrisas, localizado a 40.8 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 33 centímetros de su borde superior.

El proyectil que produjo los referidos daños (11, 11A, 11B, 11C Y 11D), siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 12
En cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto : orificio de forma irregular, que mide 25 por 5 milímetros, con bordes invertidos, ubicado en la cara posterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto, sobre su borde superior y localizado a 3 centímetros del borde lateral derecho . En la continuación de su trayectoria el proyectil produjo el:

DAÑO 12 A
En cara anterior de la cabecera del respaldo del asiento del piloto: orificio de forma irregular, que mide 2.8 por 5 centímetros, con bordes evertidos, ubicado en la cara anterior de la cabecera del

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

respaldo del asiento del piloto, localizado a 15 centímetros de su borde inferior y a 4 centímetros de su borde lateral derecho. En la continuación de su trayectoria el proyectil produce el:

DAÑO 12B:
En parabrisas, orificio con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, ubicado en parabrisas, localizado a 49 centímetros del borde lateral izquierdo y a 39.5 centímetros de su borde superior.

El proyectil que produjo los referidos daños (12, 12A Y 12B), Siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 13:
En parabrisas, daño con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, de forma oval, que mide 3.9 por 4.5 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial mayor mide 18 centímetros, ubicado en cara interna del parabrisas, localizado a 31 centímetros del borde lateral izquierdo del parabrisas y a 30 centímetros de su borde lateral derecho.

El proyectil que produjo el referido daño siguió una incidencia de a futra hacia adentro de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha.

DAÑO 14:
En cristal de retrovisor, orificio de forma circular, con características de haber sido producido por proyectil disparado por arma de fuego, que mide 1.8 centímetros de diámetro, con fisuras radiales y concéntricas, con bordes invertidos, ubicado en la parte superior de cristal del retrovisor. En la continuación de su trayectoria el proyectil produce el:

DAÑO 14 A:
En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 4.4 por 3.8 centímetros, con fisuras radiales y concéntricas, la fisura radial más grande tiene una longitud de 40 centímetros, bisel expensas al exterior del vehículo orificio ubicado en parabrisas, localizado a 18 centímetros de su borde superior y a 57 centímetros de su borde lateral derecho.
El proyectil que produjo los referidos daños siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

DAÑO 15:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En parabrisas, orificio de forma irregular, que mide 4 por 3 centímetros, con fisuras radiales, bisel expensas al exterior del vehículo, orificio ubicado en parabrisas, localizado a 60 centímetros de su borde lateral derecho y a 28 centímetros de su borde inferior.
El proyectil que produjo el referido daño siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

DAÑO 16:
En toldo cara interior, orificio de forma irregular, que mide 9 por 3 centímetros con bordes invertidos, orificio ubicado en la cara interna del toldo, localizado a 30 centímetros del borde lateral derecho y a 62 centímetros de su borde frontal.
El proyectil que produjo el referido daño siguió una trayectoria afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

VEHICULO 6

6. Vehículo automotor pick up marca Chevrolet, colorado con el número de VIN: [redacted] **número económico** [redacted] **Placas de circulación** [redacted] habilitada como patrulla del Municipio de Iguala Guerrero presenta la cromática "POLICIA MUNICIPAL; 2012-2015" así como el escudo de Iguala Guerrero, pintada en color azul y vivos blancos, vehículo que se aprecia en regular estado de conservación, con cristales completos, y neumáticos en regular estado de conservación, en la batea cuenta con aditamentos metálicos propios de una unidad de policía. En su interior: consola con botones, para la torreta; un equipo de comunicación de la marca KENWOOD, estrobos en visera derecha; un segundo equipo de comunicación con micrófono de la marca EADS, con bocina o micrófono; un equipo de comunicación con micrófono de la marca FEDERAL SIGNAL CORPORATION, PA 300 SERIES, cuanta con autoestéreo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Indicios encontrados en el interior:
INDICIO 1: un cartucho para arma de fuego calibre .223 marca Águila.
INDICIO 2: Documentación diversa.
INDICIO 3: radio marca Kenwood en color negro mod. TK-2202L y batería marcada con el número 149.

VEHICULO 7

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

7.Vehículo automotor tipo Pick Up, marca Ford, F-150 XL, [redacted], con número económico 005, sin placas de circulación, habilitada como patrulla del Municipio de Iguala Guerrero, con cromática en la parte frontal así como en los costados, "POLICIA MUNICIPAL, IGUALA GEURRERO"; con escudo pintada en color azul y vivos blancos, debajo del número económico se observa ligeramente que anteriormente presentaba número diferente, presenta consola con botones para el manejo de la torreta,, un aparato de comunicación de la marca SIGNAL. Cuenta con tumba-burro en mal estado, calavera izquierda Rota, sin tapa de la batea.

Neumático delantero izquierdo, bajo de presión de aire; un daño en parabrisas consistente en fractura con fisuras radiales la mayor de 30 centímetros, y la menor de 8 centímetros a 42 centímetros de la base y a 10 centímetros del borde lateral derecho del parabrisas

Indicios encontrados en el interior

1. Dos radios marca Kenwood marcados con los números 06 y 018; un radio marca EADS con fornitura.
2. Dos chalecos antibalas con emblema de la policía municipal de Iguala; una gorra con emblema de la policía municipal de iguala en color azul, dos fornituras en color negro.
3. Documentación diversa.

Así mismo se localizó al interior: un equipo de comunicación de la marca Motorola, con su bocina; un equipo de comunicación de la marca WHELEN, con micrófono de la misma marca; equipo de comunicación de la marca EATS.

VEHICULO 8

8. Vehículo automotor tipo Pick Up, marca Dodge RAM HEMI., con el **número Económico** [redacted] sin placas de circulación, habilitada como patrulla del Municipio que cuenta con la cromática al frente y a los costados de la "POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO", así como su escudo, pintada en color azul, con vivos blancos, vehículo que se observa en regular estado de conservación en su exterior, con los cristales de las puerta completos, neumáticos en regular estado de conservación;

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Indicios encontrados en el interior.

1. Documentación diversa.
2. Un radio de comunicación de la marca EADS
3. Dos mochilas: un chaleco; dos fornituras.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El indicios 1 se encontraba ubicado en la parte delantera, mientras que los indicios 2 y 3 se encontraron en la parte trasera del vehículo.

De igual forma se encontró al interior de la patrulla señalada como nueve; un equipo de comunicación con micrófono de la marca Motorola, un equipo de comunicación de la marca Whelen con su respectivamente, un equipo tipo consola con botones de la marca EATS, equipo que en su mayoría se encontraba en el tablero e instalado.

VEHICULO 9

9. Vehículo automotor tipo Pick Up, marca Chevrolet, Colorado, No V[redacted] con número económico [redacted] sin placas de circulación, con cromática al frente como en los costados del POLICIA MUNICPAL DE IGUALA, con su escudo, pintada en color azul, con vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Iguala, la cual se observa en regular estado de conservación sus cristales sin daños, neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Indicios encontrados en el interior

1. Documentación diversa, placas de circulación del estado de Guerrero [redacted] Una libreta.
2. Una fornitura y una Gorra de la Policía Municipal en color azul.
3. Un bat de madera.

Al interior también se observaron colocadas en el tablero y al parecer en funcionamiento una consola con botones para torreta, un equipo de comunicación de la marca SIGNAL CORPORATION FEDERAL BA300 SERIES; Un equipo de comunicación de la marca Kenwood, con micrófono, un equipo de comunicación de la marca EADS que cuenta con micrófono.

VEHICULO 10

10. Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Dodge, RAM Hemi, con el número económico [redacted] sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL, IGUALA GUERRERO, escudo, pintada en color azul y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Iguala, Guerrero, en regular estado de conservación, al exterior e interior, presenta el neumático delantero izquierdo, sin presión de aire, cristales completos.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Indicios encontrados en el interior.

1. Dos radios de comunicación marca EADS negros, una batería marca Cassidian, llaves.
2. un documento.
3. Tres chalecos antibalas con logotipo de la Policía Municipal de Iguala, una chamarra con logotipos de la Policía Municipal de iguala en color azul, dos fornituras, una gorra, un chaleco de protección civil, y un chaleco de la policía preventiva, dos impermeables

Los indicios 1 y 2 ubicados en la parte delantera del vehículo, el indicios 3 ubicado en la parte posterior.

VEHICULO 11

11.- Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Ford Lobo, de doble cabina de color azul en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico 011 sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en regular estado de conservación, con consola electrónica instalada en tablero, ausencia de radio o estéreo.

Indicios localizados en su interior

1. Un casquillo metálico de color dorado, con marca de percusión central, con la inscripción en su culote "9 mm Águila", localizado en el piso por debajo del asiento del conductor.
2. Diversos vestuario y prendas que se conforman por cuatro gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una prenda tipo cubre cuello.
3. Un permiso vehicular para circular sin placas.

OTROZ HALLAZGOS. Este vehículo se aprecia que en los números que conforman su numero económico presentan una terminación de color blanco que se diferencia al material que refiere "Policía Municipal" en que no son de tipo reflejante además de que en la superficie a que se encuentran adheridos presenta una silueta de otros números parcialmente visibles a contra luz.

VEHICULO 12

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

12.- Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color azul en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales, neumáticos el delantero izquierdo desinflado, el derecho con baja presión, habilitado como patrulla, con número económico 019 sin placas de circulación, con engomado que refiere la matrícula HD-05-594 del estado de Guerrero, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea sin tapa, contando con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en mal estado de conservación con dos radios de comunicación instalados en tablero y control de torreta.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos ubicados en el compartimento de guantera.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 13

13.- Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Ford Ranger, de doble cabina de color negro y blanco en mal estado de conservación en su carrocería, integra en cristales, neumáticos el trasero desinflado, habilitado como patrulla, con número económico 003 sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea contando con una banca metálica instalada, traficonos y llanta de refacción, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en mal estado de conservación con dos radios de comunicación instalados en tablero y control de torreta.

Indicios localizados en su interior.

1.- Una mochila conteniendo una esposas (candado de mano metálico) una lámpara de mano, un pasamontañas, lentes, dos cargadores de pared ara celular, un impermeable, una sabana multicolor, una fornitura con funda y dos bolsas, así como una bolsa con seis chalecos color verde ubicado en el asiento posterior del lado derecho.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO 14

14.- Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales, neumáticos el trasero desinflado, habilitado como patrulla, con numero económico 017 con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea contando con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en mal estado de conservación.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el asiento delantero derecho.
2. Un radio de comunicación marca "EADS" TPH 700 y una batería con el número 184 ubicados en el compartimiento de guantera.
3. Un radio de comunicación marca "Kenwood" sin batería, ubicado en consola central.

4. Una mochila ubicada en asiento posterior del lado derecho, conteniendo, dos chalecos color negro, tres gorras, una playera, un estandarte, dos pasamontañas, un impermeable, una chamara azul, un conjunto deportivo.
5. Una fornitura, localizada en asiento posterior.

VEHICULO 15

15. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Ford , de doble cabina de color azul y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, en mal estado de conservación, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico 002 sin placas de circulación, ostentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, presentando los siguientes:

DAÑOS:

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

1.- Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 24 por 19 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales, ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior.
2.- Consistente en una fractura de forma irregular, que abarca un área de 12 por 11 centímetros, acompañada de una zona de fracturas concéntricas y radiales, ubicado en la parte inferior derecha del parabrisas, presentando hundimiento del material (película plástica) hacia el interior.
3.- Ausencia por fractura de ventanilla correspondiente a ventanilla posterior del lado derecho.

VEHICULO 16

16. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca RAM, de doble cabina de color azul y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, con ausencia por fractura de ventanilla de portezuela trasera izquierda, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta, en respaldo de asientos delanteros con estampados que señalan la primera "Seguridad Publica" y la segunda "Policia Municipal" habilitadas como fundas.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el compartimento de guantera.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 17

17. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] sin placas de circulación, ostentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, llanta delantera derecha con baja presión, al interior presenta terminados en tapiz de color gris, en regular estado de conservación, sin placas en medallón presenta un engomado con la matrícula [redacted] servicio particular camión del estado de Guerrero, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el tablero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 18

18. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca RAM, de doble cabina de color azul y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, integra en cristales y neumáticos, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] sin placas de circulación, ostentando en puertas y tapa de batea la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca "EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta.

VEHICULO 19

19. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado, de doble cabina de color negro y blanco en regular estado de conservación en su carrocería, habilitado como patrulla, con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero, ostentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y solo en puertas el logotipo de dicha corporación "2012-2015" provista de torreta, en área de batea cuenta con una banca metálica instalada, al interior presenta terminados en tapiz de color negro, en regular estado de conservación, al interior de color negro provisto de dos radios de comunicación el primero marca

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"EADS" el segundo marca "Kenwood" ambos instalados en tablero, consola electrónica de control de torreta.

VEHICULO 20

20. Vehículo automotor correspondiente a camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con numero económico 012, presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en regular estado de conservación, con pintura descarapelada, en batea presenta una banca metálica instalada, con ausencia de manija de la portezuela posterior del lado derecho, el interior en color negro en mal estado de conservación.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversas prendas de vestir consistentes en trece chalecos color verde, dos chalecos color naranja, dos bolsas tácticas, dos fornituras, dos chamarras, tres gorras, una tonfa o PR 24, dos chalecos antibalas,
2. Tres radios de comunicación color negro el primero marca "Kenwood" el segundo marca "Eads" TPH 700, el tercero también "Eads" TPH 700, una base cargador para radio, dos baterías para radios de comunicación, un cargador de pared para celular, un teléfono de la marca "HUAWEI".
3. Diversos documentos ubicados en compartimiento de guantera.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 21

21. Vehículo automotor consistente en una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en regular estado de conservación, con pintura descarapelada y ligero hundimiento en defensa delantera en su lado izquierdo, la llanta delantera derecha desinflada, con ausencia de manija de puerta trasera del lado derecho, tallón en salpicadera delantera derecha, en batea presenta una banca metálica instalada, al interior terminados en color negro en mal estado de conservación, presentando un radio de comunicación instalado en el tablero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de guantera.

VEHICULO 22

22. Vehículo automotor consistente en una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Ford Ranger de color negro con blanco habilitada como patrulla, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y el logotipo de dicha corporación en el municipio de Iguala, en mal estado de conservación, al interior terminados en color negro en mal estado de conservación.

VEHICULO 23

23. Vehículo automotor de la marca Ford, tipo Van de color azul con blanco, presentando el numero económico [redacted] con leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-2015" en letras de color blanco colocadas en su costado, y el logotipo de dicha corporación, acondicionada como patrulla presentando torreta dañada en su mica, al interior cuenta con asientos en tapiz en mal estado de conservación, en área de carga bancas tipo asientos en mal estado de conservación y sucias, observándose además diversos traficonos.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de la consola central.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 24.

24. Vehículo automotor consistente en camioneta tipo pick up de la marca Chevrolet Colorado de doble cabina, de color negro con blanco, con número económico [redacted] presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-215" en letras de color blanco, así como el logotipo de dicha corporación, llantas cristales íntegros, al interior con terminados de color negro, con presencia de dos radios de comunicación el primero de la marca "Kenwood" y el segundo marca "EADS" ambos instalados en tablero, también se tiene una consola de control de sirena, en el asiento trasero en su

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

parte media se efectúa toma de muestra que implica recorte de tela por parte del perito en materia de genética interviniente.

Indicios localizados en su interior.

1. Diversos documentos localizados en el compartimiento de la guantera.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHICULO 25

25. Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Dodge, 4X4 SLT, VIN [redacted] con el número económico [redacted] sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA, 2012-2015, GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero, en regular estado de conservación, al exterior e interior, cristales completos, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuneta con un equipo de comunicación de la marca KENWOOD, a con micrófono el cual se encuentra instalado en el tablero.
No presenta daños al exterior; no cuenta con torreta. Nota: a contraluz se pudo observar que debajo del número económico al cual se encontraba anteriormente un número diferente.
No se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

VEHICULO 26.

26. Vehículo automotor que consiste en una camioneta tipo pick up de doble cabina de la marca RAM, modelo sierra SLT de color negro habilitada como patrulla, presentando en sus costados la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" "2012-2015" y ostentando un escudo o logotipo de dicha corporación de la ciudad de Cocula, Gro, vehículo que exteriormente se aprecia en buen estado de conservación, cristales, llantas y superficie laminar integras, en el costado de batea presenta el número económico 500 en número de material adhesivo de color blanco, siendo que es posible distinguir a contraluz siluetas de números que se ubican en la misma área en que se ubica el número económico señalado, al interior se observa asientos con tapiz de piel en color negro, distinguiendo ausencia de consola electrónica (radio aparentemente) toda vez que solo se ubica arnés de sujeción y cables cortados.

Indicios localizados en su interior.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1. Una tarjeta de circulación vehicular numero [redacted] a nombre de [redacted] localizada en compartimento de guantera.
2. Diversos documentos localizados en rev0istero de portezuela delantera derecha
3. Tres cartas cartográficas localizadas en piso de asiento posterior.
4. Un bidón plástico de capacidad aproximada de 20 litros, con residuos de sustancia liquida con olor a hidrocarburo, localizado sobre asiento posterior

VEHICULO 27

27. Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Dodge, 5.7 liter, VIN [redacted] con el **número económico 501**, sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA, 2012-2015, GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero, Placa de circulación trasera [redacted] para el Estado de Texas, la delantera se encuentra en el interior; en regular estado de conservación, al exterior e interior, cristal izquierdo del copiloto estrellado, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuneta con autoestéreo,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

VEHICULO 28

28. Vehículo automotor, tipo Pick Up, marca Ford, Lobo F150, VIN [redacted] con el **número económico** [redacted] sin placas de circulación, con la cromática de POLICIA MUNICIPAL COCULA, 2012-2015, GRO, escudo, pintada en color negro y vivos blancos, habilitada como patrulla del Municipio de Cocula de Guerrero; en regular estado de conservación, al exterior e interior, y neumáticos en regular estado de conservación con presión de aire. Al interior cuneta con autoestéreo de agencia; un equipo de comunicación de la marca KENWOOD con antena.

No se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

VEHICULO 29

29. Motocicleta, Marca Yamaha, número de VI[redacted] con el número económico M-45, con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto.
No se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHICULO 30

30. Motocicleta, Marca Yamaha, número de VIN [redacted] con el número económico M-39, con cromática de la POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA GRO., pintada en color azul y detalles en blanco, que presenta porta bulto.
No se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OBSERVACIONES

1. Al llegar al encierro denominado [redacted], se encontraron los vehículos que fueron señalados con los nemerales del 1 al 5, y con posterioridad fueron llevados al encierro los demás vehículos.
2. El equipo multidisciplinario, trabajo en todos y cada una de los vehículos.
3. Genética Forense, Dactiloscopia, recolectaron indicios de los diversos vehículos.
4. Algunas unidades Patrulla de la Policía de Iguala y Cocula, presentaban una cromática reciente, observándose ligeramente la marca de una numeración distinta a contra luz siendo estos vehículos los señalados como 10 y 25.

CONSIDERACIONES.

a).- La **trayectoria balística** es la trayectoria de vuelo que sigue un proyectil sometido únicamente a su propia inercia y a las fuerzas inherentes al medio en el que se desplaza, principalmente la fuerza gravitatoria.

La ciencia que estudia los fenómenos balísticos en general se denomina balística. La **balística exterior** estudia la trayectoria balística bajo diversas condiciones.
Cuando sobre el proyectil tan solo actúa la gravedad, la trayectoria balística es una parábola. Sin embargo, la presencia de otras fuerzas, tales como la resistencia aerodinámica (atmósfera), la fuerza de sustentación, la fuerza de Coriolis (efecto de la rotación terrestre), etc. hace que la trayectoria real sea algo diferente de una parábola

CONCLUSIONES.

PRIMERA: El vehículo automotor Autobús de pasajeros, marca VOLVO, de color gris perla con vivos ondulados de color azul y decoraciones de siluetas de aves en el mismo color,, con el número económico **2012**, y **placas de circulación:** [redacted] presenta diversos daños en su carrocería y

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ventanas, que por sus características se establece fueron producidos por proyectil de arma de fuego; con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante, siendo todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador; se establecieron daños al autobús producidos por objeto contundente; fueron recolectados al interior indicios para el área de Genética Forense, Dactiloscopia, en el evento al interior de este vehicula al menos una persona presento una lesión.

SEGUNDA: - Vehículo automotor AUTOBUS de pasajeros de la marca VOLVO modelo 9700 de color perla con vivos ondulados de color azul y decoraciones de siluetas de aves en el mismo color, con matrícula de placas de circulación [redacted] Pasaje México, con razón social *"Costa Line" Aers* con número económico [redacted] presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece que fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego; con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición posterior; siento todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador; fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química , Dactiloscopia y Química.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TERCERA: El Vehículo automotor AUTOBUS de pasajeros de la marca MERCEDES BENZ "Marcopolo" "Turiclass" de color blanco con vivos de franjas de color verde y dorada, decoración de una estrella y con razón social "Estrella de Oro", con número económico [redacted] con matrícula de placas de circulación [redacted] presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego; con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante; siendo todos estos impactos de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador; fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química , Dactiloscopia y Química, con los indicios del orden biológico localizados en el interior se determinó que al menos una persona fue lesionada producto de los disparos efectuados al vehículo.

CUARTA: El vehículo automotor tipo Van de pasajeros, marca Nissan, modelo Urvan, color blanco, con número de placas HBF-83-14 y número de serie: presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego; con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante; siendo todos estos impactos

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador; así mismo fueron recolectados indicios para las áreas de Genética Forense, Química y Criminalística, localizándose indicios del orden biológico con lo cual se determina que producto de los impactos de proyectil, al menos una persona fue lesionada al interior

QUINTA: El vehículo automotor tipo sedán, cuatro puertas, marca Volkswagen, modelo Jetta, color rojo, sin placas de circulación presenta diversos daños en su carrocería y ventanas, que por sus características se establece que fueron producidos en su mayoría por proyectil de arma de fuego; con las trayectorias realizadas se estableció que dichos disparos fueron realizados desde diversos ángulos, predominado la posición de atrás hacia adelante; siendo todos estos impactos realizados de afuera hacia adentro del vehículo, estableciéndose además que para tal evento participo más de un tirador; se recolectaron de su interior indicios para las áreas de Balística y Criminalística.

SEXTA: Existen indicios del orden balístico que nos permites establecer que a los vehículos señalados como 1, 2, 3, 4 y 5, les fueron disparados también a los neumáticos, con la finalidad de detener su marcha.

SEPTIMA: por lo que respecta a las unidades con los numerales que van del 6 al 28, la mayoría de estas unidades contaban con radios de comunicación de los denominados "matra", equipo de comunicación instalado, torretas y logotipos, estando habilitados como patrullas y por lo que respecta al diverso equipo policial o táctico como lo es chalecos antibalas, chalecos, gorras con emblemas de la Policía Municipal de Iguala, dichos elementos objetos que fueron considerados como indicios.

OCTAVA: a las unidades señaladas con el numero 10 patrulla del Municipio de Iguala Guerrero y el vehículo 25 patrulla de Cocula Guerrero, se observó que en los números que conforman su número económico presenta una terminación de color blanco que se diferencia al material de la cromática de los escudos, los cuales no son del tipo reflejante además de que en la superficie que se encuentran adheridos se observa otra silueta de otros números parcialmente vistos a contra luz.

NOVENA: Las unidades señaladas como: 29, 30, no se localizaron indicios al interior para el área de Criminalística.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN CRIMINALISTICA

[redacted]

[redacted]

anexa, imágenes satelitales.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 82867

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

México, D.F., 16 de noviembre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A", UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV** y **VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII,** así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-A/10895/2014, SEIDO/UEIDMS/FE-A/10967/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014, de fechas 12, 14, 16 de noviembre de 2014, a través de los que solicita se designe perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO al T.C.** [redacted], quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALISTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 12:00 doce horas del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 208, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción** [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 82 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial otorgada por la Secretaría de Defensa Nacional, de la cual se da fe de la misma, documento oficial que presenta una fotografía en la parte inferior izquierda, a quien en sucesivo procede a protestar para que conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las [redacted] que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado ofreció no mentir, enseguida continuo, se le hace saber el defensor que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Teniente de Infantería de la Defensa Nacional Oficialmente Mayor, me desempeño como [redacted] [redacted] lo que es anotado como corresponde- - - -

minutos de este municipio, el segundo autobús estaba en la caseta de cobros numero tres del tramo carretero Iguala - Puente de Ixtla, de inmediato como en todas y cada una de las llamadas que recibo informe a mi superior quien ese día se encontraba laborando siendo el [redacted] y al cuartel general de la 35 zona militar la cual mencione los hechos reportados por el [redacted] quien se encontraba [redacted] la segunda llamada la recibí aproximadamente a las veintiuna horas mediante la cual el [redacted] me informo que el camión que se encontraba en la caseta de cobros numero tres del tramo carretero Iguala - Puente de Ixtla, se había dirigido a la terminal de autobuses estrella blanca la cual se ubica en el cruce de las calles Ignacio Manuel Altamirano con Salazar, lugar en el que los estudiantes se habían apoderado de dos autobuses de pasajeros y destruyendo otro, inmediatamente informe con el parte informativo al [redacted] de la misma forma a la 35 zona militar antes mencionada, la tercera llamada la recibí entre las veintiuna horas con treinta minutos y las veintidós horas en la que el [redacted] me informa que personal de la policía municipal de Iguala y normalista tenían confrontamientos, los normalista les estaban tirando piedras a los policías, por lo que le ordena al soldado de nombre [redacted] que realizara un recorrido en el periférico, informándome vía telefónica aproximadamente a las veintidós horas con treinta minutos que frente al nuevo palacio de justicia había un autobús con los normalistas a bordo, el cual estaba rodeado por varias patrullas de la policía municipal quienes estaban encapuchados en camionetas rotuladas y el uniforme de Policías Municipales, así mismo que los policías ordenaban con groserías a los normalista que se bajaran del camión de pasajero, haciendo caso omiso dichos normalista por lo que elementos de la policía municipal arrojaron gas lacrimógeno, de la misma forma le informe al Coronel [redacted] de los hechos de los cuales me había informado vía telefónica el soldado Mota, informe inmediatamente al personal de la 35 zona militar, la quinta llamada la recibí aproximadamente a las veintitrés horas con diez minutos por parte [redacted] el la cual el [redacted] me informo que en el hospital General de nombre [redacted] con dirección en Avenida del estudiante sin número Colonia Centro de Iguala Guerrero, al parecer habían ingresado personas heridas de igual forma informe a mi superior y a la 35 zona militar, por lo que el coronel ordena que la fuerza de reacción salga a verificar dicha información suscitada en el hospital mencionado, regresando el teniente [redacted] que ahora se que iba al mando de esa fuerza de reacción, lo se por que el personalmente me quien me informo que en dicho hospital se encontraban tres personas del sexo masculino heridas por impactos de arma de fuego, la primera persona presentaba de nombre [redacted] quien presentaba un disparo provocado por un proyectil de arma de fuego en el brazo derecho, , el segundo de nombre [redacted] quien presentaba un disparo de arma de fuego en una mano sin dos dedos, el tercero en calidad de desconocido quien presentaba un impacto de arma de fuego en la cabeza sin especificar el lugar exacto, esta información se le informo al [redacted] y ala 35 zona militar, la sexta llamada la recibí alas veintitrés horas con cuarenta minutos por parte del [redacted] quien se encontraba [redacted] en la cual me informo que el entronque de la carteara federal Iguala – Chilpancingo, Santa Teresa, había vehículos que presentaban disparos de arma de fuego, informe al [redacted] de los hechos ocurridos en el entronque de Santa Teresa en ese momento el [redacted] le ordeno al [redacted] que se trasladara a dicho lugara para verificar la información, el teniente salio para realizar el patrullaje y media hora después me informo que había dos taxis con impactos de arma de fuego un autobús de la empresa Castro Tours en el cual viajaban jugadores del equipo de fut-bol los avispones de Chilpancingo y que había un jugador muerto el chofer del autobús había sufrido un impacto de arma de fuego en la cabeza, aun costado de la aparte de afuera del uno de los taxis se encontraba un cuerpo de una mujer sin vida sobre la cinta asfáltica, asimismo me informo que algunos jugadores y diversas personas habían sido trasladadas por automovilista que pasaban por el lugar, siendo trasladados al hospital general del cual ya mencione el domicilio anteriormente, la octava llamada la recibí aproximadamente a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por parte del sargento Cano quien me informa que sujetos armados habían ingresado al hospital María Cristina el cual se ubica sobre la calle Juan N. Álvarez de la Colonia del mismo nombre de Iguala Guerreo, que habían sacado a las enfermeras y se encontraban en el interior de dicho

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

hospital armados, informe de inmediato al coronel Rodríguez asimismo a la 35 zona militar, el coronel me dijo que le ordenara a la fuerza de reacción [redacted], quien se encuentra a cargo del capitán [redacted] se traslado al hospital Cristina antes mencionado, esa instrucción fue vía telefónica y se la comunique al [redacted] quien en el instante le comunico al [redacted] dicha orden los se porque escuche cuando se lo infamaba, la novena llamada la recibí aproximadamente entre diez y doce hocera horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en la cual el [redacted] quien se encontraba [redacted] me informo que en la colonia Industrial se encontraba el cuerpo de una persona si vida, ahora se que era el normalista de nombre [redacted] quien le quitaron la piel en la parte del rostro, en seguida informe al [redacted] y a la 35 zona, siendo el coronel [redacted] quien ordeno que saliera la fuerza de reacción al mando del teniente [redacted] para verificar la información que non habían promocionado personal que se encontraba laborando [redacted] Por lo que no tengo ningún inconveniente que se me realicen preguntas del los hechos que me consten.

1.- ¿Que instrucción escuchaste que le dio el [redacted] respecto del hospital de nombre María Cristina, el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce? Respuesta: no pude escuchar nada porque yo no estaba presente al momento en que se comunicaron entre ellos.

2.- ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: [redacted]

3.- ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: [redacted]

4.- ¿Quién se encontraba laborando [redacted] el día 26 septiembre del año 2014 después de las veintitrés horas? Respuesta: EL [redacted]

5.- ¿Quien era tu superior jerárquico el día 26 septiembre del año 2014? Respuesta: el [redacted]

¿[redacted] persona te informaste la información que te proporcionó [redacted] el día 26 de septiembre del año dos mil catorce? Respuesta: al [redacted] y al cuartel general de la 35 zona militar con sede en Chilpancingo Guerrero. Siendo todo lo que deseo manifestar de la entrevista de la cual mediante previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una [redacted] partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la p[redacted] para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistenc[redacted] quienes actúa y da fe.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

D.A.M.O.S. E.E.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR
ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C.
TENIENTE DE INFANTERIA
[redacted]



México, D.F., a [redacted] de [redacted] del [redacted]
Válida hasta el [redacted] de [redacted] del [redacted]
Nº DE FOLIO: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
MATRICULA
[redacted]
Id. par
[redacted]
FECHA DE ALTA
[redacted]
GRUPO DE SANGRE
[redacted]
CURP
[redacted]

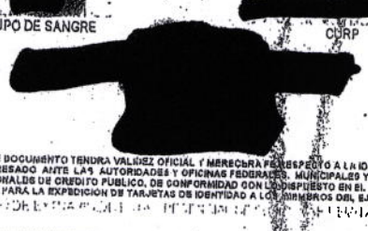

ESTE DOCUMENTO TENDRA VALIDEZ OFICIAL Y MERECERA FE RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]
[illegible] de Iguala Guerrero a 04 de Diciembre de 2014
El [illegible] Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [illegible]
y [illegible] del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales [illegible]
tuvieron [redacted] expediente UIDMS/871/2014, constantes de -01-
fojas útiles [redacted]
DAMOS [redacted]
[illegible]
TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

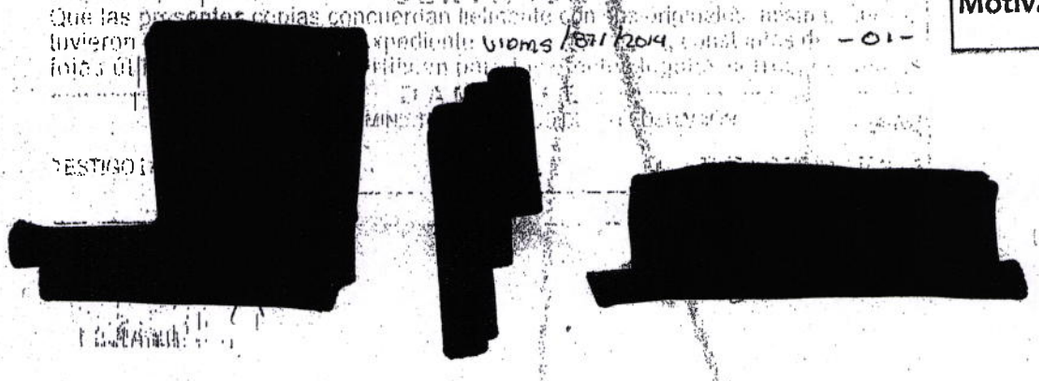

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFDAPF
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE COPIA DE CONOCIMIENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 horas) del día cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3422/2014**, de la fecha dos de diciembre de dos mil catorce; signado por el Contralmirante [redacted] en el que informa de la solitud de permiso de visita para ingresar al Centro Federal de Arraigo de las personas de nombre [redacted] (Abogado Particular), a visitar al [redacted] persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Centro Federal de Arraigo; documento constante de una copia fotostática escrita solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3422/2014**, de la fecha dos de diciembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] nes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE [redacted]CIA

[redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose el documento en constancias para que surtan sus efect[redacted]s correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE A[redacted]IA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

344

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/**3422**/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso para Visita.*

México, D. F., a 02 de diciembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargado de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
E d i f i c i o.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10883/2014,** del día 01 de diciembre de 2014, girado por **la** [redacted] Fiscal Especial "D", adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro, **para el día 02 de diciembre de 2014,** a la siguiente persona:

NOMBRE DE LA VISITA	ARRAIGADO
[redacted]	DARIO MORALES SANCHEZ

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENTA[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]CCIÓN"
EL DIRECTOR GENER[redacted]DE LOS
CENTROS FEDER[redacted]CO

[redacted]

COPIAS:
C. [redacted]

GCA/varr

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00 horas) del día cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3422/2014**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; signado por el Contralmirante [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, por medio del cual remite el oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/CFA/SM/2014 en copia certificada del **Informe Médico** rendido el día cuatro de diciembre de dos mil catorce por el [redacted] Médico de Turno en ese Centro Federal de Arraigo, mediante el cual informa sobre el estado de salud del [redacted] quien se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo; documento constante de una foja en original y el dos en copias certificadas; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido los oficios de referencia y se procede agregar a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **T** [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose el documento en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **A**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

346

Agencia Federal de Investigación
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3437/2014
"2014, Año de Octavio Paz"
ASUNTO: *Se remite informe médico.*

México, D. F., a 04 de diciembre de 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Esta Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo, con relación a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9880/2014** de fecha 27 de octubre de 2014, remite a esa Autoridad Ministerial, copia certificada del **Informe Médico** rendido el día de la fecha por el Médico de Turno en este Centro Federal de Arraigo, mediante el cual informa sobre el estado de salud del **C.** [redacted] quien se encuentra sujeto a medida cautelar de arraigo en este Centro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial s[redacted]

ATENTA[redacted]

"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]
EL DIRECTOR GEN[redacted]
LOS CENTROS FED[redacted]

[redacted]

Copias.
[redacted]
Edificio.
[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Seguridad y Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo

"2014, Año de Octavio Paz"
OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/CFA/SM/SN/2014
México D. F. a **04 de Diciembre** del 2014
ASUNTO: INFORME MEDICO

CONTRALMIRANTE CG. PH. DEM RET
[redacted]
TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO

El que suscribe médico de turno del Centro Federal de Arraigo, designado por usted, en respuesta al oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3014/2014** con fecha 27 **de Octubre** del año en curso, en el cual solicita rendir informe médico semanal, sobre el estado de salud del [redacted], informa a usted lo siguiente.

El [redacted] ingresa a este Centro Federal de Arraigo el día 27 de Octubre del 2014, quien refiere a su ingreso estar sano, sin lesiones y asintomático, refiere no padecer ninguna enfermedad ni ingesta de medicamentos.

El día de hoy 04 de Diciembre del presente año, se realiza valoración médica paciente manifiesta que ha desaparecido su sintomatología previa [redacted] actualmente se refiere asintomático.

Encuentro paciente en buenas condiciones generales.

Impresión diagnóstica: Clínicamente sano, motivo por el cual no amerita tratamiento.

Se anexa copia simple de la valoración.

Lo anterior para su conocimiento y razones que tenga a bien ordenar.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E

[redacted]
Medico De Turno Del CFA

NOTA DE EVOLUCION

4/Dic/2014
T° 36.°C
pulso 94
TA 120/60
FC 88
FR 22
Sat O2 95

[redacted] de [redacted] de edad el cual es valorado mediante el oficio nº PGR/AIC/PFM/DGSESP/DGACFA/3014/2014 Actualmente se encuentra asintomatico Et consciente cooperador Orientado normocefalico sin exostosis ni endurecimiento faringe normal, cardiopulmonar sin compromiso, abdomen blando depresible no doloroso extremidades eutroficas

Tmp Dx Clinicamente sano
plan ninguno, no amerita.

[redacted]

[redacted] VALORACION MEDICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C [redacted]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las (13:00) trece horas del día cuatro de diciembre del año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8, 11** de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 45, 94, 127, 127 bis, 168, 180, y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1° fracción I y apartado "A" incisos b), y c), 11 fracción I, inciso b), y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con [redacted] credencial número [redacted] expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a apercibir para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado del contenido, prometió no mentir en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] mi nacionalidad es [redacted]

[redacted] el número telefónico de mi trabajo [redacted] quiero señalar que no [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - -

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce, el suscrito Contralmirante [redacted] Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, dependiente de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas de la Policía Federal de Ministerial, con fundamento en el artículo 12 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- - - -

iguala, también a veces hago erradicación la cual consiste en destruir plantíos de amapola o mariguana, por lo regular es lo que hago, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me encontraba en el batallón vigesimo septimo con sede en iguala Guerrero apoyando la fuerza de reacción, en ese momento me encontraba chapoteando lo cual significa cortar el pasto y de ahí me dijo un soldado que se apellida [redacted]: "vamos a salir, ve por tus cosas" y yo me fui al local de la fuerza de reacción a tomar mi arma y mi chaleco, posteriormente me fui a las camionetas, ahí el [redacted] nos dijo que íbamos a checar lo de una pipa que se había volteado, me subí a una camioneta tipo cheyenne de color pixelada, ese fue como a las diez o diez horas con treinta minutos aproximadamente, salimos dos camionetas siendo en total catorce personas las que íbamos repartidos en las camionetas, en la que yo iba estaba el soldado [redacted], otro que no recuerdo su nombre [redacted] y de los otros no recuerdo, al llegar al lugar donde se había volteado la pipa, al llegar me di cuenta que estaba una pipa volteada de color blanca con franjas rojas y en el suelo se veía que estaba saliéndose el diesel de la pipa, sin que me dijeran nada me puse a realizar la vigilancia y seguridad de la camioneta, me puse a vigilar sobre la carretera los carros ya que el tránsito era normal y yo evitaba que los vehículos pasaran rápido debido a que no se había bloqueado totalmente la carretera; como a las cinco de la tarde nos relevaron para que fuéramos a comer al batallón, el [redacted] fue quien bajo el personal que nos iba a relevar, como cuarenta y cinco minutos nos tardamos en ir a comer, como a las dieciséis horas con veinte minutos regresamos al lugar donde había ocurrido el accidente de la pipa volcada, me volví a establecer en el puesto donde estaba, como a las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente se logró voltear la pipa; En ese momento nos reúnen de nueva cuenta y el [redacted] nos dijo estar completos para regresarnos y que ahí nos regresamos al batallón, en ese momento eran como a las veintitrés horas del mismo veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en eso el comandante nos dijo que nos fuéramos a descansar a nuestros dormitorios y eso hicimos, cuando pasados veinte minutos es decir como a las veinticuatro horas con veinte minutos llego un vigilante de quien no recuerdo su nombre y nos dijo: "otra vez van a salir, por lo que agarramos nuestras cosas de nueva cuenta y nos fuimos a las camionetas a esperar instrucciones, en eso llego el teniente y este ya no nos menciono a donde iríamos, yo no le pregunte a donde iríamos ya que es normal lo hacemos, íbamos el mismo personal que salimos a auxiliar a la pipa e íbamos en las mismas camionetas señaladas anteriormente, nos dirigimos sobre la avenida de "estudiante" y nos paramos frente al Hospital General que se encuentra cerca del batallón; se veía normal todo, no había nada extraño o anormal, en eso el teniente se bajo de la camioneta cheyenne e ingreso al Hospital General sin nadie que lo acompañara, yo imagine que se trataba de un accidente de uno de nosotros ya que normalmente no vamos a dicho lugar si no hay algo que ver con nuestra institución, pasados como diez o quince minutos salio del Hospital General y se subió a su camioneta, para esto eran como las veinticuatro horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce aproximadamente, yo me subí a la camioneta cheyenne de nueva cuenta y nos arrancamos hacia el batallón, al llegar nos volvió a decir el teniente que nos fuéramos a descansar y eso hicimos, pasados diez minutos nos volvieron a llamar para que saliéramos al Hospital General otra vez, así que nos alistamos y nos fuimos a las camionetas y salimos con dirección al Hospital General para ese entonces eran como las veinticuatro horas con treinta minutos del día veintisiete; sucedió lo mismo: se volvió a bajar el [redacted] e ingreso al hospital General de manera normal, ahí estuvo como cinco o diez minutos; pasado ese tiempo salio del Hospital y sin que sucediera algo extraño, se subió a su camioneta y regresamos al batallón todos, de nueva cuenta nos mando al local a descansar y como a los cinco minutos nos volvio a llamar para que nos

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II (Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

fuéramos junto con las camionetas enfrente de la comandancia, esta vez hicimos el cambio de vehículos ya que cambiamos la camioneta cheyenne en que íbamos por una camioneta blindada a la cual se le denomina "Zanka"; otra vez nos juntaron y el teniente nos dijo "vamos a ir hacia Santa Teresa, por que hay un enfrentamiento, así que vayan pendientes", salimos del batallón como a la una y media de la madrugada; pasados siete minutos pasamos a un lado de un autobús estrella blanca que estaba parado sobre la carretera cerca del palacio de gobierno de Iguala, el cual se veía que tenía impactos de piedras por todos lados, los parabrisas tenía impactos de algo grande que lo había impactado, al parecer eran piedras, tenía los vidrios rotos; nosotros seguimos nuestra marcha y como quientos metros más adelante estaba un puesto de revisión de la Policía Municipal revisando los vehículos, observe que había vehículos parados, esto no se me hizo anormal ya que siempre se encuentran ahí, seguimos nuestra marcha hacia nuestro destino y vi que antes de llegar al Crucero de Santa Teresa había un taxi que estaba con impactos de arma de fuego, aproximadamente como veinte impactos de bala, se veían pequeños los orificios, en ese lugar no había nadie, se detuvo el carro donde iba el comandante y observamos que se encontraba el cuerpo de una persona de sexo femenino sobre la carretera, aproximadamente de [redacted] de edad, quiero señalar que no había nadie resguardando dicho lugar, es decir no había policías o alguien que estuviera en el lugar de los hechos, nada mas nos paramos tantito y se volvió a arrancar la "Zanka" hacia nuestro destino mas adelante estaba una patrulla de la Policía Federal resguardando otro [redacted] publico, este vehículo se veía con los vidrios rotos y las ventanillas rotas, pero no nos paramos, nos seguimos de frente y mas adelante estaba un autobús de pasajeros salido de la carretera con los vidrios rotos, había como veinte o treinta personas abajo del vehículo, había otra patrulla de la Policía Federal y había como cuatro policías ministeriales o seis, observe que había una señora sosteniendo la cabeza de un muchacho y trataba de echarle aire en la cara; nosotros nos pusimos estacionamos enfrente del camión de pasajeros para brindar seguridad; yo no me baje del camión en espera de que nos dieran instrucciones, pero mas tarde vi por el retrovisor que llegaron ambulancias, vi que los policías federales y ministeriales se retiraron del lugar y nosotros nos quedamos, como a las tres de la mañana el teniente se subió a su camioneta y se arrancó, por lo que lo seguimos hasta llegar al batallón de nueva cuenta, al llegar a dicho lugar el teniente nos volvió a decir que estuviéramos pendientes y nos quedamos en los carros sobre la calzada que esta en la entrada del batallón hasta que amaneció. Acto seguido el agente del Ministerio Publico Federal procede en este acto a realizar las siguientes preguntas: PRIMERA; ¿Que diga el compareciente desde cuando trabaja para la secretaria de la defensa nacional? RESPUESTA: desde el [redacted] SEGUNDA: ¿Que diga el compareciente cual es su rango militar? RESPUESTA: [redacted] TERCERA: ¿Que diga el compareciente el nombre de la persona que era su jefe inmediato el dia veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? RESPUESTA: El cabo de infantería de nombre [redacted] CUARTA ¿Que diga el compareciente el nombre de la persona que le ordeno dirigirse al hospital general el pasado veintiséis de septiembre de dos mil catorce? RESPUESTA: [redacted] QUINTA: Que diga el compareciente si conoce si se recibió una denuncia [redacted] RESPUESTA no lo se SEXTA: ¿Que diga el compareciente si sabe o conoce quien le informo al [redacted] lo sucedido ese día? RESPUESTA: No se esa información se la dan en la comandancia SEPTIMA: ¿Que diga el compareciente quienes se encontraba en la comandancia? RESPUESTA: No se eso lo desconozco, OCTAVA: ¿Que diga el compareciente si sabe si se lleva un registro de las denuncias que se reciben para que sean atendidas por la Secretaria de la Defensa Nacional? RESPUESTA; No se, NOVENA: ¿que diga el compareciente si se atienden todas las denuncias que se realizan para ser

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

atendidas por la Secretaría de la Defensa Nacional? RESPUESTA: Desconozco DECIMA: ¿Diga el motivo del por que desconoce esa información? RESPUESTA: Por que yo no estoy en la comandancia, no se quien dice que vayamos DECIMA PRIMERA: ¿Que diga el compareciente si sabe o conoce el motivo de haber acudido al Hospital General el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce? RESPUESTA: no DECIMA SEGUNDA: ¿Que diga el compareciente si noto algo extraño en la persona del [redacted] al momento de acudir? al Hospital General de Iguala el día veintiseis de septiembre de dos mil catorce RESPUESTA: no nada se veía normal DECIMA TERCERA: ¿A que se refiere el compareciente cuando señalo que creyó que había alguna persona perteneciente a la Secretaria de la Defensa Nacional accidentado? RESPUESTA imaginando de que hubiere en ese momento algún accidentado en el hospital que fuera nuestro compañero [redacted] que no fuera identificado como uno de nosotros por que cuando son identificados como compañeros policías son llevados al hospital de Chilpancingo [redacted] DECIMA CUARTA: ¿Que diga el compareciente cual es el [redacted] conocimiento una denuncia [redacted] RESPUESTA: desconozco DECIMA QUINTA: ¿Que diga el compareciente que acciones se deben seguir en el caso de hallar el lugar de los hechos [redacted] seguridad DECIMA SEXTA: ¿Que diga el compareciente si en el primer evento, es decir en el primer vehículo de transporte particular denominado taxi venía alguna servidor público resguardando dicho lugar? RESPUESTA: Cuando llegamos no DECIMA SEPTIMA: ¿Que diga el compareciente si el grupo de personas que lo acompañaban se quedo resguardando dicho lugar? RESPUESTA: DECIMA OCTAVA: ¿Que diga el compareciente quien fue quien ordeno que se retirara de dicho lugar? RESPUESTA: [redacted] nosotros nos seguimos DECIMA NOVENA: ¿Que diga el compareciente que [redacted] recibió al llegar al segundo vehículo que se encontraba con impactos de bala? RESPUESTA: ninguno por que nosotros no nos bajamos del vehículo VIGESIMA: ¿Que diga el compareciente quien [redacted] las ordenes de detenerse a resguardar algún lugar o de auxiliar a la población civil? RESPUESTA: El quien lleva el mando de [redacted] es decir en este caso [redacted] VIGESIMA PRIMERA: ¿Que diga el compareciente si sabe que personas iban en el camión de pasajeros que se encontraba [redacted] carretera con impactos de bala? RESPUESTA: en ese momento me imagine [redacted] VIGESIMA SEGUNDA: ¿Que diga el compareciente si conoce actualmente [redacted] RESPUESTA: por las noticias se que eran futbolistas y vinieron a jugar a Iguala y desconozco el por que fueron agredidos VIGESIMA TERCERA ¿Que diga el compareciente si sabe quienes fueron las personas que agredieron a dichos jugadores? RESPUESTA: Desconozco, solo se por las noticias de que fueron Policías Municipales los que agredieron dicho camión, VIGESIMA CUARTA: ¿Que diga el compareciente que acciones se han tomado con respecto a dichos hechos? RESPUESTA: implementar seguridad en iguala y los lugares que colindan VIGESIMA QUINTA: ¿Que diga el compareciente si se levanta algun tipo de reporte o bitácora de los patrullajes o de las acciones que se toman cuando se recibe alguna denuncia [redacted]? RESPUESTA: lo desconozco VIGESIMA QUINTA ¿Quien recaba dicha información? RESPUESTA: es el peloton de información ellos se encarga de verificar las denuncias que recibimos VIGESIMA SEXTA ¿Que diga el compareciente si quedo video grabado, documentado, fijado fotográficamente y/o otro análogo lo sucedido el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? RESPUESTA: se que saca video o fotografía cuando sucede algo así, pero desconozco quien en esos días fue quien tomo las fotografías o el video; VIGESIMA SEPTIMA ¿Que diga el compareciente si conoce de algunas imágenes fotográficas que hayan sido tomadas esos días por parte del personal con el que acudió a dicho evento? RESPUESTA: desconozco quien haya

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

tomado fotografías esos días per normalmente las toma el comandante. VIGESIMA OCTAVA: ¿Que diga el compareciente si conoce de otro hecho que se haya suscitado en esa misma fecha que se relacione con lo narrado con anterioridad? RESPUESTA: Solo supe que hubo una balacera en el centro de iguala la cual fue atendida por el capitán [redacted] se que hubo muertos, ya que al otro día platicando entre compañeros me mencionaron que los que fueron habían visto a muertos. Queriendo aclarar que yo no fui a ese reporte. VIGESIMA NOVENA: ¿Que diga el compareciente cual fue el trato que recibió por parte de esta autoridad ministerial durante la diligencia? RESPUESTA: bueno TRIGESIMA ¿Que diga el compareciente si fue presionado o torturado de alguna manera para emitir su testimonio? RESPUESTA: No TRIGESIMA PRIMERA: ¿Que diga el compareciente si desea formular alguna denuncia en este acto? RESPUESTA: No. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

D A M O S F [redacted]

EL D[redacted]TE:

[redacted]

(TESTIGO)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

T[redacted]CIA

TES[redacted]ISTENCIA

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de [redacted] de Diciembre de 20 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de 01 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL

(TESTIGO)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las quince horas del cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B" 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, [redacted] de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II**, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 4 fracción I, apartado "A" incisos **b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y **32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [redacted] adscrito al 27° Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional [redacted] En este acto se identifica con credencial oficial, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, con número de credencial [redacted] con numero de matrícula [redacted] de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que sepa y debe de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, dijo no tener impedimento alguno para conducirse con verdad, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un defensor para que le asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre [redacted] el [redacted] por haber nacido originario [redacted] de nacionalidad [redacted]

[redacted] con [redacted] quiero señalar [redacted] quiero señalar [redacted] por lo que examinado como corresponde.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------**D E C L A R A:**----------

- - -**Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: que desde el día [redacted] pertenezco al Ejercito Nacional Mexicano, en virtud de que con esa fecha cause alta, después de haber realizado el CACIR, es decir, es el nombre que se le da al curso inicial de las personas que ingresan a las fuerzas armadas, entrando como [redacted] sin embargo de acuerdo a mi desempeño y toda vez que realice los exámenes [redacted] en la ciudad de [redacted] manteniendome [redacted] arma en el año del dos mil trece, así mismo quiero señala [redacted] he sido miembro adscrito al 27/o Batallon de Infantería, situación por la cual [redacted] en relacion a los hechos suscitados el dia

veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quiero señalar que la hora a la cual estilo levantarme es a las cinco de la mañana, para alistarme he irme con dirección al 27/o. Batallon de Infantería, al cual llegue en esa ocasión aproximadamente [redacted], dirigiendome de manera inmediata a la segunda compañía, para uniformarme, y con posteriridad trasladarme a la explanada principal del 27/o. Batallon de Infantería, para el pase de lista que diariamente se realiza, la cual fue realizada por el C. [redacted] del 27/o. Batallon de Infantería, quien es la maxima autoridad de esta Unidad, con posterioridad aproximadamente a las cero ocho horas con quince minutos, el Subayudante, que es la persona que se encarga de nombrar los servicios en la Unidad, me entrego a veintidós elementos, quienes integraban la guardia en prevencion, la cual tiene por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones, cuarteles y dependencias militares, así como asegurar la consevación y el orden a inmediaciones del mismo, por lo que yo releve al personal saliente de la guardia y asigne a los que ese día se encontrarían realizando dicha guardia, entre los cuales se encontraban los compañeros de nombres: 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 13.- [redacted] 16.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- [redacted] 22.- [redacted] 21.- [redacted] siendo este el personal que entablo la guardia en prevención, del veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la cual dio inicio a las cero ocho horas, sin saber a que hora concluyo dicha guardia, en virtud de que depende de la exigencia del servicio, pudiéndose extender hasta setenta y dos horas; asimismo, quiero señalar que de acuerdo a las actividades que yo realizo, me encargo de vigilar principalmente la seguridad de las instalaciones del 27/o. Batallon de Infantería; así como el control de ingresos y salidas, tanto de personal civil y militar, siendo que la primera salida del personal militar desde el momento en que yo asumí el mando del servicio de guardia y prevención del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, fue a las nueve cuarenta y cinco horas, cuando salio el Capitan Segundo de Infantería, [redacted] con un oficial y treinta de personal de tropa, en un vehículo camioneta cheyene, con número de siglas [redacted] y un vehículo mercedes benz, con número de siglas [redacted] con el fin de asistir a una ceremonia en el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, reincorporándose, a las trece horas con veinticinco minutos; quiero hacer la aclaración que cuando me refiero al número de siglas, los dos primeros dígitos indican el arma a la cual pertenecen, que en este caso las siglas [redacted] se refieren a la infantería, los siguientes dos dígitos se refieren al número de la Unidad o dependencia, como lo es en este caso el 27/o. Batallon de Infantería, y los últimos tres dígitos corresponden al número del vehículo; continuando con mis labores, se registró otra salida a las cero nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en la cual salió el Teniente de Transmisiones, [redacted] con el fin de realizar trámites administrativos en el Instituto de Seguridad Social par las Fuerzas Armadas Mexicanas, la cual se encuentra en el Distrito Federal, quien se reincorporo a las veintitrés veinte horas de ese mismos día, igualemente a las cero nueve cuarenta y cinco horas, salió el Capitán Primero Pagador, [redacted] escoltado por el Teniente de Infantería, [redacted], con diez de tropa, dos vehículos tipo cheyene, con número de siglas [redacted] y [redacted] pertenecientes al 41/o. Batallon de Infantería, con el fin de realizar trámites administrativos en la sucursal bancaria [redacted] en esta plaza, reincorporándose a las doce cincuenta y ocho horas, la siguiente salida fue a las diez horas con cincuenta y seis minutos, en la cual salio el Teniente de Infantería, [redacted], con doce de tropa, una estación de radio, dos vehículos tipo cheyene, con número de siglas [redacted] y la [redacted] al poblado de Cieneguillas, en comisión del servicio, en virtud de que se volteo una pipa, con material radioactivo, quienes eran personal de Fuerza de Reacción, reincorporándose a las veinte horas, con posterioridad a las doce diez horas, salió el Capitan Primero de Infantería, [redacted] con un oficial mas, cuatro de tropa y un vehículo orgánico, ósea un vehículo cheyene, quien salió con el fin de recabar información en las instalaciones de la Policía Federal, en Iguala,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

subsecuentemente, a las doce cincuenta horas, salio el teniente de infantería [redacted] con dos oficiales, once de tropa, un vehículo [redacted] siglas [redacted] con el fin de escoltar a un oficial y seis de tropa, perteneciente al 40/o Batallón de Infantería, quienes asistirían al juzgado noveno de Distrito, en esta Ciudad, reincorporándose a las trece horas con veinticinco minutos; igualmente a las Trece veinticinco horas, salio el Coronel de Infantería [redacted] Comandante del Batallón, con un oficial, nueve de tropa, una estación de radio, en dos vehículos tipo Cheyene, con número de siglas [redacted] y [redacted] en comisión del servicio desconociendo con que fin, toda vez que por ser la máxima autoridad del 27/o. Batallon de Infantería, por atención al grado, no se pregunta hacia donde se dirige, reincorporándose a las catorce cincuenta y ocho horas; seguidamente a las catorce treinta horas, salió al poblado de Cieneguillas el Teniente de Infantería, [redacted] con un oficial, trece de tropa, dos vehículos Cheyene, con número de siglas [redacted] y [redacted] con el fin de sostener el teniente [redacted] es decir para que el antes citado viajara al Batallon a tomar sus alimentos, reincorporándose a las quince cuarenta y cinco horas; seguidamente a las quince horas con diez minutos salio el Teniente de Infantería [redacted] con un oficial, nueve de tropa, y dos camionetas cheyene con número de siglas [redacted] pertenecientes al 41/o. Batallón de Infantería, con el fin de escoltar a la caseta de cobros de palo blanco Guerrero, al Mayor del Ejército [redacted] con un oficial, dos de tropa, pertenecientes a la novena región militar y el Mayor médico cirujano, [redacted] con uno de tropa, un vehículo ambulancia, con número de siglas [redacted] pertenecientes al 41/o. Batallón de Infantería, así mismo, a las dieciséis treinta horas, salio a la plaza de San Luis Potosí, el Cabo [redacted] con el fin de haber uso de Licencia Ordinaria, por el término de setenta y dos horas, a las dieciséis treinta y cinco horas, salió a la plaza de Chilpancingo Guerrero, el Cabo de Infantería [redacted] perteneciente al 40/o. Batallón de Infantería, con el fin de reincorporarse a su [redacted] unidad, después de haber asistido a diligencias judiciales en el noveno Juzgado de Distrito en esta Ciudad, con anterioridad a las dieciséis cuarenta y cinco horas, salió el [redacted] de Infantería [redacted] con cinco de tropa, pertenecientes al 40/o Batallón de Infantería, con el fin de reincorporarse a su unidad matriz, después de acudir a diligencias judiciales en el Juzgado 9/o de Distrito, a las Diecisiete Cuarenta horas salio el Capitán Segundo de Infantería [redacted] con cinco de tropa, un vehículo Cheyene con numero de siglas 0827320, con el fin de asistir al segundo informe de labores la ciúdadana presidenta del DIF municipal de esta cuidad la Señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, reincorporándose a las dieciocho horas cuarenta minutos, a las cero horas con treinta minutos del día [redacted] de septiembre del dos mil catorce, salió el Teniente Infantería [redacted] con un oficial mas, doce de tropa, una estación de Radio, un Botiquín de primero auxilios, un vehículo Cheyene, con número de siglas [redacted] y un vehículo san-cat, con número de siglas [redacted], con el fin de efectuar patrullamientos a inmediaciones de la Ciudad, reincorporándose a las cero tres diez horas del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, lo anterior con motivo de que personal civil, conformado por un grupo de ocho o diez personas, quienes se identificaron como jugadores del equipo de Futbol Avispones de Chilpancingo, quienes me solicitaron que se les apoyara con personal del Ejército, toda vez que en el crucero del Poblado de Santa Teresa, había personal armado, quienes habían interceptado el autobús en el que ellos se trasladaban, ya que habían venido a un partido de tercera división, que se efectuó en la unidad deportiva de Iguala, con el equipo de tercera división de iguala, quienes señalaron que fueron interceptados en el crucero y les comenzaron a disparar, quienes me refirieron que la mayoría de los jugadores se dispersaron en el área, escondiéndose entre el monte, quienes me indicaron que las personas armadas tiraban ráfagas de armas de alto poder, derivado de eso yo le comunique dicha situación al oficial de Cuartel, Capitán Segundo de Infantería, [redacted] quien es el encargado del supervisar el buen desempeño de los servicios interiores en la Unidad, quien me indicó que los atendiera y que me acudiría inmediatamente a la puerta del 27/o. Batallon de Infantería, que es donde yo me encontraba, mientras que el llegaba a ese punto, el personal civil se retiro, manifestando que se irían a una colonia aledaña a la Ciudad de Iguala, por lo que en cuanto llegó el [redacted], me indicó que formara

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

al personal disponible que integraba la guardia en prevención, por lo que así lo realice, y una vez que estaba listo el personal, llegó el Segundo Comandante del Batallón, [redacted], quien fue quien se encargo de organizar la distribución del personal, por lo que a las cero horas con cuarenta minutos aproximadamente, salio el Capitan Segundo de Infantería [redacted], con un oficial, trece de tropa, dos camionetas Cheyene, con número de siglas [redacted] y la [redacted] con el fin de realizar patrullamientos a inmediaciones de la ciudad, incorporándose a las cero cinco horas con veinte minutos, del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, sin que me conste el lugar al cual se dirigieron, haciendo mención, que hubieron dos salidas que no fueron registradas en el parte de novedades, por parte de la fuerza de Reacción, en la cual el [redacted] fue al Hospital General Jorge Soberón Acevedo, para saber si había personal herido por arma de fuego en ese nosocomio, eso recuerdo que fue con posterioridad a su llegada del primer evento en el cual auxilio una pipa que se volteo en el poblado de Cieneguillas y la segunda salida a que me refiero, fue cuando se reincorporó al 27o. Batallón de Infantería, después del evento en que auxilio al personal de los avispones de Chilpancingo, sin que me conste dicha situación, señalando que dichas actividades no fueron registradas, en virtud de que el hospital general, se encuentra a un costado del 27o Batallón de Infantería, el cual inclusive comparte la misma barda, siendo todas las funciones que realice, concluyendo a las cero ocho horas con treinta minutos del día veintisiete. ---

---Acto seguido está Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas, ante las cuales el compareciente refiere no tener objeción alguna, siendo las siguientes: PRIMERA.-Que diga si sabe el nombre de la persona con el grado de jerarquía mas alto dentro del 27o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: El C. Coronel de Infantería [redacted] Comandante del Batallón; SEGUNDA.- Que diga el compareciente quien es su jefe directo dentro del 27o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: En ese momento el capitán segundo de Infantería, [redacted] TERCERA.- Que nos diga si sabe que participación tuvo el Capitán segundo de Infantería [redacted] en las labores de patrullamiento que realiza el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No se cuales fueron las actividades que realizó, ya que en todo momento, me encontraba como Comandante de la Guardia en Prevención, sin que me hubiera separado de la misma; CUARTA.- Que nos diga si sabe quien le dió instrucciones al capitán segundo de Infantería, [redacted] para realizar labores de patrullamiento, el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: Desconozco quien le diera dichas ordenes; QUINTA.- Que nos diga si sabe que funciones realizó el Capitán Primero de Infantería, [redacted] los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No se, pero el es Oficial de Operaciones de la Unidad; SEXTA.- Que nos diga cual es procedimiento que sigue cuando acude alguna persona a informar y pedir ayuda, en virtud de haber sido víctimas con armas de fuego, RESPUESTA: Si la persona llega en vehículo particular, es atendida por el Cabo de Turno y si lo hace a pie, es atendida por un elemento de tropa, quien se encarga de tomar nota de las personas que ingresan a este Campo Militar y el área a la que vienen, dándome parte en todo momento, si es que se trata de asunto relacionado con el servicio, situación que de manera inmediata y vía radio informo al oficial de cuartel que este de servicio en la fecha; SÉPTIMA.- Que nos diga si durante la guardia que realizó los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, se entero de que hubieran acontecido hechos violentos en la Ciudad de Iguala, RESPUESTA: Si me entere ya que aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre, llegó un aproximado de ocho personas, a solicitar el apoyo del personal militar, ya que personas armadas les estaban disparando en el crucero de Santa Teresa, OCTAVA.- Que nos diga si el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, escuchó detonaciones de armamento bélico en las cercanías del 27/o Batallón de Infantería, RESPUESTA: No escuche ningún tipo de detonaciones de armas de fuego, puesto que como parte de mis funciones es mi deber informar al oficial de Cuartel; NOVENA.- Que nos diga el compareciente, si los días veintiséis o veintisiete de septiembre del dos mil catorce, llegó a las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería, alguna autoridad policíaca, RESPUESTA: Negativo; DÉCIMA.- Que nos diga el compareciente, si noto algún movimiento extraño el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, a las

afueras de las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería, RESPUESTA: No escuche ningún movimiento raro, solamente diversas sirenas de ambulancia, las cuales son normales para mi, ya que a un costado del 27/o Batallón de Infantería, se encuentra el Hospital General Jorge Soberón Acevedo; DÉCIMA PRIMERA.-Que nos diga como se entero de los hechos ocurridos en día veintiséis de septiembre del dos mil trece, relacionados con los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, RESPUESTA: Me entere hasta el día siguiente es decir el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, ya que lo vi en las noticias en mi domicilio particular, DÉCIMA SEGUNDA.- Que nos diga el compareciente si alguno de sus compañeros le refirió haber estado en el Hospital Cristina,: RESPUESTA: No, sin embargo tengo conocimiento que el Capitan Segundo de Infantería [redacted], acudió al citado nosocomio ya que el personal de tropa que llevaba de escolta el Capitán, pertenecía al servicio de Guardia y Prevención del cual yo era comandante, por lo que cuando regresaron de dicho servicio, comentaron entre los compañeros de los cuales no recuerdo quienes en especifico, que habían estado en ese hospital, sin saber las actividades que hubieran realizado en el, DÉCIMA TERCERA: Que nos diga, por que si tuvo conocimiento del lugar al que asistió el Capitan Segundo de Infantería con el personal de tropa que estaba bajo su mando, no lo informo en su parte de novedades, RESPUESTA: Por que yo no me encargo de rendir parte informativo en relación a las actividades que realice el personal saliente, ya que solamente me compete informar la hora, el nombre del mando, la cantidad de personal y el lugar al cual se dirige el personal saliente, por lo que yo no puedo interrogar a un superior jerárquico, creyendo en todo momento en la información que me da a la hora de salir, es decir de buena fe; DÉCIMA CUARTA.- Que nos diga si sabe quien se encontraba a cargo [redacted] veintiséis de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No se, sin embargo se que hay personal comisionado de este 27/o Batallón de Infantería, sin saber quienes son; DÉCIMA QUINTA.- Que nos diga si sabe que funciones se realizan [redacted] RESPUESTA: Se que [redacted], en el año dos mil doce; DÉCIMA SEXTA.- Que nos diga cuales eran sus funciones [redacted] cuando estuvo comisionado, RESPUESTA: [redacted]

DÉCIMA OCTAVA.- Que nos diga si durante el periodo en que se encontró comisionado en [redacted] rendían algún tipo de información a autoridades Federales, Estatales o Municipales de los hechos que acontecían, RESPUESTA: No, reitero solo a personal de la 35/a Zona Militar; DÉCIMA NOVENA.- Que nos diga si sabe cuantas cámaras coordina [redacted] de la Ciudad de Iguala, RESPUESTA: Con exactitud no, pero aproximadamente [redacted] VIGÉSIMA.- Que nos diga si todas las cámaras que refiere se encontraban funcionando durante el periodo que permaneció comisionado en [redacted] de Iguala, RESPUESTA: No sabría decirle pues no tenía yo acceso al área [redacted], VIGÉSIMA PRIMERA.- Que nos diga si derivado de la función que actualmente realiza pudo percatarse de visitas del ex presidente municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez, a personal del 27/o Batallón de Infantería, RESPUESTA: No; VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que nos diga si derivado de sus funciones tiene conocimiento de alguna organización delictiva que opere en el municipio de Iguala de la Independencia y zonas aledañas, RESPUESTA: En especifico no, pero se sabe que por los enfrentamientos que ha habido, las organizaciones que operan son Los Guerreros Unidos, La familia, Los Rojos, Los Caballeros Templarios, sin saber nada mas al respecto; VIGÉSIMA TERCERA: Que nos diga porque motivo tiene conocimiento de dichos grupos delictivos, RESPUESTA: Debido a medios periodísticos; VIGÉSIMA CUARTA.- Que nos diga si con motivo de sus funciones sabe quienes eran los líderes de la organización de los Guerreros Unidos, RESPUESTA: No; VIGÉSIMA QUINTA: Que nos diga si sabe de algún Servidor Público del Ejército, Federal, Municipal o Estatal, que se encuentre relacionado con la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, RESPUESTA: No; VIGÉSIMA SEXTA.- Que nos diga el compareciente si en el 27/o Batallón de Infantería [redacted] RESPUESTA: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - -Acto seguido el compareciente entrega en copia simple, el parte de novedades rendido por él, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, así como copia simple de la fatiga del personal que integró el servicio de guardia en prevención el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, así como el rol de servicios en el cual se desempeñó cada elemento en los puestos de vigilancia que tiene de cargo la guardia en prevención, las cuales entrego en copia pues las originales obran en el archivo de la unidad del 27/o Batallón de Infantería. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el perso testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

----------D A M O S F E.----------

EL DECLARANTE.

[redacted]

LFTAIPG 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EJERCITO MEXICANO.

27/o. BATALLON DE INF. SV. GDIA. EN PREV.

FATIGA:- QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE TROPA QUE DESEMPEÑA EL SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCION EN LA FECHA, COMO A CONTINUACION SE INDICA:

N.O.	EMPLEO	NOMBRES	T	MAT ARMA	OBS.
301	SGTO.1/o. DE INF.	[redacted]	1	[redacted]	CMTE.
	SGTO.2/o. DE INF.		1		2/o. CMTE.
	CABO PEL.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	CABO DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		CORNETA.
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	SLD., DE INF.		1		
	BABO PEL.		1		
	SOLD DE INF.		1		
	SLD DE INF		1		
	SLD DE INF		1		
	SLD MG		1		
	SLD DE INF		1		
			23		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RESUMEN....
PERSONAL... 23 DE TROPA
ARMAMENTO... [redacted]
MUNICIONES...

CAMPO MILITAR No.35-C,
IGUALA,GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EL SGTO. 1/o. DE INF. CMTE. SV. GDIA. EN PREV.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]CITO MEXICANO.
[redacted]6. BTN. DE INF.
[redacted]

ASUNTO: Rinde parte de Novedades.

Campo Militar No. 35-C.
Iguala, Gro., A 27 de Septiembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. Cap. 1/o. de Infantería
JEFE INTNO. DE LA S.P.A.A.
P r e s e n t e.

Me permito hacer del conocimiento de usted, las novedades ocurridas durante las 24 Hs. anteriores a la fecha, como a continuación se indica:

I. ENTRADAS Y SALIDAS DE FUERZA.

A. ENTRADAS DE FUERZA

a. **1325 HRS.** SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE MEXICO, D.F. EL [redacted] DESPUES DE PARTICIPAR EN LA PROMOCION GENERAL 2014.
b. **1440 HRS.**, SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE CHILPANCINGO, GRO., EL C. SLD. DE INF. [redacted] DESPUES DE ASISTIR A CONSULTA MÉDICA EN EL SERVICIO CIRUGIA GENERAL DELH.R.M. DE ESA PLAZA.
c. **1500 HRS.** SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE MEXICO, D.F. EL C. [redacted] AVILA, DESPUES DE PARTICIPAR EN LA PROMOCION GENERAL 2014.
d. **1725 HRS** SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE MEXICO, D.F. EL C. [redacted] DESPUES DE REALIZAR EL CURSO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE VEHICULOS AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA EN E LAS INSTALACIONES DEL 4/o. BTN.TPTES. CAMPO MIL. No.1-A, D.F.
e. **1815 HRS** SE REINCORPORO PROCEDENTE DE LA PLAZA DE MEXICO DF. EL [redacted] NAVA DESPUES DE ASISTIR A CONSULTA MEDICA ENLAUNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS
f. **1815 HRS.** ARRIBO PROCEDENTE DE LA PLAZA DE CHILPANCINGO, GRO., [redacted] CON 10 DE TPA., 1 E.R., 1 B.P.A. Y 2 VEHS. CHEYENNE0850313 Y 319, PERTS. AL 50/o. B.I., ESCOLTANDO A LA C[redacted] COORDINADORA DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE LA IX R.M.), SALIENDO A REINC.UNIDAD MATRIZ SIN NOVEDAD.
g. **2035 HRS** SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE MEXICO DF. [redacted] UES DE PRESTAR APOYO EN EL 1/er REGIMIENTO Y ESC.MIL. DEL SV. DE TRASPORTES. EN CAMPO MIL 1-A, D.F.
h. **2300 HRS.** SE REINCORPORO DE LA PLAZA DE PIE DE LA CUESTA, GRO., [redacted] FLORES, CON 1 MAS DE TPA., DESPUES DE REALIZAR EL CURSO DE SEÑALEROS EN LAS INSTALACIONES DELA B.A.M. No. 7.

B. SALIDAS DE FUERZA.

a. **0945 HRS.**, SALIO EL [redacted] CON 1 OF., 30 DE TROPA, 1 VEH., CHEYENNE 0827316 Y 1 M.B. 0827285. 1 EST., DE RAD., CON EL FIN DE ASISTIR A CEREMONIA EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC. REINCORPORANDOSE 1325 HRS. SIN NOVEDAD.
b. **0945 HRS.** MISMA HORA SALIO EL [redacted] CON EL FIN DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN EL I.S.S.F.A.M., REINC. 2320 HRS.
c. **0945 HRS.**, SALIO EL [redacted] ESCOLTADO POR EL C. TTE., DE INF., [redacted] 10 DE TROPA., 2 VEH., CHEYENNE (0841317 Y 319) PERT., AL 41/o., B.I., CON EL FIN DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LA SUCURSAL BANCARIA BANAMEX, EN ESTA PLAZA. REINCORPORANDOSE 1258 HRS. SIN NOVEDAD.
d. **1056 HRS.**, SALIO EL [redacted] CON 12 DE TPA., 1 EST., DE RAD., 2 VEH. CHEYENNE, 0827312 Y 320, AL POBLADO DE CIENEGUILLAS, EN COMICION DEL SERVICIO, REINC. 2000 HRS.
e. **1210 HRS.**, SALIO EL [redacted], CON 1 OF., MAS Y 4 DE TROPA, 1 VEH. ORG., CON EL FIN DE RECABAR UN INFORMACION EN LAS INSTALACIONES DE LA PFP., EN ESTA PLAZA
f. **1250 HRS.** SALIO EL [redacted] CON 2 OF. 11 DE TPA., 1VEH. HUMVEE 0827148, CON EL FIN DE ESCOLTAR A 1 OF. Y 6 DE TPA. PERTS. AL 40/o. B.I.AL JUZGADO 2/o. DE ESTA CIUDAD, REINC. 1325 HRS.
g. **1325 HRS.** SALIO EL [redacted], CON 1 OF., 9 DE TPA., 1 E.R., 2 VEH.CHEYENNE 0827313 Y 317, 2 AMET. MINIMI, 1 M.G.L. Y 3 BB.TT.PP.AA. EN COMISION DEL SERVICIO, REINC. 1458 HRS.
h. **1430 HRS.**, SALIO A POBLADO DE CIENEGILLAS EL [redacted] CON1 OFL 13 DE TROPA 2 VEH CHEYENNE 0827316 Y 0827328 CON EL FIN DE SOSTENER AL TTE. DE INF. [redacted]

A LA VUELTA...

EJERCITO MEXICANO

27/o. BATALLON DE INF. SV. GDIA. EN PREV.

ROOL DE SERVICIOS

1/er. TURNO **0800-1330** **2100-0000**

No.	GRADO	N O M B R E S	TURNO	NOCTURNO
[redacted]	CABO DE INF.	[redacted]	TURNO	TURNO
	SLD. DE INF.		V.P.P.	TRANS.
	SLD. DE INF.		BANDERA	V.P.P.
	SLD. DE INF.		ARMERO	ARMERO
	SLD. DE INF.		M.G.	STAND
	SLD. DE INF.		TRANS.	BANDERA
	SLD. DE INF.		STAND.	M.G.

2/o. TURNO **1330-1830** **0000-0300**

[redacted]	SLD. DE INF.	[redacted]	TURNO	TURNO
	SLD. DE INF.		M.G.	TRANSP.
	SLD. DE INF.		V.P.P.	M.G.
	SLD. DE INF.		STAND.	BANDERA
	SLD. DE INF.		ARMERO	V.P.P.
	SLD. DE INF.		STAND.	ARMERO
	SLD. DE INF.		BANDERA	STAND.

3/er. TURNO **1830-2100** **0300-0600**

[redacted]	CABO PEL.	[redacted]	TURNO	TURNO
	CABO PEL		STAND.	M.G.
	SLD. DE INF.		V.P.P.	BANDERA
	SLD. DE INF.		M.G.	TRANSP.
	SLD. DE INF.		BANDERA	STAND.
	SLD. M.G.		TRANSP.	AMERO
	SLD. DE INF.		ARMERO	V.P.P.

CAMPO MILITAR No. 35-C, IGUALA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ELABORO:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

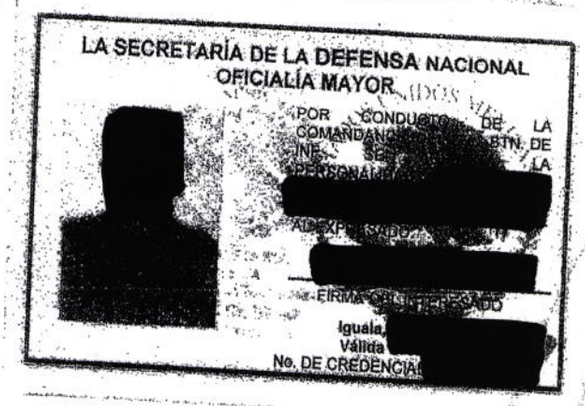

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA [redacted] BTN. DE INF. [redacted] LA PERSONALIDAD [redacted]

[redacted]

FIRMA [redacted]

Iguala, [redacted]
Válida [redacted]
No. DE CREDENCIAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

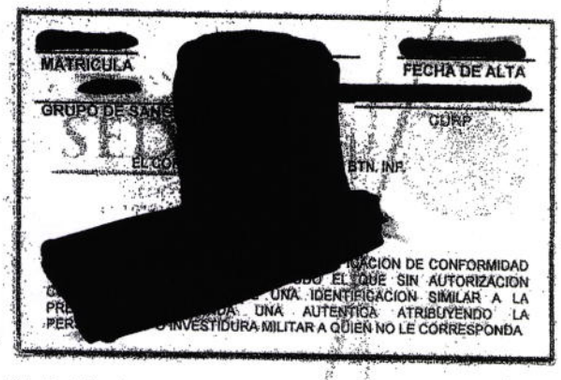

MATRICULA [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]

GRUPO DE SANG[redacted] CURP [redacted]

EL CO[redacted] BTN. INF. [redacted]

[redacted] ICACION DE CONFORMIDAD [redacted] EL QUE SIN AUTORIZACION [redacted] UNA IDENTIFICACION SIMILAR A LA [redacted] UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA [redacted] INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
[illegible] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]
Ciudad de Iguala, Gro. a 04 de Diciembre [illegible] 14
[illegible] Licenciado [redacted]
[illegible] del Ministerio P[illegible]
[illegible] del Código Federal de [illegible]

[illegible] presentes copias [illegible]
[illegible] a la vista dentro [illegible]
[illegible] las cuales se certifica [illegible]

SEIDO/UEIDMS/871/14 -ONA

[redacted]

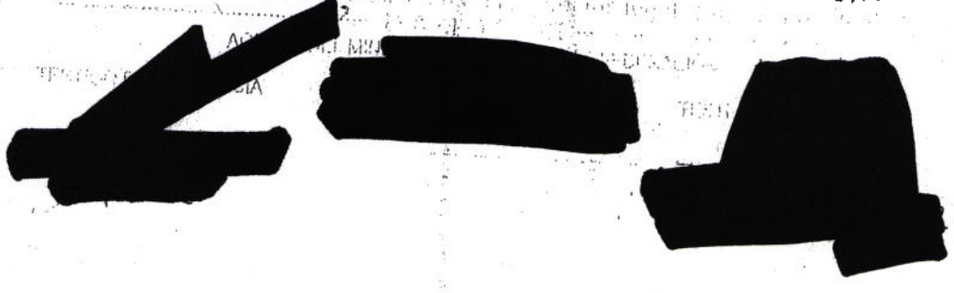

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]

(TESTIGO)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerreo, siendo las (16:38) dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día (04) cuatro del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, ante la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 16, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** de Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento; comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con Credencial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la [redacted] en su nombre la cual presenta una fotografía al lado izquierdo cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente, y una vez que se realizó el debido cotejo se le devolvió al compareciente el documento original anexando a la presente copia debidamente cotejada, a quien la suscrita procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pues nací el día [redacted] originario de [redacted] mi nacionalidad es [redacted] mi estado civil [redacted] con quien procreé [redacted] viviendo; el número telefónico de mi oficina es [redacted] que examinado como corresponde.- - - -

Cabo de Infantería [redacted] ado de Infantería [redacted]
[redacted] Soldado de Infantería [redacted] los elementos
que corresponden [redacted]

[redacted] Por lo que respecta al día 26 de septiembre del 2014, era conocido por los medios de comunicación que la presidenta del DIF iba a rendir un Informe de actividades además de que recibí una invitación, yo nunca acudo a ese tipo de actividades sino que mando a un representante, en este caso envié a [redacted] quien es Capitán Segundo de Infantería en atención a la invitación realizada por la esposa del presidente Municipal de Iguala, por lo que a mí no me realizó ningún reporte en relación a los hechos ocurridos ese día, pues al parecer no se había presentado ninguna eventualidad, a mí solo me realizo un informe de actividades, sin embargo se había designado a una persona de nombre [redacted] quien es Cabo de Infantería [redacted] a que cubriera el evento que se iba a llevar a cabo en la plaza de las Tres Garantías, sin embargo, se le ordenan que se traslade a la Caseta de Cobro de la autopista de Iguala a Puente de Ixtla, para que verificara la información de que se encontraban los estudiantes en la caseta, de ahí se informa que solamente se encontraban los estudiantes en la caseta boteando, información que se corrobora con el personal que se encuentra [redacted] de ahí nos informan que un grupo de estudiantes quienes ya venían a bordo de un camión se trasladaban a la Central de Autobuses (Estrella Blanca, la que se encuentra en el Mercado, que al llegar ahí se reporta que quieren llevarse un autobús y que el personal no lo permite que se lo lleven y comienzan a destrozar el autobús se apoderan de otros dos autobuses diferentes y salen de la central camionera transitando sobre una calle que se llama Hermenegildo Galeana el sentido que lleva es hacia el Centro de la Ciudad, y sabemos que la Policía Municipal hace su arribo porque los estudiantes ya llevan tres autobuses, los paran en la calle Hermenegildo Galeana y Melchor Ocampo, nos enteramos que ahí son detenidos por Policías Municipales, ahí descienden los estudiantes y agreden a los policías municipales, esto último lo sabemos porque [redacted] que venía caminando de la Central Camionera y llega al centro, la gente le comenta lo sucedido y que al parecer se escucharon detonaciones, siguen los estudiantes su camino, pasando por el centro y siguiendo su camino llegan a la Calle Juan N. Álvarez, los detienen las patrullas y se observa que las patrullas rodean los camiones, sabemos [redacted] que se encontraban tres patrullas adelante de los camiones y tres detrás de los mismos, de ahí solo sabemos que se encuentran detenidos estudiantes y camiones por la Policía Municipal, también sabemos por parte [redacted] que personas se habían trasladado al Hospital General de Iguala, donde nos enteramos que solamente tres personas entraron por heridas de arma de fuego, una de las personas traía un balazo en el brazo, otra de las personas tenía un disparo en la mano y otra persona más con un disparo en la cabeza, eso es lo que sabemos de primera mano, pues es la información que nos dan los médicos, a mí me informa el teniente de Infantería [redacted] quien se encontraba en Servicio de Fuerza de Reacción. El personal [redacted] nos informa que unos estudiantes se encuentran en el periférico bloqueados por policías municipales, otro vehículo más se encuentra enfrente del palacio de justicia en la carretera de Chilpancingo Taxco, también detenido por policías municipales y al parecer también eran estudiantes, cuando ocurre todo esto **yo me comunico con el Secretario de Seguridad Publica Felipe Flores Velázquez**, a quien le pregunto que si tiene algún problema con los estudiantes, a lo que me dijo que no que, que no tenía ningún problema, que su personal ya se encontraba en los filtros. Por lo que en ese lapso en el cual mando a verificar la información de las personas que se encontraban ingresando al Hospital General, se presentaron en las instalaciones del batallón alrededor de seis personas alteradas quienes solicitaron que saliéramos a darles el apoyo a sus compañeros, quienes habían sido agrediendo por personas civiles quienes se encontraban disparando a todas las personas que pasaban por la carretera, estas personas se identifican como personas pertenecientes a equipo de futbol los Avispones de Chilpancingo, estas personas llegaron a bordo de un vehículo compacto, nosotros les decimos que íbamos a checar la información que nos acababan de decir, por lo que nosotros les decimos que los vamos apoyar y que vamos a verificar la información que nos acaban de decir, por lo que ordeno al [redacted] con la con la Fuerza de Reacción, con veinte personas aproximadamente se dirijan a Santa Teresa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

poniéndoles un vehículo blindado en lugar de una camioneta para protección del personal, cuando el oficial llega a ese lugar el encuentra primero un taxi con impacto de arma de fuego, más adelante aproximadamente a unos cien metros otro taxi, y una mujer muerta con disparo de arma de fuego, un autobús con un grupo de jóvenes y señores quienes manifiestan que fueron atacados por personas civiles, no sabiendo cuantas personas, reportándome esto el comandante [redacted] a lo que le ordeno que les de seguridad y que se quede ahí hasta que lleguen las autoridades correspondientes, por lo que como yo ya sabía del problema que se estaba presentando por el bloqueo de los camiones y los estudiantes y ante cualquier eventualidad preparo otro grupo de reacción a cargo del **Capitán Segundo de Infantería a cargo de** [redacted] con un oficial y doce de tropa ya organizado le ordeno que salga y se ponga cerca de la salida de Chilpancingo, por si se presentaba alguna eventualidad, se dispone a encaminarse al lugar donde ya le había ordenado y cuando va saliendo pasa por el lugar donde se encontraba el autobús del palacio de Justicia y se da cuenta que una grúa ya se encuentra remolcando el autobús observa que se lo lleva una grúa [redacted] le pregunto por las patrullas y los estudiantes y me dice que no hay nadie, en su traslado me informan de parte [redacted] que se encontraba un grupo armado en el Hospital Cristina, por lo que le ordeno al [redacted] que verifique la información, y en el recorrido para llegar al hospital Cristina pasa por donde se encuentran los tres autobuses, dos personas tiradas en el suelo y ninguna patrulla, sigue su camino hacia el hospital Cristina, ya llegando al Hospital Cristina me informa que se asoma una persona y levanta las manos, se identifican como personal de SEDENA le abren las puerta, las persona se identifican como estudiantes, el [redacted] realiza una revisión en el Hospital Cristina y se encuentra con puros estudiantes y una persona mayor, el capitán no tomo dato alguno de nombres de las personas que se encontraban en el Hospital Cristina, nada más verifico que no se encontraran personas armadas dentro del Hospital o en las cercanías, solicitando al batallón que se enviara una ambulancia para que atendiera a la persona que se encontraba herida, así mismo me informo que siempre se respetó y se les dio buen trato a los estudiantes y al profesor, por lo anterior quiero agregar como constancia a mi declaración que tengo ante esta Autoridad Ministerial imágenes que fueron tomadas por el Capitán Crespo en el interior del Hospital Cristina, esto porque estamos en la mejor disposición de que se aclaren los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre, en las imágenes se puede apreciar a las personas que se encontraban en ese lugar de manera tranquila y respetando su integridad, por lo que ya no habiendo nada más que investigar dentro del Hospital, se le ordenó al Capitán Crespo que se dirigiera al lugar donde se encontraban los cuerpos y los autobuses a fin de verificar que es lo que había pasado, el llega al lugar donde se habían presentado hechos que se relacionaban con los estudiantes y con los policías municipales, esto es a dos cuadras y media del hospital Cristina, y en dicho lugar solo se encuentra con dos cuerpos del sexo masculino sin vida, los tres camiones, ahí ya no se encontraba persona alguna, ni tampoco Policías Municipales, por lo que se le ordena que se regrese al Hospital Cristina a ver a los estudiantes que se encontraban en ese lugar, cuando llega a este lugar me informa que ya no se encontraba ningún estudiante que ya se habían ido, esto se lo informa una persona que se identifica como médico del Hospital Cristina, a lo que solo le informa al capitán que la persona herida se había ido a bordo de un taxi con un compañero sin mencionarle hacia donde se dirigían, y que las demás personas también ya se habían ido, me informa el capitán Crespo que habían acudido dos ambulancias una de ellas de la Cruz Roja y una de una Universidad, sin embargo ya no habían encontrado a la persona a la que se le iba a proporcionar la atención médica, le ordeno entonces que se regrese hacia el lugar donde se encontraban los cuerpos, por lo que solicitamos que se traslade personal del ministerio Público del fuero común, por lo que nos dicen que se iban a tardar por que se encontraban realizando ya un levantamiento en Santa Teresa, el cual ya referí anteriormente, cuando el [redacted] se encuentra vigilando y resguardando el lugar donde se encontraban los autobuses y los cuerpos de las dos personas del sexo masculino, llega un grupo de estudiantes, y de entre ellos un estudiante quien se identifica como [redacted] quien realiza una conferencia de prensa con los medios de comunicación, a este sujeto lo identificamos como una de las personas que se encontraban en el Hospital Cristina, ya que aparece en dos de las imagenes fotográficas que proporcione a esta Autoridad, siendo en la fotografía en donde se encuentran todos [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

sentados [redacted] y en la fotografía donde en el margen izquierdo se encuentra una persona de pie, [redacted] pero quiero aclarar que trae [redacted] una vez que se terminó de realizar el levantamiento de las personas fallecidas y tras haber proporcionado apoyo en las labores del personal del fuero común, por lo que una vez que se terminan las labores tanto en la Carretera de Santa Teresa así como del Hospital Cristina se reincorpora el personal al batallón, sin ninguna otra novedad. El veintisiete de septiembre del 2014, aproximadamente a las 10:00 horas a través del personal que se encuentra en el [redacted] recibimos un informe que nos dice que hay un cuerpo en la Colonia Ciudad Industrial, cerca de la calle Industria Textil, por lo que enviamos al teniente de infantería [redacted] a que verificara la información por lo que nos informa que se encontraba el cuerpo de una persona del sexo masculino, se encontraba desollado, y ahí permanece en ese lugar hasta que llega el Ministerio Público y el Forense, una vez realizado esto, el personal asignado se retira del lugar. Estos son los hechos de los que tuvimos conocimiento en relación a lo que se investiga en la presente indagatoria. Por lo que respecta al personal que no se encuentra presente en las instalaciones de este 27o Batallón para que se tome su declaración ministerial por esta Representación Social y quienes responden a los nombres de los Soldados de Infantería [redacted] y [redacted] quien es Soldado de Sanidad, quienes fueron designado para realizar los cursos de "Aspectos Técnicos de Enfermería para Tropas de Sanidad, de Herrería y de Apoyo Vital Básico y Rescate para Tropas de Sanidad, respectivamente en la plaza de Acapulco Guerrero del 03 de noviembre al 26 de Diciembre el primero y los dos últimos del 01 al 20 de diciembre del 2014, acreditando mi dicho con copias simples de los oficios números 28225 y 28992, mediante los cuales se les ordeno el trasladarse de esta plaza de Iguala Guerrero a la plaza donde se efectuarían los cursos y por lo que respecta al Cabo Peluquero [redacted], causó baja del 27º Batallón de Infantería y del servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicano y con fecha [redacted] causo alta en situación de retiro por haberlo solicitado, lo anterior lo acredito con la copia simple del mensaje correo electrónico de imágenes número SA/M/R4932/20029, mediante el cual la Dirección. General de Intendencia comunica tal situación, por lo cual no se encuentran presentes en este momento y a quienes cuando esta Representación Social considere conveniente les recabe dicha comparecencia. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos. - - -

OLLA Y Cabo de Infantería [redacted]. **10.-** ¿A qué hora tiene la primer noticia en relación a los hechos que se estaban suscitando con los estudiantes? **RESPUESTA:** alrededor de la diecinueve treinta horas. **11.-** ¿A quién instruyo para que verificaran los hechos que fueron reportados por los elementos de SEDENA que se encuentran en el C-4? **RESPUESTA:** no envió a nadie pues el mismo OBI como ya lo dije en mi declaración y el mismo C4 nos sigue dando información. **12.-** ¿Se llevan registros de los reportes emitidos por personal de SEDENA que se encuentran asignado en el C-4? **RESPUESTA:** si tenemos algunos reportes. **13.-** ¿Cuenta con registros del C-4 de los días 26 y 27 de septiembre del 2014? **RESPUESTA:** no tenemos porque el responsable del C4 como lo dije es el Gobierno del Estado de Guerrero. **14.-** ¿Desde el 26 de septiembre de 2014 se han realizado cambios respecto del personal que se encuentra asignado al C-4? **RESPUESTA:** No, el personal asignado se encuentra en apoyo y como ya lo dije para apoyar en la seguridad cuando lo solicite el gobierno del Estado. **15.-** ¿Usted cuenta con alguna información respecto de los hechos suscitados con los estudiantes de Ayotzinapan los días 26 y 27 de septiembre de 2014? **RESPUESTA:** solamente como ya lo dije en mi declaración. **16.-**¿Cuenta con los registros de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 del personal que ocupó los vehículos militares del 27o Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** Si, se elaboran fatigas. Por lo que no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la presente la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la pre[redacted]stancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con qui[redacted]e. ----

---------- **D A M O S F E.** ----- [redacted] ----

[redacted]

EL DECLARANTE:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]



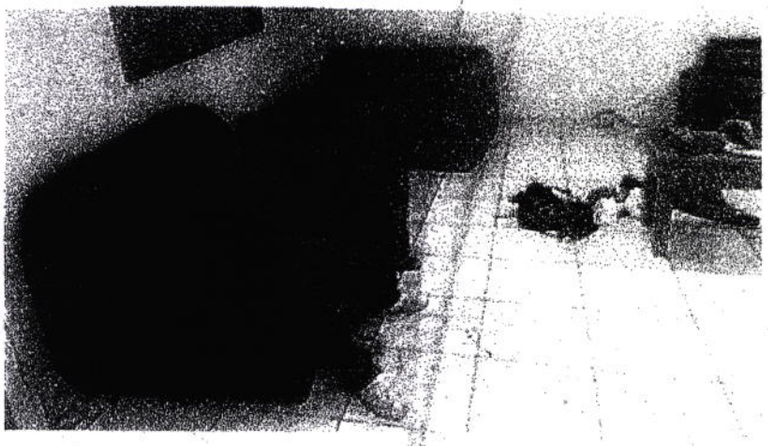

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



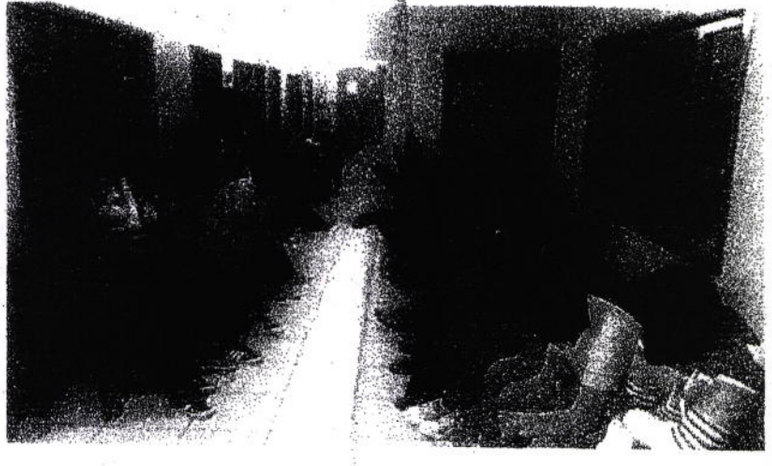





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

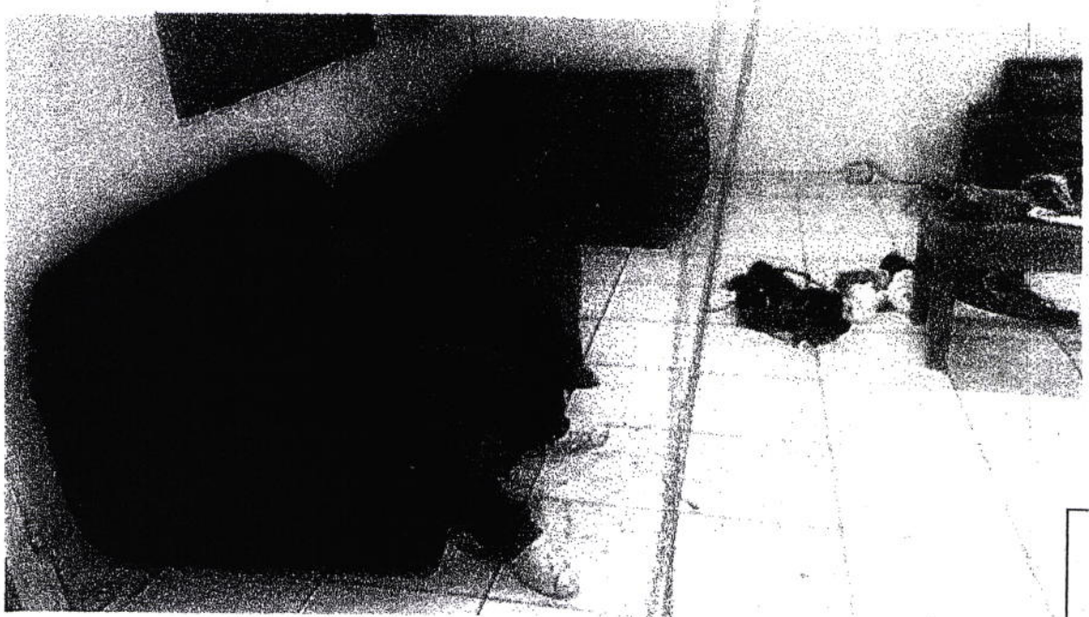



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA.....	27/o. BATALLÓN DE INF. COMANDANCIA
SECCIÓN.....	I.I.O.
M E S A.....	ADTO.
NÚM. DE OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	I/

374

ASUNTO:- Se le designa para que efectué el curso que a continuación se indica.

CAMPO MILITAR No. 35-C. Iguala, Gro, a 30 de octubre del 2014.

[redacted]

Presente.

ANTECEDENTES:- Msje. C.E.I. No. 007989 de 25 Octubre 2014, Gdo. Por el C.A.R. IX R.M.

En cumplimiento al mensaje C.E.I. citado en antecedentes, sírvase usted trasladarse a la plaza de Acapulco, Gro. y presentarse a las **1800 hrs. del día 2 de Noviembre del 2014**, en las Instalaciones del Hospital Militar Regional "ACAPULCO", con el objeto de que realice el curso de **"ASPECTOS TÉCNICOS DE ENFERMERÍA PARA TROPAS DE SANIDAD"**, mismo que se llevara a cabo en citadas Instalaciones, durante el periodo comprendido del **3 de Noviembre al 26 de Diciembre del 2014**, debiendo llevar consigo lo siguiente:

A. CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN MILITAR (C.I.M.) VIGENTE.
B. C.U.R.P.
C. CREDENCIAL ELECTOR.
D. PLACA METÁLICA DE IDENTIDAD.
E. 2 (DOS) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL CON TOCADO **(ENTREGAR UNA EN LA S.I.I.O. DE LA UNIDAD ANTES DE SALIR A EFECTUAR EL CURSO)**.
F. 2 (DOS) UNIFORMES DE CAMPAÑA PIXELADO (NUEVO Y EN USO).
G. CERTIFICADO MEDICO.
H. EQUIPO DE DEPORTE (MINISTRADO SHORT Y PLAYERA), TENIS Y CALCETAS BLANCAS.
I. ÚTILES DE ASEO PERSONAL Y DE CALZADO (TOALLA, JABÓN, CEPILLO DE DIENTES, SANDALIAS Y TALCO).
J. CUADERNO Y BOLÍGRAFO.

Extremando las medidas de seguridad pertinentes durante su traslado, con el fin de evitar ser sorprendido por grupos transgresores de la Ley y/o sufrir accidente alguno; así como dar cumplimiento a los Arts. 318 y 319 del R.G.D.M.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO

[redacted]

PARA SU SUP. CONOC.

C[redacted], Solicitándole gire sus respetables órdenes a quien c[redacted] el fin de que se les expida su Boleto para su regreso a esta unidad al elemento de referencia una [redacted] dimine su comisión.- Cumbres de Llano Largo, Gro.

PARA SU CONOC. Y EFECTOS CORRESPONDIENTES:

[redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA.....	27/o. BATALLÓN DE INF. COMANDANCIA
SECCIÓN.....	I.I.O.
M E S A.....	ADTO.
NÚM. DE OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	I/ 7 0 9 9 2

375

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
7/o. BTN. DE INF. COMANDANCIA

ASUNTO:- Se le designa para que efectué el curso que a continuación se indica.

CAMPO MILITAR No. 35-C. Iguala, Gro., a 29 de Noviembre del 2014.

C. [redacted]
P r e s e n t e.

ANTECEDENTES:- Msje. C.E.I. No. 009330 de 25 Nov. 2014, Gdo. Por el C.A.R. de la IX R.M..

En cumplimiento al mensaje C.E.I. citado en antecedentes, sírvase usted trasladarse a la plaza de Acapulco, Gro. y presentarse a las 1800 hrs. 30. de noviembre del 2014, en las Instalaciones de la Jfa. Rgnl. Sv. Ings. y 9/a Cia. Manto. IX R.M., con el objeto de que realice el **"CURSO DE HERRERÍA"**, mismo que se llevara a cabo en citada Jefatura, durante el periodo comprendido del 1/o. **al 20 de Diciembre del 2014**, debiendo llevar consigo lo siguiente:

A. 2 (DOS) UNIFORMES DE CAMPAÑA NVO. MOD. PIXELADO EN USO.
B. EQUIPO DE DEPORTE (MINISTRADO SHORT Y PLAYERA), TENIS Y CALCETAS BLANCAS.
C. ÚTILES DE ASEO PERSONAL Y DE CALZADO (TOALLA, JABÓN, CEPILLO DE DIENTES, SANDALIAS Y TALCO).
D. CUADERNO Y BOLÍGRAFO.
E. 2 (DOS) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL CON TOCADO **(ENTREGAR UNA EN LA S.I.I.O. DE LA UNIDAD ANTES DE SALIR A EFECTUAR EL CURSO).**

Extremando las medidas de seguridad pertinentes durante su traslado, con el fin de evitar ser sorprendido por grupos transgresores de la Ley y/o sufrir accidente alguno; así como dar cumplimiento a los Arts. 318 y 319 del R.G.D.M.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Atent[redacted]
SUFRAGIO E[redacted]
EL T[redacted]
[redacted] HERNÁNDEZ.
[redacted] 925490)

PARA SU SUP. CONOC.

[redacted], Solicitándole gire sus respetables órden[redacted] corresponda, con el fin de que se le expida su Boleto para su regreso a esta unidad al ele[redacted] de referencia una vez que culmine su comisión.- Cumbres de Llano Largo, Gro.

PARA SU CONOC. Y EFECTOS CORRESPONDIENTES:

[redacted]

lac.

"2014: Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA.....	27/o. BATALLÓN DE INF. COMANDANCIA
SECCIÓN.....	I.I.O.
M E S A.....	ADTO.
NÚM. DE OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	I/

ASUNTO:- Que fue designado para efectuar el curso que a continuación se indica.

CAMPO MILITAR No. 35-C. Iguala, Gro, a 29 de noviembre del 2014.

C. Soldado de Sanidad.
[redacted]

ANTECEDENTES:- Msje. C.E.I. No. 009330 de 25 Nov. 2014, Gdo. Por el C.A.R.de la IX R.M.

En cumplimiento al mensaje C.E.I. citado en antecedentes, sírvase usted trasladarse a la plaza de Acapulco, Gro., y presentarse a las **1800 hrs. del día 30 de Noviembre del 2014**, en las instalaciones del Hospital Militar Regional de Acapulco, Gro., con el fin de que realice el curso de **"APOYO VITAL BÁSICO Y RESCATE PARA TROPAS DE SANIDAD"**, mismo que se llevara a cabo en citadas instalaciones, durante el periodo comprendido del **1/o. al 20 de Diciembre del 2014**, debiendo llevar consigo lo siguiente:

A. CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN MILITAR (C.I.M.) VIGENTE.
B. C.U.R.P.
C. PLACA METÁLICA DE IDENTIDAD.
D. CERTIFICADO MEDICO.
E. 1 (UNA) FOTOGRAFÍA DE FRENTE, TAMAÑO CREDENCIAL, CON TOCADO A COLOR CON FONDO BLANCO, PORTANDO EL UNIFORME DE CAMPAÑA (PIXELADO).
F. 2 (DOS) UNIFORMES DE CAMPAÑA NVO. MOD. PIXELADO EN USO.
G. 1 (UN) UNIFORME DE CAMPAÑA NVO. MOD. PIXELADO PARA LA CEREMONIA DE CLAUSURA.
H. EQUIPO DE DEPORTES (MINISTRADO SHORT Y PLAYERA), TENIS Y CALCETAS BLANCAS.
I. ÚTILES DE ASEO PERSONAL Y DE CALZADO (TOALLA, JABÓN, CEPILLO DE DIENTES, SANDALIAS Y TALCO).
J. CUADERNO Y BOLÍGRAFO.
K. LLEVAR CONSIGO EL IMPORTE DE LAS RACIONES CORRESPONDIENTES A LA DURACIÓN DEL CURSO.
L. ASIMISMO, NO DEBERÁ ASISTIR A CITADO CURSO CON OBJETOS DE VALOR (JOYAS, RELOJES, ETC.), YA QUE EN CASO DE EXTRAVIÓ SERA DE SU RESPONSABILIDAD.

Extremando las medidas de seguridad pertinentes durante su traslado, con el fin de evitar ser sorprendido [redacted] grupos transgresores de la Ley y/o sufrir accidente alguno; Así como dar cumplimiento a los Arts. 318 y 319 [redacted] D.M.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO
EL TTE. COR[redacted]

[redacted]90)

[redacted] SU SUB CONOC.

[redacted] Solicitándole gire sus respetables órdenes a quien corresponda, con el fin de que se le expida su Boleto para su regreso a esta unidad al elemento de referencia una vez que culmine su comisión.- Cumbres de Llano Largo, Gro.

PARA SU CONOC. Y EFECTOS CORRESPONDIENTES:

[redacted]

lac.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
. GRAL. DE INT.

2000, 29 Nov. 14
SPAIA
Comunicar al interesado

MENSAJE C.E.I.

"2014, Año de Octavio Paz".

"URGENTE."
No. SA/M/R4932/20029
FECHA: 29 NOV. 2014.
HOJA: 1/1.
REF.: BAJA SV. ACT.
ALTA SIT. RETIRO.

377

DN-25 (RETIROS).- CAMPO MIL. No. 1-A, D.F.

C. CMTE. DE LA IX R.M.- CUMBRES DE LLANO LARGO, GRO.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, ME PERMITO INFORMAR A ESA SUPERIORIDAD, QUE EL **C.** [redacted] CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2014,** CAUSA BAJA DEL 27/o. BTN. INF. (IGUALA, GRO.) Y DEL SERVICIO ACTIVO DEL EJTO. Y F.A.M. Y **CON FECHA 1/o. DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO,** ALTA EN SITUACIÓN DE RETIRO **POR HABERLO SOLICITADO**, CORREO ÓRDENES OFICIO MISMO NÚMERO Y FECHA.- Resptte.

[redacted]

P. L. F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ARCHIVO 27/o. B.I.
MESA DE ENTRADA
29 NOV 2014
HORA: 16:10

PARA SU CONOCIMIENTO.
DN-25 (RETIROS).- PRESENTE.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
C. [redacted] 27/o. BTN. INF.- IGUALA, GRO.

[redacted]

Origen: DN-25 Ref: SA/M/R4932/20029 Gen: 29/11/2014 13:10:02 Sv: -56 Tx: 29/11/2014 13:10:02 Sv: -

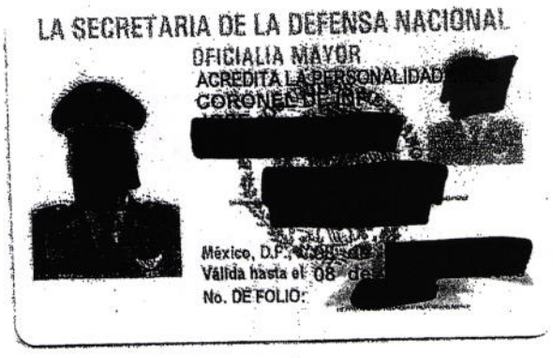

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR
ACREDITA LA PERSONALIDAD [redacted]
CORONEL DE INF.
[redacted]
México, D.F., [redacted]
Válida hasta el 08 de [redacted]
No. DE FOLIO: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

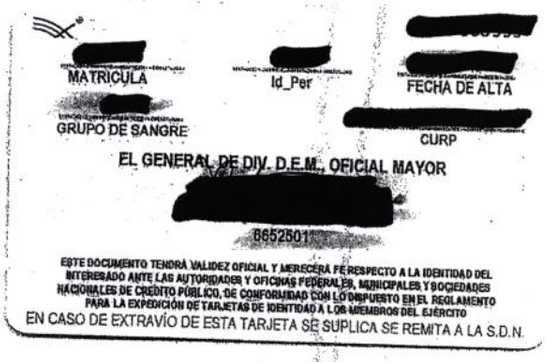

[redacted]
MATRICULA
[redacted]
Id_Per
[redacted]
FECHA DE ALTA
[redacted]
GRUPO DE SANGRE
[redacted]
CURP
EL GENERAL DE DIV. D.E.M., OFICIAL MAYOR
[redacted]
6652501
ESTE DOCUMENTO TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL Y MERECERÁ FE RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO
EN CASO DE EXTRAVÍO DE ESTA TARJETA SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]
En la Ciudad de Iguala, Gro. 04 Diciembre 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [illegible]
y 2[illegible] del Código Federal de Procedimientos [illegible]
[illegible]
Que los presentes copias [illegible] sello/[illegible]/871/14 una
[illegible] las cuales se certifican para los efectos [illegible]
[illegible]
DAMOS FE
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con diez minutos del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número de folio [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los arículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] instrucción escolar es de [redacted] por lo que [redacted], y mi ocupación [redacted] con grado de [redacted], con un sueldo mensual de [redacted] que [redacted] alguno, por lo que examinado como corresponde.- - - -

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de las [redacted] minutos, hasta las quince horas con [redacted] con excepción de los días que tiene uno de servicio que es de veinticuatro horas de trabajo, mi mando inmediato es el [redacted] quien es el Comandante del 27/o Batallón de Infantería, en Iguala de la Independencia, Guerrero, mi cargo dentro del 27/o Batallón de Infantería es la de Segundo Comandante del Batallón referido, entre mis funciones es la de supervisar que las ordenes del servicio que gira el Comandante del Batallón sean cumplidas, en ausencia del Comandante del Batallón, asumir el mando del Batallón, como lo marca el Reglamento de deberes militares, en el 27/o Batallón, la planilla del Batallón contempla aproximadamente quinientos elementos militares, en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año manifiesto que el día veintiséis de septiembre del presente año, mi Coronel [redacted] comandante de la Unidad, me informo aproximadamente a las diecinueve o diecinueve treinta horas, que había alumnos de la Escuela de Ayotzinapa en dos autobuses en la caseta de Iguala, los cuales estaban estacionados, esto me lo dijo para que estuviera enterado, por lo que yo seguí con las actividades rutinarias de la Unidad, como son revisar documentos, firmar los documentos que son mi responsabilidad, y demás actividades administrativas que se llevan en el Batallón, siendo aproximadamente las veintitrés horas, me ordena mi Coronel Comandante de la Unidad, que reuniera al personal de la fuerza de reacción y que se presentará el comandante de la misma fuerza en las oficinas, y una vez ya reunidos en el pasillo de la comandancia, mi [redacted] de la Unidad, le ordeno al [redacted] comandante de la fuerza de reacción que se trasladara al hospital General de la Secretaría de Salud, para verificar una información respecto a que habían ingresado al hospital cuatro personas heridas al parecer estudiantes, y que se entrevistara con el encargado del hospital para que le permitiera recabar la información, regresando el [redacted] aproximadamente como a las veintitrés horas con treinta minutos, presentándose conmigo rindiendo el informe verbal, momento en que también le informe al Comandante del Batallón en forma también verbal, que efectivamente había cuatro personas heridas por disparo de armas de fuego, refiriendo que eran todos del sexo masculino, que uno de los heridos tenía un impacto de arma de fuego en la cabeza, el cual se encontraba de estado de salud grave, sin que me proporcionaran los nombres de los heridos, ya que en ese momento ya estaba con nosotros el [redacted] de la Unidad, rindiendo el [redacted] el mismo informe al [redacted], en el mismo sentido, estando yo presente, siendo en ese momento que se recibió información vía telefónica de que en el lugar conocido como crucero de Santa Teresa personas armadas estaban agrediendo a vehículos que transitaban por ese lugar, así también en ese momento se recibe información por parte del [redacted] quien le informa que el comandante de la guardia de la puerta principal, le indico que civiles que pasaron por la guardia avisaron de que personas armadas estaban agrediendo a los vehículos que transitaban por el crucero de Santa Teresa, y ante esta información se le ordenó al [redacted] trasladarse de inmediato al citado crucero y verificara la información, saliendo el [redacted] con el personal militar bajo su mando cinco minutos después al lugar del crucero de Santa Teresa a verificar lo ordenado, y una vez que el Teniente [redacted] se encuentra en el crucero de Santa Teresa y obtiene la información, por vía telefónica le informa al [redacted], a su vez mi Comandante me comenta que [redacted] encontró un autobús y personas en el interior del mismo, dentro de las cuales al parecer había dos heridos por disparo de armas de fuego, y una vez que mi comandante me comento lo anterior, le ordena vía telefónica al [redacted], que auxilie a las personas, y que proporcione seguridad, y allí se esperara hasta que llegaran las autoridades

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ministeriales, y que ya se le había llamado a la Cruz Roja y a las autoridades para que los esperaran, posteriormente como a las cero horas con cinco o diez minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, me ordeno el [redacted] de Batallón, que le comunicara al [redacted], que se preparara para salir, y que con el personal disponible se organizara una fuerza al mando del [redacted], para salir a revisar al interior y las inmediaciones de la ciudad de Iguala y realizar reconocimientos y verificar si se encontraba gente armada, una vez organizado el personal militar, salio el [redacted], aproximadamente como a las cero horas con quince minutos, a realizar la actividad ordenada, por parte del Comandante del Batallón, posteriormente como a las cero con treinta minutos informa el [redacted], que se encuentra un autobús, frente al palacio de justicia de Iguala, con impactos de armas de fuego, el cual se encontraba vacío, y ya lo estaban remolcando con una grúa, por lo que le ordeno que continué con los patrullamientos y también le ordena mi [redacted] por medio del [redacted] la misma orden, estas ordenes son por vía telefónica al celular del [redacted] del cual no se su numero, durante los patrullamientos se le ordena al [redacted], trasladarse al Hospital "Cristina", para que verificara una información, respecto que en el citado hospital se encontraba gente armada, información que recibo por parte de mi [redacted] una vez que arriba el capitán [redacted] al hospital "Cristina", vía telefónica me informa que en el hospital estaban las luces apagadas, y que no se miraba que hubiera personas hacia el interior del mismo, asimismo me informó que estaban tocando y que se acerco una persona a abrirles, que la persona se identificó con el [redacted], y que también el [redacted], se identifico con la persona que les abrió y les dijo que eran del ejército mexicano, y que el motivo de la presencia del hospital era porque habían recibido información de que en ese lugar había gente armada, contestándoles el civil que no había gente armada, que quienes se encontraba en el interior del mismo eran alumnos de la Escuela de Ayotzinapa, pero no me proporcionó los nombres de los estudiantes, en ese momento el [redacted] me pidió instrucciones que qué hacía, ordenándole que auxiliara a las personas que les preguntara que qué se les ofrecía que estaban allí para ayudarles, y también le ordene al [redacted] que les diera seguridad física, que respetara su integridad y sus derechos humanos, asimismo en ese momento el [redacted] me informa que hay una persona del sexo masculino lesionada por disparo de arma de fuego en la boca, y que por el momento estaban pidiendo el apoyo de una ambulancia, ante esta información le ordene al [redacted] que hablara a la Cruz Roja para pedir el apoyo de una ambulancia, que se requiere en el hospital "Cristina" porque uno de los estudiantes se encontraba herido, con disparo de arma de fuego en la boca, ante esta orden y en mi presencia el [redacted] realizo la llamada telefónica a la Cruz Roja de Iguala pidiendo una ambulancia para apoyar al capitán [redacted] que se encontraba en el hospital "Cristina", posteriormente se le informa vía telefónica al [redacted] que ya se había pedido el apoyo de la Cruz Roja y que ya iban a ir para allá personal de la Cruz Roja, que esta llamada a la Cruz Roja, se realizo como a las cero horas con cuarenta o cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, posteriormente me informa el [redacted] que los estudiantes ya no querían permanecer en el hospital "Cristina", que ya se querían retirar de ese lugar y que ya no requerían de la seguridad, que inclusive ellos iban a atender al elemento que estaba lesionado con herida de arma de fuego, por lo que le ordene al [redacted] que permanecieran con ellos, dándoles seguridad mientras estuvieran allí y que le insistiera en que otro apoyo a auxilio requieren, posteriormente se recibe la información de que en la calle Juan N. Álvarez y periférico norte se encontraba un autobús y dos muertos tirados sobre la cinta asfáltica, por lo que le ordeno al [redacted], que si no hay gente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

armada en el hospital se trasladara a la esquina de la calle Juan N. Álvarez y periférico norte para resguardar el lugar de los hechos, así como si para verificar si había mas gente en ese lugar, posteriormente me llama el [redacted] por teléfono ya estando en el lugar para informarme que se encontraban dos muertos sobre la cinta asfáltica y un autobús que presentaba impactos de arma de fuego, por lo que le ordene que dejara a la mitad del personal para resguardar el lugar y él se trasladara nuevamente al hospital "Cristina", para verificar si aún se encontraban los estudiantes, una vez que el [redacted] llega nuevamente al hospital "Cristina" se comunica vía telefónica y me informa que ya no se encontraban los estudiantes y que solo se encontraba una persona trabajadora del hospital, quien les dijo que los estudiantes ya se habían retirado del hospital, por lo que nuevamente le ordene que se regresara a donde estaban los dos muertos, y una vez que el [redacted] llega a ese lugar, me llama nuevamente por teléfono para informarme que en ese lugar estaban llegando personas de los diferentes medios de comunicación acompañados al parecer por otros estudiantes y ante esta novedad le ordene que se dirigiera a los medios de comunicación para que evitar que se metieran al área donde se encontraban los dos muertos y que se esperara hasta que llegaran las diferentes autoridades, para hacer el levantamiento de los cuerpos y las indagatorias correspondientes, siendo esto lo que me pude percatar en los días veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, posteriormente el [redacted] le rindió un informe verbal al [redacted], Comandante del Batallón, quien aclarar que de estos hechos no se realizo un parte oficial a la superioridad en virtud de que no se vio involucrado personal militar en los hechos, ya que solo intervenimos como apoyo a la población civil; que en mi declaración me he referido a elementos militares pertenecientes al 27/o Batallón de Infantería por sus apellidos, pero realmente viendo la fatiga, el [redacted] se llama [redacted] el [redacted], me refiero a [redacted] el [redacted] se llama [redacted] al [redacted] me refiero al Sargento segundo de Infantería [redacted] Que en el ejército mexicano, cuando salen a patrullar o hacer reconocimientos, se les pone por nombre a las patrullas el apellido del elemento militar que va al mando, en este caso salieron a hacer reconocimientos en las inmediaciones de la ciudad de Iguala, las patrullas denominadas [redacted] en la cual iba al mando el Teniente de Infantería [redacted] y la denominada patrulla [redacted] iba al mando Capitán Segundo de Infantería [redacted]; A preguntas especiales que esta Representación Social de la Federación le hace al deponente, manifiesta que no tiene inconveniente en contestarlas, **A LA PRIMERA.-** Que diga si sabe quien se encontraba de guardia en el C-4 el día veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** No, se quien se encontraba de guardia, por el poco tiempo que presto mis servicios en esta unidad; **A LA SEGUNDA.-** Que diga quien puede saber del personal que se encontraba de guardia en el C-4 el día veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** El [redacted] **A LA TERCERA.-** Que diga quien es el responsable o a quien pertenece el C-4. **RESPUESTA.-** No sé quien es el responsable, y tengo entendido que pertenece a las autoridades estatales. **A LA CUARTA,** Que diga el compareciente en forma general cual es el protocolo militar que se siguió en los hechos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando resultaron agredidos estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa, Guerrero por parte de la policía municipal. **RESPUESTA.-** Intervenimos en esa ocasión, por el hecho de que nos reportaron inicialmente que había lesionados por disparo de armas de fuego en el hospital general y después porque nos reportaron que había personas armadas en el hospital "Cristina", y en

el crucero de Santa Teresa que un grupo armado se encontraba efectuado disparos a vehículos, por lo que es nuestro deber como mando militar, verificar primeramente los hechos, y después determinar las medidas de seguridad que se vayan a adoptar, privilegiando la integridad física de la población, y en su caso aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa.

----------DAMOS FE.----------

EL DECLARA[redacted]

[redacted]ESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

OFICIALIA MAYOR

ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C.

TTE.CORONEL DE INF.

[redacted]

México, D.F., a [redacted] del

Válida hasta el [redacted] del

No. DE FOLIO: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18,
Fracción II
Motivación: B)

MATRICULA [redacted] Id_Per [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]

GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP [redacted]

EL GENERAL DE DIV. D.E.M. OFICIAL MAYOR

[redacted]

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL Y MERECERÁ FE RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO

EN CASO DE EXTRAVÍO DE ESTA TARJETA SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DE REVOCACIÓN DE ABOGADOS PARTICULARES

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30) del día cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito del promovente [redacted] por su propio derecho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, mediante el cual en lo conducente dice: "*...Con apoyo en el artículo 20 apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, fracción III inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales vengo a designar como mis abogados particulares e indistintamente a los señores licenciados* [redacted] *debiendo quedar como representante común de la defensa el primero de los nombrados asimismo, revoco cualquier otra designación de defensor que tenga hecha con anterioridad; en la inteligencia de que, los profesionistas se presentaran para la aceptación y protesta del cargo conferido...*". Documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- **VISTO** la autorización que hace [redacted] en su calidad de inculpado, por medio del cual designa como sus abogados particulares a los señores licenciados [redacted] se ordena el traslado de personal de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al Centro Federal de Arraigo con la finalidad de que se lleve a cabo la ratificación del escrito de autorización que hace [redacted] **de los profesionistas que designa como sus defensores particulares revocando el nombramiento de hecho con anterioridad, una vez ratificado se acordara lo conducente.** Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se. ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido escrito del promovente [redacted] por su propio derecho y en calidad de inculpado, designando como defensores particulares a los profesionistas que menciona revocando a los nombrados con antelación, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- **SEGUNDO**.- Se ordena el traslado de personal de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al Centro Federal de Arraigo con la finalidad de que se lleve a cabo la ratificación del

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

escrito de autorización que hace [redacted] **de los profesionistas que designa como sus defensores particulares revocando el nombramiento hecho con anterioridad, una vez ratificado se acordara lo conducente.**----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organi[redacted] en actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos. ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspond[redacted]

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INCULPADO: [redacted]
DELITO: SECUESTRO.
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

C. [redacted]
FISCAL ESPECIAL "D", ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[redacted] por mi propio derecho y con la calidad de inculpado, dentro de la indagatoria señalada al rubro, ante Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, con el debido respeto comparezco para exponer:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Que por medio de este escrito y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20 apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, fracción III, inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a designar como mis abogados particulares e indistintamente a los señores Licenciados [redacted] debiendo quedar como representante común de la defensa el primero de los nombrados; asimismo, revoco cualquier otra designación de defensor que tenga hecha con anterioridad; en la inteligencia de que, los profesionistas que aquí estoy designando como mis defensores, oportunamente se presentarán ante Usted, para los efectos de aceptación y protesta del cargo que les confiero, para todos los efectos legales conducentes.

De igual manera, solicito se gire atento oficio al Centro Federal de Arraigos, sito en Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, autorizando a los defensores designados para que acudan a entrevistarse con el suscrito, cuantas veces lo estimen pertinente; todo ello en aras de una oportuna y adecuada defensa.

Por lo expuesto y conforme a derecho;

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PIDO:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo [redacted] ocurso, y se gire el oficio peticionado para los efectos de ley.

PROTESTO LO NECESARIO
México, Distrito Federal, a 04 de diciembre de 2014.

[redacted]

[redacted]

INCULPADO: [redacted]
DELITO: SECUESTRO.
AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

C. MTRA. [redacted]
FISCAL ESPECIAL "D", ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] por mi propio derecho y con la calidad de inculpado, dentro de la indagatoria señalada al rubro, ante Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio de este escrito y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20 apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, fracción III, inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a designar como mis abogados particulares e indistintamente a los señores **Licenciados** [redacted], debiendo quedar como representante común de la defensa el primero de los nombrados; asimismo, revoco cualquier otra designación de defensor que tenga hecha con anterioridad; en la inteligencia de que, los profesionistas que aquí estoy designando como mis defensores, oportunamente se presentarán ante Usted, para los efectos de aceptación y protesta del cargo que les confiero, para todos los efectos legales conducentes.

De igual manera, solicito se gire atento oficio al Centro Federal de Arraigos, sito en Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, autorizando a los defensores designados para que acudan a entrevistarse con el suscrito, cuantas veces lo estimen pertinente; todo ello en aras de una oportuna y adecuada defensa.

Por lo expuesto y conforme a derecho;

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PIDO:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo de este ocurso, y se gire el oficio peticionado para los efectos de ley.

PROTESTO LO NECESARIO
México, Distrito Federal, a 04 de diciembre de 2014.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos (18:45) del día cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio con número de Folio **85431** de fecha dos de diciembre de dos mil catorce signado por la [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense adscrita a la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual remite dictamen en la **Especialidad de Fotografía Forense**. Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido los oficios de referencia y se procede agregar a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose el documento en cons[redacted] para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E** ----------

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

390

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 02 de Diciembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A".
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014** de fecha 24 de Noviembre del 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se expidan por duplicado los siguientes dictámenes con número de folio.... 82869 (este último incluye fotografías de vehículos, hospital Cristina y Basurero de Cocula)."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Reimpresión y elaboración del mismo, por duplicado.

EQUIPO DE LABORATORIO UTILIZADO.

[redacted]

OBSERVACIONES.

Con fecha 30 de noviembre la suscrita me constituí al archivo de Fotografía Forense, de ésta Coordinación sito en [redacted], con la finalidad de llevar a cabo la reimpresión de lo antes solicitado.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

391

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONCLUSIONES.

En fecha del 02 de Diciembre del presente año se realizó la reimpresión fotográfica por duplicado del dictamen con número de folio 82869 relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; obteniéndose un total de 213 reimpresiones a color, resultado de mi intervención en el lugar conocido como "Basurero de Cocula".

[redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS: 110 fojas conteniendo 213 (Doscientas trece) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

393

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

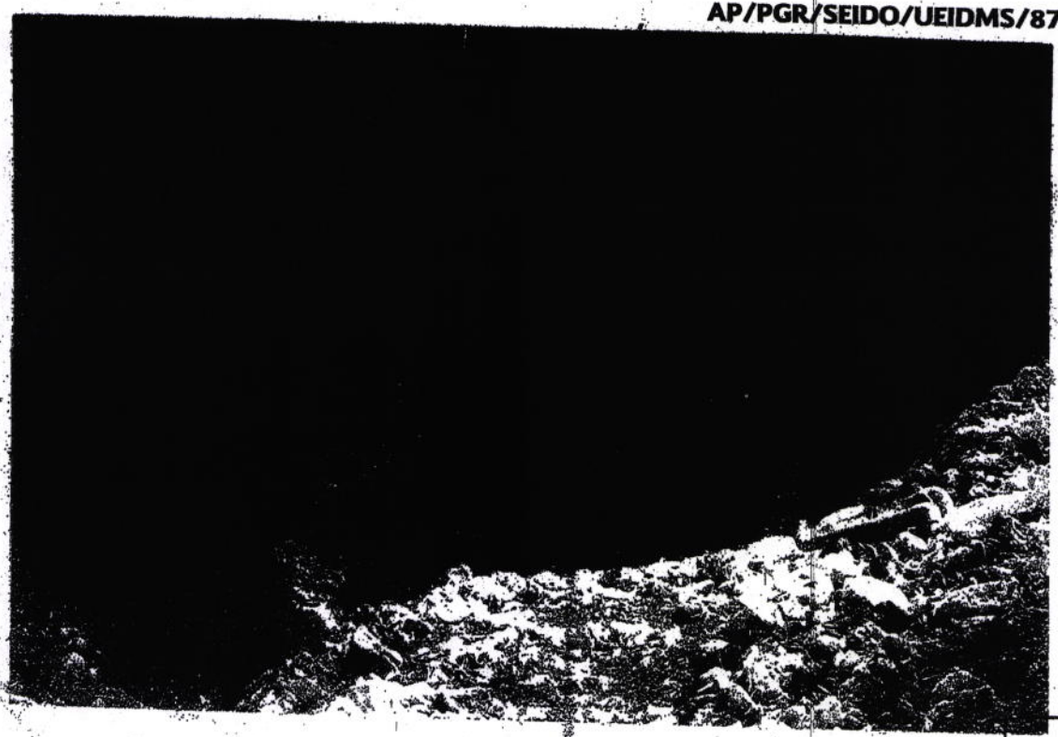

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

394

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

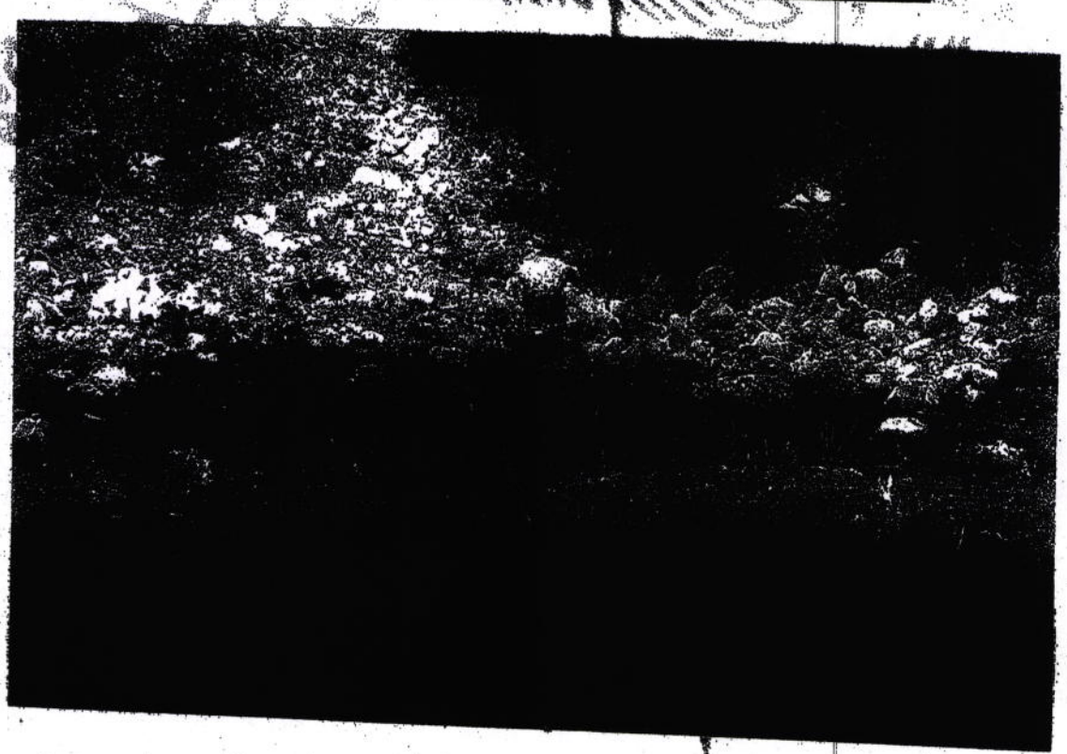

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

395

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

396

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

397

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

393

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

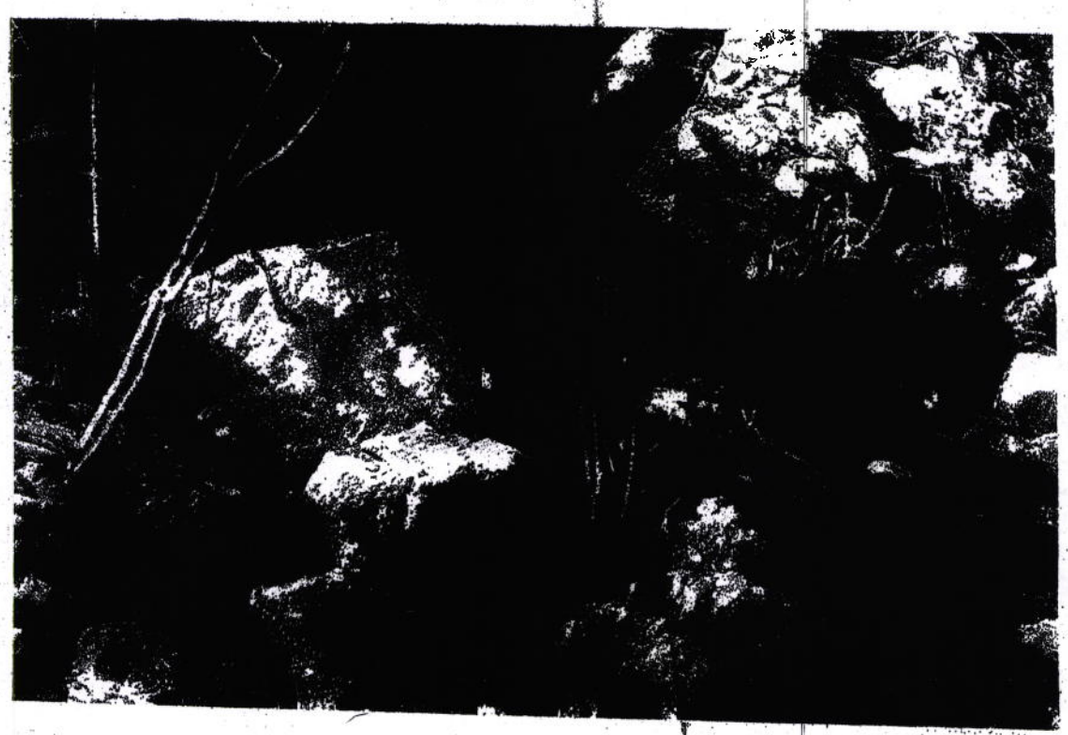

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

399

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



TAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

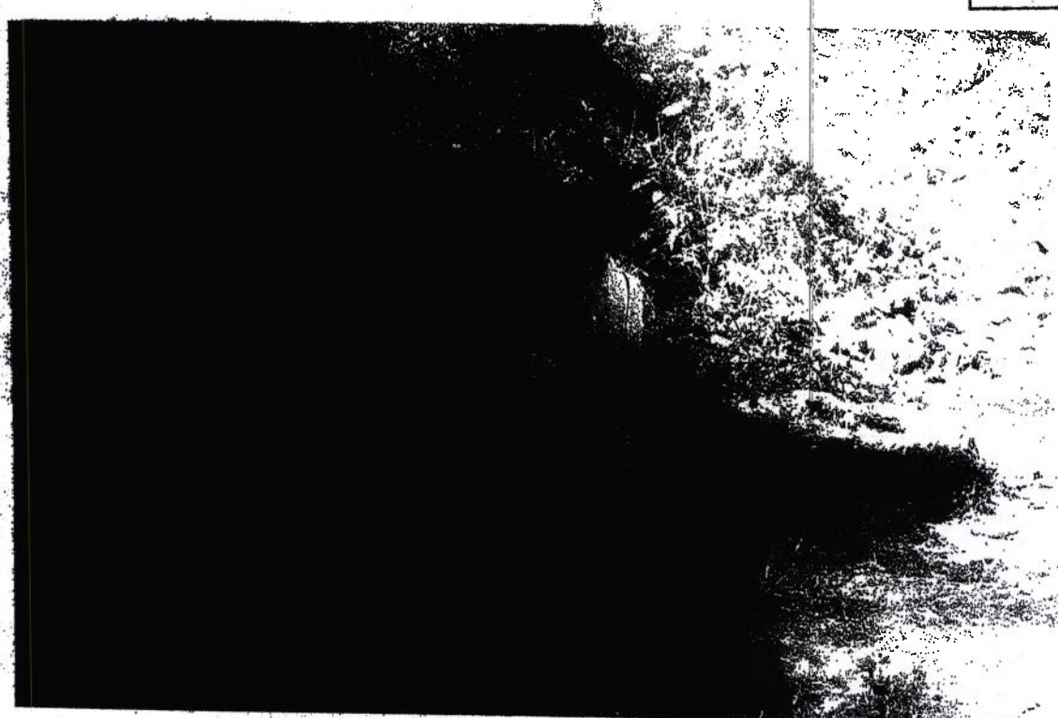

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense
400

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

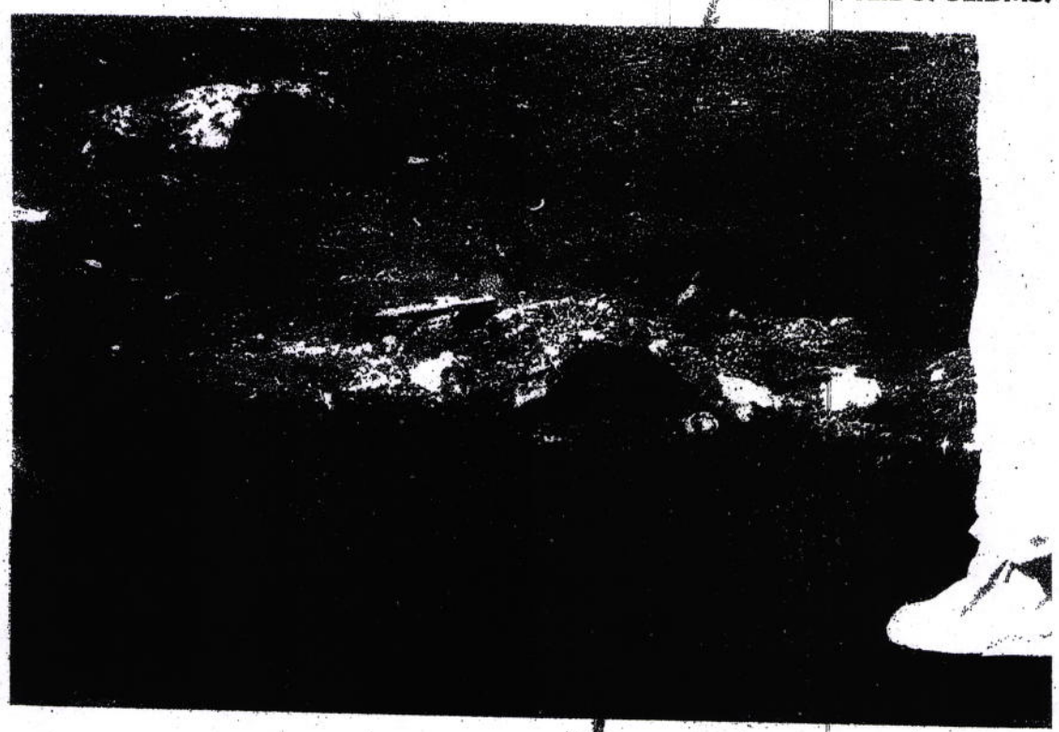

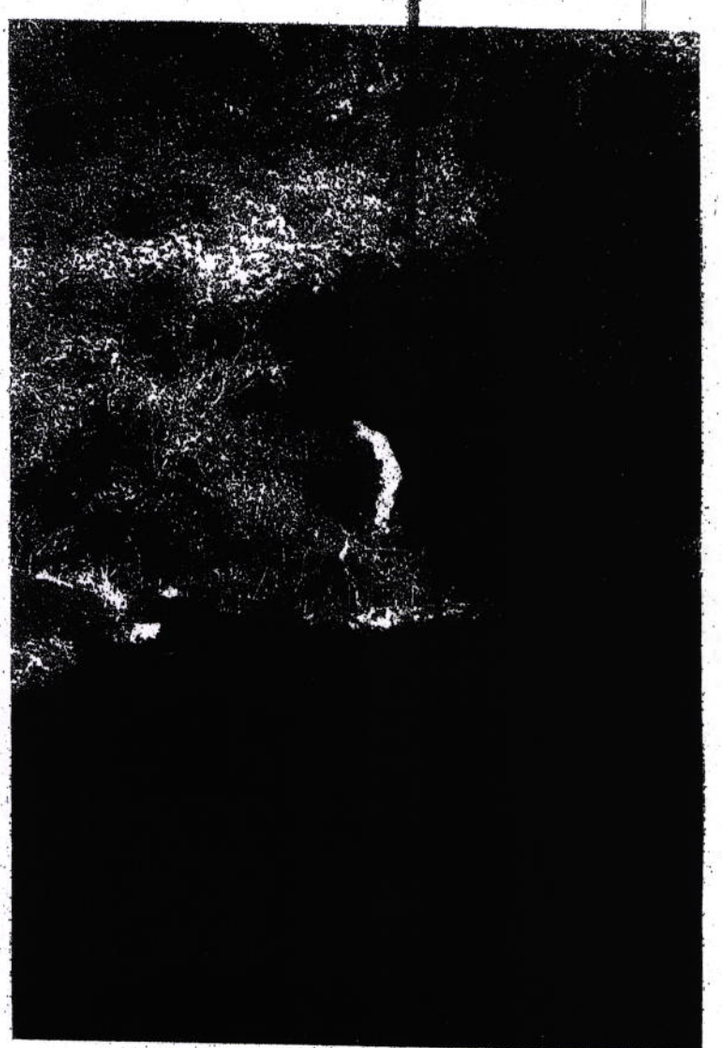

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

403

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

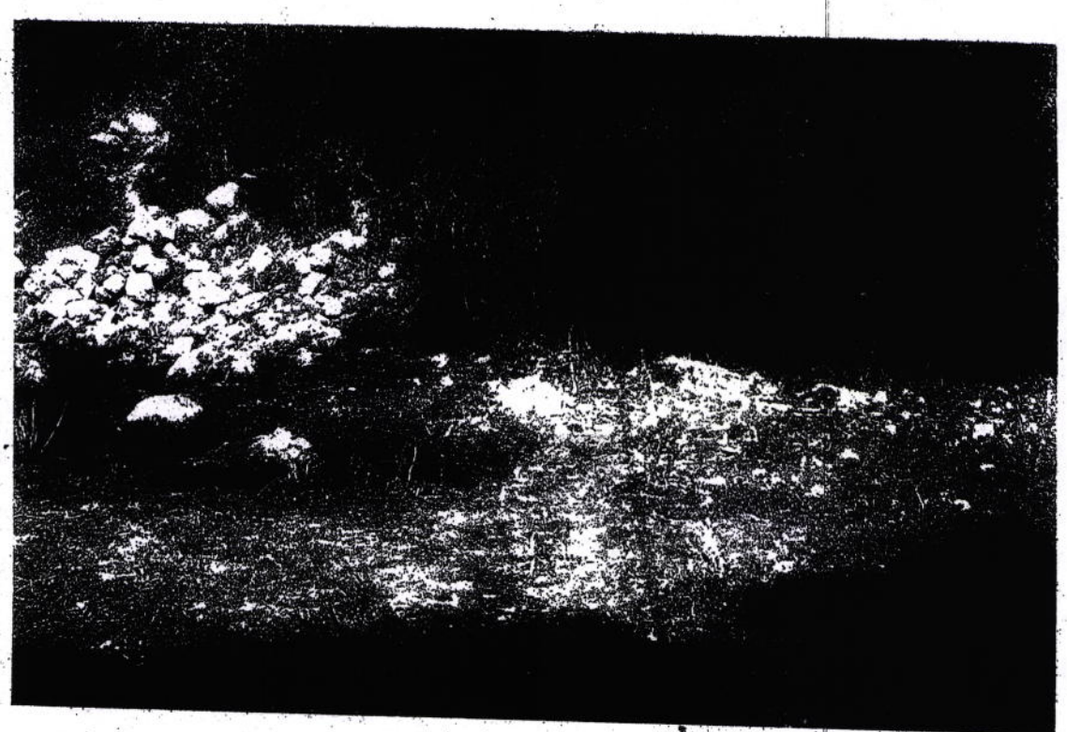

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

404

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

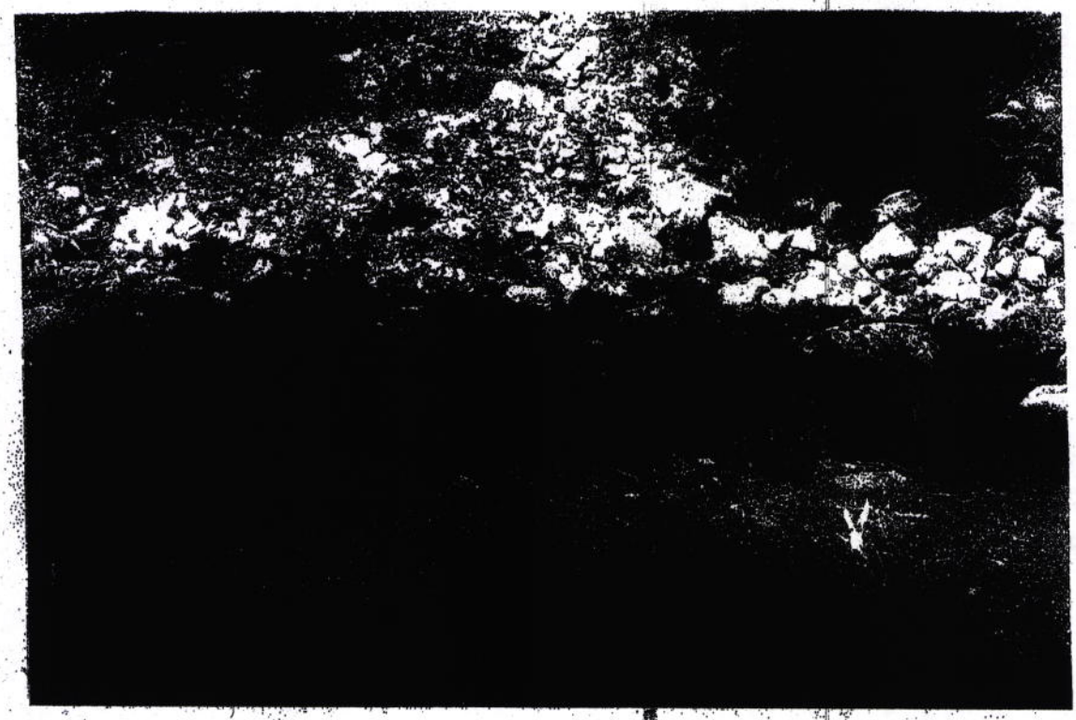

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

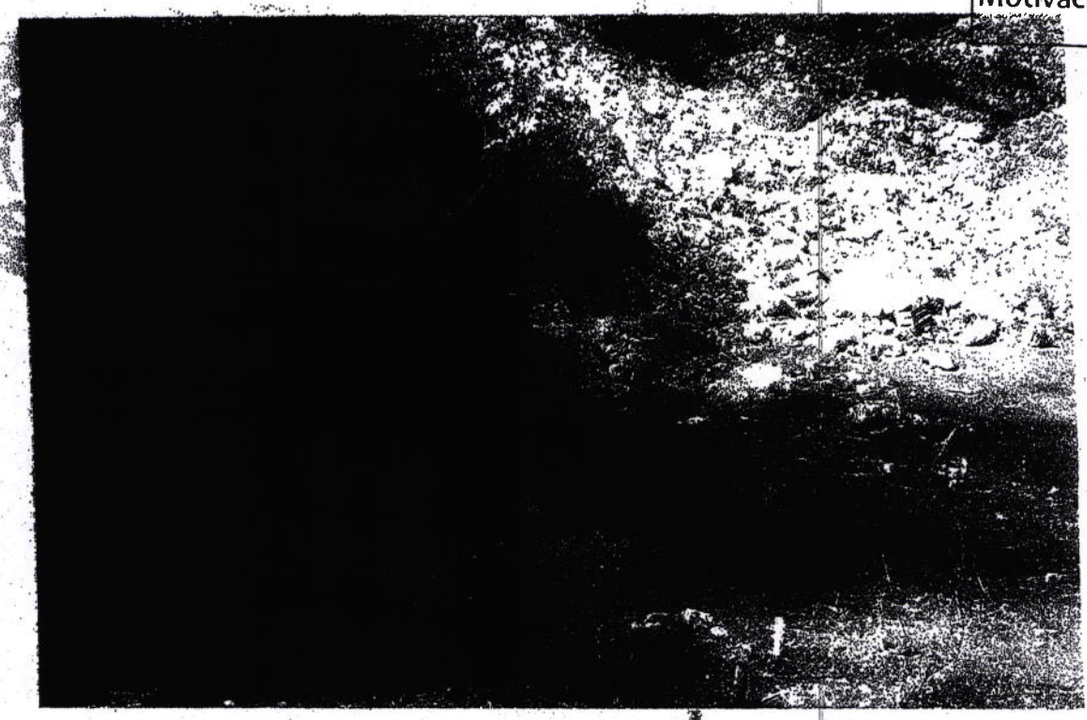

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

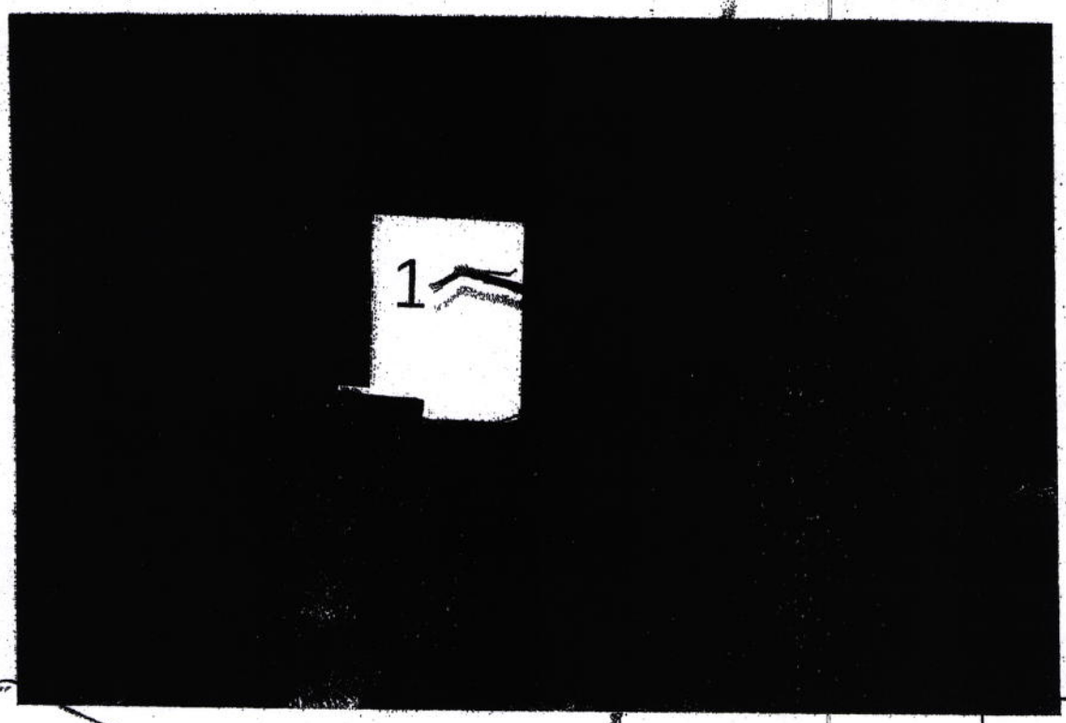

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

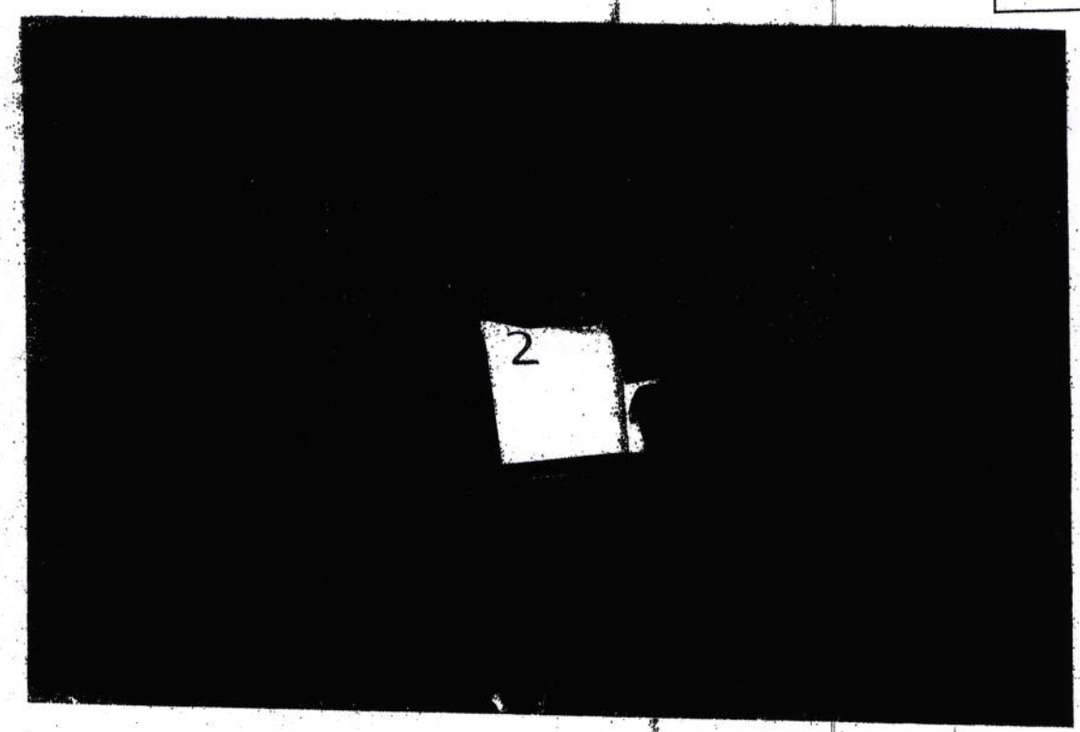


3


3

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

407

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

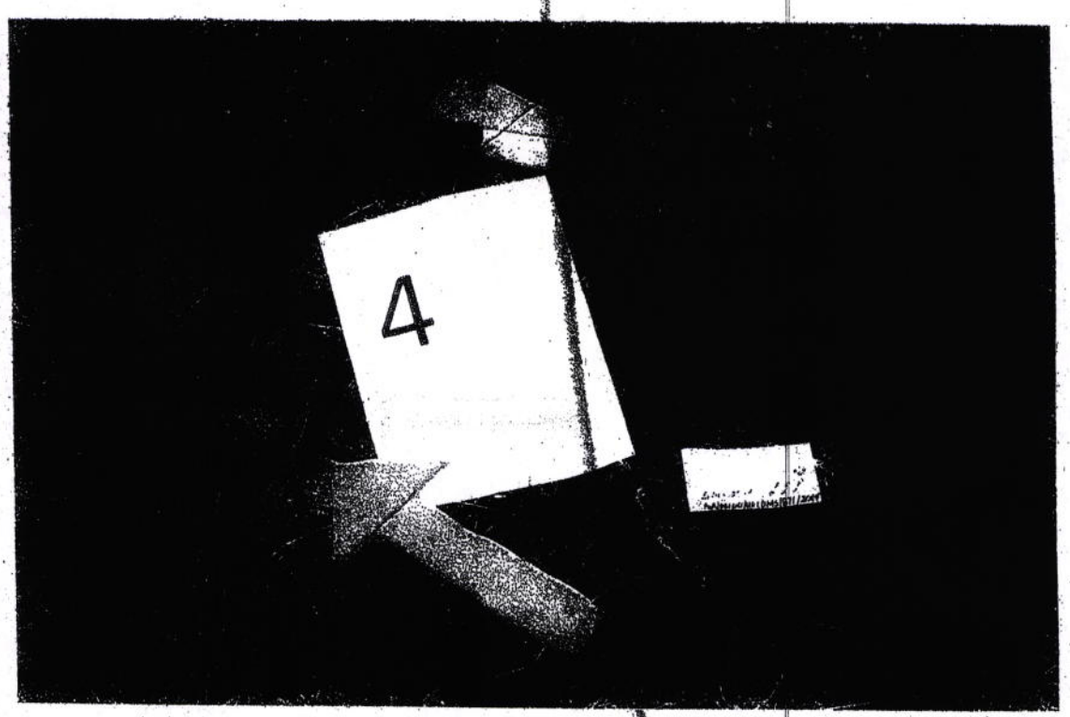

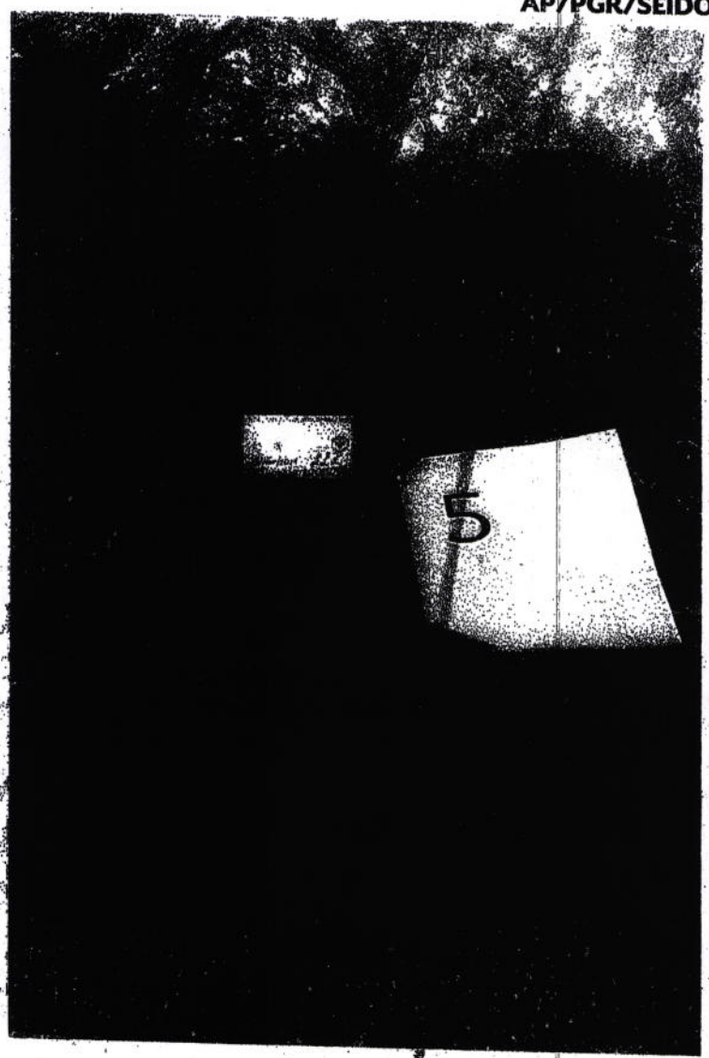

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

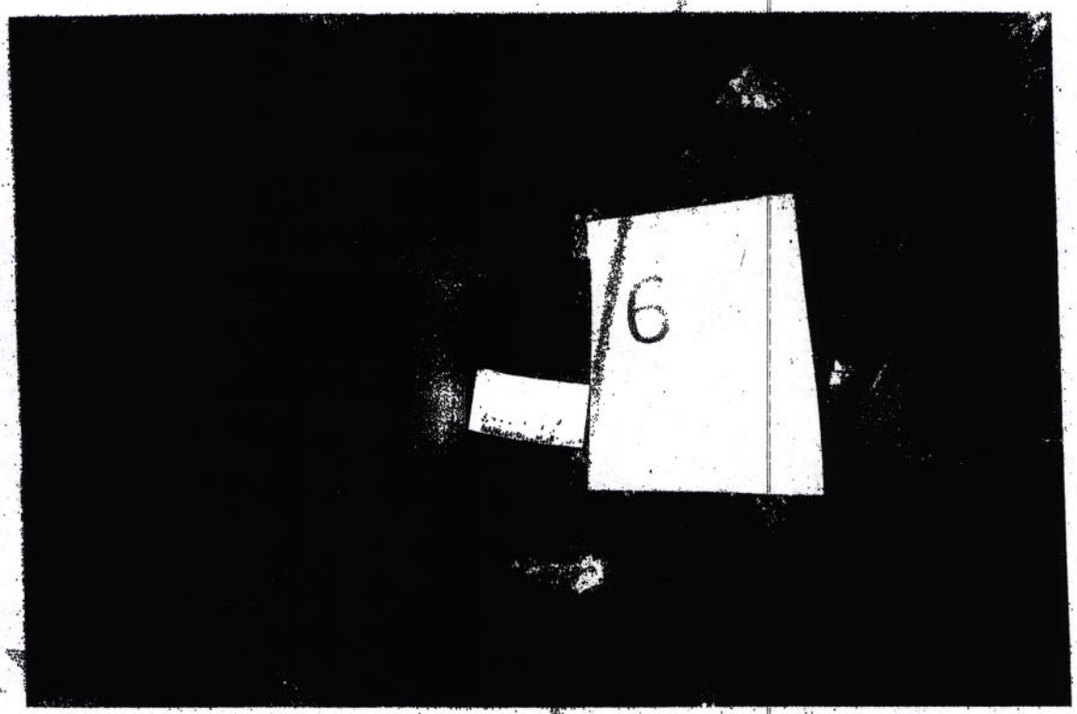



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

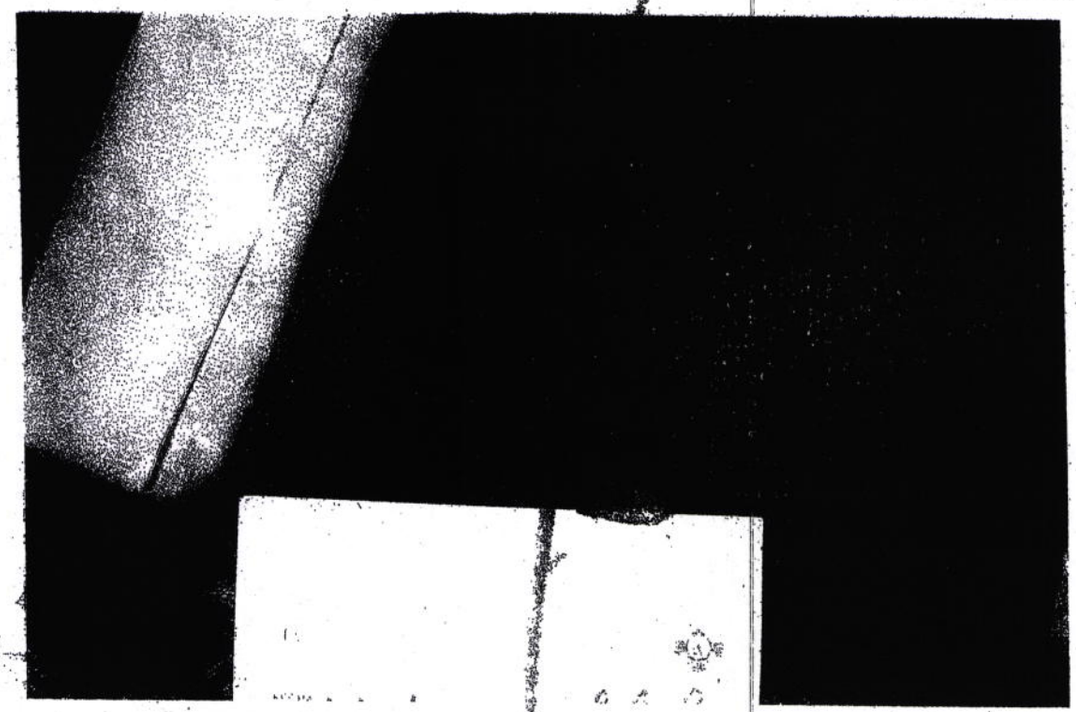

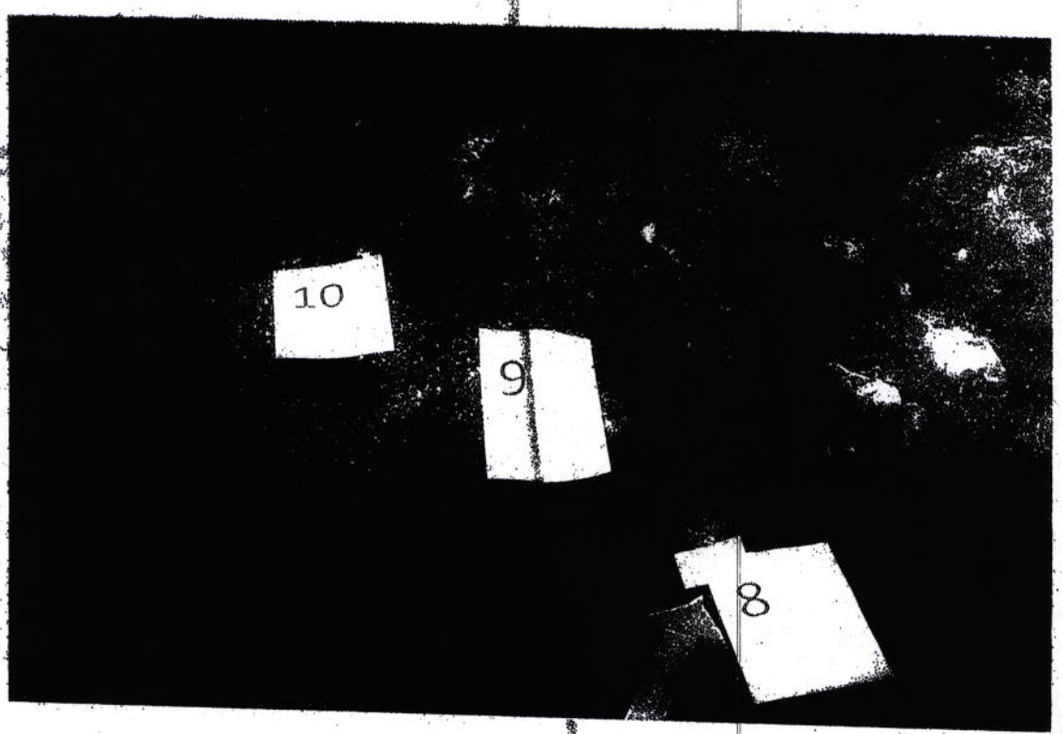
10
9
8

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

411

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

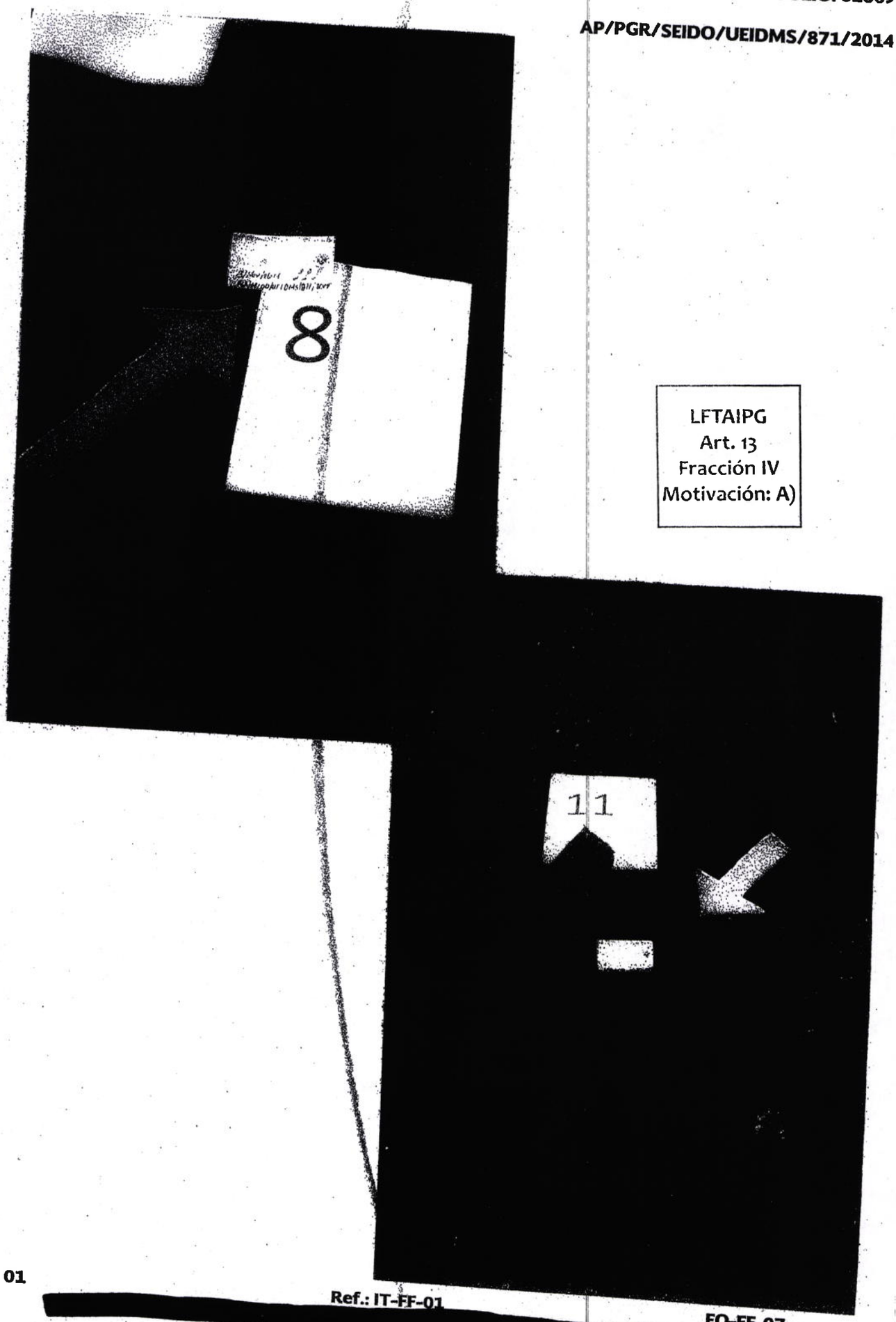

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

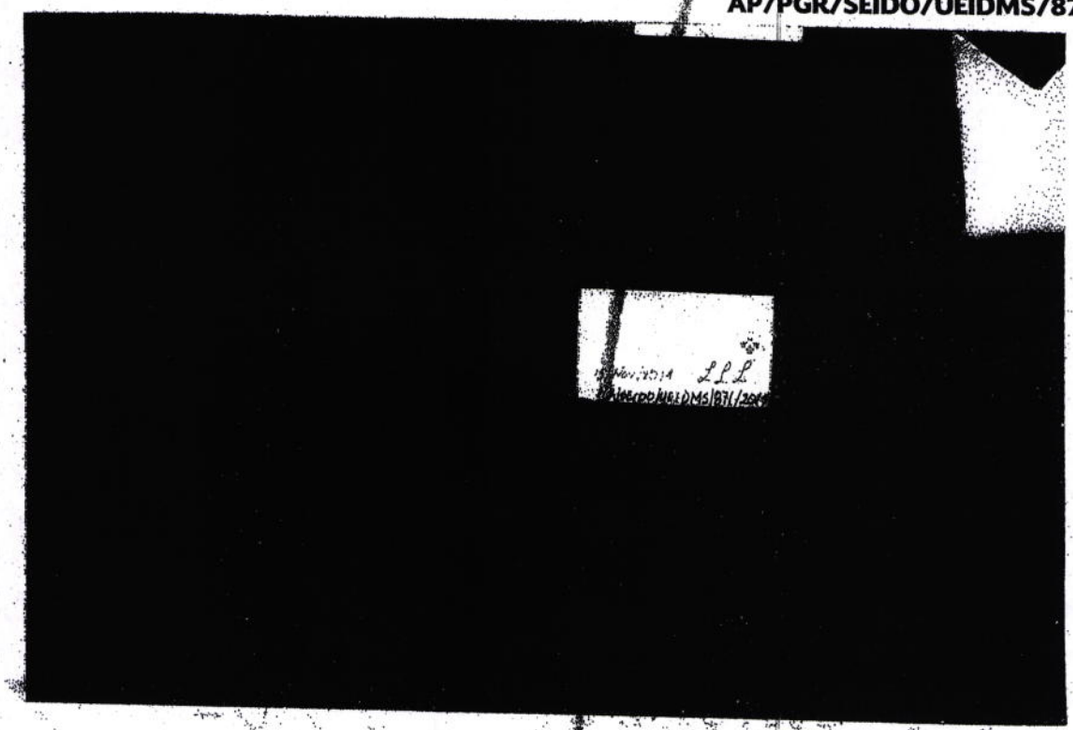

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



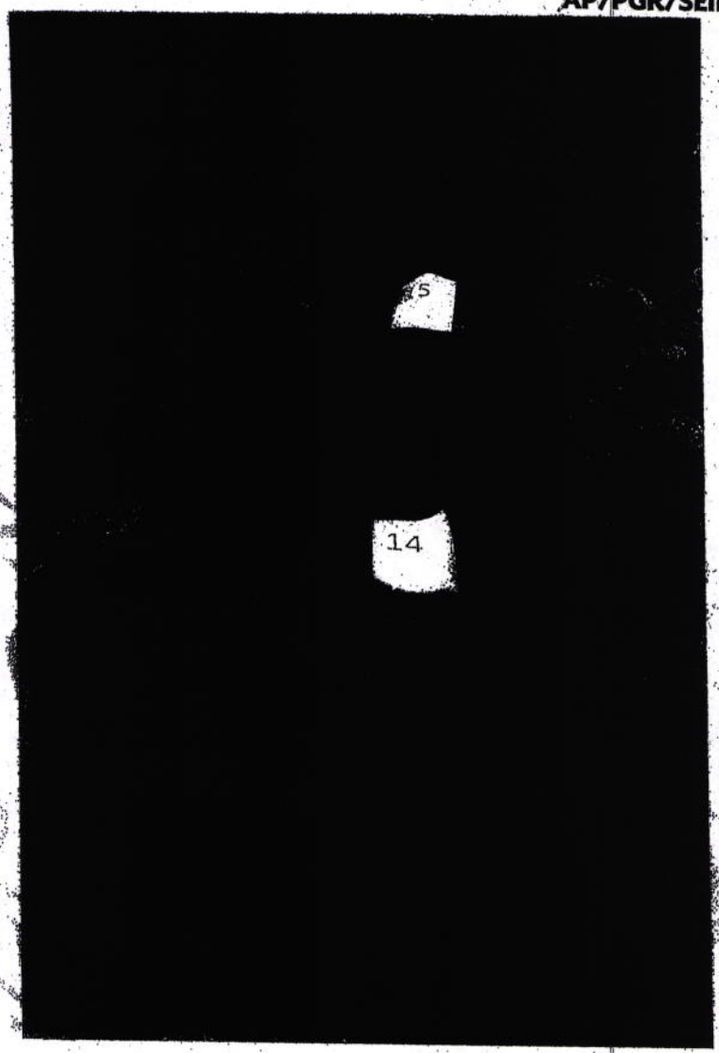

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



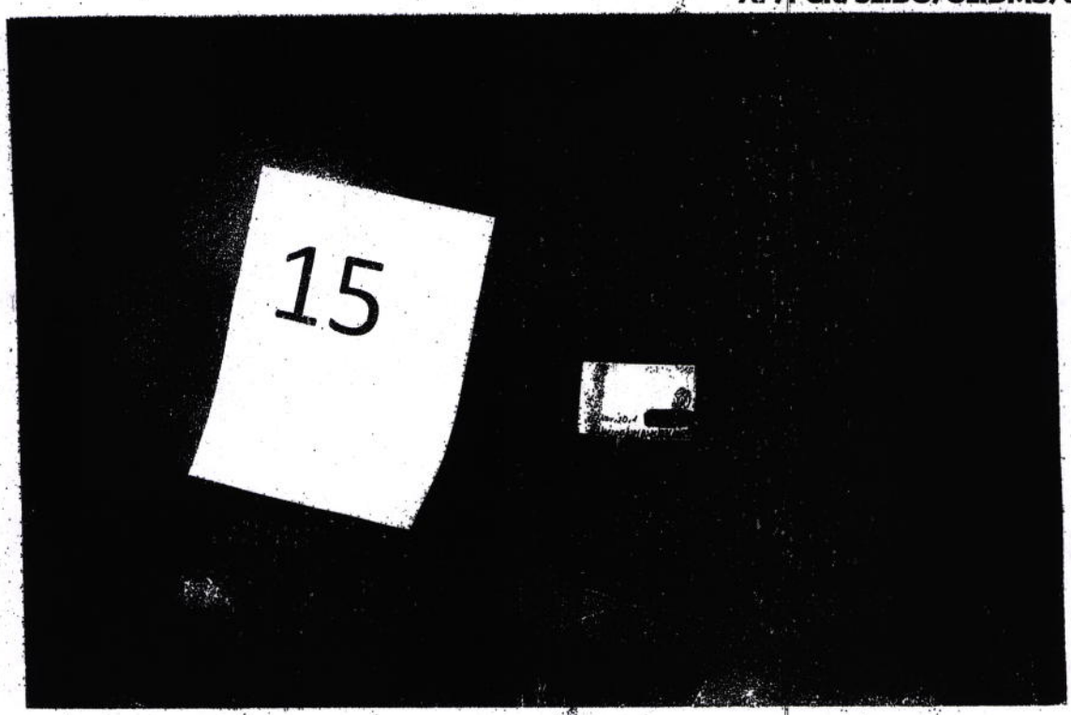



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

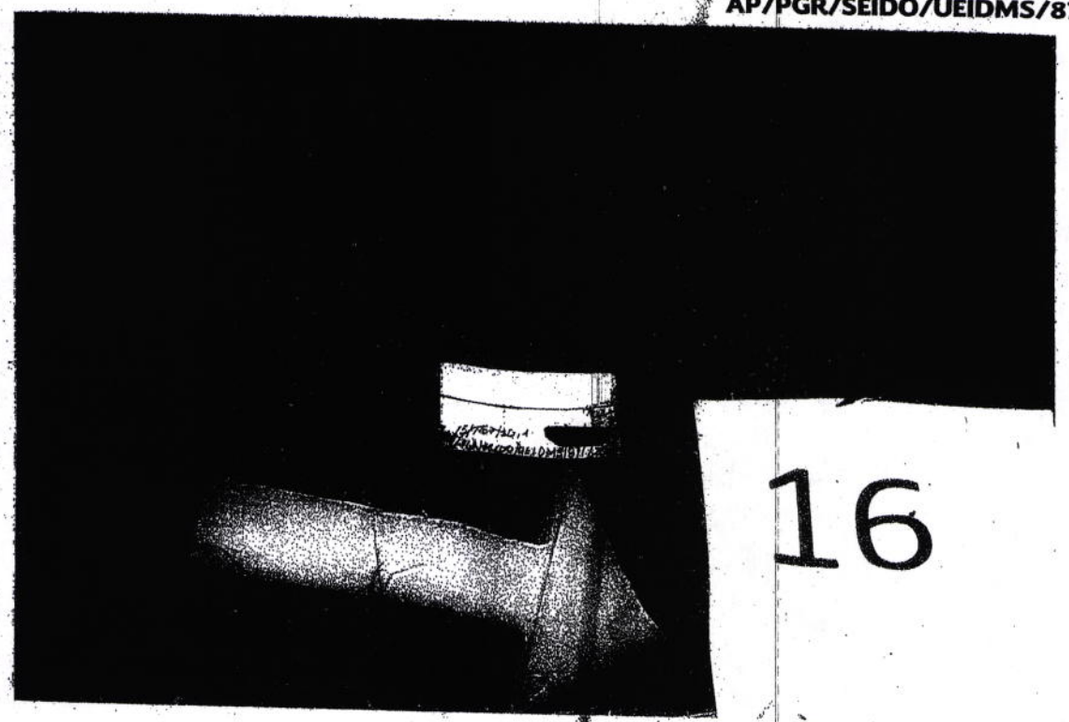



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

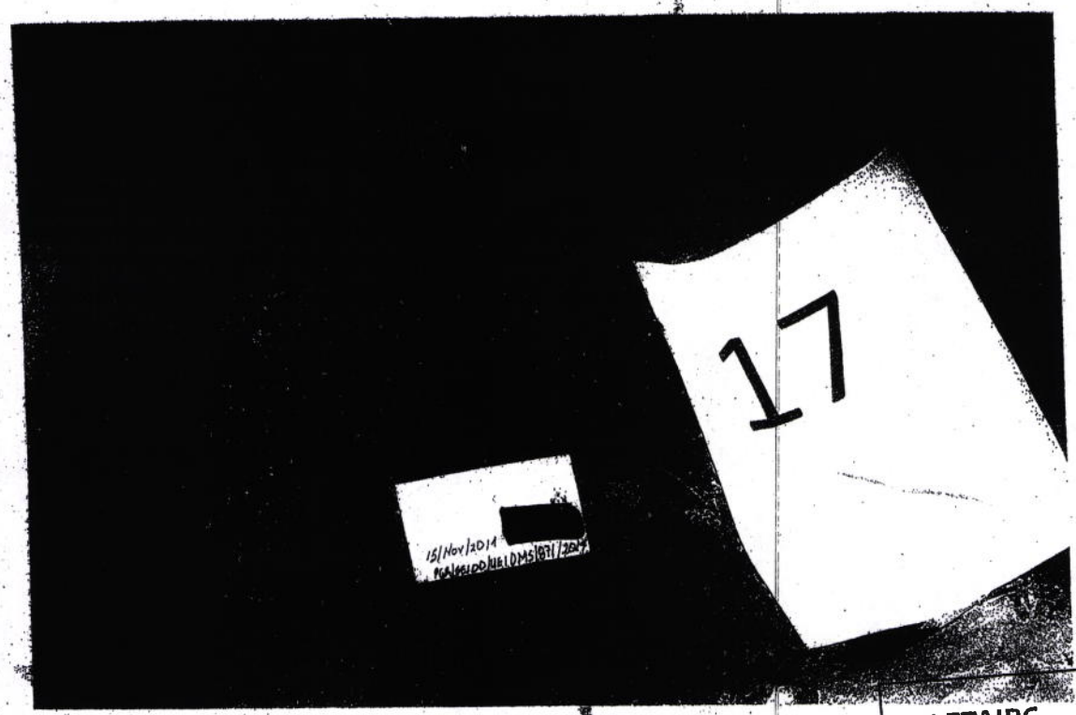

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

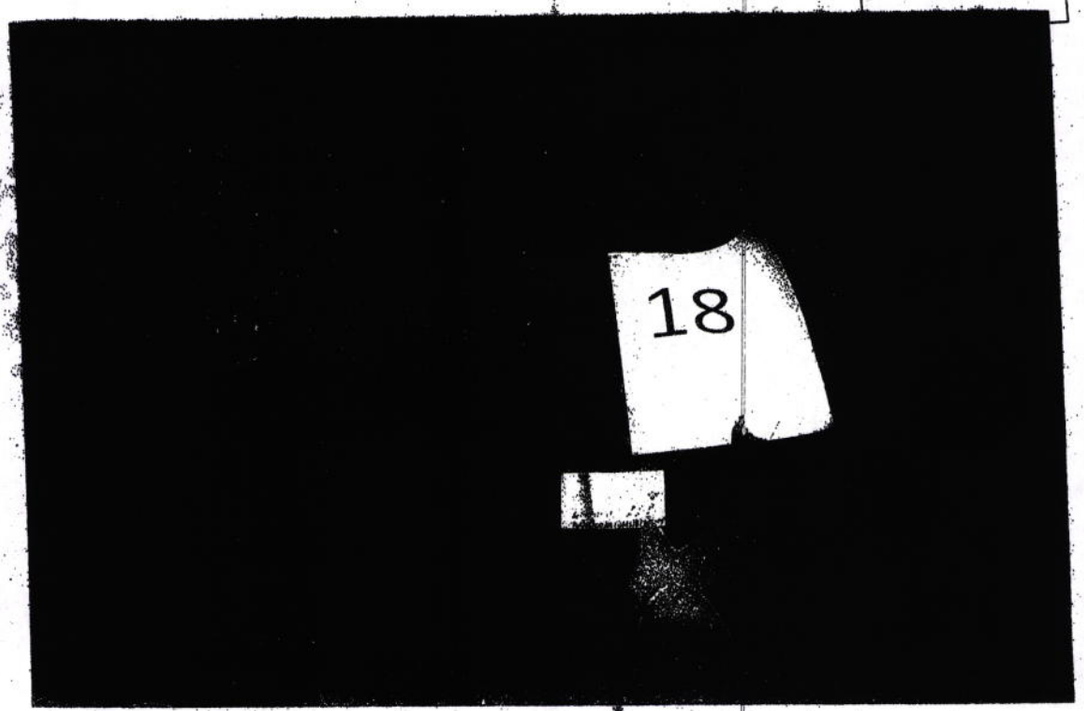

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

413

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

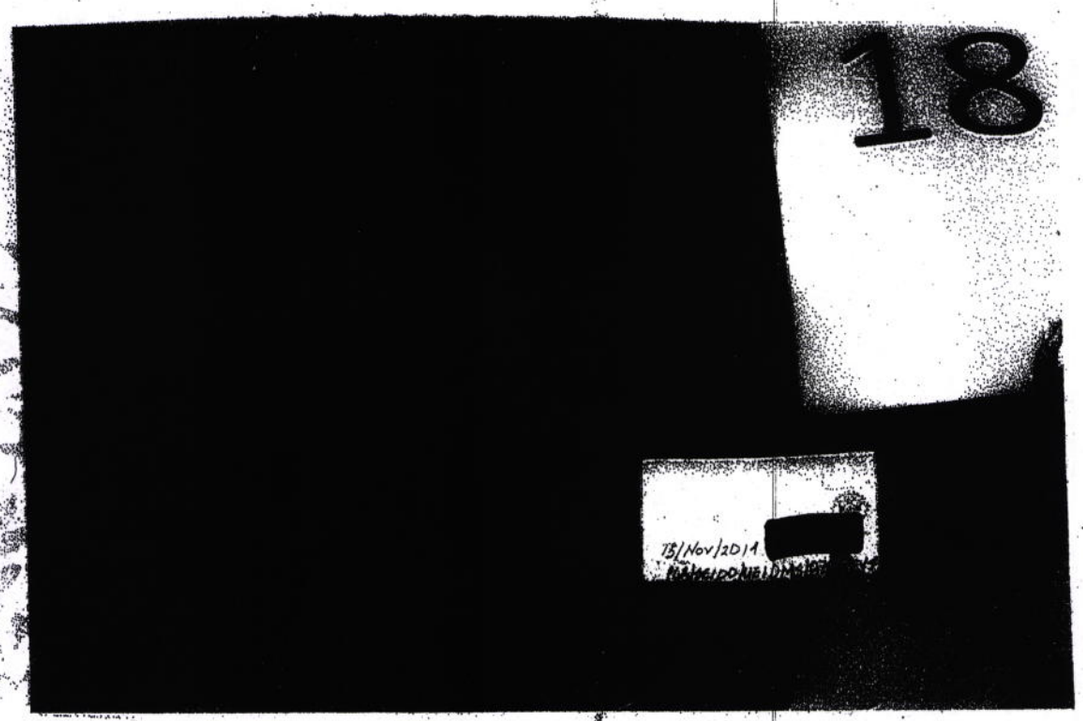

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

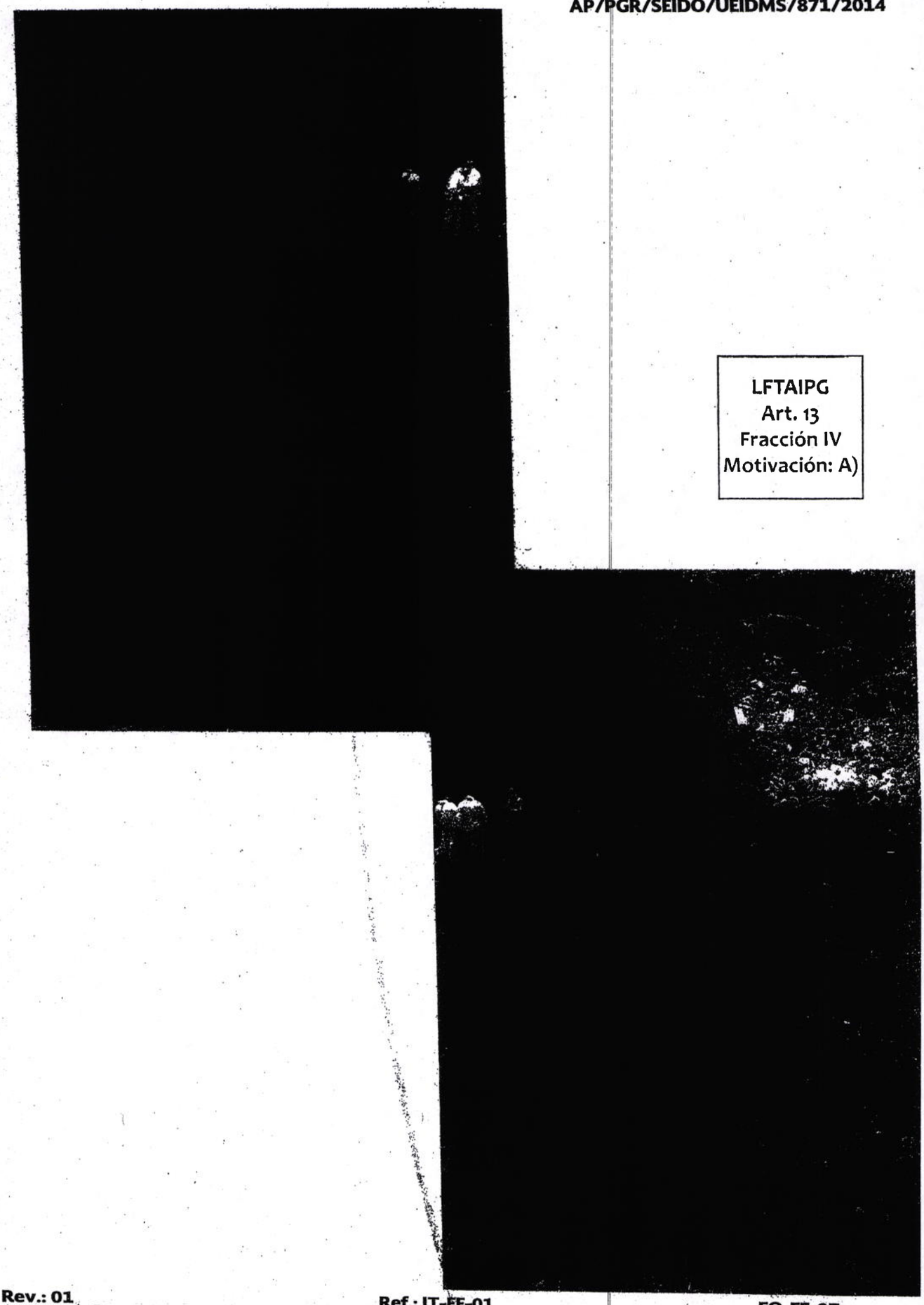

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

421

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

422

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

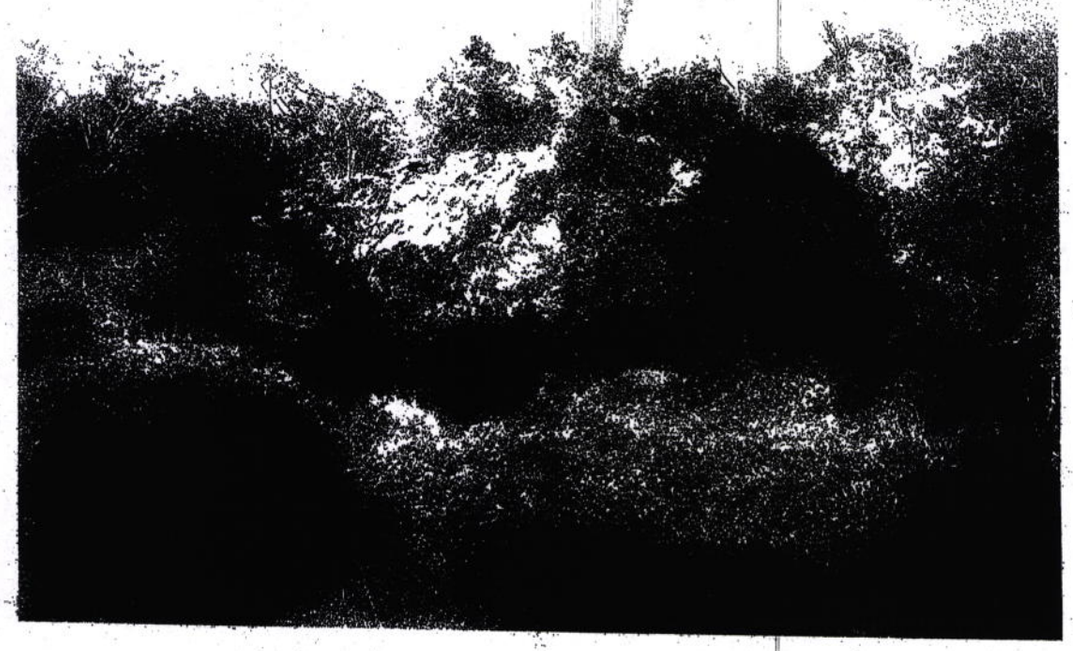

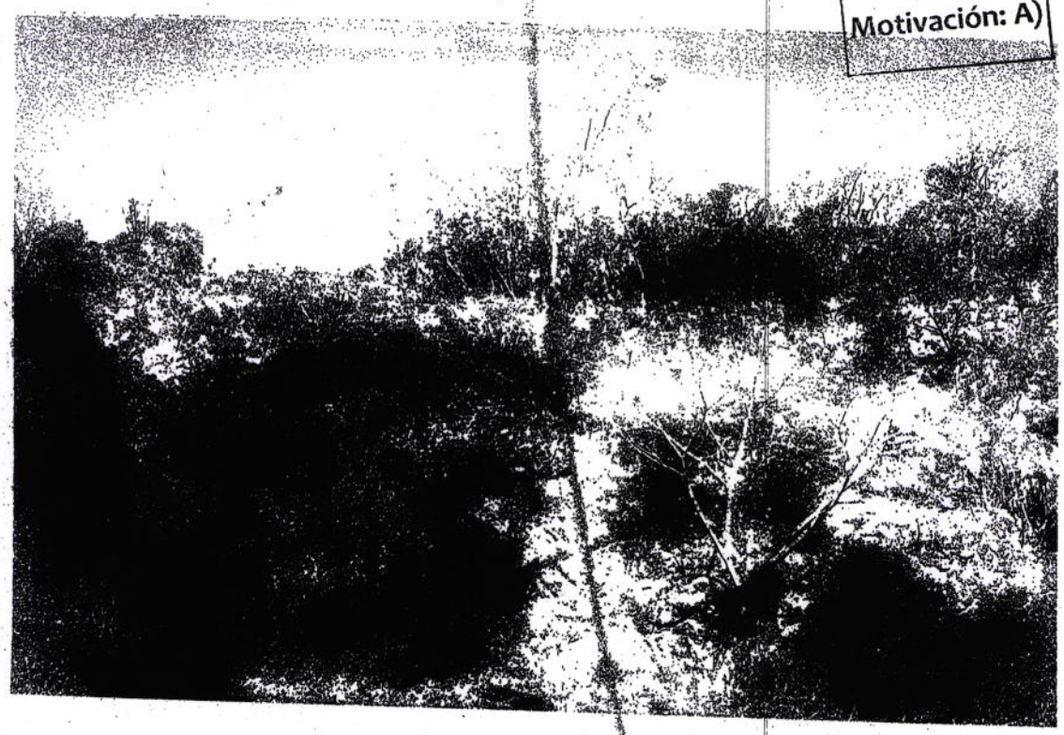

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
ón: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

425
NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

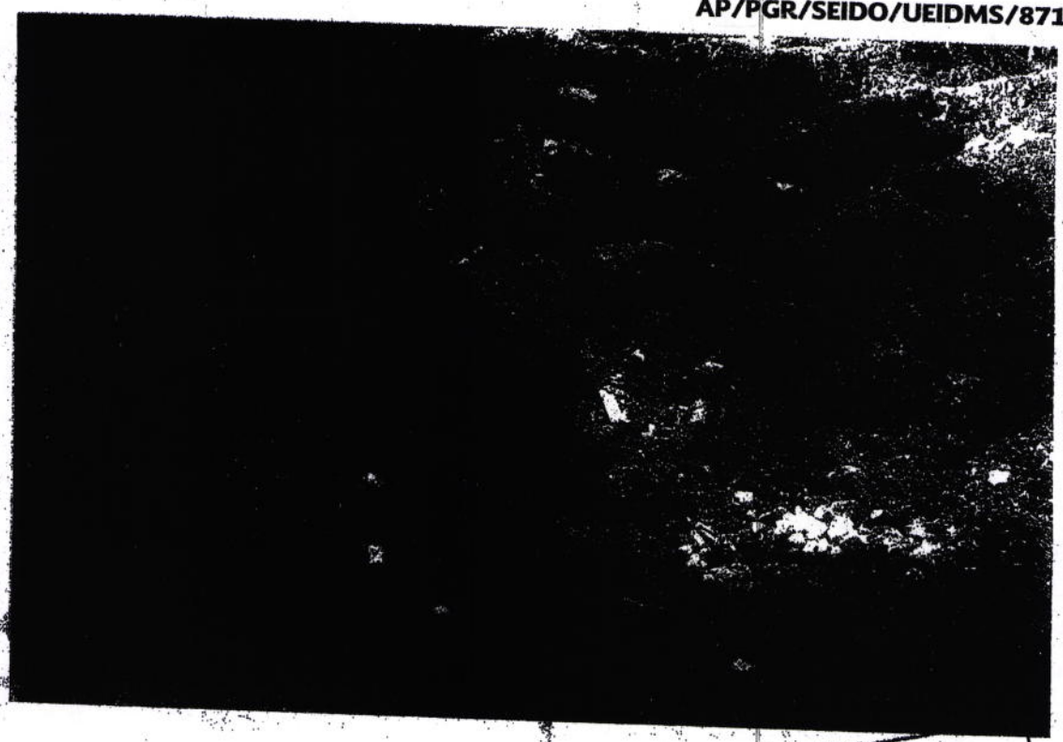

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

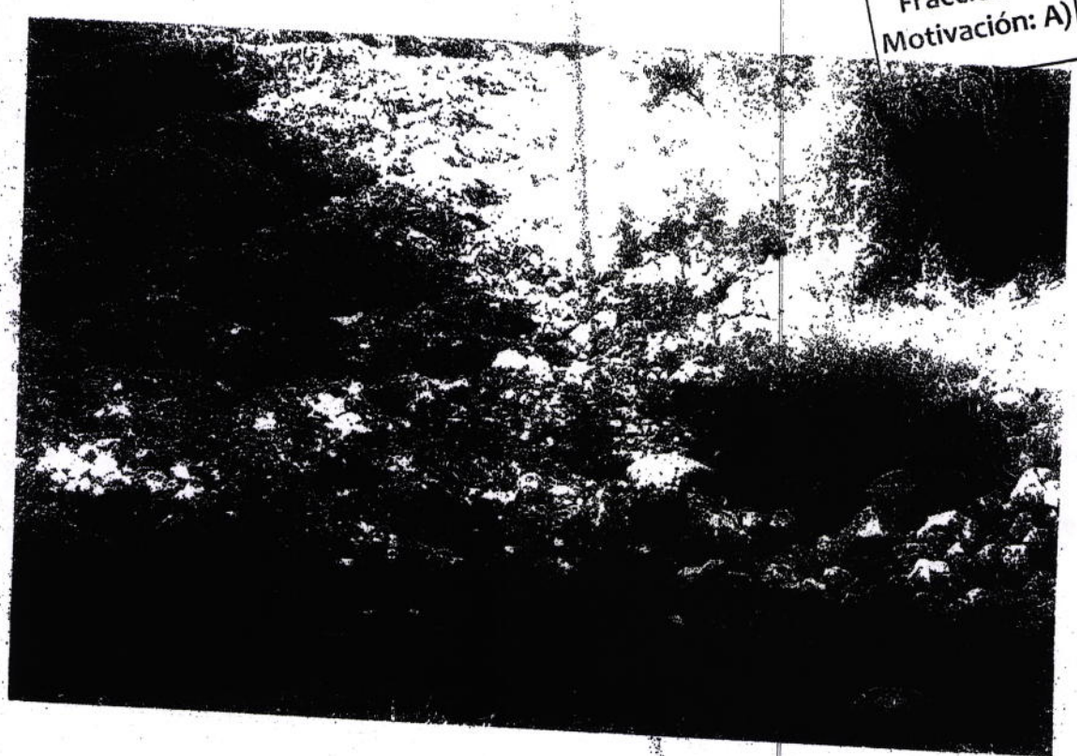

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

427

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

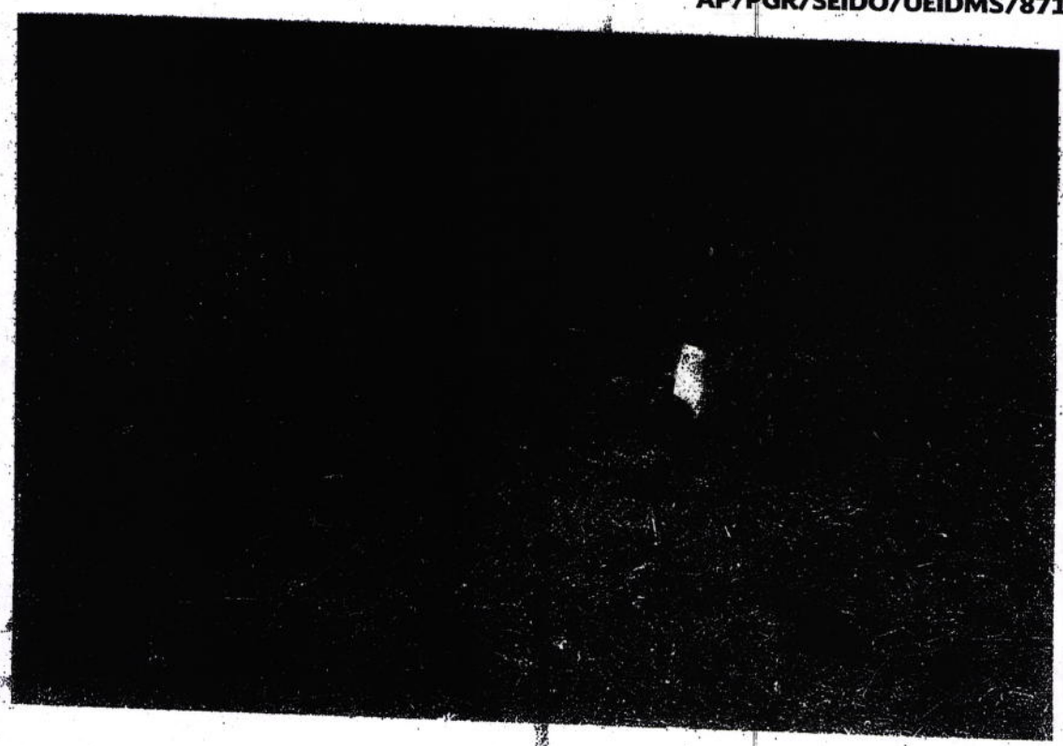

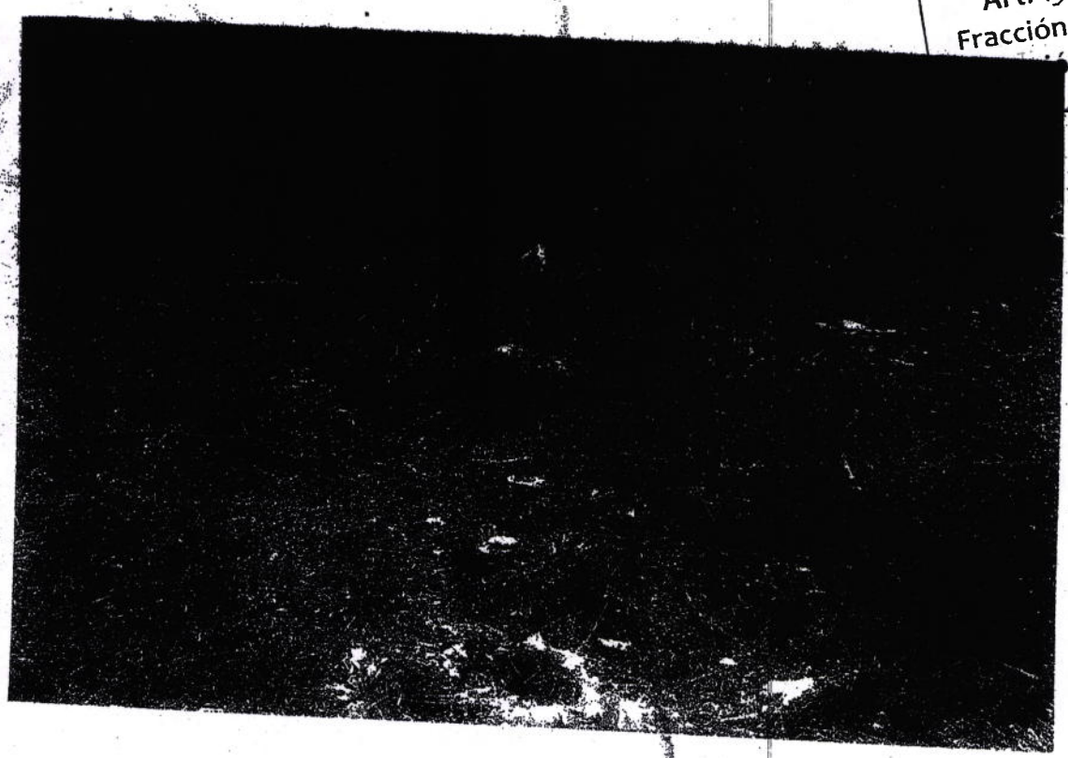

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
[illegible]n: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

428

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

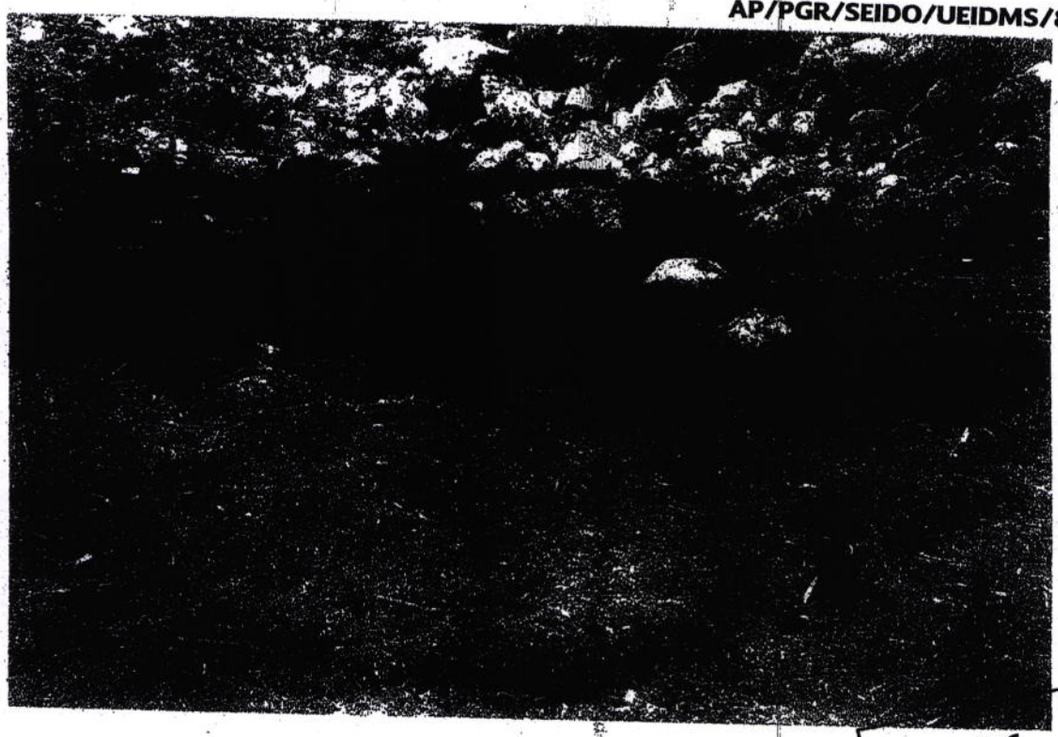



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

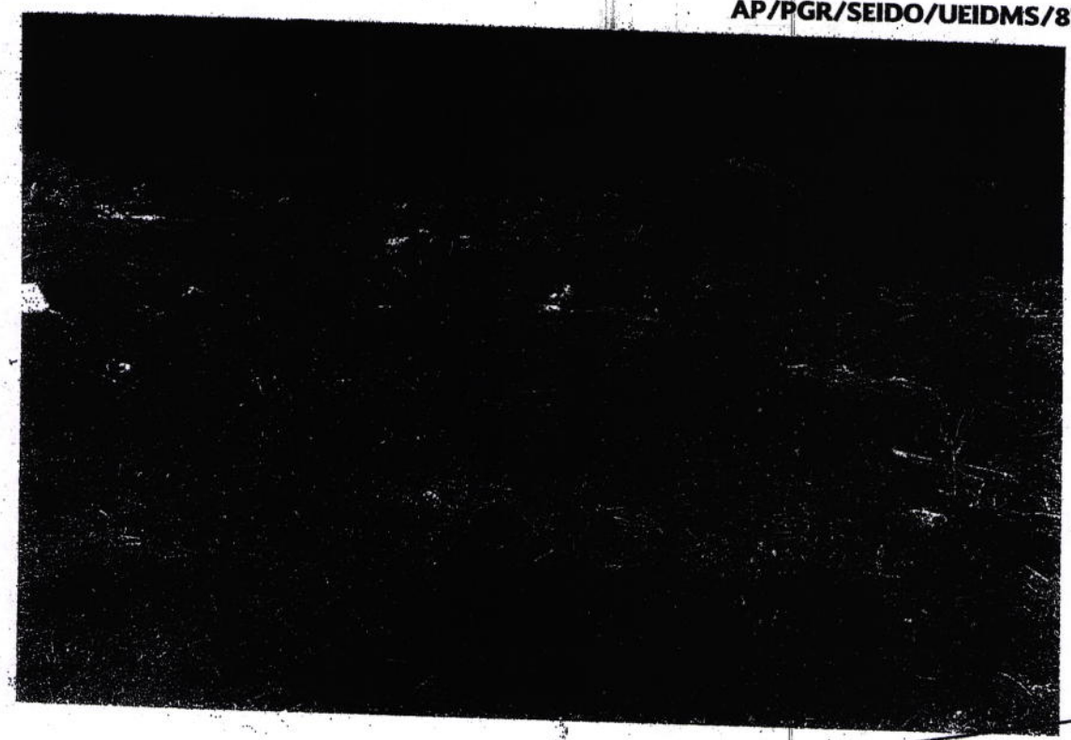

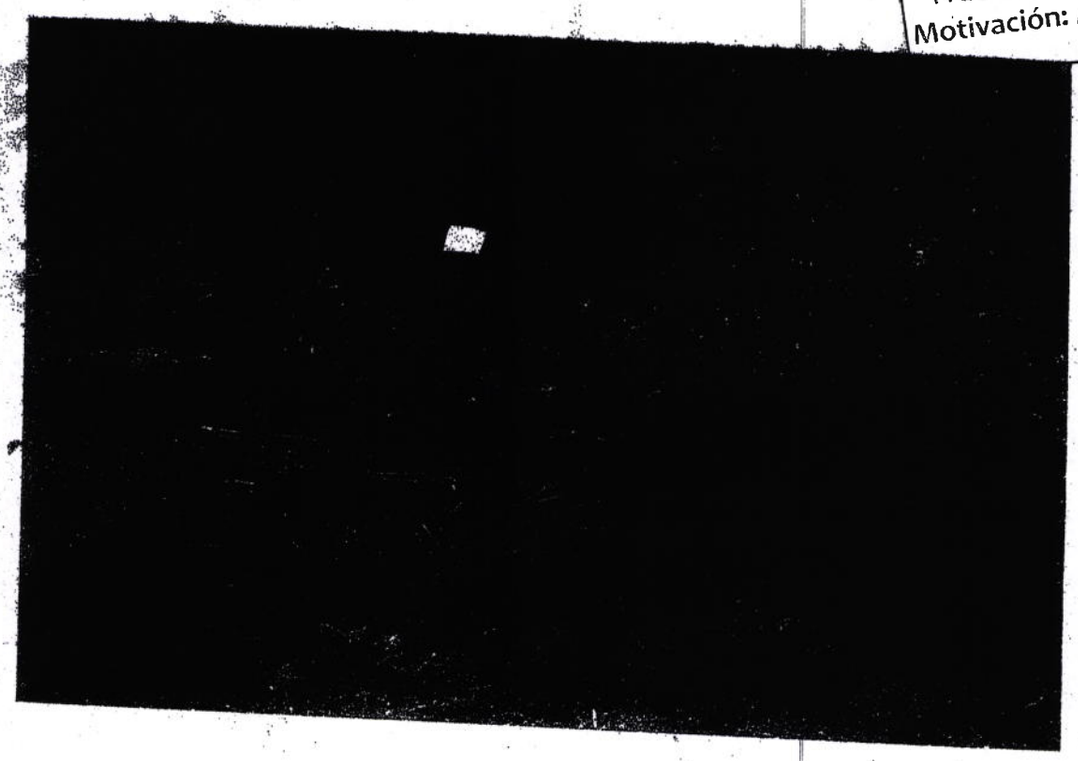

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

431

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



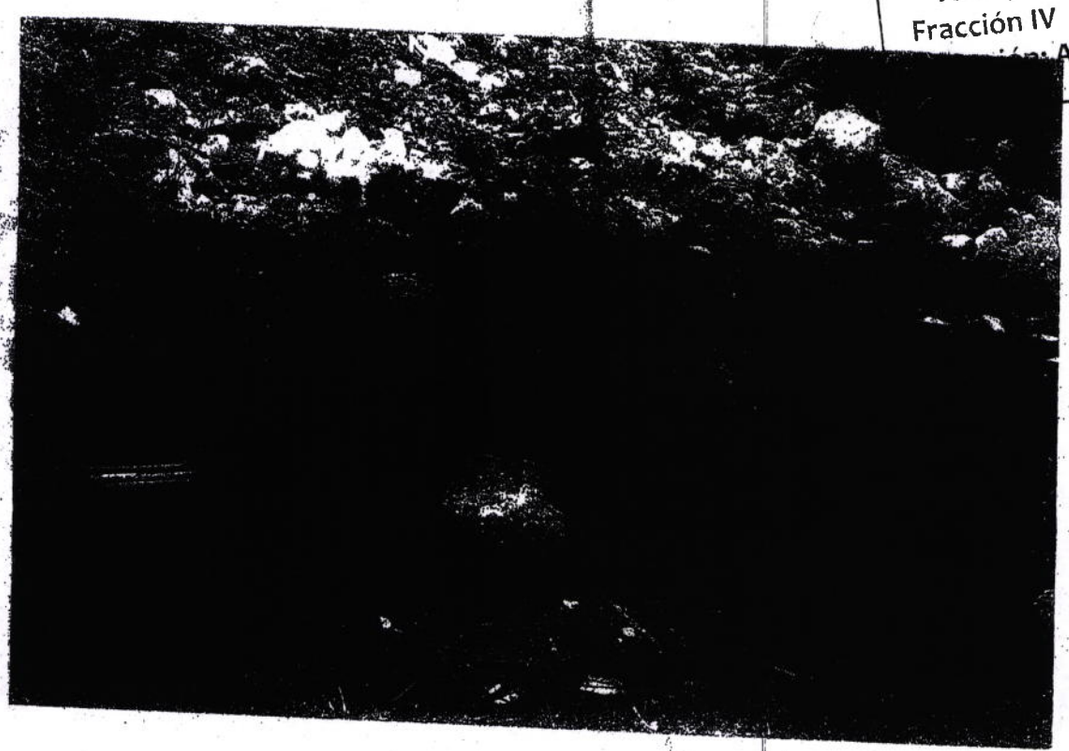

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
A)

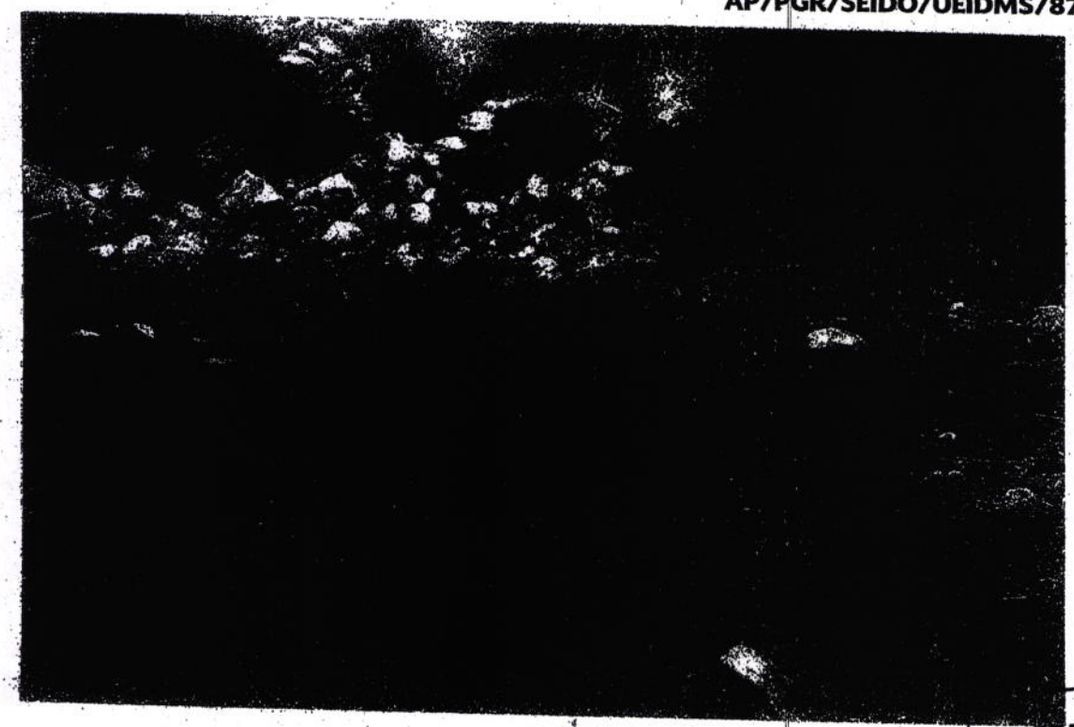



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

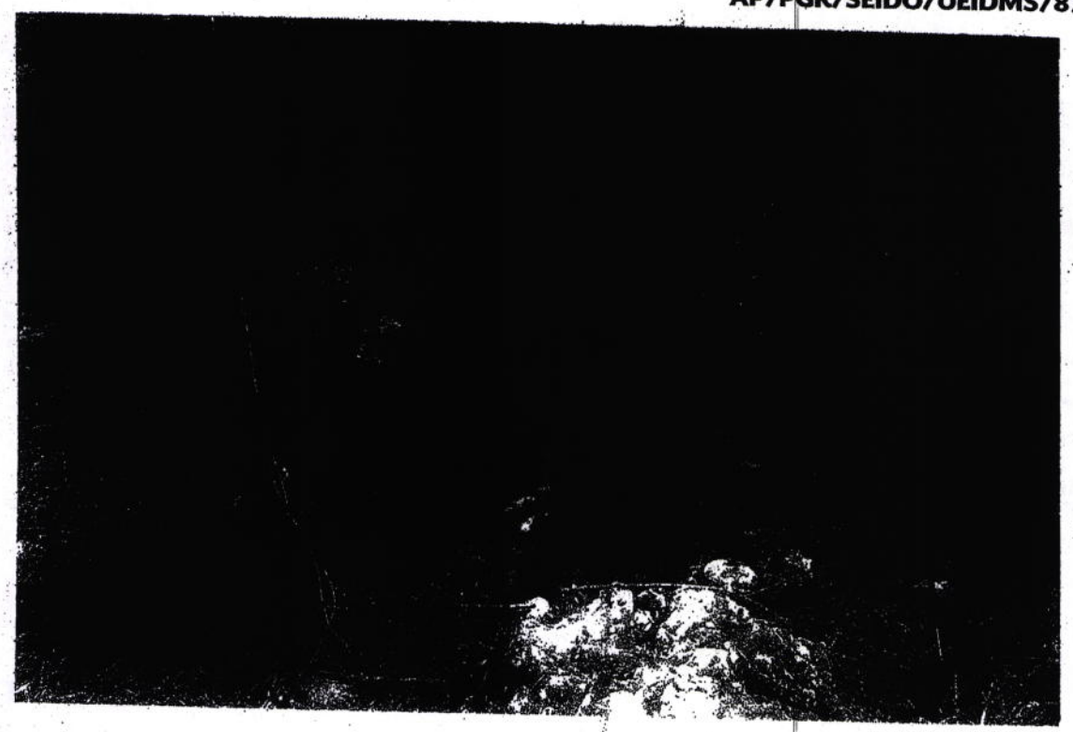



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
tivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

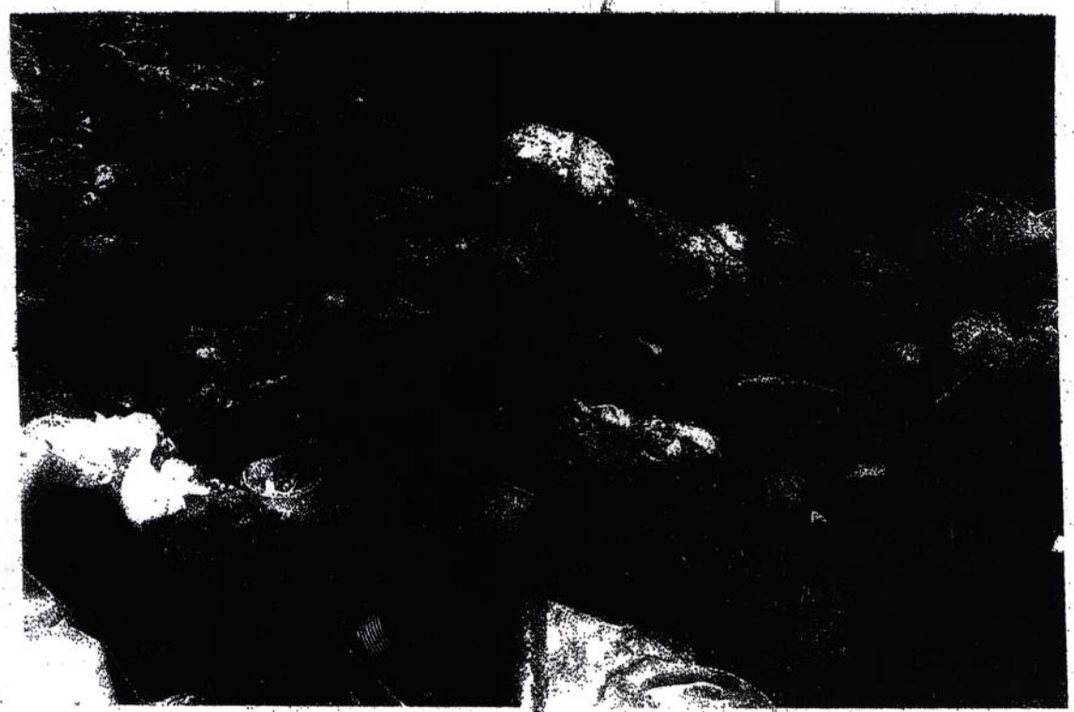

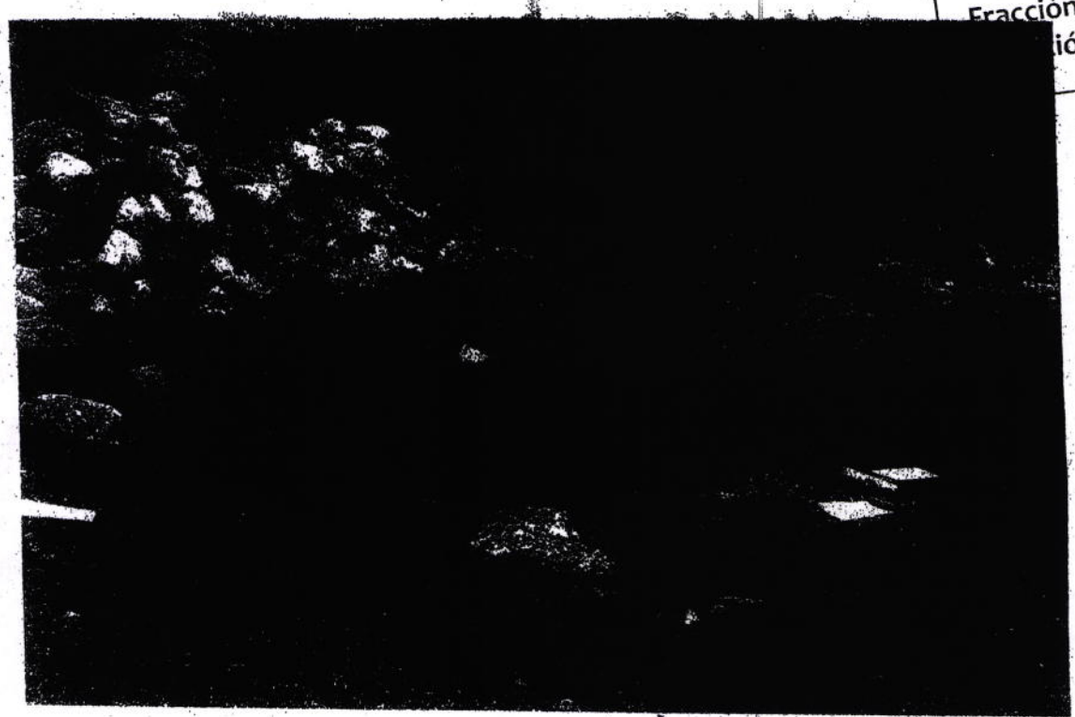

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
ión: A)



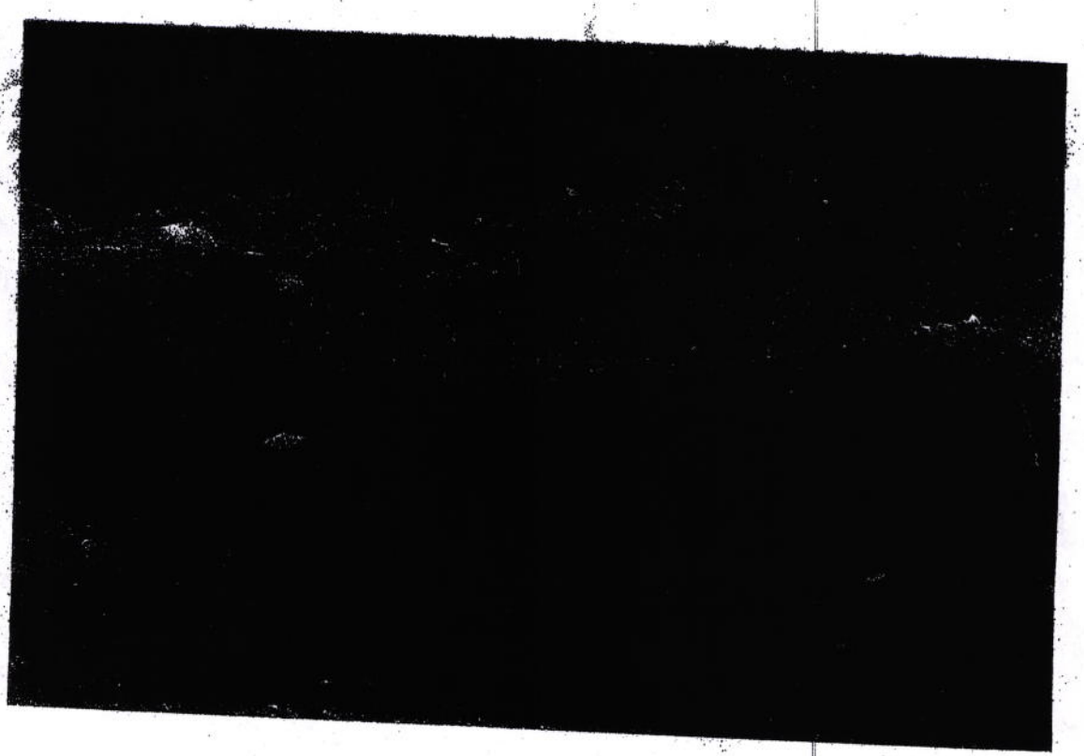

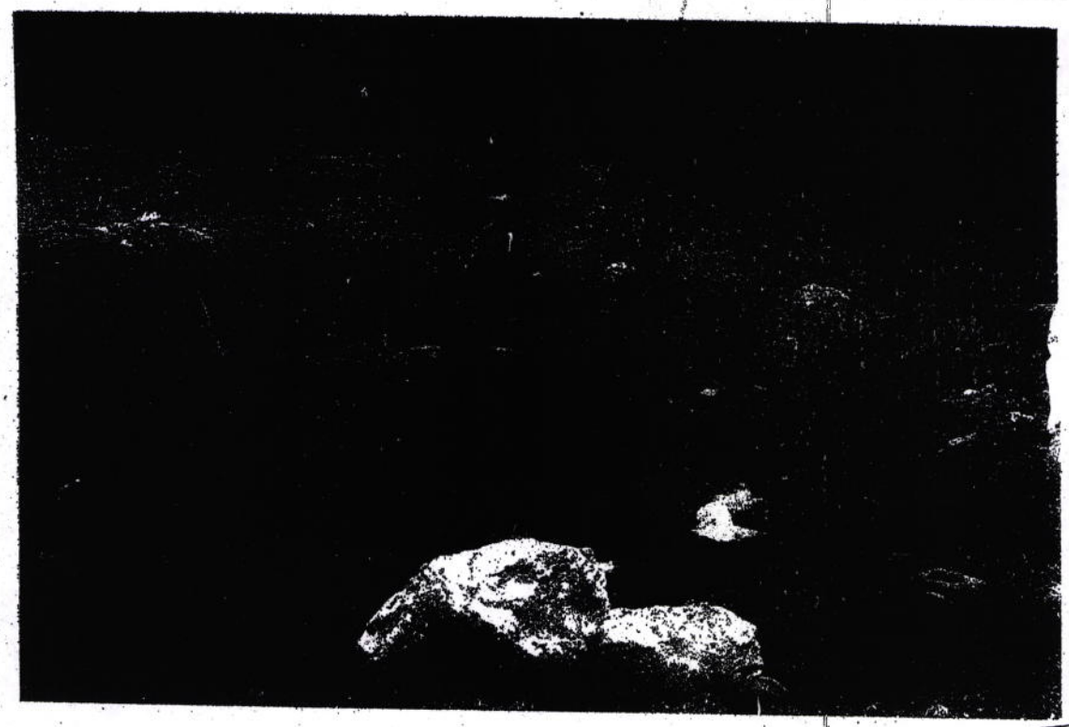



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

439

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



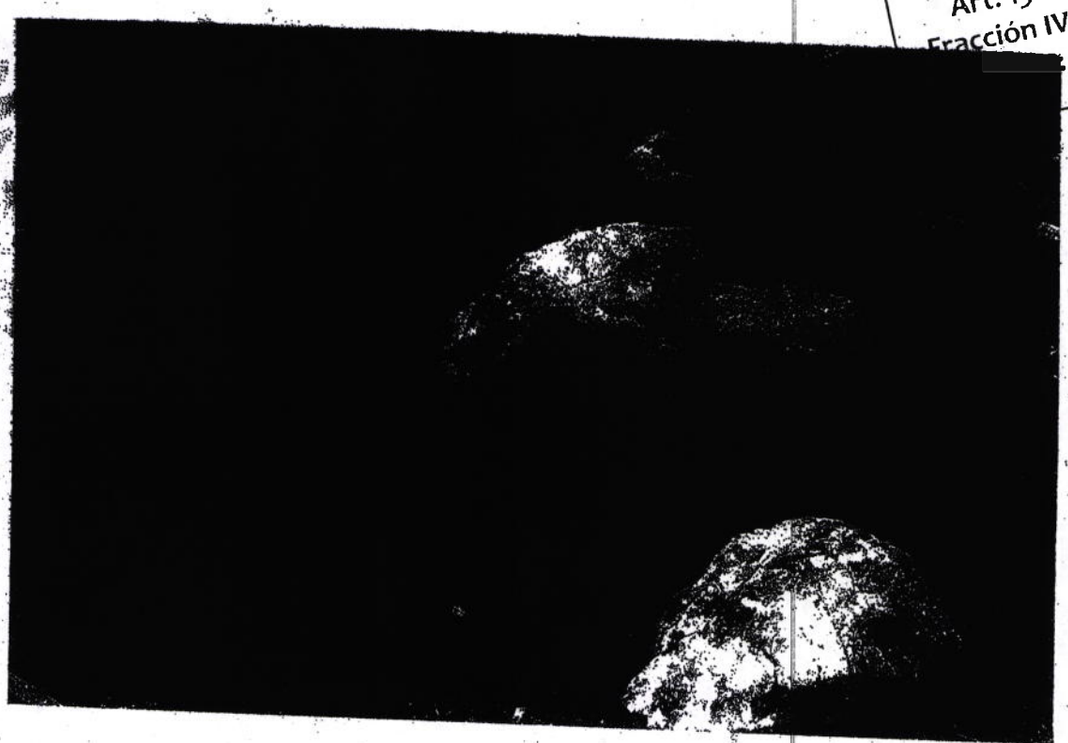

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
[redacted] A)

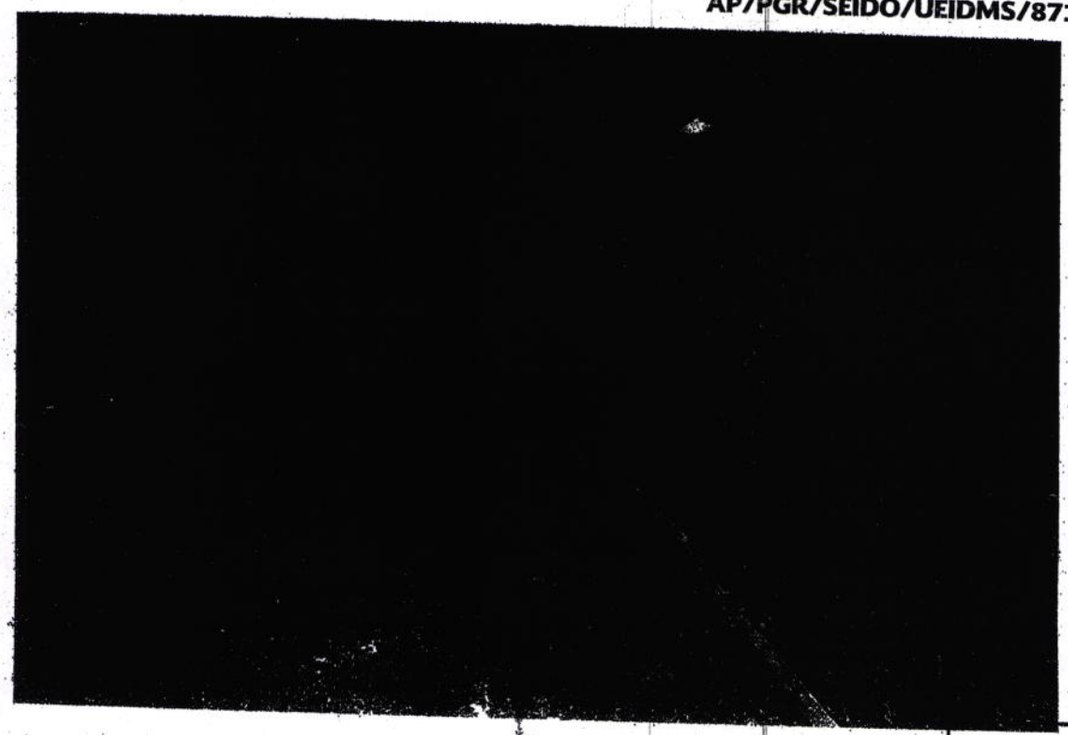



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

441

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

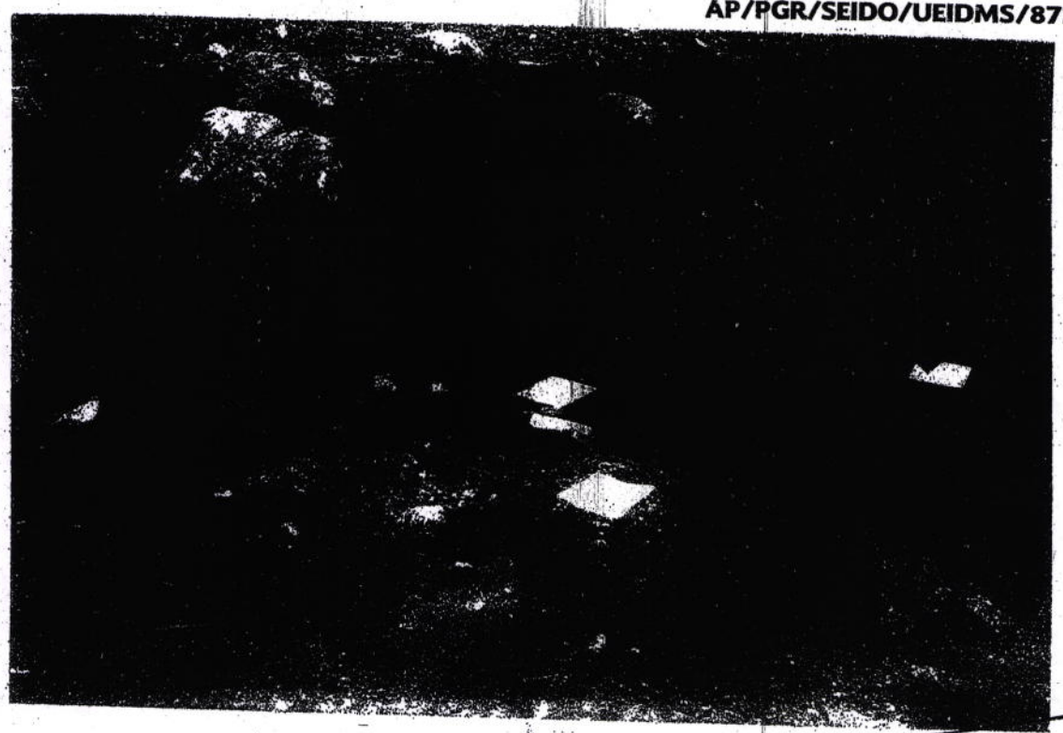



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



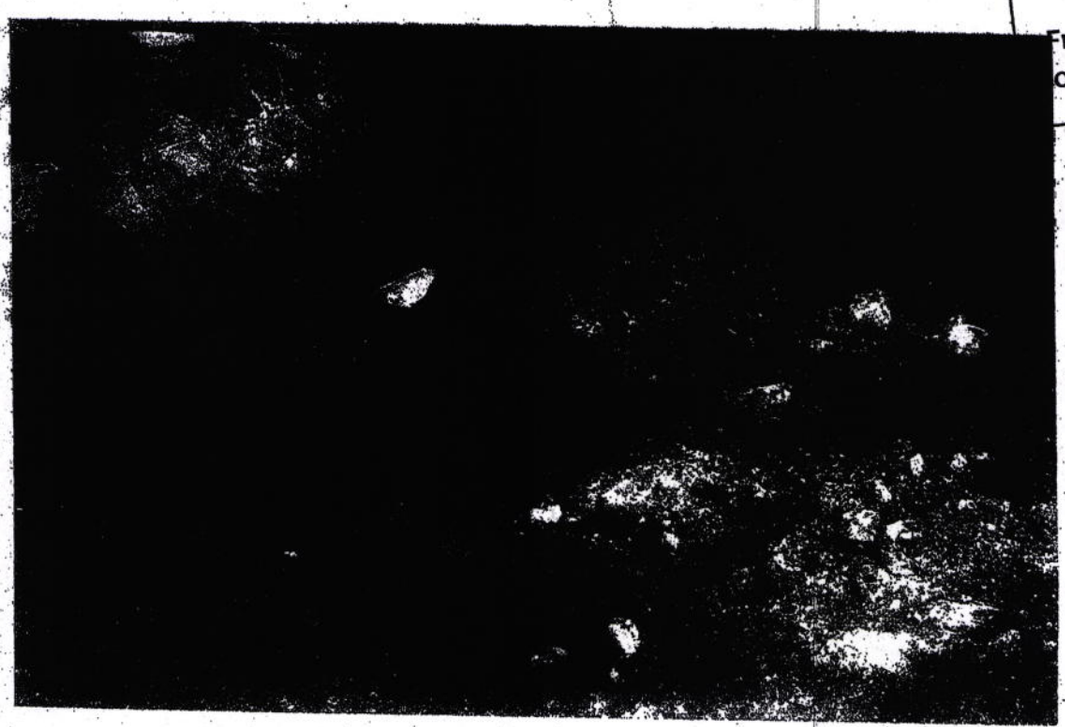

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
otivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
ivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

481

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

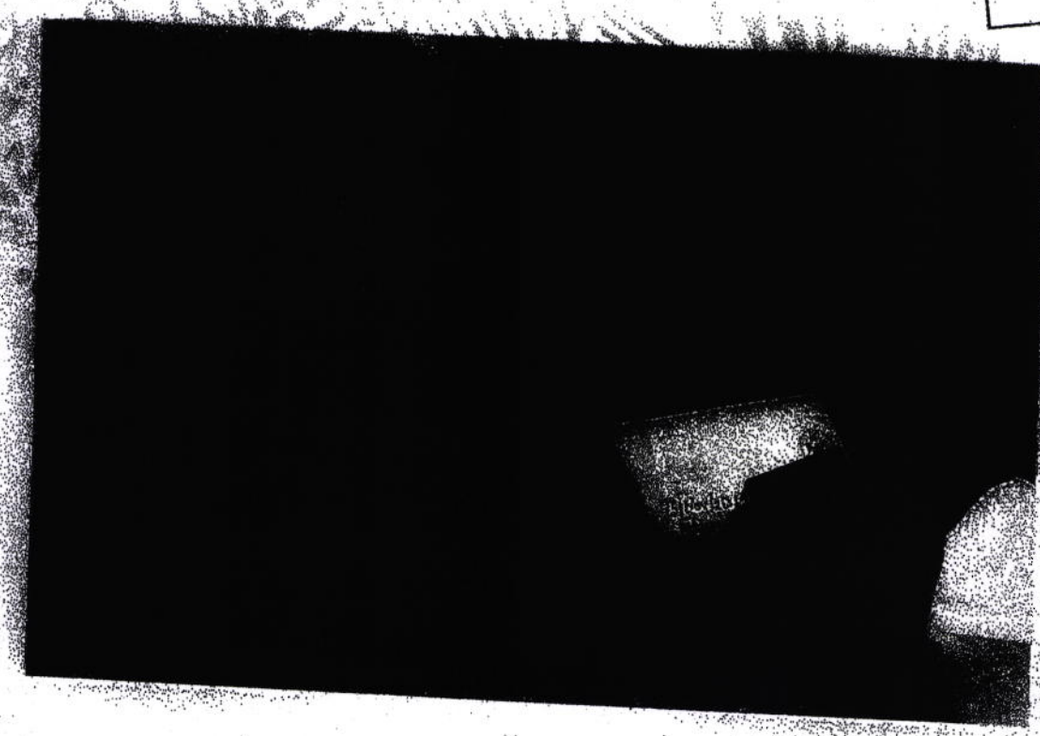

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios [illegible]
Departamento de [illegible]

485

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



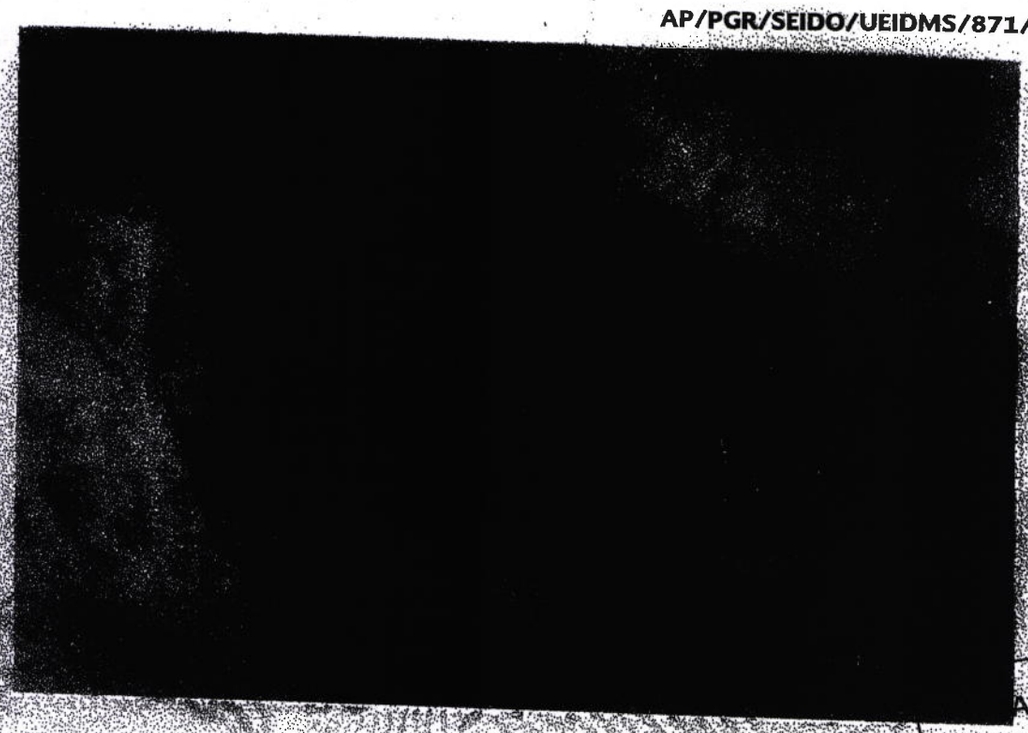

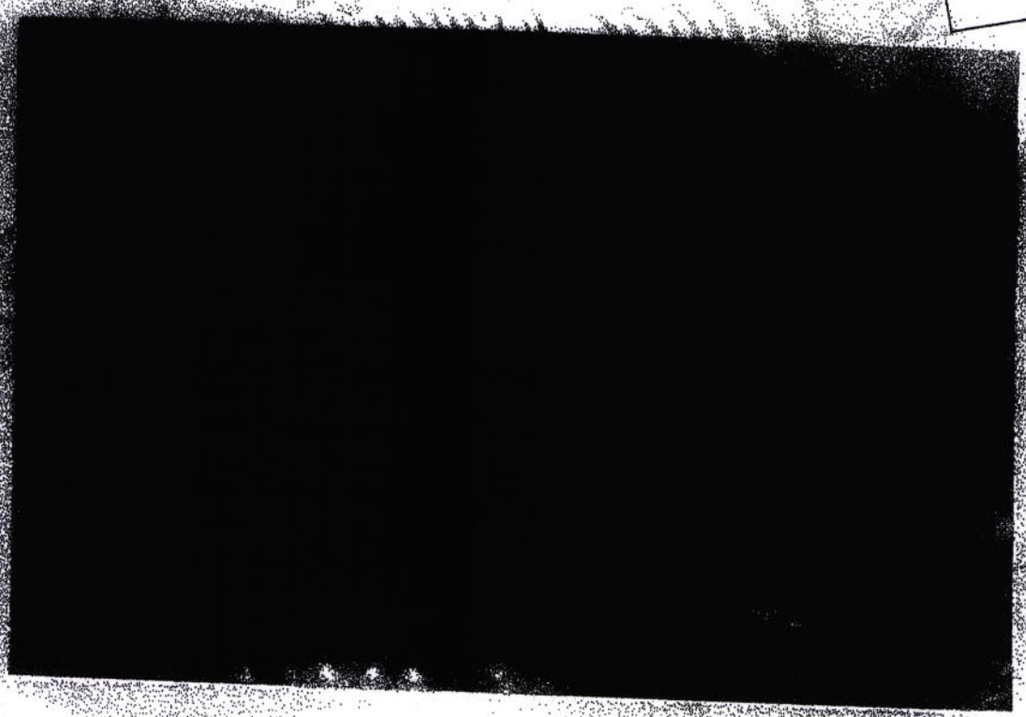

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de [illegible]

490 /489

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística

491 ~~499~~

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios [illegible]
Departamento de [illegible]

492 ~~491~~

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

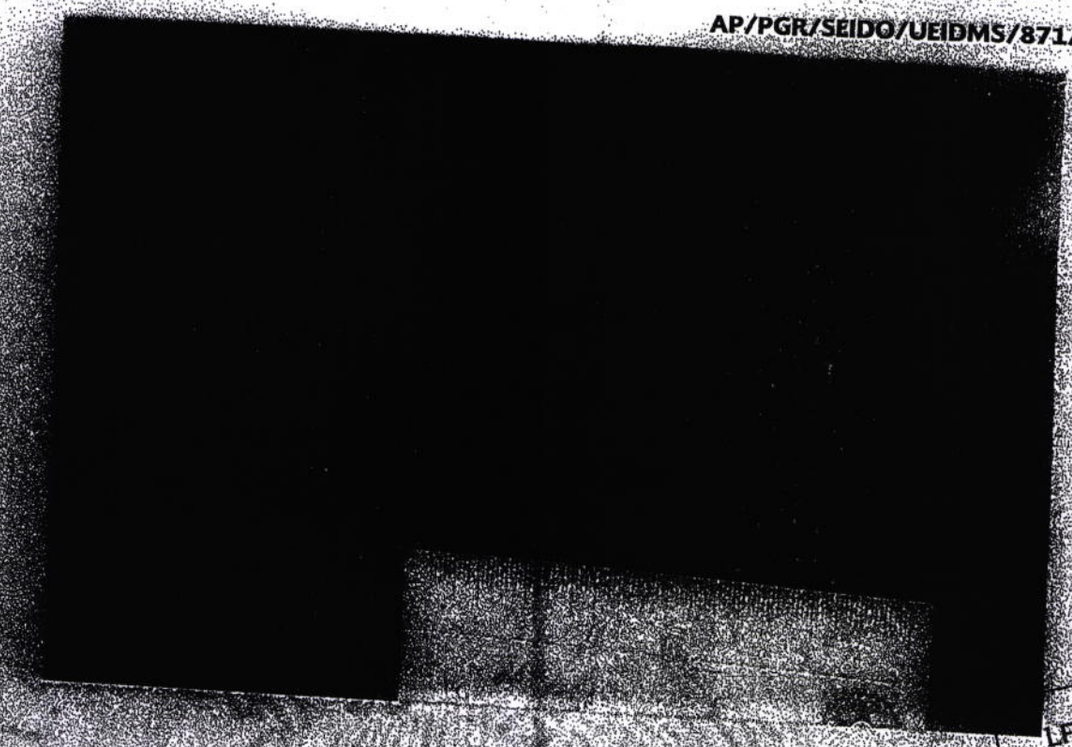

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]



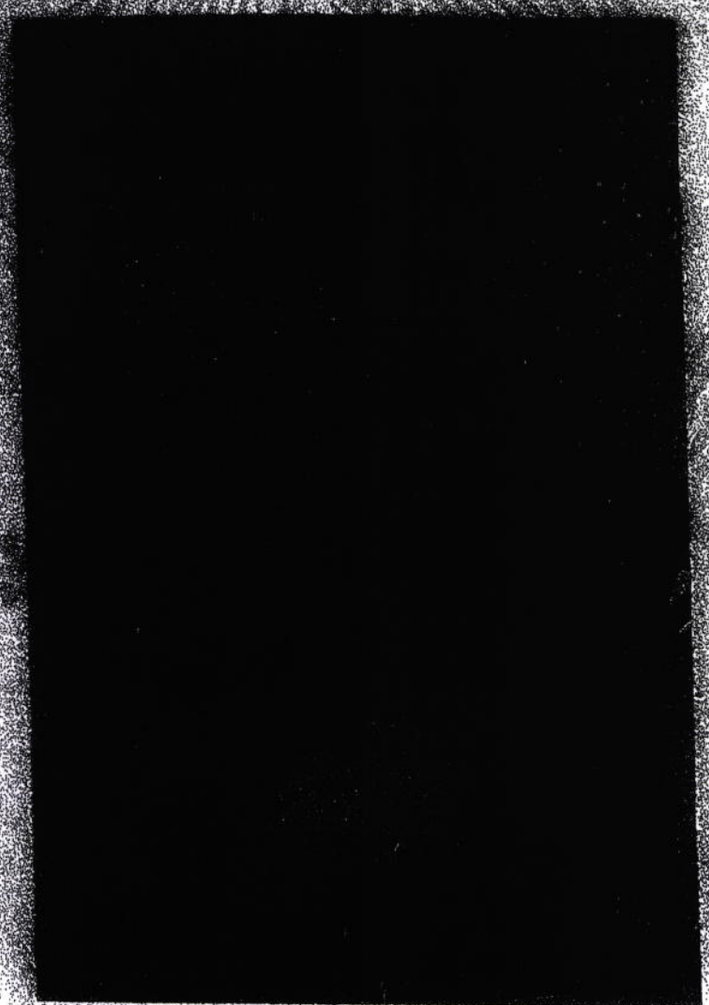

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios [illegible]

Departamento [illegible]

496 ~~495~~

NÚMERO DE FOLIO: 82869

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]



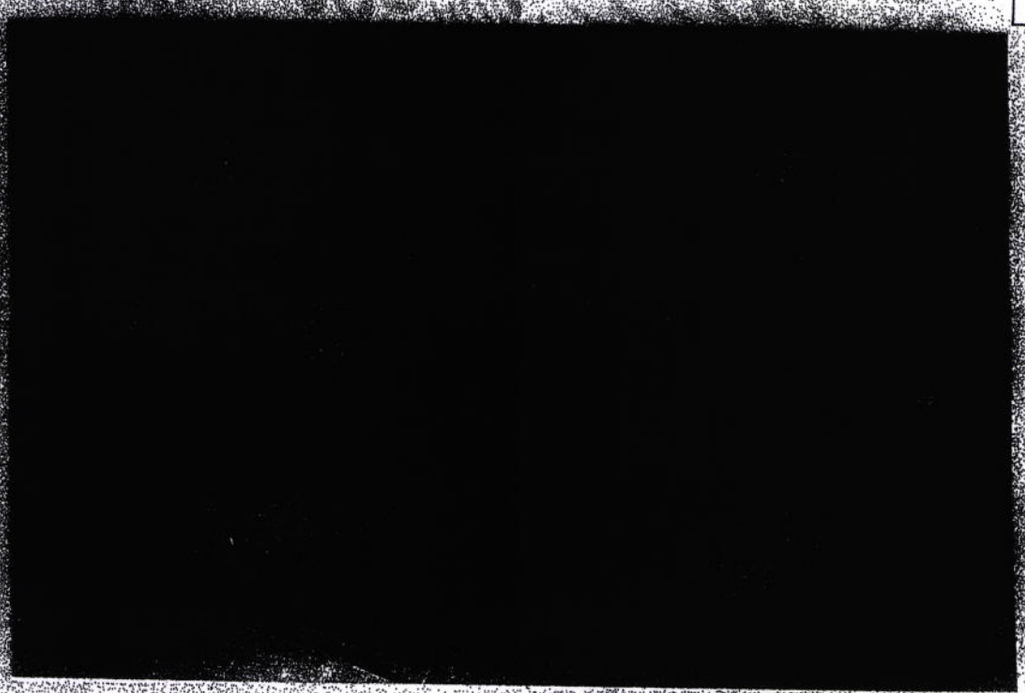

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

499 ~~498~~

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

501 ~~500~~

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

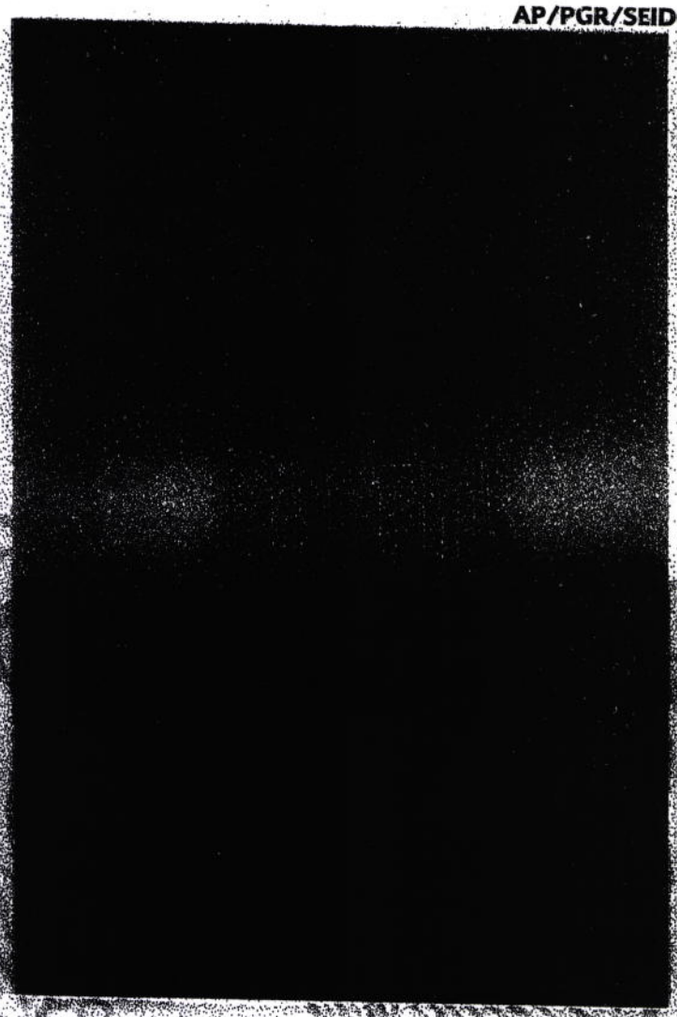

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

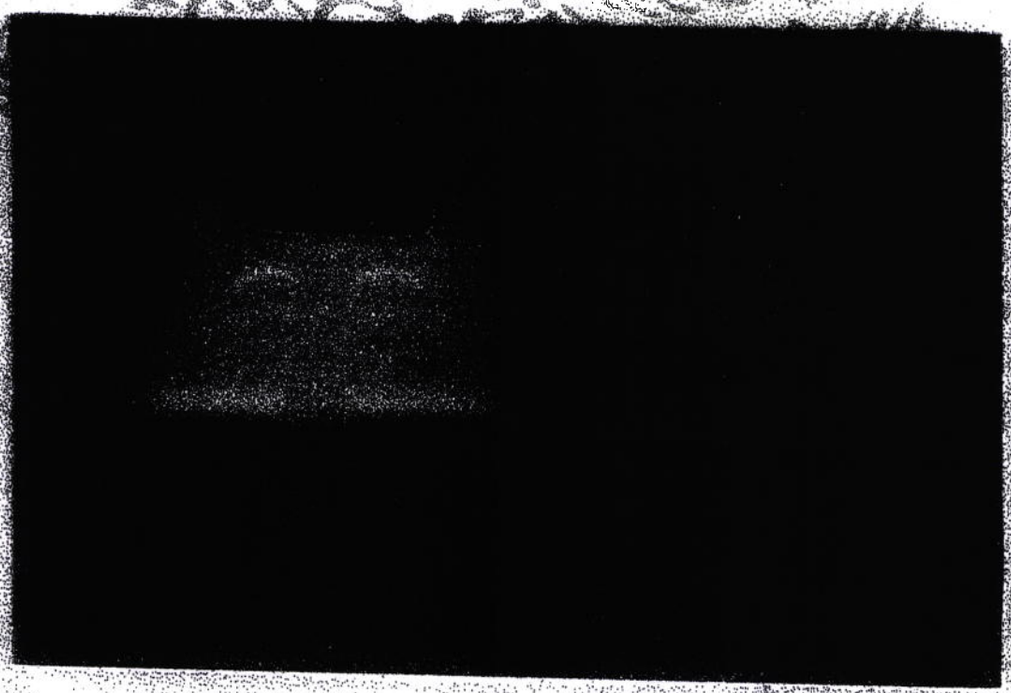

AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/67/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce. - - - - - - - - - - -**SE TIENE**.- Por recibido el **DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA**, con folio: 82877 y 84598 de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, signado por, la [redacted] *Perito Ejecutivo Profesional en Genética Forense*, en el cual concluye; "CONCLUSIONES ***PRIMERA***.- *No se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13MI6461 – 14 –hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463 - 14 – hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464-14 – hisopo marcado como indicio 4.* ***SEGUNDA***: No se determinó ADN humano para las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464- hisopo marcado como indicio 4. **TERCERA**: Se obtuvo un perfil genético del sexo masculino para la muestra: 13MI6462-14- hisopo levantado en el fragmento de tapiz marcado como indicio 2, que se ingresó a la base de datos sin que se estableciera alguna coincidencia genética; y una mezcla de perfiles genéticos en la muestra: 13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5, en la cual está incluido el perfil genético obtenido a partir de la muestra: 13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2. Esta mezcla de perfiles genéticos no es posible ingresarla a la base de datos..." - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

503

FOLIO No: 82877 y 84598
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA

México D.F. a 28 de noviembre del 2014

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e

La que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"...realice dictamen de los siguientes indicios, obtener el perfil genético, almacenarlos en la base de datos para futuras confrontas..." (sic)

Material de estudio

El día 13 del mes de noviembre del presente año, a [redacted] en Gené forense, recabó cinco indicios que posteriormente fueron entregados a este Laboratorio por el [redacted] y recibidos por el mismo Perito en Genética forense que realiz levantamiento y embalaje [redacted], como se quedó registrado en el formato FOL-LGF- "para recepción de indicios y/o muestras de referencia", los cuales se describen en la tabla 1:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]0.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

504

Tabla 1.- Clave y descripción de las muestras recibidas:

Clave	Descripción
13MI6461-14	Un hisopo levantado de una mancha fluorescente, húmedo, marcado como indicio 1
13MI6462-14	Un fragmento de tapiz cortado de un sillón, marcado como indicio 2*
13MI6463-14	Un hisopo raspado del piso sobre una mancha fluorescente, marcado como indicio 3
13MI6464-14	Un hisopo raspado del piso sobre una mancha fluorescente, marcado como indicio 4
13MI6465-14	Un hisopo raspado del piso sobre una mancha fluorescente, marcado como indicio 5

*De éste indicio se levantó, con un hisopo, una mancha a la cual se le aplicó el método abajo indicado.

Método:

Fecha de inicio del análisis: 20 de noviembre del 2014

1. Pruebas presuntivas para determinar la presencia de sangre.
2. Extracción del ADN con la Técnica orgánica.
3. Cuantificación del ADN con el Quantiplex® HYres System.
4. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System".
5. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3500 con el software GeneMapper ID-X v. 1.4.
6. Ingreso y confronta en la Base de datos por el perito en Genética forense, Biól. Adrián Bautista Rivas.

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

505

Resultados

Tabla 2.- Resultados de las pruebas presuntivas para determinar la presencia de sangre

Clave y descripción de las muestras	Resultado
13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1	Negativo
13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2	positivo
13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3	negativo
13MI6464-14- hisopo marcado como indicio 4	negativo
13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5	positivo

Tabla 2.- Resultados de la cuantificación del ADN con el Quantiplex® HYres System

Clave y descripción de las muestras	Resultado (ng/µl)
13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1	0.0
13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2	0.03
13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3	0.0
13MI6464-14- hisopo marcado como indicio 4	0.0
13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5	0.05

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

506

Tabla 3.- Perfiles genéticos obtenidos por el sistema "PowerPlex® Fusion".

MARCADORES GENÉTICOS	13MI6462-14.- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2	13MI6465-14.- hisopo marcado como indicio 5
Amelogenina	[redacted]	[redacted]
D3S1358		
D1S1656		
D2S441		
D10S1248		
D13S317		
PENTA E		
D16S539		
D18S51		
D2S1338		
CSF1PO		
PENTA D		
TH01		
vWA		
D21S11		
D7S820		
D5S818		
TPOX		
DYS391		
D8S1179		
D12S391		
D19S433		
FGA		
D22S1045		

Con base a los resultados obtenidos se realizan los siguientes:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Análisis e interpretación de Resultados

El resultado de las pruebas presuntivas se informa en la tabla 2 en donde puede observarse que: no se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, , 13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464-14-- hisopo marcado como indicio 4; y sí se determinó la presencia de sangre para las muestras:13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2 y 13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5.
El resultado de la cuantificación del ADN se informa en la tabla 3 en donde puede observarse que para las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464-14- hisopo marcado como indicio 4, no se determinó la presencia de ADN humano.
En la tabla 3 se muestran los perfiles genéticos obtenidos para las muestras: 13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2, y 13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5, en el cual pueden observarse más de dos alelos en diez marcadores, lo que indica una mezcla de perfiles genéticos, esto es, la presencia de al menos dos personas, y en la cual está contenido el perfil genético que se determinó para la muestra: 13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2; así también, y de acuerdo al marcador Amelogenina, al menos una de éstas personas pertenece al sexo masculino.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

Conclusiones

Primera: No se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464-14-- hisopo marcado como indicio 4.

Segunda: No se determinó ADN humano para las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463-14- hisopo marcado como indicio 3 y 13MI6464-14- hisopo marcado como indicio 4.

Tercera: Se obtuvo un perfil genético del sexo masculino para la muestra: 13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2, que se ingresó a la base de datos a fin de que se estableciera alguna coincidencia genética; y una mezcla de perfiles genéticos en la muestra: 13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5, en la cual está incluido el perfil genético obtenido a partir de la muestra: 13MI6462-14- hisopo levantado del fragmento de tapiz marcado como indicio 2. Esta mezcla de perfiles genéticos no es posible ingresarla a la Base de datos.

Nota: Se anexan al presente dictamen: originales de los formatos de RCC II y III, así como el remanente de la muestra: 13MI6462-14- fragmento de tapiz marcado como indicio 2, que de conservarse deberá estar en un lugar fresco y seco. Las muestras: 13MI6461-14- hisopo marcado como indicio 1, 13MI6463-14-- hisopo marcado como indicio 3, 13MI6464-14-- hisopo marcado como indicio 4 y 13MI6465-14- hisopo marcado como indicio 5, se agotaron durante el análisis y se devuelve el embalaje original.

A T E [redacted] M E N T E

[redacted]

Perito Ejecutivo Profesional en Genética Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Expediente:

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
C.G.S.P.	Guerrero	Iguala	82877	13/Nov/2014

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	"Un Hisopo" Raspado sobre mancha fluorescente ubicada a 9.80 m del muro oeste y a 1 m del muro norte, sobre el piso	Humedo
2	Un Fragmento de Tapiz, sillón ubicado a un costado del baño de servicio	Humedo
3	Un Hisopo, raspado del piso sobre mancha fluorescente ubicada a 38 cm del muro sur y a 1.40 m de la escalera principal	Humedo
4	Un Hisopo, raspado del piso sobre mancha fluorescente, ubicada a 55 cm del muro sur y a 1.57 de la escalera principal	Humedo
5	Un Hisopo raspado del piso sobre mancha fluorescente ubicada en primer piso a 50 cm del muro norte y a 1.15 m del muro oeste	Humedo

Hago dos del acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

→ Se realizo la ubicacion de las manchas, con el reactivo de Leuco, se describieron y se procedio a localizar las manchas de acuerdo al manual de procedimientos de laboratorio de Genética Forense

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:

→ Se obtuvo material estéril, se embalaron las muestras y se sellaron.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
→ Tubos de plástico y bolsa de plástico transparente.

b) Etiquetado: SI [l] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Descripción del lugar. Búsqueda indicios	[redacted]
[redacted]	Fijación Videográfica	[redacted]
[redacted]	aplicación de luminol y [illegible]	[redacted]
[redacted]	Fijación Fotográfica	[redacted]
[redacted]	Levantamiento de muestras y embalaje	[redacted]

Anexo dos del acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del [illegible] así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Recepción de Indicios	[redacted]
[redacted]	TRASLADO IGUALAGRO - D.F.	[redacted]
[redacted]	traslado a peruana	[redacted]
[redacted]	Recepción de Indicios en laboratorio	[redacted]
[redacted]	análisis gráfico	[redacted]
[redacted]	Recepción de dictamen e indicios	[redacted]

Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del [illegible] de los indicios, [illegible] de hecho delictivos, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Instrucción Legal: AP PGR/SEIDO/UEIDMS/BJ/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
CGSP	MÉXICO DF	CUAUHTEMOC	82877 y 84593

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
30/11/14	10:50	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Remanente de "fragmento de tapiz de sillón" marcado como indicio 2.
Embalajes de indicios marcados como 1, 3, 4 y 5.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Original en bolsas de plástico transparente, cerradas selladas

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Original del formato Procesamiento de los indicios o evidencias anexado.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

RATIFICACIÓN DE ESCRITO

MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

- - - En México Distrito Federal a cuatro de Diciembre del dos mil catorce, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y de conformidad con el dispositivo 208 del ordenamiento legal en cita - - -

PGR

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10980/2014.

ASUNTO: Solicitud de Permita Ingreso.

México, D. F., a 4 de Diciembre del 2014.

TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso a la C. [redacted] **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**), mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Recibí oficio 04/12/2014
19:22 hrs.

[redacted]

EXTENSIÓN [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTENSIÓN 8149

CONSTANCIA MINISTERIAL DE VISITA EN ARRAIGOS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del día cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce de dos mil once, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de Testigos de asistencia, que al final firman y dan fe hace ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

------ Que en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros se tiene presente a la [redacted] DE **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, quien se identifica en este acto con cédula profesional número 5492794 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que presenta una fotografía que concuerda con los rasgos faciales de la persona que se tiene presente, quien dice ser ABOGADA de la arraigada, Documento que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve previa copia simple que se obtiene de la misma, el motivo de su presentación es solicitar a la Representación Social de la Federación se autorice su visita con la C. **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, quien cumple con una medida cautelar de arraigo en el Centro de Investigaciones Federales. En virtud de la solicitud manifestada, esta autoridad autoriza su visita a través del oficio que de conformidad recibe. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, firmando: ----------

---------- CONSTE ----------

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

Lapiz no se testa

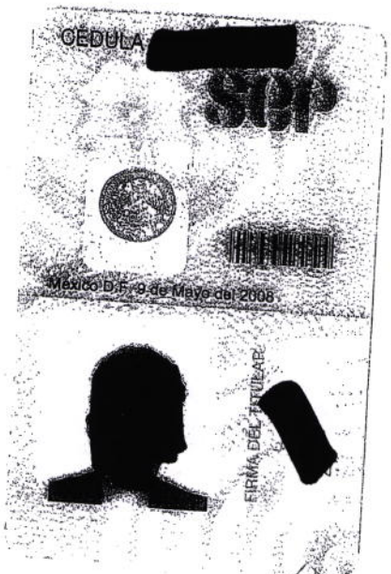

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

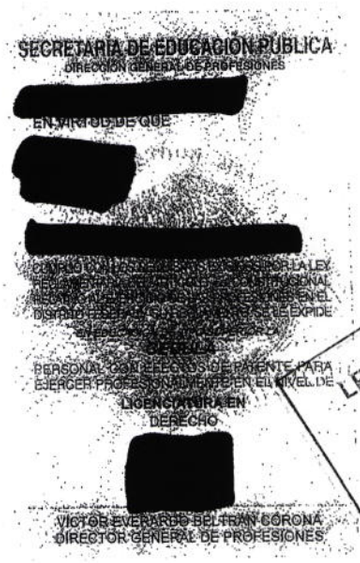

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico D.F. a 04 de Diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 15 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

C E R T I F I C A

Que las presentes copias constantes de 21 fojas útiles, concuerdan fiel y legalmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

D O Y F E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL PRACTICADA EN EL BASURERO COCULA, UBICADO CON LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 18° 12' 18.16"; LONGITUD OESTE 99° 36' 20.21" A UNA ALTITUD DE 806 MSNM, ASÍ COMO A 34 KILÓMETROS HACIA EL SUROESTE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y A 10 KILÓMETROS HACIA EL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL POBLADO DE COCULA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

---En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las (9:49) nueve horas con cuarenta y nueve minutos del (05) cinco de diciembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la Republica, quien en compañía de los Ministerios Públicos [redacted] LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) [redacted], estos dos últimos licenciados fungen como Testigos de Asistencia, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su Reglamento, quienes hacen constar y dan fe de lo que aquí se actúa. De igual manera, la suscrita se hace acompañar de los peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en materia de **INCENDIOS Y EXPLOSIVOS** [redacted] Así como de los peritos foráneos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), especialistas en **ANTROPOLOGÍA FORENSE** [redacted] Finalmente asisten los **CC.** [redacted] elementos de la policía Federal Ministerial, para brindar seguridad perimetral así como al personal actuante. Cabe hacer mención, que siendo la hora y fecha antes indicada que le inmueble que nos ocupa se encuentra custodia permanentemente por los elementos

lo policiacos [redacted], adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Operación Estatal de la Secretaría de seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, a lo que se da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia; por lo que, una vez constituidos en el inmueble Basurero Municipal de Cocula el cual se encuentra ubicado con las coordenadas geográficas Latitud Norte [redacted] Longitud Oeste [redacted] a una altitud de [redacted] msnm, así como a [redacted] kilómetros hacia el Suroeste de la ciudad de Iguala de la Independencia y a [redacted] kilómetros hacia el Sureste de la cabecera municipal del poblado de Cocula, donde se observa un camino de terracería mismo que aproximadamente a los 5.0 kilómetros de su recorrido permite apreciar un pequeño puente de 4.0 metros de largo por 2.50 metros de ancho, el cual finaliza en una puerta de una hoja abatible hacia el interior de material de herrería de barrotes, en color rojo y mide aproximadamente 2.50 metros de ancho por 1.0 metro de alto sostenida por postes cuadrangulares de material de concreto, al trasponerla se observa la continuidad del camino mismo que esta delimitado en sus laterales por zanjas y vegetación de follaje denso diverso en diferentes etapas de crecimiento, dicho camino transita de Noroeste a Sureste y viceversa, siendo que en el extremo Sureste donde se observan dos postes de concreto a cada lado del camino y continuo a estos se aprecia un área irregular y extensa que para fines de identificación, orientación y ubicación se señalara como **ZONA A**, la cual es de forma irregular que mide 21.80 metros en su parte más angosta (de suroeste a noreste) por 51.20 metros en su parte más larga (de noroeste a sureste) al cual presenta piso accidentado con vegetación a nivel de piso muy escasa, sobresaliendo suelo natural, observando restos de basura esparcidas sobre su superficie, asimismo en su periferia se contempla diversa vegetación y arboles con follaje denso en diversas etapas de crecimiento así como pendientes ascendentes accidentadas con rocas adosadas al piso de la periferia de la zona en mención. En dirección Suroeste de dicha zona se advierte sobre el piso restos de basura. Continuando del lado Sureste de la zona A se observa un borde que dirige hacia una pendiente que desciende de forma irregular a 60° aproximadamente observando diversas capas de basura, formando diversas veredas trazadas sobre dichas capas en forma diagonal hasta llegar al piso, siendo un total de 18 metros de profundidad en línea recta mientras que por su pendiente la altura es de 35 metros, teniendo a la vista un área, que para fines de identificación, orientación y ubicación se señala como **ZONA B,** misma que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

tiene forma irregular de 40 metros por 30 metros aproximadamente, visualizando en el piso escasa vegetación en diversas etapas de crecimiento, asimismo la zona es delimitada en su periferia por pendientes ascendentes accidentadas con rocas, y vegetación de árboles de follaje abundante y denso. Del lado Noroeste de dicha zona sobre el piso se advierten residuos de polvo negro. En consecuencia, se realiza una realizar prospección visual en la **ZONA B** para la búsqueda de indicios, en tal virtud se procedió a fijar fotográficamente diecisiete plantas verdes, que se localizaban en la superficie del suelo de esta zona, las cuales han sido marcadas como **INDICIOS** marcados con los números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;** mismos que de la misma manera fueron fijados por los peritos foranes del Equipo Argentino de Antropología Forense. ----------

---**CONTINUANDO** con la presente diligencia, esta Fiscalía de la Federación, a petición de los peritos foráneos del EAAF, procede a recolectar restos de tierra relacionados con probables restos de los cuarenta y tres estudiantes abatidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quienes fueron privados de la libertad y de la vida, quienes en constancias de autos de la presente indagatoria se presume que fueron incinerados en este inmueble; por ende, **a las 13:37 (trece horas con treinta y siete minutos)** , se extrae tierra en la esquina de la trinchera trazada con anterioridad en diferentes intervenciones **(INDICIO 18); a las (13:46) trece horas con cuarenta y seis,** se extrae tierra en el costado de la roca ubicada al noreste de la trinchera (**INDICIO 19); a las (13:54) trece horas con cincuenta y cuatro,** se extrae tierra con fragmentos blancos de roca a 50 cm al norte de la trinchera **(INDICIO 20); a las (14:00) catorce horas,** se extrae tierra de la parte sureste de la roca y a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 21; a las (14:06) catorce horas con seis minutos,** se extrae tierra de la parte norte de la roca a 1.30 metros de la trinchera. **(INDICIO 22); a las (14:12) catorce horas con doce minutos,** se extrae tierra con fragmentos de piedra en su cara norte a 1.50 m al norte de la trinchera (**INDICIO 23); a las (14:18) catorce horas con dieciocho minutos,** se extrae tierra a 1.0 metro de la esquina noreste de la trinchera (**INDICIO 24); a las (14:24) catorce horas con veinticuatro minutos,** se extrae tierra a un costado de una piedra de cemento, a 60 cm de la cara noreste de la trinchera (**INDICIO 25), a las (14:30) catorce horas con treinta minutos,** se extrae tierra en la parte inferior de una piedra de cemento a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 26) y a las 14:35 horas,** se extrae tierra a 3.30 metros del este de la trinchera (**INDICIO 27).** Sin que pase por desapercibido, que el perito foráneo de la especialidad de INCENDIOS de nombre [redacted] integrante del Equipo Argentino, levantó la misma cantidad de muestras de tierra de los puntos antes descritos; realizando su respectiva cadena de custodia y quedando

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

en resguardo de sus respectivas muestras. - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
COSP	Veracruz	Xalapa	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[illegible]	05:15	[redacted]	[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hecho o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DEL OFICIO PGR/AIC/PFM/OT/1425/2014.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00) del día cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

---- **SE TIENE** por recibido el oficio número **PGR/AIC/PFM/OT/1425/2014** de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce signado por el [redacted] de la Policia Federal Ministerial por medio del cual informa: *"...En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014 de fecha 3 de diciembre del 2014 ya se instruyó al personal de esta Policia Federal Ministerial asignado al estado de Guerrero para tomar contacto con la Policia Estatal Preventiva, que se encuentra resguardando las dos ubicaciones citadas en el oficio de referencia..."*. Oficio que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido el oficio de referencia y copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014, por lo que se procede agregar a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los oficios en constan[redacted] que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **CONSTE** ----------

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
[redacted]ción II
[redacted]ación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

523

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Oficina del Titular

Oficio PGR/AIC/PFM/OT/1425/2014

México, D.F. a 04 de Diciembre del 2014

Asunto: Se informa en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación
Adscrito a las SEIDO en la UEIDMS
P R E S E N T E ,

En relación al Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014 de fecha 03 de diciem[redacted]del 2014 signado por usted y de acuerdo a la plática telefónica sostenida con personal de esa Fiscalía le in[redacted]mo que ya se instruyó al personal de esta Policía Federal Ministerial asignado al estado de Guerrero par[redacted]mar contacto con la Policía Estatal Preventiva, que se encuentra resguardando las dos ubicaciones [redacted]das en el oficio de referencia, y establezcan la colaboración necesaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]NTE
[redacted], NO. REELECCIÓN

[redacted]

Firma en suplencia por ausencia, el DGSESPP, encargado del despacho de la Policía Fed[redacted]
Con fundamento en los art., 31 de la LOPGR, 137 tercer párrafo de su reglamento, y conforme al[redacted]14.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CCP [redacted]

PGR

524

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10962/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de diciembre de2014

[redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; para que designe elementos a su digno cargo a efecto de que continúen con la guarda y custodia así como vigilancia **PERMANENTE (24 HORAS)** del **BASURERO MUNICIPAL DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.**

Así como del **"CERRO DE LA PAROTA"** identificado con las coordenadas [redacted] **EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

Sin más por el momento [redacted] rdial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO
03 DIC 2014
2053
OFICINA DEL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL

"SUFRAGIO

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE ANTECEDENTES.

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

DIJO

___ **TENGASE** por recibido el oficio número **SEIDO/UEIARV/11842/2014**, de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, signado por la licenciada Nayeli Ortuño Albarrán, Agente del Ministerio Público de la Federación de Guardia adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos por medio del cual informa que se llevó a cabo una búsqueda en las bases de datos de esta Unidad Especializada, **no** se encontraron antecedentes de **LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA.** Oficio que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 5 de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:

A C U E R D A

___ **ÚNICO**: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio de referencia, citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes y.

C Ú M P L A S E

___ ASÍ, lo acordó y firma la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y DA FE.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted] TESTIGO [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

___ **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el oficio de referencia para los efectos legales a que haya lugar.

C O N S T E.

[redacted] TESTIGO [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.

526

OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/ 11842 /2014

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

MTRA. [redacted]
A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E:

Por este conducto y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10320/2014, relacionado con A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 me permito informar a Usted que una vez que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en las bases de datos de esta Unidad Especializada, **no** se encontraron antecedentes de **LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE GUARDIA EL DIA DE LA FECHA

[redacted]

PGR SEIDO RECIBIDO 03 DIC. 2014 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REALIZÓ CONSULTA [redacted]
ELABORÓ [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos (13:15) del día cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el oficio número **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3447** de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce signado por el licenciado [redacted] por medio del cual hace mención: *"…Que con relación al oficio número **7855/14 DGPCDHQI, Expediente: CNDH/66/2014, con Folio: 127915,** de fecha 04 de diciembre de 2014, signado por el C. [redacted] Quejas e Inspección, mediante el cual solicita a esta Dirección se fije fecha y hora para que personal de Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consulten en estas instalaciones el expediente clínico que se integra con motivo de la medida cautelar a la que se encuentra sujeto el [redacted], del que se desprenda la fecha y hora de la certificación medica realizada, así como la descripción detallada de las lesiones y la atención medica que de ser el caso, se le proporciono desde su ingreso hasta la fecha, es por lo anterior y por tratarse de información confidencial , se solicita se informe si existe impedimento alguno para que personal referido revise el expediente clínico de dicha persona…".* Oficio que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido el oficio de referencia, por lo que mediante oficio

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

hágasele del conocimiento al licenciado [redacted] que por parte de esta Representación Social de la Federación ***no existe inconveniente alguno*** para que persona de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulten el expediente clínico de [redacted]

C Ú M P L A S E

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ---

D A N F E

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio **SEIDO [redacted] D/11011/2014.**---

C O N S T E.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

529

"2014, Año de Octavio Paz"

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales
de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales
de Arraigo

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3447/2014.

ASUNTO: Relativo consulta de expediente médico.

México, D. F. a 04 de diciembre de 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTROS, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (S.E.I.D.O.).
C I U D A D:

Esta Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo, con relación al oficio número **7855/14 DGPCDHQI, Expediente: CNDH/66/2014,** con **Folio:127915,** de fecha 04 de diciembre de 2014, signado por el C[redacted] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el cual solicita a esta Dirección a mi cargo, se fije fecha y hora para que personal de Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consulten en estas Instalaciones el expediente clínico que se integra con motivo de la medida cautelar de arraigo a la que se encuentra sujeto el C. [redacted], del que se desprenda la fecha y hora de la certificación médica realizada, así como la descripción detallada de las lesiones y la atención médica que de ser el caso, se le proporcionó, desde su ingreso hasta la fecha.

Es por lo anterior y por tratarse de información confidencial, se solicita a esa Autoridad Ministerial informe a esta Dirección General Adjunta a mi cargo, si existe impedimento alguno para que referido personal revise el expediente clínico de dicha persona en este Centro, asimismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle [redacted] ordial saludo.

ATENTAME[redacted]

"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]CCIÓN"
EL DIRECTOR GE[redacted]O DE
LOS CENTROS FE[redacted]AIGO

CONTR[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
Al C. Lic. [redacted]
Al C. Lic. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada..
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11011/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MÉXICO D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

CONTRALMIRANTE RET. [redacted]

Titular del Centro Federal de Arraigos
Dom. Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción V, 3 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y V, 13, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento; y en atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPR/DGACFA/3447/2014** de fecha 4 de diciembre del año en curso, al respecto me permito manifestar que ***no existe inconveniente alguno*** por esta Representación Social de la Federación a efecto de que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consulten el expediente clínico de **Patricio Reyes Landa.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

[redacted]

MTRA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las **13:40 trece horas con cuarenta minutos del día cinco del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en Materia de Ingeniería Topográfica** con número de folio **84799** sin fecha, signado por el Perito Ing. [redacted] Jimenez adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYE: ÚNICA:** El plano planímetro del denominado como lugar del hallazgo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el cual muestra diferentes zonas que fueron trabajadas en el mes de octubre y noviembre del dos mil catorce, es el que se agrega como anexo único al presente dictamen y es consecuencia del levantamiento topográfico realizado en el lugar de los hechos, mediante el método de radiaciones con estación total de la marca Leica, así como el posicionamiento geográfico satelital, con equipo GPS, referidos al Sistema de Proyección Cartográfica UTM, Sistema Geodésico de Referencia WGS84. Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E** ----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**DAMOS FE.**----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A [redacted]MS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE [redacted]ENCIA.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se da cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C O N S T E.**----------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A [redacted]MS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE [redacted]ENCIA.

No: DE FOLIO: **84799**
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO.
P r e s e n t e.

El que suscribe como perito en materia de Ingeniería Topográfica, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la indagatoria al rubro citada, ante Usted emite el siguiente:

D I C T A M E N

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De conformidad con su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/PE-A/11039/2014, así como de las instrucciones por Usted dadas en el lugar denominado como del hallazgo, se tiene como planteamiento del problema del presente dictamen: **"... Elaborar plano topográfico de orden planimétrico con configuración representada mediante curvas de nivel y secciones transversales del denominado como lugar del hallazgo, ubicado en las inmediaciones del territorio municipal de Cocula, Estado de Guerrero, detallando las zonas de trabajo marcadas por los peritos Antropólogos ..."**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

No aplica, toda vez que el plano topográfico requerido es consecuencia solo del levantamiento topográfico realizado en el Lugar de los Hechos.

[redacted]

III.- OBSERVACION DEL LUGAR

Toda vez que de los días uno, dos y tres de noviembre del presente año, fui constituido por personal Ministerial en el denominado como lugar del hallazgo, el cual se localiza en las inmediaciones del territorio municipal de Cocula, Estado de Guerrero, localizado a seis mil quinientos metros al Sureste del poblado de Cocula, ubicado en las coordenadas geográficas [redacted] Latitud Norte, y [redacted] Longitud Oeste Datum WGS84, al cual se llega mediante camino de terracería que comienza en el lado Este de dicho poblado y se desarrolla en tangentes con curvas sin radio de curvatura y con ligeras pendientes hasta llegar al denominado lugar, el cual corresponde al basurero Municipal de Cocula, el cual presenta una topografía tipo hondonada con vegetación propia de la zona y pendientes muy pronunciadas por los terraplenes que la circundan.
Lugar en el cual me fueron señaladas algunas zonas como áreas de trabajo, trazadas con cuadriculas de uno por un metros, mismas que fueron levantadas topográficamente para su respectiva representación topográfica.

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.1.- Es de considerar que se realizó el posicionamiento geográfico de una línea base y de control, esto con el auxilio de un equipo GPS de dos frecuencias de la marca Leica, obteniendo de éste las coordenadas geográficas del lugar referidas al Sistema de Proyección Cartográfica Universal Transversal de Mercator, Sistema Geodésico de Referencia WGS84, las cuales me permitieron determinar su ubicación con precisión suficiente como para poder georreferenciar el levantamiento que nos ocupa.

IV.2.- Se realizó levantamiento topográfico de orden plani-altimétrico con radiaciones a partir de una línea base, con el auxilio de un teodolito electrónico de los denominados Estación Total tipo Robótica de la marca Leica, asimismo los datos obtenidos fueron descargados y procesados desde la controladora electrónica de dicho equipo hacia un ordenador obteniendo un archivo denominado DXF mediante el cual se trabajó con el auxilio del software AutoCAD 2015, para que con el uso de las técnicas del dibujo técnico se lograra la correspondiente representación topográfica

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

conjuntamente con el dibujo de las secciones transversales de la retícula o cuadricula principal de trabajo marcada e indicada por los peritos en materia de antropología.
Asimismo se representaron curvas de nivel a cada cinco centímetros con el propósito de poder representar la topografía del terreno del lugar de trabajo, ya que este es sensiblemente muy plano en dicha zona.

V.- CONCLUSIONES

ÚNICA. El plano planimétrico del denominado como lugar del hallazgo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el cual muestra las diferentes zonas que fueron trabajadas en el mes de octubre y noviembre del dos mil catorce, es el que se agrega como anexo único al presente dictamen, y es consecuencia del levantamiento topográfico realizado en el lugar de los hechos, mediante el método de radiaciones, con estación total de la marca Leica, así como el posicionamiento geográfico satelital con equipo GPS, referidos al Sistema de Proyección Cartográfica UTM, Sistema Geodésico de Referencia WGS84.

El presente se emite para los fines legales [illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

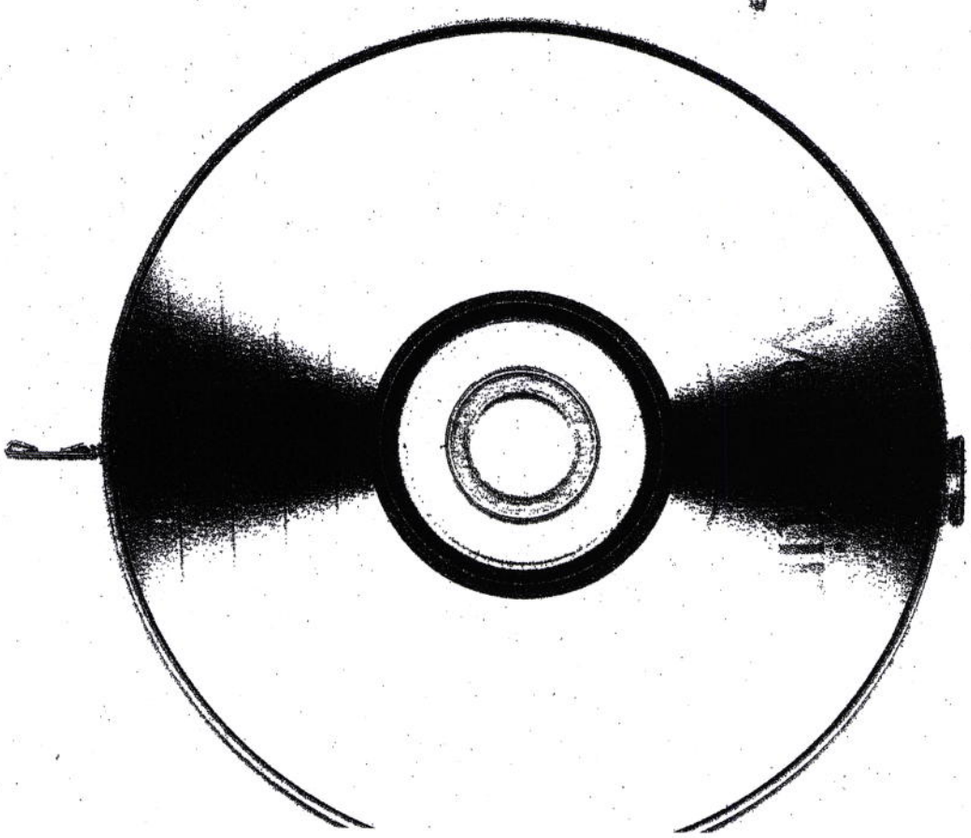

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre del año dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b), y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número [redacted], expedida a su favor por la [redacted] por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

escolar es de secundaria, por lo que [redacted] y mi ocupación actual es la de [redacted] con un sueldo mensual [redacted] como militar [redacted] quiero señalar que [redacted] mi religión [redacted] consumo [redacted] quiero señalar que no [redacted] que no [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - -

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre del año dos mil catorce, ante el licenciado José Luis Ramos Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número 27/39615, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - -

Infantería [redacted], que mis funciones como militar, son las de cortar el pero a los elementos militares, hacer el servicio de guardia y prevención, así como hacer las "fajinas" en las instalaciones, y demás servicios que se me encomienden, que en relación a los hechos sucedidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año en esta ciudad de Iguala, manifestó lo siguiente; Que el día veintiséis de septiembre del presente año, por ordenes del Teniente del cual no recuerdo su nombre, me asigno el servicio de guardia en prevención con otros veintidós elementos militares en la puerta principal de las Instalaciones del 27/o Batallón de Infantería, iniciando el servicio a las nueve de la mañana, cubriendo el tercer turno, que inicia de las dieciocho horas y termina a las veintiuna horas, y una vez que termino mi servicio sin novedad, me fui a dormir a los dormitorios que se encuentran en la guardia en prevención, cuando siendo las cero horas con diez minutos aproximadamente, me despierta el Sargento Primero [redacted] comandante del servicio y nos ordena a los que estábamos de guardia, pero que en esos momentos descansábamos, que nos armáramos, fuéramos por chalecos antibalas, y ya estando listos, nos subieron a las camionetas militares, siete de nosotros nos subimos a la batea de una Cheyenne, yendo al mando el [redacted], y en la otra camioneta se subieron otros siete militares, y quien iba al mando era el Subteniente [redacted], por lo que circulamos hacia la salida a Chilpancingo, y estuvimos recorriendo varias calles, y al llegar por las instalaciones del poder judicial nos encontramos con un camión de pasajeros al parecer de la empresa "Estrella de oro", el cual se encontraba con las dos llantas delanteras "ponchadas", con el parabrisas y las ventanillas rotas, el cual estaba siendo enganchado para ser remolcado por una grúa, estando en ese lugar como cinco o diez minutos, y de allí recorrimos otras calles, hasta llegar al periférico en donde vi sobre la calle Juan N. Álvarez, tres autobuses de pasajeros mal estacionados y abandonados, uno de ellos pude ver que tenía impactos de balas, ya que se veían perforaciones pequeñas, así como dos cuerpos inertes tirados sobre el periférico, pero no nos detuvimos y nos seguimos para calle Juan N. Álvarez, llegando a la hospital "Cristina", al frente del hospital nos detuvimos, nos bajamos y yo me aposte del lado izquierdo sobre la acera donde se encuentra el hospital "Cristina", observando que el hospital tenia las luces apagadas, que a ese lugar no recuerdo a que horas llegamos, procediendo el capitán [redacted], a tocar la puerta, e identificarse diciendo "ejército mexicano, 27/o batallón de infantería, abran la puerta", me doy cuenta que abren la puerta y encienden las luces pero no vi quien la abrió, procediendo el capitán [redacted] a ingresar al hospital con el Subteniente [redacted], y dos de tropa uno de apellido [redacted] y otro de nombre [redacted], los demás nos quedamos afuera haciendo vigilancia, después entro un soldado que andaba vestido de civil de apellido [redacted] minutos después llegó una persona que se identifico conmigo, pero no recuerdo cual es su nombre, pero me dijo que era doctor encargado del hospital, que lo dejara pasar, por lo que se lo presente al [redacted], indicándole que había dicho que era doctor del hospital "Cristina", y en ese momento pude ver que en el hospital había varias personas jóvenes y una de ellas estaba lesionado arriba de la boca, así como vi a una persona de más edad, regresándome a mi lugar de vigilancia, minutos después nos ordenas el [redacted], que nos fuéramos de allí, abordando los vehículos y nos dirigimos al lugar donde estaban los tres vehículos y los dos cuerpos tirados, y una vez estando en el lugar, nos ordena que nos quedemos hacer vigilancia perimetral, quedando al mando el Subteniente [redacted], y el [redacted], se retira del lugar aproximadamente cinco minutos después, sin saber a donde fue, que cuando realizábamos la vigilancia perimetral, vi que llegaron reporteros en camionetas y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

después llego un autobús con varias personas de diferentes edades y entrevistaron a una persona, y escuche que varias personas gritaron consignas, pero no recuerdo cuales, quedándonos en ese lugar hasta que arribaron las autoridades ministeriales del Estado, y levantaron los dos cuerpos, retirándonos de allí como a las cinco cincuenta de la mañana ya del día veintisiete de septiembre, para reincorporarnos al Batallón. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa.

----------D A M O S F E.----------

EL DECLARANTE

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. [redacted] LA PERSONA [redacted] AL EXPRESA [redacted]

Válida [redacted]

No. DE CREDENCIA [redacted]

[redacted]

MATRICULA [redacted] FECHA DE ALTA [redacted]

GRUPO DE SAN [redacted] CURP

EL CO [redacted] N INF.

SERÁ CASTI [redacted] ÓN DE CONFORMIDAD CON LA LE [redacted] VIGENTE, TODO EL QUE SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA [illegible]
En la Ciudad de Iguala, Gro. a 05 de Diciembre de 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
[illegible] del Ministerio Público de la Federación con fundamento [illegible] del Código Federal de Procedimientos Penales [illegible]
[illegible]
[illegible] a la vista dentro del expediente [illegible] 271/14 [illegible] -01-
fojas útiles, las cuales se certifican para [illegible]
[illegible]
AGENTE DEL MINISTERIO [illegible]
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con dos minutos (15:02 horas) del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

D I J O

--- **SE TIENE** por recibido copia de conocimiento **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3449/2014**, de la fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, en el que informa de la solitud de permiso de visita para ingresar al Centro Federal de Arraigo de la persona de nombre [redacted] Abogada particular, a visitar a la C. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Centro Federal de Arraigo; documento constante de una copia simple escrita solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

A C U E R D A

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3449/2014**, de la fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de De[redacted]cia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

D A N F E

TESTIGO DE ASI[redacted]IA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efecto[redacted]las correspondientes.----------

C O N S T E.

TESTIGO DE [redacted]NCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3449/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso a Defensor Particular.*

México, D. F., a 04 de Diciembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargado de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
E d i f i c i o.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10980/2014,** del día de la fecha, girado por la [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a la siguiente persona:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	[redacted]	**MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENTA[redacted]
"SUFRAGIO EFECT[redacted]CIÓN"
EL DIRECTOR GEN[redacted]DE LOS
CENTROS FED[redacted]O

CONTRALMIRANTE RE[redacted]

[redacted]

COPIAS:
C. [redacted]
C. [redacted]
C. [redacted]
C. [redacted]
C. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Calle Dr. Ignacio Morones Prieto, numero 43, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06720, Ciudad de México, D.F. Tel: 5346-3890 correo: SEGURIDAD.CFA@pgr.gob.mx

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con once minutos (15:11 horas) del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/03892/2014**, de la fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; signado por el [redacted], de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal; que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10871/2014, relacionado con la averiguación previa en que se actúa informa lo siguiente: "*Derivado del análisis y búsqueda de información del banco de voces con el que cuenta la División de Investigación de la Policía federal, no cuenta con los registros de voz relacionado con la indagatoria antes mencionada, motivo por el cual no es posible realizar un análisis comparativo de voz.*"; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/03892/2014**, de la fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; signado por el [redacted], de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE [redacted]CIA

TESTIGO DE [redacted]SISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias, para que surtan sus efectos correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE [redacted]NCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03892/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 4 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT´N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10871/2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UEIDMS
P r e s e n t e

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10871/2014,** relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** se informa lo siguiente:

Derivado del análisis y búsqueda de información del banco de voces con el que cuenta la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de voz relacionado con la indagatoria antes mencionada, motivo por el cual no es posible realizar un análisis comparativo de voz.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

SUBOFICIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
Al Titular de la División de Investigación.-Para su superior conocimiento.-En atención al volante 22438.-Respetuosamente.-Presente.
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- En atención al registro 10939/14.- Respetuosamente.- Presente

13 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito del Licenciado Jesús Hernández Arellano, Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SÁNCHEZ, de fecha en la que se acuerda, mediante el cual ofrece como pruebas en favor de su defendido, las siguientes: *"1.- CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA A NOMBREDE DARIO MORALES SANCHEZ DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DELAÑO 2014, EXPEDIDA POR EL C. [redacted] QUIEN FUNGE COMO [redacted]. 2.- CONSTANCIA DE DE DESEMPEÑO COMO COMISARIO MUNICIPAL, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A NOMBREDE DARIO MORALES SANCHEZ, EXPEDIDA POR EL C. ISRAEL LEON TABARES QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DÉ CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO."*; Documento constante de una fojas útil escrita solo en su anverso y dos anexos consistente en constancias de fecha 03 de Diciembre del 2014, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido escrito Licenciado [redacted], Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SÁNCHEZ y anexos que lo acompañan, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

--- **SEGUNDO.-** Se tiene por ofrecidas y admitidas las documentales en favor de su defendido, mismas que se tienen por desahogas dadas su propia y especial naturaleza para los efectos legales correspondientes.----------

--- **TERCERO**.- Notifíquese en el domicilio señalado por la Defensa para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al a[redacted] antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

.545

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: PROMOCION Y DOS ANEXOS ORIGINALES.

MEXICO,D.F. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] Y EN REPRESENTACION LEGAL DE MI DEFENDIDO DARIO MORALEZ SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE ARRAIGADO POR ERSTA PROCURADURIA DE JUSTICIA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO D.F. QUIEN USTED DIGNAMENTE REPRESENTA.: SOLICITO SE ME TENGAN POR OFRECIDAS Y ADMITIDAS LAS SIGUIENTES PRUEBAS EN ORIGINAL LAS CUALES ME PERMITO ENUMERAR: 1.- CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA A NOMBRE DE DARIO MORALES SANCHEZ DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EXPEDIDA POR EL C. [redacted] QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO,GUERRERO. 2.- CONSTANCIA DE DE DESEMPEÑO COMO COMISARIO MUNICIPAL, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A NOMBRE DE DARIO MORALES SANCHEZ, EXPEDIDA POR EL C. [redacted] FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO,GUERRERO.

TODAS ESTAS CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE MI DEFENDIDO TIENE UN TRABAJO HONRADO Y QUE SE APEGA A ESTE CONFORME LO MARCA LA LEY Y LOS HABITANTES DE SU COMUNIDAD DE APETLANCA, GUERRERO. Y ASI TAMBIEN QUE GOZA DE BUENA REPUTACION EN SU COMUNIDAD ANTES MENCIONADA. Y EN SU MOMENTO OPORTUNO SE LE DECRETE LA LIBERTAD A MI DEFENDIDO DARIO MORALES SANCHEZ.

SIN OTRO EN PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO

[redacted]

546

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012 - 2015

Dependencia: H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
DEPARTAMENTO: Presidencia
Oficio: 1542
Asunto: El que se indica

Cuetzala del Progreso, Guerrero, a 03 de Diciembre del 2014.

EL QUE SUSCRIBE C. [redacted]

HACE CONTAR

QUE EL C. **DARIO MORALES SÁNCHEZ** SE DESEMPEÑÓ COMO COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE APETLANCA, MUNICIPIO CUETZALA DEL PROGRESO, GRO EN EL PERIODO DEL MES DE ENERO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

A PETICIÓN DEL (A) INTERESADO (A) SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS USOS Y PROCEDENTES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CERTIFICANDOSE EN CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

CERTIFICADO Y DOY FE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

A t e n t a m e n t e ,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

PRESIDENTE MUNICIPAL
[redacted]

TEL. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012 - 2015

Dependencia: H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
DEPARTAMENTO: Presidencia
Oficio: 1543
Asunto: CONSTANCIA DE POBREZA.

Cuetzala del Progreso, Guerrero, a 03 de Diciembre del 2014.

EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, EXTIENDE LA PRESENTE

CONSTANCIA DE [redacted]

AL (A) C. **DARÍO MORALES SÁNCHEZ** ES ORIGINARIO Y VECINO DE APETLANCA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, CON DOMICILIO CONOCIDO, [redacted] QUIEN ADEMAS ES BIEN CONOCIDO POR EL SUSCRITO.

A PETICIÓN DEL (A) INTERESADO (A) SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS USOS Y PROCEDENTES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CERTIFICÁNDOSE EN CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

A t e n t a m e n t e ,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL CUETZALA DEL PROGRESO PRESIDENTE MUNICIPAL 2012-2015

PRESIDENTE MUNICIPAL

[redacted]

C. [redacted]

TEL. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

547

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México D. F., a 05 de diciembre del 2014.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

[redacted] **Y DARIO MORALES SANCHEZ (INDICIADO).**
Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, Distrito Federal.
P r e s e n t e.

--- Para su conocimiento **notifico**, en términos de lo dispuesto por el artículos 103,104 Y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, la parte conducente del acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro de los autos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, que en lo conducente dice:----------

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito del Licenciado Jesús Hernández Arellano, Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SÁNCHEZ, de fecha en la que se acuerda, mediante el cual ofrece como pruebas en favor de su defendido, las siguientes: *"1.- COSNTANCIA DE EXTREMA POBREZA A NOMBREDE DARIO MORALES SANCHEZ DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DELAÑO 2014, EXPEDIDA POR EL C. [redacted] QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. 2.- CONSTANCIA DE DE DESEMPEÑO COMO COMISARIO MUNICIPAL, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A NOMBREDE DARIO MORALES SANCHEZ, EXPEDIDA POR EL C. [redacted] FUNGE COMO* [redacted] escrita solo en su anverso y dos anexos consistente en constancias de fecha 03 de Diciembre del 2014, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido escrito [redacted] Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SÁNCHEZ y anexos que lo acompañan, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

--- **SEGUNDO.**- Se tiene por ofrecidas y admitidas las documentales en favor de su defendido, mismas que se tienen por desahogas dadas su propia y especial naturaleza para los efectos legales correspondientes.----------

--- **TERCERO.**- Notifíquese en el domicilio señalado por la Defensa para los efectos legales a que dé lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

Lo que notifico a usted en términos de lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRI[redacted].D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día de cinco de diciembre de dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia,- - - -

549

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIC -5 PM 7:15

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11000/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: Se Solicita Perito Químico
México, D. F.: a 05 de Diciembre de 2014.
"2014, año de Octavio Paz"

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** solicito designe perito en la materia de **QUÍMICA,** a efecto de que determine si en las diez muestras de tierra que se remiten con su respectiva Cadena de Custodia, se encuentran sustancias químicas aceleratantes del fuego.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFEC[illegible] NO REELECCIÓN".

[redacted]

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA S.E.I.D.O

PGR LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	Código: FL-QF-19 Revisión: 0 Página 1 de 1

No. de folio: 88670
AP, AC, u otro: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PERITO OFICIAL

Fecha: 05/diciembre/2014 | Hora de inicio de recepción: 19:30 HORAS

Coincide descripción del oficio y formato II del R.C.C. con los indicios (SI/NO): SI

Notas: NINGUNA

Nombre del Perito: [redacted] Firma: [redacted]

Número de gafete: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se recibe en el Laboratorio de Química lo siguiente:

Identificación de Indicio	Descripción de (los) indicio(s)/muestra(s)
	Diez (10) bolsas de plástico cerradas con cinta adhesiva color rojo con la leyenda "EVIDENCIA" marcadas consecutivamente con los números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 conteniendo cada una de ellas muestras supuestamente de tierra, todas ellas proporcionadas en una caja de bolsa de papel color café cerrada con cinta adhesiva color rojo con la leyenda "EVIDENCIA" y etiquetada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14" entre otras.

PGR LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	Código: FL-QF-19 Revisión: 0 Página 1 de 2

No. de folio: 88620
AP, AC, u otro: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

TABLA DE MASAS

Número de indicio	Código Balanza	Bruta Recibida (g)	Neta Recibida (g)	Muestra representativa para laboratorio (g)	Muestra del Indicio para el C. Juez (g)	Neta Entregada (g)	Bruta Entregada (g)

TABLA DE VOLÚMENES Y/O CANTIDADES

Número de indicio	Recibido		Muestra representativa para lab.		Muestra para Juez		Entregada	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida

CUSTODIO TRANSPORTADOR

Fecha: 5/12/14 Hora de término de recepción: 19:40 hrs

Recibo: Copia Simple del formato de recepción de indicios entrega muestras descritas en el mismo, así como formato 2 de RCC

Notas relacionadas con los indicios:

Nombre: [redacted]

Número de gafete: Firma:

Cargo

VERIFICACIÓN DEL PESAJE

Señalar -☒- el tipo de verificación utilizado, marca las otras con N/A.

1)Con impresora:	N/A
2)Autoverificación:	N/A
3)Funcionario Verificador:	N/A
Iniciales:	N/A
Fecha:	N/A
Firma:	N/A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SIEDO/UEIDMS/8+1/12

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C.G.S.P	Guerrero	Cocula	88350	5 DIC 14 10:15 hrs.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
18	Tierra de color oscuro Trinchera NE 13:37 hrs	Regular
19	Tierra costado de roca NE 13:46 hrs	Regular
20	Tierra con fragmentos Blancos al Norte de la Trinchera 13:54 hrs	Regular
21	Tierra de la parte SE de la roca a 1metro de la Trinchera 14:00hr	Regular
22	Tierra de la parte Norte de la Roca a 1.30 metros de la Trinchera 14:00	Regular
23	Tierra con fragmentos rocosos al costado Norte a 1.50 metros de la trinchera	Regular
24	Tierra tomada a 1metro Norte Franco de la esquina NE de la Trinchera 14:12hrs	Regular
25	Toma de tierra del costado de una piedra de cemento con costal a 60 cm de la cara NE de la Trinchera 14:18	Regular
26	Toma de tierra de la parte Inferior de la piedra de cemento a 1metro 14:24	Regular
27	Toma de Tierra a 3.30 metros de la trinchera al Este de la Trinchera 14:35	Regular

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI	X	NO	
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				
Obervaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se ralizó:

Se embalo en bolsas de plasticas

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Embaladas para proteger indicios

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 23:00 veintitrés horas del día 05 cinco de diciembre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - -
- - - -**TÉNGASE** por recibido el oficio folio **85093**, de fecha 24 de noviembre de 2014, signado por el [redacted] Perito Oficial de esta Institución, por medio del cual remite dictamen en ***MATERIA DE BALISTICA FORENSE***, dictamen en el que concluyen: "...**PRIMERA**.- El calibre del fragmento de bala descrito como indicio 01, corresponde al 7.62x39 mm; SEGUNDA.- El fragmento de bala problema descrito como indicio 01, fue disparado por un arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39mm y la marca probable del arma es NORINCO, RUSSIA O ARSENAL. TERCERA.- Del ingreso y correlación en la base de datos IBIS TRAX 3D, del elemento balístico denominado "problema" señalado como Indicio 01; EL RESULTADO ES NEGATIVO, ya que actualmente no existen antecedentes de huellas balística en la base de datos del sistema integrado de identificación balística 3D (IBIS TRAX 3D), que hayan sido ingresados con anterioridad y que estén relacionados con alguna otra investigación...", documento que en su totalidad cuenta con 04 cuatro fojas útiles, y un elemento balístico etiquetado como indicio 01 como anexo, documentos de los que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 6 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2, Fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 3 inciso A) fracción III y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: **85093**

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Licenciado: [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y propuesto por la Dirección general de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: El presente documento se emite para dar contestación a la petición del Agente del Ministerio Público Federal, con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-G/5021/2014**, de fecha 21 de noviembre del año en curso, y recibido en esta Coordinación General en la misma fecha; donde se solicita se designe perito en materia de Balística, interviniendo en las instalaciones del Departamento de Balística Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales, con domicilio mencionado al pie de página. Se recibe indicio embalado en bolsa de plástico trasparente, sellada y etiquetada, con formato II Registro de Cadena de Custodia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: *textualmente se solicita lo siguiente: "... me permito solicitar a Usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar PERITO EN BALÍSTICA, quien deberá de actuar en su especialidad sobre los elementos balísticos que se acompañan al presente, con respectivo formato de cadena de custodia, a efecto de que se realice la confrontado en el sistema ibis y remita de inmediato los resultados de los mismos."*

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:
Para tal efecto, tuve a la vista lo siguiente:

INDICIO: 01 **(ÚNICO)**	01-UN FRAGMENTO DE BALA CON PERDIDA DE MASA (CAMISA DE COBRE Y NÚCLEO DE PLOMO), DEFORMADA, DISPARADA POR ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62x39 mm, LONGITUD: **13 mm**, BASE OVALADA: **7.3 x 8.4 mm**, PESO: **2.72 gr.**, RAYADO CONVENCIONAL CON DIRECCIÓN A LA DERECHA (**CUATRO** IMPRESIONES DE CAMPO Y **CUATRO** IMPRESIONES DE ESTRÍAS), AMPLITUD DE LA IMPRESIÓN DE CAMPO: .071", AMPLITUD DE LA IMPRESIÓN DE LA ESTRÍA: .164"; CÓDIGO G.R.C.: **.069" .073"-.161" .165"**; ÚTIL PARA INGRESO AL IBIS Y ESTUDIO G.R.C.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: **85093**

Observaciones: se presenta dentro de una bolsa de plástico trasparente, con una etiqueta en su interior, la cual presenta, entre otras, las siguientes leyendas: "INDICIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL NUMERO DE INDICIO: Unico AP, AC, OTRO: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 CARACTERÍSTICAS DEL INDICIO: Camisa de bala deformada NOMBRE DE QUIEN RECABA LA MUESTRA [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO:
Para la elaboración del presente dictamen, se procedió a utilizar el método científico (el cual consiste en la observación, medición, experimentación y análisis del elemento sujeto a estudio); así como el método comparativo al elemento balístico PROBLEMA, y técnicas propias de la materia, con el fin llegar a una conclusión objetiva y veraz.

La metodología de la investigación seguida por el suscrito fue la siguiente:

I. Descripción del elemento balístico problema.
II. Identificación del calibre.
III. Estudio G.R.C.
IV. Ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística del elemento balístico PROBLEMA en el IBIS TRAX 3D Central.

Equipo utilizado:
Balanza digital de precisión y calibrador digital de precisión.
Software: Manual de Características Generales de Rayado (G.R.C. por sus siglas en ingles).
Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS Trax 3D-PGR-Central-Sitio 002MX).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RESULTADOS:

I. DE LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA. *Se lleva a cabo en el apartado de DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.*

II. DE LA DETERMINACIÓN DEL CALIBRE DEL ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA: *de acuerdo a sus características de número y amplitud de la impresión de campos y estrías, y su ingreso al G.R.C., se determina que su calibre corresponde al 7.62x39 mm.*

III. DEL ESTUDIO G.R.C. AL ELEMENTO BALÍSTICO DESCRITO COMO INDICIO 1: *el fragmento de bala descrito como INDICIO 1, de acuerdo a sus características, fue disparado por un arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm, y la marca probable del arma es: NORINCO, ARSENAL, o alguna otra no mencionada en el G.R.C.*

IV. DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN EL SISTEMA I.B.I.S TRAX-3D: Luego de la captura del elemento balístico **"problema"**; el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de este, los cuales se analizaron uno a uno, **SIN** que alguno de estos resultara similar o igual, al afecto a la indagatoria citada al rubro.

CONSIDERACIONES

A. Un arma de fuego, cuando es disparada, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: **85093**

de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos.

B. Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: Impresión del rayado, que de fábrica, la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón (al interior del cañón también se le llama "ánima del cañón ") y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también se les llama impresión de campos e impresión de estrías.

C. **G.R.C.**- El Software del Manual de Características Generales del Rayado (G.R.C.) es editado por el Departamento de Herramientas y Marcajes del FBI, el cual es enviado año con año a este Departamento, aquí podemos consultar los códigos G.R.C. obtenidos de las características impresas en los casquillos y balas productos del disparo, para poder establecer el tipo, calibre y marca probable del arma de fuego que se empleo para percutirlos o dispararlos. Este es un estudio de probabilidad que puede orientar a los encargados de investigación de delitos cometidos con armas de fuego para poder rastrearlas y asegurarlas, dando prioridad aquellas que tengan características de las armas de fuego obtenidas del estudio de G.R.C., y que presumiblemente se encuentren relacionadas con el hecho que se investiga, para posteriormente llevar a cabo pruebas de disparo con ellas para la obtención de elementos balísticos TESTIGO y comparar su huella balística con la de los PROBLEMA.

D. **IBIS Trax 3D** recaba imágenes digitales de marcas microscópicas únicas detectadas en las balas disparadas y casquillos percutidos. Se extrae una firma electrónica de cada imagen y se almacena en la base de datos. El sistema compara automáticamente las firmas en un intento por encontrar una coincidencia. El sistema clasifica las coincidencias más probables para posteriormente el suscrito analizarlas y confirmarlas. El IBIS Trax 3D puede procesar grandes cantidades de información y transmitirlas por red a todos los sistemas IBIS remotos conectados a él, con el fin de buscar antecedentes de huella balística y determinar si están relacionados con algún otro evento o caso.

E. En caso de que se encontrara un antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos que están siendo ingresados en el sistema y sobre los cuales se solicita dictaminar, es necesario que el operador del sistema I.B.I.S. TRAX-3D realice un estudio micro comparativo de manera directa en un microscopio de comparación simultanea convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que este sistema, es únicamente de carácter orientativo.

F. Así, con base a los resultados de la identificación del elemento balístico "TESTIGO" materia de estudio, de la correlación efectuada en el Sistema Integral de Identificación Balística en su versión 3D, de la Institución (sistema IBISTRAX-3D), así como a las consideraciones expuestas, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: EL CALIBRE DEL FRAGMENTO DE BALA DESCRITO COMO **INDICIO 01**, CORRESPONDE AL 7.62x39 mm.

SEGUNDA: EL FRAGMENTO DE **BALA** PROBLEMA DESCRITO COMO **INDICIO 01**, FUE DISPARADA POR UN ARMA DE FUEGO, TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62x39 mm** Y LA MARCA PROBABLE DEL ARMA ES: **NORINCO, RUSSIA O ARSENAL.**

TERCERA: DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN LA BASE DE DATOS IBIS TRAX 3D, DEL ELEMENTO BALÍSTICO DENOMINADO "PROBLEMA" SEÑALADO COMO **INDICIO 01, EL RESULTADO ES NEGATIVO**, YA QUE ACTUALMENTE NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALISTICA-3D (IBISTRAX-3D), QUE HAYAN SIDO INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FOLIO: **85093**

Nota: Resumen de cantidades de **elementos balísticos problema**, materia de estudio:

FRAGMENTO DE BALA:	
CALIBRE	CANTIDAD
7.62x39 mm	1
Total	**1**

ANEXOS: 01-un elemento balístico problema (01-un fragmento de bala), debidamente embalada y etiquetada, así como formatos II y III de Registro de Cadena de Custodia, originales.

BIBLIOGRAFÍA:
MANUAL DE OPERADOR DEL SISTEMA I.B.I.S. TRAX-3D

ATENTAMENTE
PERITO EN BALÍSTICA Y [redacted] DE IBIS TRAX 3D.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0118/2014	15/11/2014 10:00 HORAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
(01)	**1.- (01) UNA CAMISA DE BALA DEFORMADA EN LA PARTE SUPERIOR, SIN NUCLEO**	DEFORMADA

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida presentación y procesamiento del lugar de los hechos o de hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: TODOS LOS INDICIOS Y / O ELEMENTOS DE ESTUDIO SE PRESENTAN DEBIDAMENTE EMBALADOS.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO CON LA UTILIZACIÓN DE GUANTES Y UNAS PINZAS PARA SU EXTRACCIÓN

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:
EMBALAJE, CON LA UTILIZACIÓN DE GUANTES EN TODO MOMENTO.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado: OPTIMAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	LEVANTAMIENTO DE INDICIO EN LUGAR DE HALLAZGO	[redacted]
[redacted]	RECEPCIÓN DE INDICIO PARA SU RESGUARDO.	
[redacted]	Traslado de indicio	
[redacted]	Recepción de indicio	
[redacted]	Elaboración de dictamen de balística	

Anexo dos de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIMDS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0118/2014

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
15/11/2014	17:00	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1.- (01) UNA CAMISA DE BALA DEFORMADA EN LA PARTE SUPERIOR, SIN NUCLEO

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DEBIDAMENTE ETIQUETADA

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
15/11/2014	17:00	[redacted]	

[redacted] QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servi[illegible] la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Averiguación Previa N°.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	N°. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**85093**

[redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

01-UN ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA, CONSISTENTE EN UNA FRAGMENTO DE CAMISA DE BALA.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

EN BOLSA DE PLÁSTICO TRASPARENTE, DEBIDAMENTE ETIQUETADA, IDENTIFICADA Y SELLADA.

SE REGRESA EMBALAJE DE ORIGEN

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, FORMATO II.
DICTAMEN CON FOLIO: **85093**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

05/12/14 23:00

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted] **MA DE QUIEN RECIBE**

564

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FOLIO 85093

INDICIO
PROCURADURÍA GENERAL DE
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Unico
GR/SEIDO/UEIDA
Inmueble
Camisa de
15/11/2011
FECHA Y HORA DE RECIBIDO
LABORATORIO

FOLIO: 85093

A.P.; EXP., OTRO _____ FECHA: _____

INDICIO: _____ CARACTERÍSTICAS DEL INDICIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN INTERVIENE EN EL PROCESO: [redacted]

OBSERVACIONES: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las **23:15 veintitrés horas con quince minutos del día cinco del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense** con número [redacted] de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil catorce, signado por [redacted] Pinacho García Perito en Dactiloscopia Forense adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYEN: PRIMERA.-** Derivado del análisis realizado a los levantamiento lofoscópicos de estudio, se determina que los marcados como 4,6,8,13-15,17-23,25,27-32, revelados en el vehículo 3, no son útiles para confronta, dado que carecen de nítidas y no se observan puntos característicos suficientes para determinar la identidad de una persona, por lo que no se tomaron en cuenta para realizar el cotejo. **SEGUNDA.-** Se llevó a cabo la digitalización e ingreso de los fragmentos lofoscópicos útiles para confronta, mediante la utilización del Sistema Automático de Identificación de Huellas (AFIS), asignando los números de caso 34-07-000-03316-2014, 34-07-000-03317-2014, 34-07-000-03318-2014, 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-000-03337-2014, 34-07-000-03338-2014. **TERCERA.-** Derivado de la confronta realizada entre el fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo 13, que fuera ingresado al sistema AFIS mediante el caso número 34-07-000-03316-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional del Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO**, con la palma derecha de las fichas a nombre de [redacted] con número de C.I.B. 12-00-00040109-U y 35-02-12000176-V. **CUARTA.-** Derivado de la confronta realizada entre los fragmentos lofoscópicos 1, y 2 revelados en el vehículo 15, que fueron ingresados al sistema AFIS mediante los número de caso 34-07-000-03317-2014 y 34-07-000-03318-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Publico se obtuvo un resultado **POSITIVO**, con el dedo pulgares derecho de las fichas decadactilares a nombre [redacted], con número de C.I.B. 12-00-00040097-N, 37-02-00920254-B y 35-0212000141-N. **QUINTA.-** Derivado de la confronta realizada entre los fragmentos lofoscopicos, ingresados al sistema AFIS mediante los números de caso 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-34-07-000-03338-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Público se obtuvo un resultado **NEGATIVO.** Adjuntando los formatos **II y II del Registro de Cadena de Custodia.** Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se adjunta el oficio con número de folio **84551** de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce signado por la [redacted] Directora General de Laboratorios Criminalísticas, de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual propone como perito en la materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE** a la **C.** [redacted], quien dará cumplimiento a lo solicitado por esta Representación Social de la Federación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. - ----------

----------**A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E** ----------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana maestra [redacted], Agente del

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe- - - -

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE

Ciudad de México, D. F., a 25 de noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADA
[redacted]
FISCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito en materia de Dactiloscopia Forense propuesta por esta Coordinación General para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.-PROBLEMA PLANTEADO

En relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11017/2014** de fecha 19 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General, el mismo día, en el que solicita perito en materia de Dactiloscopia Forense, que a la letra dice:

- "... Para que realice un análisis de los siguientes indicios señalados como:

  Indicios marcados del **1 al 33**, que fueron localizados en el vehículo (autobús) marcado con el número 3.
  Indicios marcados del **1 al 2**, localizados en el vehículo marcado con el número 15.
  Indicios marcados del **1 al 3**, localizados en el interior del autobús señalado con el número 2.
  Indicio marcado como **1**, localizado en el interior del vehículo número 13.

  De los cuales se solicita que dichos fragmentos lofoscópicos se ingresen al sistema denominado A.F.I.S. e informen el resultado.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

2. MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

- Bolsa de plástico transparente, que contiene los levantamientos lofoscópicos señalados del 1 al 33, que fueron revelados en el vehículo número 3.
- Bolsa de papel, que contiene los levantamientos lofoscópicos señalados del 1 al 2, que fueron revelados en el vehículo número 15.
- Bolsa de papel, que contiene los levantamientos lofoscópicos señalados del 1 al 3, que fueron revelados en el vehículo número 2.
- Bolsa de papel, que contiene el levantamiento lofoscópico señalado como 1, que fue revelado en el vehículo número 13.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3.-MÉTODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se realiza a través del método científico y se fundamenta en la morfología de los dactilogramas a identificar tales como deltas, tipo fundamental, centro nuclear, ubicación de puntos característicos, etc., insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de las impresiones dactilares y palmares.

Procedimiento:

✓ El día **20 de noviembre de 2014** fui propuesta para intervenir respecto de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, y recibí mediante Registro de Cadena de Custodia: una bolsa de plástico transparente y tres bolsas de papel selladas y etiquetadas, con sus respectivos registros de cadena de custodia.

✓ La bolsa de plástico transparente contenía 33 levantamientos lofoscópicos, que fueron revelados en el vehículo 3.

✓ Una bolsa de papel contenía 2 levantamientos lofoscópicos, que fueron revelados en el vehículo 15.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

✓ Una bolsa de papel contenía 3 levantamientos lofoscópicos, que fueron revelados en el vehículo 2.

✓ Una bolsa de papel contenía 1 levantamiento lofoscópico, que fue revelado en el vehículo 13.

✓ Se realizó un análisis minucioso de los fragmentos lofoscópicos mediante la utilización de lupas de diferentes aumentos, con la finalidad de determinar cuáles contaban con las características necesarias para llevar a cabo una confronta.

✓ Ulteriormente se procedió a digitalizar e ingresar los fragmentos útiles, mediante la utilización del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas (AFIS), con la finalidad de llevar a cabo una confronta contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la cual consiste en determinar si existe correspondencia en morfología, tipo fundamental, centro nuclear y/o puntos característicos.

✓ Los objetos de estudio fueron embalados nuevamente en su envoltorio original.
✓ Posteriormente se obtuvieron los resultados y conclusiones del presente dictamen.

4.- RESULTADOS.

4.1 Una vez realizado el análisis de los levantamientos lofoscópicos de estudio, con la finalidad de determinar si son o no útiles para realizar una confronta, tomando en cuenta su nitidez y puntos característicos observables, se obtuvo que los marcados como 4, 6, 8, 10, 13-15, 17-23, 25, 27-32 localizados en el vehículo 3, no son útiles, por lo que no se tomarán en cuenta para realizar el cotejo solicitado.

LEVANTAMIENTO LOFOSCÓPICO	VEHÍCULO	RESULTADO
1-3, 5, 7, 9, 11 (A,B,C,D,E), 12 (A,B), 16, 24, 26, 33 (A,B).	3	Útiles para confronta
4, 6, 8, 10, 13-15, 17-23, 25, 27-32.	3	NO útiles para confronta
1 y 2	15	Útiles para confronta
1, 2, 3	2	Útiles para confronta
1	13	Útil para confronta

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

4.2 Se llevó a cabo la digitalización de los fragmentos lofoscópicos útiles para confronta, mediante la utilización del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas (AFIS), asignando los números de caso 34-07-000-03316-2014, 34-07-000-03317-2014, 34-07-000-03318-2014, 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-000-03337-2014 y 34-07-000-03338-2014, de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERO DE CASO	FRAGMENTO LOFOSCOPICO	VEHICULO	RESULTADO
34-07-000-03316-2014	1	13	**POSITIVO**
34-07-000-03317-2014	1	15	**POSITIVO**
34-07-000-03318-2014	2		**POSITIVO**
34-07-000-03319-2014	1		Negativo
34-07-000-03320-2014	2		Negativo
34-07-000-03321-2014	3		Negativo
34-07-000-03322-2014	5		Negativo
34-07-000-03323-2014	7		Negativo
34-07-000-03324-2014	9		Negativo
34-07-000-03325-2014	11A	3	Negativo
	11B		
	11C		
	11 D		
34-07-000-03326-2014	11E		Negativo
34-07-000-03327-2014	12A		Negativo
	12B		
	12C		
34-07-000-03328-2014	16		Negativo
34-07-000-03330-2014	24		Negativo
34-07-000-03331-2014	26		Negativo
34-07-000-03333-2014	33A		Negativo
	33B		
34-07-000-03336-2014	1		Negativo
34-07-000-03337-2014	2	2	Negativo
34-07-000-03338-2014	3		Negativo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I'
Motivación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

4.3 Una vez realizada la confronta del fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo 13, que fuera ingresado al sistema AFIS mediante el número de caso **34-07-000-03316-2014** contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO** con:

1. [redacted] con C.I.B. 12-00-00040109-U, Ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Clave de Identificación 1: [redacted] Clave de Identificación 2: [redacted] Fecha de nacimiento: [redacted], Sexo: [redacted], Tipo de registro: P [redacted]

2. [redacted] con C.I.B. 35-02-12000176-V, Ingresado por el Censo Biométrico (Personal Guerrero) de la Policía Federal, Clave de Identificación 1: [redacted] Clave de Identificación 2: [redacted] Clave de Identificación 3: [redacted] Fecha de nacimiento: [redacted] Sexo: [redacted] Tipo de registro: P [redacted]

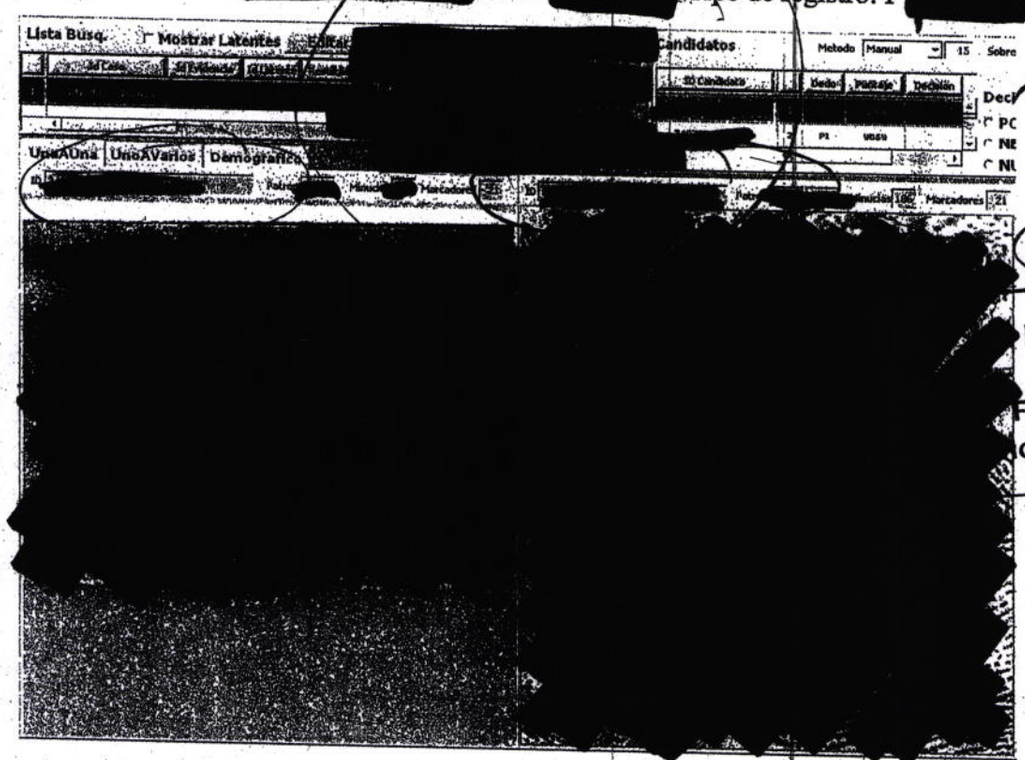

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LADO IZQUIERDO: fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo número 13, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03316-2014. LADO DERECHO: fragmento lofoscópico correspondiente a la palma derecha de las fichas a nombre de [redacted] con números de C.I.B. 12-00-00040109-U y 35-02-12000176-V, ingresados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y por el Censo Biométrico (Personal Guerrero) de la Policía Federal respectivamente, tipo de registro: P (policía).

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 572
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

IMPRESIÓN DE PANTALLA

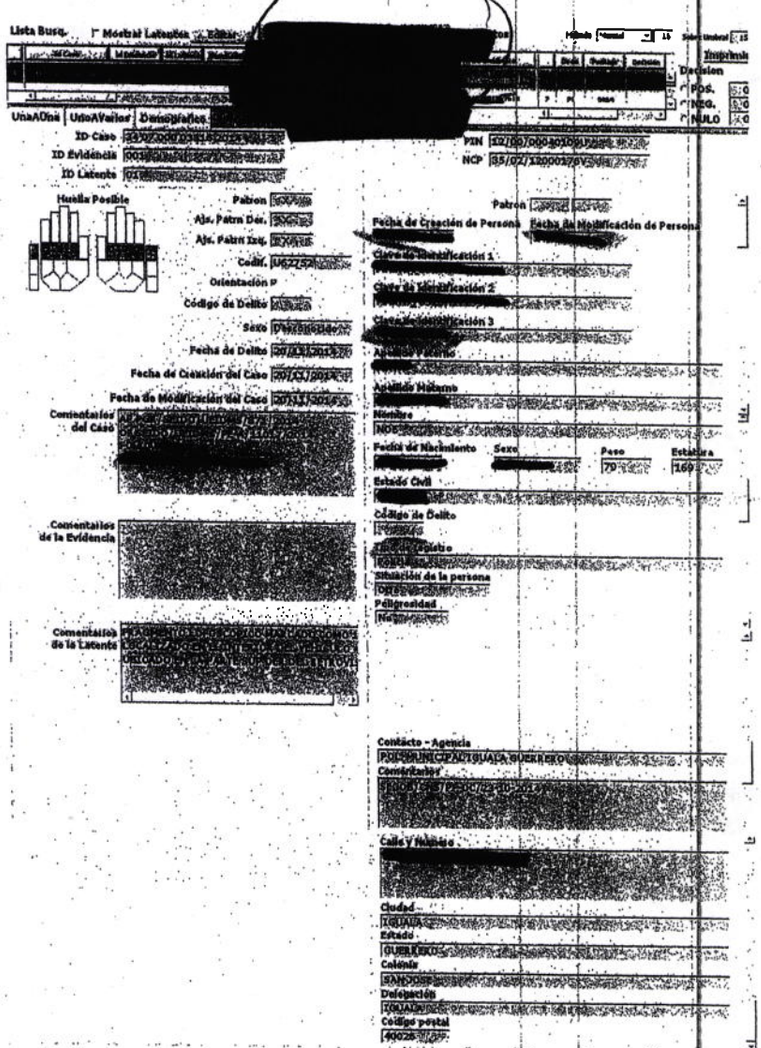

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LADO IZQUIERDO: Datos demográficos del fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo número 13, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03316-2014. LADO DERECHO: Datos demográficos del fragmento lofoscópico correspondiente a la palma derecha de la ficha a nombre [redacted] números de C.I.B. [redacted], ingresados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y por el Censo Biométrico (Personal Guerrero) de la Policía Federal respectivamente, tipo de registro: P (policía).

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

4.4 Una vez realizada la confronta de los fragmentos lofoscópicos número 1 y 2, revelados en el Vehículo 15, que fueran ingresados al sistema AFIS mediante los números de caso **34-07-000-03317-2014 y 34-07-000-03318-2014 respectivamente,** contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO** con:

1. [redacted] con C.I.B. [redacted] Ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Clave de Identificación [redacted] Clave de Identificación 2: [redacted] Fecha de nacimiento: [redacted] Sexo: [redacted] Tipo de registro: P.

2. [redacted] con C.I.B. [redacted] Ingresado por la Mesa de Seguimiento y Acuerdos (Personal) SEDENA, Clave de Identificación [redacted] SLD. INF., Clave de Identificación 2: 27/O.B.I., Fecha de nacimiento: [redacted] Sexo: masculino, Tipo de registro: [redacted]

3. C[redacted], con C.I.B. [redacted] Ingresado por el Censo Biométrico (Personal Guerrero) de la Policía Federal, Clave de Identificación [redacted] Clave de Identificación 2: [redacted] Clave de Identificación 3: [redacted] Fecha de nacimiento: [redacted] Sexo: [redacted] Tipo de registro: [redacted]

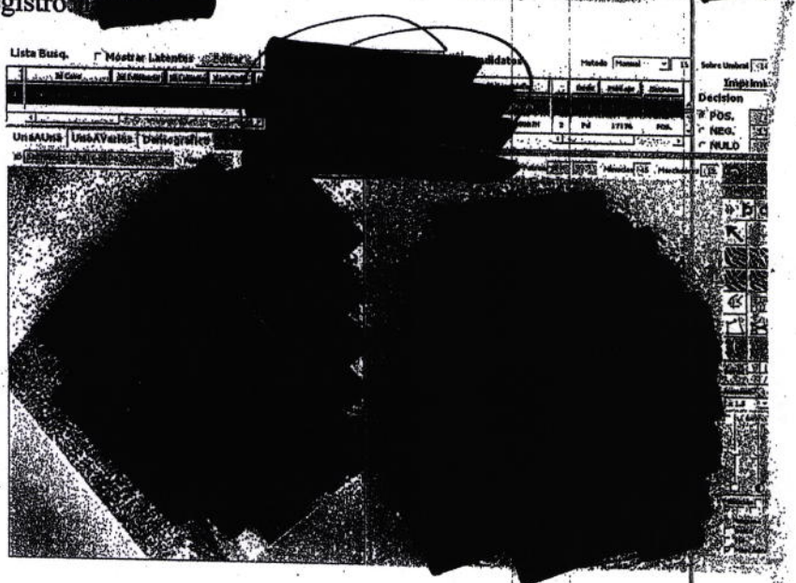

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LADO IZQUIERDO: fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo número 15, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03317-2014. LADO DERECHO: dactilograma correspondiente al dedo pulgar derecho de la ficha decadactilar a nombre de [redacted] con número de C.I.B. 12-00-00040097-N, ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, tipo de registro: P (policía).

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

IMPRESIÓN DE PANTALLA

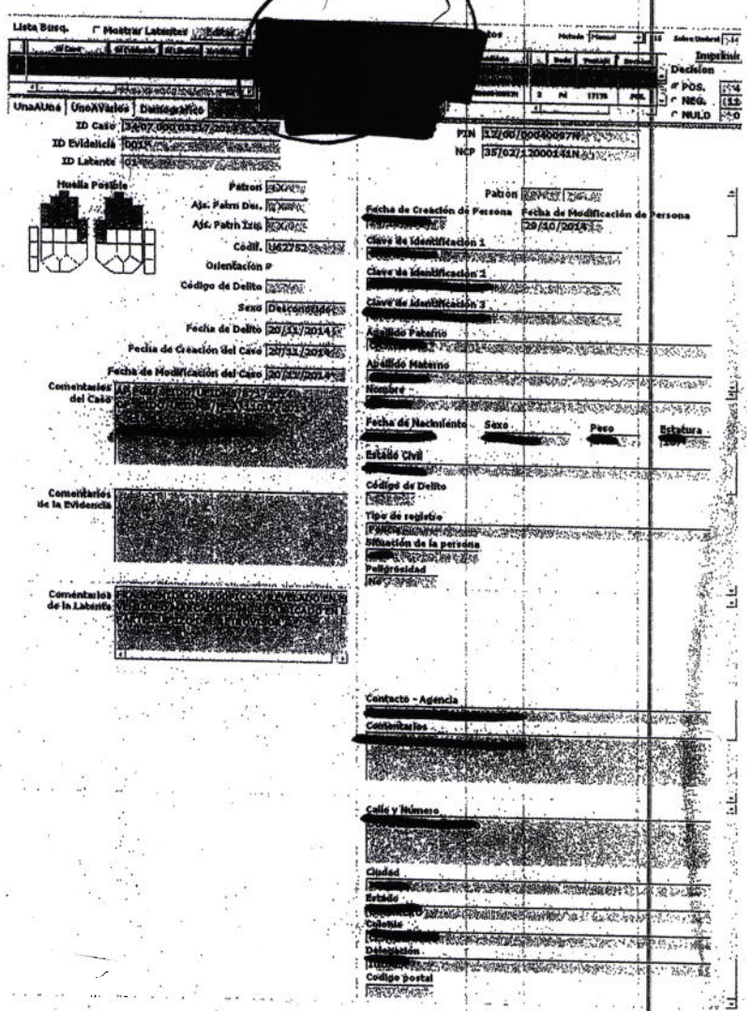

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LADO IZQUIERDO: Datos demográficos del fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo número 15, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03317-2014. LADO DERECHO: Datos demográficos del dactilograma correspondiente al dedo pulgar derecho de la ficha decadactilar a nombre de [redacted] con número de C.I.B. [redacted] ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, tipo de registro: P[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

IMPRESIÓN DE PANTALLA

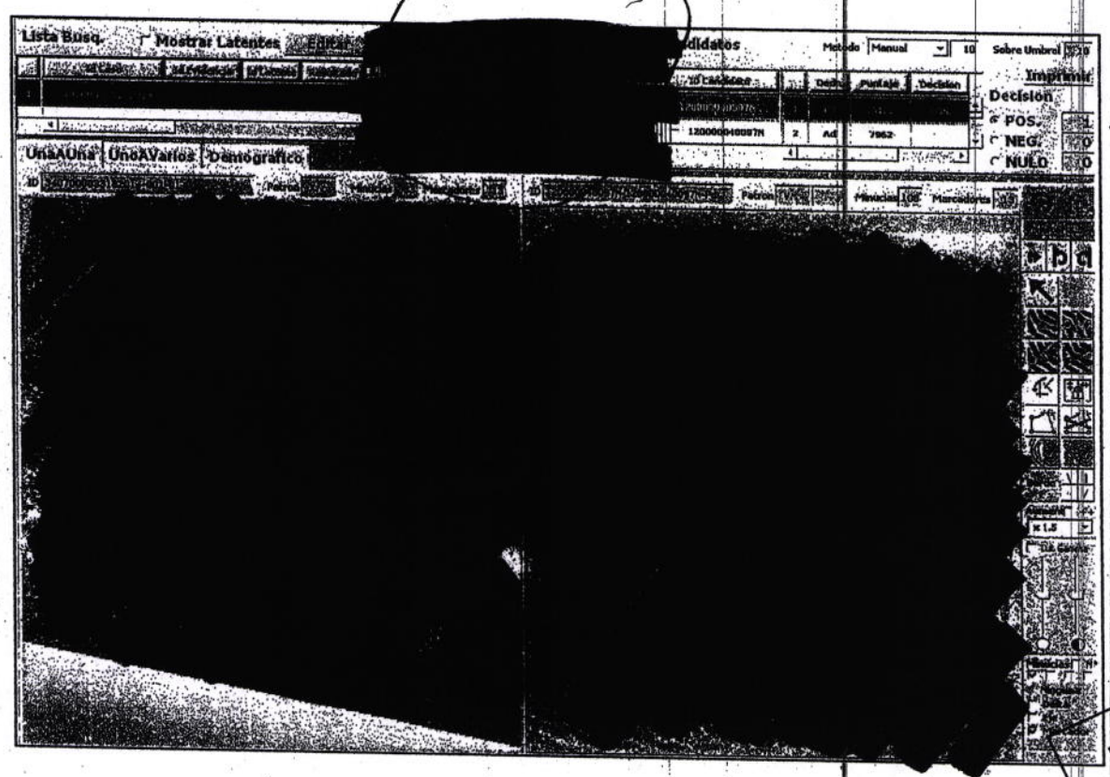

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LADO IZQUIERDO: fragmento lofoscópico 2, revelado en el vehículo número 15, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03318-2014. LADO DERECHO: dactilograma correspondiente al dedo pulgar derecho de la ficha decadactilar a nombre de [redacted] con número de [redacted], ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, tipo de registro: P (policía).

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

IMPRESIÓN DE PANTALLA

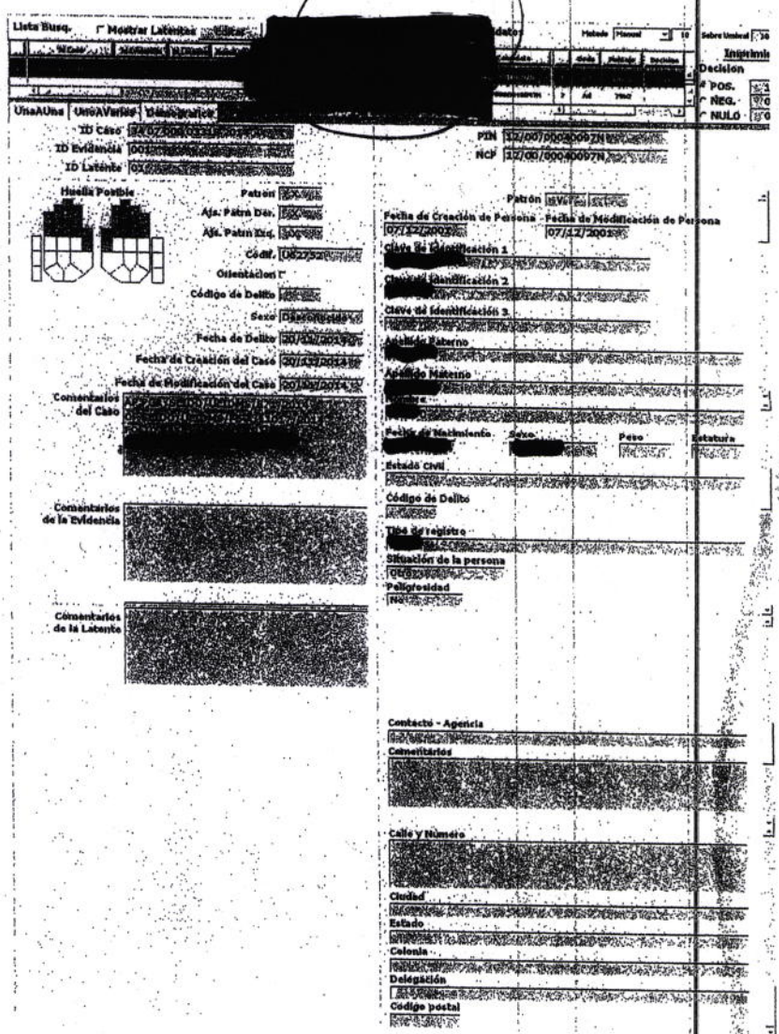

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LADO IZQUIERDO: Datos demográficos del fragmento lofoscópico 2, revelado en el vehículo número 15, e ingresado al Sistema AFIS mediante el número de caso 34-07-000-03318-2014. LADO DERECHO: Datos demográficos del dactilograma correspondiente al dedo pulgar derecho de la ficha decadactilar a nombre de [redacted], con número de C.I.P. [redacted] ingresado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, tipo [redacted] registro: [redacted]

4.5 Una vez realizada la confronta de los fragmentos lofoscópicos que fueran ingresados al sistema AFIS mediante los números de caso 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-000-03337-2014 y 34-07-000-03338-2014, contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **NEGATIVO.**

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formulan las siguientes:

5. CONCLUSIONES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PRIMERA.- Derivado del análisis realizado a los levantamientos lofoscópicos de estudio, se determina que los marcados como 4, 6, 8, 10, 13-15, 17-23, 25, 27-32, revelados en el vehículo 3, no son útiles para confronta, dado que carecen de nitidez y no se observan puntos característicos suficientes para determinar la identidad de una persona, por lo que no se tomaron en cuenta para realizar el cotejo.

SEGUNDA.- Se llevó a cabo la digitalización e ingreso de los fragmentos lofoscópicos útiles para confronta, mediante la utilización del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas (AFIS), asignando los números de caso 34-07-000-03316-2014, 34-07-000-03317-2014, 34-07-000-03318-2014, 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-000-03337-2014 y 34-07-000-03338-2014.

TERCERA.- Derivado de la confronta realizada entre el fragmento lofoscópico 1, revelado en el vehículo 13, que fuera ingresado al sistema AFIS mediante el caso número 34-07-000-03316-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO**, con la palma derecha de las fichas a nombre de [redacted] con números de C.I.B. 12-00-00040109-U y 35-02-12000176-V.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

CUARTA.- Derivado de la confronta realizada entre los fragmentos lofoscópicos 1 y 2, revelados en el vehículo 15, que fueran ingresados al sistema AFIS mediante los números de caso 34-07-000-03317-2014 y 34-07-000-03318-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO**, con el dedo pulgar derecho de las fichas decadactilares a nombre de [redacted], con números de C.I.B. 12-00-00040097-N, 37-02-00920254-B y 35-02-12000141-N.

QUINTA.- Derivado de la confronta realizada entre los fragmentos lofoscópicos, ingresados al sistema AFIS mediante los números de caso 34-07-000-03319-2014, 34-07-000-03320-2014, 34-07-000-03321-2014, 34-07-000-03322-2014, 34-07-000-03323-2014, 34-07-000-03324-2014, 34-07-000-03325-2014, 34-07-000-03326-2014, 34-07-000-03327-2014, 34-07-000-03328-2014, 34-07-000-03330-2014, 34-07-000-03331-2014, 34-07-000-03333-2014, 34-07-000-03336-2014, 34-07-000-03337-2014 y 34-07-000-03338-2014 contra la base de datos del Sistema Nacional De Seguridad Pública se obtuvo un resultado **NEGATIVO.**

ANEXOS:

- Bolsa de plástico transparente cerrada y etiquetada, que contiene **33 fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 3.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **2 fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 15.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **3, fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 2.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **1 fragmento lofoscópico**, revelado en el vehículo 13.
- **Formatos II y III de RCC**

ATENTAMENTE
LA PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

579

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
NÚMERO DE FOLIO: 84551

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS.

Ciudad de México, D. F., a 20 de noviembre de 2014.

LICENCIADA
[redacted]
FISCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, IV y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11017/2014** de fecha 19 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General, el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **DACTILOSCÓPIA FORENSE**, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE**, la C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

Averiguación Previa No.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	CUAUHTEMOC	84551

Fecha			Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
25	11	2014	15:00	[redacted]	PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación:

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

- Bolsa de plástico transparente cerrada y etiquetada, que contiene **33 fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 3.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **2 fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 15.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **3, fragmentos lofoscópicos**, revelados en el vehículo 2.
- Bolsa de papel cerrada y etiquetada, que contiene **1 fragmento lofoscópico**, revelado en el vehículo 13.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Una bolsa de plástico transparente cerrada y etiquetada y tres bolsas de papel cerradas y etiquetadas en buen estado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Tres Formatos II y tres formatos III de RCC

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha			Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
01	12	1	14	13:[illegible]	[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los Servidores Públicos, para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios de hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIO
EVIDENCIA

FECHA Y HORA: 15/NOV/2014

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: Levantamientos Lofoscopicos señalado con el numero 1

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 82871

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: [redacted]

OBSERVACIONES: Vehiculo Señalado con el número 13

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa N°

AP PGR/SEIDO/UEIMS/87/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Guerrero	Iguala	82871	15/NOV/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1	Levantamiento del fragmento blanco recolectado en el interior del vehículo señalado con el número 13, ubicado en la parte superior derecha del espejo retrovisor.	Bueno

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó.

Se utilizaron levantadores de plástico transparente

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se utilizaron guantes de latex

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de papel cerrada y etiquetada

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Rastreo lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Fijación [illegible]	[redacted]

[redacted] traslado igual - [redacted]

[redacted]

[redacted] traslado de pericia [redacted]

[redacted] Dictamen [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Averiguación Previa No.			
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014			
Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	Guerrero	Iguala	8289

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14		[redacted]	Perito en Dactiloscopia

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 Fragmento lofoscopico contenido en una bolsa de papel debidamente etiquetado y cerrado, recabado en el vehiculo señalado con el número 13

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de papel cerrado y etiquetado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Cadena de custodia, formatos II y III

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Buen estado

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
16/11/14		[redacted]	

[redacted]	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBR[redacted]CIBE

[redacted]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIO
EVIDENCIA

FECHA Y HORA: 15/NOV/2014

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: Levantamientos de las capturas señaladas como 1 y 2.

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 82871

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: [redacted]

OBSERVACIONES: Vehículo señalado con el número 15

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2 FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				
Observaciones:				

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó: Se utilizaron Levantadores de plastico transparente

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: Se utilizaron guantes de latex

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa N°
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Guerrero	Iguala	82871	15/Nov/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1	Levantamiento de fragmento lofoscopico revelado en el interior del vehículo señalado con el número 15, ubicado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor.	Bueno
2	Levantamiento del fragmento lofoscopico revelado en el interior del vehículo señalado con el número 15, ubicado en la parte superior izquierda del espejo retrovisor	Bueno

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de papel cerrada y etiquetada

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	Perito	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
		Rastreo Lofoscopico	
		Rastreo Lofoscopico	
		Rastreo Lofoscopico	
		Rastreo Lofoscopico	
		Fijacion Videografica	

[redacted]

Fijaciones Fotograficas

[redacted]

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Averiguación Previa No.	
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/814/2014	

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	GUERRERO	IGUALA	82891

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14		[redacted]	PERITO EN DACTILOSCOPIA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2 Fragmentos lofoscopicos contenidos en bolsa de papel etiquetado y cerrado, recabados en el vehiculo señalado con el número 15

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de papel cerrado y etiquetado

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Cadena de custodia, formatos II y III

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Buen estado

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
16/11/14		[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIO
EVIDENCIA

FECHA Y HORA: 14 / NOV / 2014

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: LEVANTAMIENTOS LOFOSCÓPICOS SEÑALADOS COMO 1, 2 Y 3

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 02-071

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: [redacted]

OBSERVACIONES: VEHICULO SEÑALADO COMO NÚMERO 2

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: [redacted]

[redacted]

A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Recepción de indicios

traslado de indicios Iguala - Dr

[redacted]

traslado a personales

Dictamen

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa N°
AP PGR/SEIDO/UEIDDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	GUERRERO	IGUALA	82871	14/NOV/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	Levantamiento del fragmento lofoscopico revelado en el interior del Autobus señalado con el número 2, ubicado en la parte superior izquierda del cristal de la puerta de acceso.	Bueno.
2	Levantamiento del fragmento lofoscopico revelado en el interior del Autobus señalado con el número 2, ubicado en el Cristal frontal del asiento número 3	Bueno
3	Levantamiento del fragmento lofoscopico revelado en el interior del Autobus señalado con el número 2, ubicado en el cristal de la ventanilla del asiento No. 16	Bueno

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2 FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se utilizaron levantadores de plástico transparente

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se utilizaron guantes de latex

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de papel cerrado y etiquetado.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Fijación Fotografica	[redacted]
[redacted]	Rastreo Lofoscopico	[redacted]
[redacted]	Fijación Videograf. Fra.	[redacted]
[redacted]	Recepción de Indicio	[redacted]
[redacted]	traslado Iguala - Dir.	[redacted]
[redacted]	traslado de pericial Dictamen Dactiloscopia	[redacted]

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Averiguación Previa No.	
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	GUERRERO	IGUALA	82871

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14		[redacted]	PERITO EN DACTILOSCOPIA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

3 Fragmentos lofoscopicos contenidos en una bolsa de papel debidamente etiquetado y cerrado, recabado en el vehiculo señalado con el número 2

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de papel cerrado y etiquetado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Cadena de custodia, formatos II y III

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Buen estado

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
16/11/14		[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los Servidores Públicos, para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INDICIO EVIDENCIA

FECHA Y HORA: 16/Nov/2014

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: levantamientos Lofoscópicos Señalados del 1 al 33

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 82871

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

[redacted]

OBSERVACIONES: Vehiculo Señalado Con el Numero 3.

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa N°
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	GUERRERO	IGUALA	82871	16/NOV/14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

	Levantamientos de los fragmentos balísticos recatados en el interior del autobus señalado con el numero 3, localizados de la siguiente manera:	
1, 2, 3 y 4	ubicados en la parte superior izquierda del cristal que se localiza a espalda del asiento del conductor	Bueno
5 al 10	ubicados en el cristal de la ventanilla del asiento número 12.	Bueno
11 al 13	ubicados en el cristal de la ventanilla del asiento número 28.	Bueno
14	ubicado en el cristal de la ventanilla del asiento número 36	Bueno

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa N°
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Guerrero	Iguala	82871	16/nov/14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

15 al 22	ubicados en el cristal de la ventanilla de los asientos 36 y 40	Bueno
23 al 27	ubicados en la parte superior izquierda del espejo del baño	Bueno
28 al 31	ubicados en el cristal de la ventanilla del asiento 37	Bueno
32 y 33	ubicados en el cristal de la ventanilla del asiento 13.	Bueno

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográficas:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétricos (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se utilizarón levantadores de plástico transparente

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se utilizarón guantes de latex

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Averiguación Previa No.			
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014			
Unidad Admtiva	**Entidad Federativa**	**Del. o Mpio.**	**No. de registro (folio o llamado)**
CGSP	GUERRERO	IGUALA	82871

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
16/11/14		[redacted]	

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

33 Fragmentos lofoscopicos contenidos en bolsa de plástico debidamente etiquetada y cerrada, recabados en el vehiculo señalado como 3

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de plástico cerrada y etiquetada

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Cadena de custodia, formato II y III

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Buen estado

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
16/11/14		[redacted]	

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los Servidores Públicos, para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO XX

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO XX

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ----------

----------CERTIFICA----------

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 606 (SEISCIENTAS SIES) **FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO** PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 **MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

----------APARTADO DE OBSERVACIONES----------

-- DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTAS CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. ----------

--- QUE LA FOJA SEISCIENTAS SEIS SE REPRODUJO DE LA CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014----------

----------DAMOS FE----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIA
INVESTIGACIÓN DE DELI
ORGANIZAD
UNIDAD ESPECIALIZAD
DE DELITOS EN MA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)